



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2008

No. 253

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR Y CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONCURSANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 13

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS QUE SE INDICAN, COMO DÍAS INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL OCHO Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 111

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 26 Y 73 DEL DISTRITO FEDERAL. 113

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO 114

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO PROSOC/A/001/2008 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 137

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- ◆ VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS Y GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PLENO DICTADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, QUE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004 144

Continúa en la Pág. 182



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

Mario M. Delgado Carrillo, Ramón Montaña Cuadra y Beatriz Castelán García, Secretario de Finanzas, Oficial Mayor y la Contraloría General, todos del Distrito Federal, respectivamente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 87, 93 y 99, fracción II, 102 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, XIV y XV, 16, fracción IV, 30, fracción XXI, 33, fracciones XIX, XXII y XXV y 34, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, fracción VI y VII, 5, 6, 28, 29 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 394, 404, 439, fracción IV, 456-A, 457-A, 472, 472-A y 485 del Código Financiero del Distrito Federal; 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y 1º, 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal debe ser ejercido con la mayor racionalidad social, económica y financiera, para lograr las metas propuestas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales que de él se desprenden;

Que la Administración Pública del Distrito Federal tiene como prioridad el desarrollar la infraestructura estratégica de la Ciudad a través de esquemas financieros eficientes y transparentes que no constituyan endeudamiento público y que no representen una carga excesiva al erario público;

Que en ciertos casos, el cumplimiento del interés público puede ser compatible con oportunidades de inversión para los sectores social y privado a través de esquemas de asociación con reglas claras que aprovechen la experiencia y los medios de financiamiento y desarrollo de infraestructura con que cuentan dichos sectores y que garanticen las inversiones y el retorno de las mismas;

Que una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos de la Administración Pública del Distrito Federal es compartir con los sectores social y privado los costos financieros para la prestación de servicios, mediante la utilización de esquemas para la realización de proyectos de prestación de servicios públicos con base a los cuales se celebran contratos de prestación de servicios a largo plazo, a fin de que el gasto de cada ejercicio fiscal se concentre en los aspectos más importantes de la función pública;

Que el grado de eficiencia que los sectores social y privado pueden aportar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en la prestación de servicios de largo plazo, con el uso de activos que posean dichos sectores, pueda redundar en ahorros significativos para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, con el consecuente incremento en la eficacia y racionalidad del gasto público del Gobierno a ser ejercido anualmente, hemos tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Disposiciones Generales

1. Las presentes reglas tienen por objeto regular los proyectos y los contratos de prestación de servicios a largo plazo para la Administración Pública del Distrito Federal. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que estén interesadas en realizar proyectos y contratos bajo esta modalidad deberán observar estas reglas, sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que les sean aplicables.

2. Para efectos de estas reglas, se entenderá por:
- I. **Administración Pública:** al conjunto de dependencias, unidades, órganos y entidades que componen la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal.
 - II. **Análisis Costo-Beneficio:** herramienta que tiene como objetivo fundamental proporcionar una medida de rentabilidad de un proyecto, mediante la comparación de los beneficios esperados con los costos previstos en la realización del mismo. Dicha comparación se realiza mediante la identificación, cuantificación y valoración de los costos y beneficios del proyecto. De esta forma se puede conocer objetivamente la conveniencia de llevar a cabo o no un proyecto; jerarquizar y seleccionar entre varios proyectos al definir la factibilidad de diversas alternativas planteadas o de un proyecto a ser desarrollado; valorar la necesidad y oportunidad de la realización de un proyecto; y estimar adecuadamente los recursos económicos necesarios, en el plazo de realización de un proyecto.
 - III. **Circular Uno y Uno Bis:** normatividad expedida por la Oficialía Mayor en materia de administración de recursos, que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
 - IV. **Comisión:** La Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal.
 - V. **Contraloría:** a la Contraloría General del Distrito Federal.
 - VI. **Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** es el acto jurídico que involucre recursos de varios ejercicios fiscales, sujetos al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados.
 - VII. **Dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante:** aquellas que componen la Administración Pública centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, que suscriban un contrato de prestación de servicios a largo plazo con un proveedor.
 - VIII. **Grupo de Trabajo:** Es un coadyuvante opcional de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para integrar el expediente del o los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, para evaluación y opinión del Grupo de Análisis Técnico Financiero.
 - IX. **Grupo de Análisis Técnico Financiero.** Es el órgano encargado de evaluar y emitir opinión respecto de la factibilidad técnica financiera del Proyecto de Servicios a Largo Plazo y solicitar las autorizaciones correspondientes a la Comisión.
 - X. **Oficialía:** a la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
 - XI. **Proveedor:** es la persona física o moral, ya sea nacional o extranjera, que celebre un contrato de prestación de servicios a largo plazo con una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.
 - XII. **Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** las acciones que se requieren para que una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad reciba un conjunto de servicios por parte de un proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean, de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas.

- XIII.** Proyecto de Referencia: elaboración hipotética de un proyecto de inversión bajo la normatividad que exista con anterioridad o posterioridad a la publicación de estas reglas y que se utiliza para compararlo contra un proyecto de prestación de servicios a largo plazo, en términos de los Lineamientos para la elaboración del análisis costo-beneficio a que se refiere el Título Quinto de estas Reglas.
- XIV.** Secretaría: a la Secretaría de Finanzas.
- XV.** Servicios a Largo Plazo: son aquellos que presta el proveedor a una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad a través de un Contrato, en donde convergen una o más actividades que se desarrollan en conjunto para la obtención de un servicio final.
- 3.** Los términos que se utilicen en mayúsculas y/o minúsculas tendrán el mismo significado en estas Reglas. Los términos distintos a los señalados en el numeral anterior, tendrán el significado que las disposiciones y ordenamientos legales les establezcan.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO

- 4.** Para que un proyecto de prestación de servicios a largo plazo sea considerado como tal, debe de cumplir con lo siguiente:
- I.** Que sea favorable en los términos establecidos en los Lineamientos para la elaboración del análisis costo-beneficio a que se refiere el Título Quinto de estas Reglas;
 - II.** Que su realización implique la celebración de un contrato de prestación de servicios a largo plazo y de ser necesario, la de cualquier otro acto jurídico que se requiera para llevarlo a cabo;
 - III.** Que la prestación de los servicios se realice con los activos que el proveedor y/o la administración pública provean o construyan, de conformidad con el contrato de prestación de servicios a largo plazo;
 - IV.** Que los servicios que se presten a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante permitan a éstas, dar un mejor cumplimiento a los objetivos institucionales que las mismas tienen asignados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
 - V.** Que la estructura del servicio correspondiente sea apropiada en el sentido que permita al sector público definir desde un principio de forma muy clara las características y calidad esperada del servicio requerido;
 - VI.** Que se asegure la provisión de los servicios en el largo plazo de una manera efectiva, equitativa y responsable, en donde la asignación de riesgos entre el sector público y el privado sea muy clara y definida y se pueda hacer cumplir legalmente;
 - VII.** Que la naturaleza del servicio y de los activos asociados con el esquema de proyectos de prestación de servicios a largo plazo, así como los riesgos asociados, puedan ser costeados durante toda la vida del proyecto y en el largo plazo;
 - VIII.** Que los horizontes de planeación del proyecto sean de largo plazo con una alta posibilidad de que los activos y servicios a ser proveídos por el inversionista se vayan a usar en el largo plazo como se espera; y
 - IX.** Que el sector privado tenga la experiencia suficiente para proveer el servicio con la calidad requerida y que se implementen incentivos de desempeño adecuados.
- 5.** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades contratantes, deberán especificar los servicios que pretendan recibir a través de la realización de un proyecto de prestación de servicios a largo plazo.

6. Quedan excluidos los servicios públicos que, por disposición de las leyes, deban ser proporcionados de manera exclusiva por el Sector Público.
7. Para la realización de un proyecto de prestación de servicios a largo plazo, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, deberá contar con la aprobación y autorización siguientes:
 - I. La aprobación de viabilidad del proyecto, por parte del Grupo de Análisis Técnico Financiero;
 - II. La autorización de viabilidad presupuestal y del modelo de contrato de prestación de servicios a largo plazo, por parte de la Comisión.

8. La Comisión, emitirá las autorizaciones correspondientes considerando la revisión del análisis costo-beneficio y el impacto en las finanzas públicas de las obligaciones de pago, que pretendan establecerse en el contrato de prestación de servicios a largo plazo respectivo.

Asimismo, las autorizaciones para realizar proyectos de prestación de servicios a largo plazo, no implicarán una ampliación del techo presupuestario en los ejercicios fiscales subsecuentes. Por lo que se requerirá que se asegure la suficiencia presupuestal de los compromisos de gastos asumidos.

9. En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal, se señalarán las obligaciones de pago derivadas de los contratos de prestación de servicios a largo plazo contratados, tanto del ejercicio en curso como de los subsecuentes, con base en la información que proporcionen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Se dará preferencia al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios a largo plazo con fundamento en el artículo 457-A, 472 y 485 del Código Financiero del Distrito Federal.

10. La Secretaría podrá emitir, en el ámbito de su competencia, disposiciones relativas al tratamiento contable y presupuestario del pago por la contraprestación a favor del proveedor.
11. El proveedor deberá contratar los seguros, coberturas y garantías que se prevean en los contratos de prestación de servicios a largo plazo, a fin de hacer frente a los riesgos en caso de que éstos se materialicen e impidan la prestación parcial o total de los servicios.

TÍTULO TERCERO DEL GRUPO DE TRABAJO

12. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, que pretenda realizar un proyecto de prestación de servicios a largo plazo, podrá auxiliarse de un Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo, estará integrado por los servidores públicos que designe el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad correspondiente, quien determinará el funcionamiento de dicho grupo.

13. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, a través de su titular o del Grupo de Trabajo, tendrá la responsabilidad de integrar el expediente que incluya el análisis costo-beneficio, el modelo de contrato de prestación de servicios a largo plazo y demás requisitos previstos en las presentes reglas.
14. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, a través de su titular o del Grupo de Trabajo podrá contratar servicios de asesoría externa y de supervisión que se requieran para desarrollar los proyectos de prestación de servicios a largo plazo, conforme a las disposiciones aplicables y cubriendo los gastos de dichas asesorías con sus respectivos presupuestos.
15. Una vez integrado el expediente, se someterá a la opinión de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad involucrada, misma que estará representada en el Grupo de Análisis Técnico Financiero.

TITULO CUARTO DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO

- 16.** Este grupo estará integrado por:
- I.** Un representante designado por el titular de la Secretaría de Finanzas, quien coordinará al grupo;
 - II.** Un representante designado por el titular de la Oficialía Mayor;
 - III.** Un representante designado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad que presente el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo;
 - IV.** Un representante designado por los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, cuyas atribuciones o funciones se relacionen con el Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, a convocatoria del coordinador del grupo;
 - V.** Un representante designado por el titular de la Contraloría General del Distrito Federal, y
 - VI.** El Secretario Técnico de la Comisión.
- 17.** Este grupo será el encargado de:
- I.** Recibir los expedientes de los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo;
 - II.** Evaluar y emitir aprobación respecto de la factibilidad técnico financiera del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, así como integrar dicha aprobación al expediente; y
 - III.** Enviar a la Comisión el expediente del o los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, que hayan obtenido la aprobación de factibilidad técnico financiera.

TÍTULO QUINTO DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

- 18.** La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, deberá elaborar un análisis costo-beneficio conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría y deberá obtener el visto bueno de ésta.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, observando la normatividad aplicable y de conformidad a su capacidad presupuestal, podrán contratar a instituciones o despachos de reconocido prestigio, para que coadyuven en la elaboración del análisis costo-beneficio de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo.

El Análisis Costo-Beneficio deberá verificar que el proyecto generará beneficios netos iguales o mayores a los que se obtendrían en caso de que los servicios fueran proporcionados mediante la realización de un Proyecto de Referencia.

Los siguientes factores se deberán de considerar para determinar si el proyecto generará beneficios:

- I.** La asignación óptima de riesgos entre las partes. Se requiere que los riesgos sean asignados a la parte o partes que mejor puedan administrarlos o minimizarlos en el largo plazo;
- II.** Enfocarse en el costo total del proyecto durante la vida de éste y no únicamente en el costo inicial;
- III.** A través de una estimación temprana, determinar si la integración de los activos con los servicios relacionados con éstos generan beneficios;

- IV. El uso de especificaciones de salida para describir las necesidades del sector público para que, entre otras ventajas, el sector privado genere soluciones innovadoras para satisfacer los requerimientos del servicio;
- V. Una ejecución rigurosa en la transferencia del riesgo a la parte responsable, asegurándose de que la asignación de riesgos se pueda hacer cumplir y que el costo de esta asignación de riesgos sea cubierto por la parte de la manera en que fue asignada y acordada;
- VI. Flexibilidad para asegurar que cualquier cambio a los requerimientos originales de la autoridad contratante y los efectos de cambio en la tecnología o la manera de proveer el servicio puedan ser acomodados a lo largo de la vida del proyecto a un costo razonable para asegurar los beneficios;
- VII. El plazo del contrato de prestación de servicios a largo plazo deberá ser determinado tomando en cuenta el período en el cual la autoridad contratante pueda de una manera razonable estimar los requerimientos del servicio. Esto requerirá consideraciones cuidadosas de factores tales como: cambios potenciales en los requerimientos originales, cambio de políticas, vida económica del activo, el número de mantenimientos mayores o renovaciones del activo durante el plazo del proyecto, cambios potenciales en la manera en que un servicio pueda ser proveído y la disposición y administración de los activos a la expiración del contrato; y
- VIII. Manejo adecuado de la escala y complejidad de los costos de contratación para asegurar que no sean desproporcionados con respecto al costo del proyecto.

TÍTULO SEXTO DE LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

- 19. En caso de que los activos con los que se prestarán los servicios materia del contrato de prestación de servicios a largo plazo, sean propiedad del proveedor o de un tercero, se podrá convenir en el contrato, la adquisición de dichos activos.

Los pagos que efectúe la administración pública para realizar la adquisición de dichos activos, serán cubiertos con cargo a su respectivo presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. En ningún caso el contrato de prestación de servicios a largo plazo tendrá por objeto principal la adquisición forzosa de activos.

- 20. El contrato de prestación de servicios a largo plazo deberá contener, en su caso, las condiciones para ejercer la adquisición de activos a que se refiere el numeral anterior. Si durante la vigencia del contrato respectivo se presentara alguno de los supuestos convenidos para dicha adquisición, ésta quedará sujeta a las disposiciones aplicables en el momento de la operación, y a los plazos previstos en dichas disposiciones.
- 21. Para la adquisición de activos por parte de la administración pública, se estará a lo que se establezca en la Circular Uno y Uno-Bis correspondiente.

TÍTULO SÉPTIMO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO

- 22. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, enviará al Grupo de Análisis Técnico Financiero el o los expedientes del o los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, para obtener la aprobación de viabilidad presupuestal.

La aprobación tendrá como único efecto, el que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, pueda presentar posteriormente a la Comisión para su autorización, el proyecto de modelo de contrato de prestación de servicios a largo plazo, en términos del título siguiente.

- 23. La solicitud de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, deberá de acompañarse de la siguiente información:

- I. Descripción del proyecto de prestación de servicios a largo plazo que se pretende realizar;
- II. Justificación de que el proyecto es congruente con los objetivos y estrategias del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y con los programas institucionales o sectoriales de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad solicitante;
- III. Para el caso de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, la opinión favorable de las áreas jurídicas y presupuestarias competentes y Direcciones Generales de Administración, y para el caso de las entidades, la opinión favorable de su órgano de gobierno;
- IV. Análisis costo-beneficio a nivel perfil, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría; y
- V. El procedimiento de contratación que se seguirá.

Una vez que el Grupo de Análisis Técnico Financiero otorgue la aprobación respecto de la factibilidad técnico financiera al Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, el expediente se remitirá a la Comisión, quien podrá solicitar a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la información adicional que considere necesaria, así como las aclaraciones pertinentes.

24. La Comisión otorgará la autorización de viabilidad presupuestal del Proyecto de Prestación de Servicios a la Largo Plazo, cuando a su juicio se cumpla con la información solicitada y así lo dictamine.

TÍTULO OCTAVO PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO

25. Una vez que la Comisión haya emitido la autorización de viabilidad presupuestal y antes de iniciar el procedimiento de contratación respectivo, se analizará el modelo de contrato de prestación de servicios a largo plazo, el cual deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

- I. El modelo de contrato de prestación de servicios a largo plazo, deberá contener los elementos siguientes:
 - a) El plazo para iniciar la prestación del servicio;
 - b) La descripción de los servicios que prestará el proveedor;
 - c) Una estimación de las obligaciones de pago, a precios del año, a cargo de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes. Los montos se presentarán en moneda nacional; no obstante, cuando el caso lo amerite, podrán presentarse en moneda extranjera, con su equivalencia en moneda nacional al tipo de cambio;
 - d) Forma, términos y condiciones de pago;
 - e) En su caso, los anticipos que se pretendan otorgar;
 - f) El plazo para dar inicio a la prestación de servicios a través de los activos construidos o proporcionados por el proveedor;
 - g) Las condiciones para modificar, prorrogar, rescindir y terminar el contrato de prestación de servicios a largo plazo;
 - h) Los riesgos que asumirá la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad y el proveedor;

- i) Las garantías, coberturas y seguros que serán contratados obligatoriamente por el proveedor;
 - j) Metodología y fórmulas que servirán para evaluar el desempeño del proveedor; así como la forma y términos en que se determinarán, calcularán y ejecutarán los descuentos que resulten aplicables, conforme se refiere el Título Décimo;
 - k) La duración del contrato;
 - l) Los medios de consulta; y
 - m) Establecer que en caso de cualesquiera diferencias entre las partes, estas se resolverán, mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.** Copia de la autorización de viabilidad presupuestal de la Comisión para realizar el proyecto de prestación de servicios a largo plazo;
- III.** Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones deberán presentar la opinión favorable de sus áreas jurídicas y la aprobación de sus áreas presupuestarias correspondientes; tratándose de las entidades, la aprobación de su órgano de gobierno;
- IV.** La justificación de que la celebración del contrato de prestación de servicios a largo plazo se apegará a los objetivos y metas establecidos en los documentos que se presentaron para obtener la aprobación y autorización para realizar el proyecto de prestación de servicios a largo plazo;
- V.** Análisis costo-beneficio a nivel prefactibilidad, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría;
- VI.** Documento que demuestre que, en su caso, la obligación de pago para el ejercicio fiscal vigente cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- VII.** Comunicación oficial del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; o en su caso, del servidor público designado por éste, informando que en la formulación del anteproyecto de presupuesto, se dará preferencia a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en los contratos de prestación de servicios a largo plazo; y
- VIII.** En caso de convenirse la adquisición de activos, señalar las condiciones bajo las cuales se haría, así como los compromisos contingentes que se establecerían en el contrato de prestación de servicios a largo plazo.

La Comisión podrá solicitar a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad la información adicional que considere necesaria, así como las aclaraciones pertinentes.

La Comisión otorgará la autorización del modelo de contrato, cuando a su juicio se cumpla con todos los documentos y elementos solicitados. Dicha autorización será enviada a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

En todo momento, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades deberán de hacer las previsiones presupuestarias para los ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas.

Asimismo las autorizaciones para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y de los modelos de contratos de prestación de servicios a largo plazo, que pretendan celebrar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

TÍTULO NOVENO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

26. Una vez obtenidas las aprobaciones y autorizaciones de los Títulos Séptimo y Octavo de estas reglas, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, tendrá un plazo de 6 meses contados a partir de la entrega de la Autorización, para que a través del servidor público autorizado realice la contratación de los servicios a largo plazo.

En el procedimiento de contratación de servicios a largo plazo, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad deberá observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El contrato de prestación de servicios a largo plazo se adjudicará al participante cuya propuesta cumpla con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo con la normatividad aplicable y con la metodología que al efecto emita la Secretaría, garantizándose siempre las mejores condiciones para el Distrito Federal.

TÍTULO DÉCIMO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

27. El contrato de prestación de servicios a largo plazo deberá contener una metodología específica que permita evaluar el desempeño del proveedor. En caso de que el desempeño del proveedor evaluado conforme a la metodología prevista en el contrato de prestación de servicios a largo plazo, sea inferior a la convenida, se aplicará un descuento en el pago que deba de realizar la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad al proveedor por concepto de servicios no prestados, y si así se previera en el contrato correspondiente, alguna otra forma de penalización por deficiencia en el desempeño.

El cálculo para establecer el descuento y si así se previera en el contrato correspondiente, alguna otra forma de penalización por deficiencia en el desempeño, se determinarán conforme a las fórmulas que para tal efecto se establezcan en el contrato de prestación de servicios a largo plazo.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO INFORMACIÓN

28. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades deberán enviar a la Comisión, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, la actualización de los montos correspondientes de las obligaciones de pago para los ejercicios fiscales subsecuentes, que hayan sido asumidos en los contratos de prestación de servicios a largo plazo.
29. A partir del inicio de la vigencia de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades contratantes deberán reportar, a través del sistema que establezca la propia Comisión, la información que ésta les indique, a fin de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas que se hayan establecido cuando se solicitaron la aprobación y autorización referidas en el numeral 7.
30. La Comisión podrá solicitar en cualquier momento información relativa a los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y a los contratos de prestación de servicios a largo plazo, con el objeto de conocer su situación y el avance en la ejecución de los mismos.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN

31. Las presentes reglas se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, el Código Financiero del Distrito Federal, así como los demás ordenamientos que, en virtud de su naturaleza y alcance de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, deban observarse.
32. En el contrato de prestación de servicios a largo plazo se deberá establecer que, en caso de cualesquiera diferencias entre las partes, estas se resolverán, mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
33. La interpretación de las presentes reglas para efectos administrativos estará a cargo de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas, la Secretaría publicará los lineamientos para la elaboración del análisis costo-beneficio para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y sus anexos, así como la Metodología para la comparación de ofertas económicas en los procedimientos de contratación para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo.

Ciudad de México a 14 de enero de 2008

(Firma)

Lic. Mario M. Delgado Carrillo
Secretario de Finanzas

(Firma)

Dra. Beatriz Castelán García
Contralora General

(Firma)

Lic. Ramón Montaña Cuadra
Oficial Mayor

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONCURSANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Ing. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 33, apartado A, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONCURSANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

| Registro | Nombre o Razón Social |
|----------|--|
| 1 | Construcciones y Edificaciones Tazzer, S.A. de C.V. |
| 2 | Tyasa Constructora Téllez y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3 | CoCoPre Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4 | Ditapsa Consultores, S.A. de C.V. |
| 5 | Ergión, S.A. de C.V. |
| 6 | ** Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C.V. |
| 7 | Compañía Constructora Pirámide, S.A. de C.V. |
| 8 | José Luis de la Fuente Severino |
| 9 | Grupo Mexicano de Constructores, S.A. de C.V. |
| 10 | Compañía Constructora Grea, S.A. de C.V. |
| 11 | Grupo Lezen, S.A. de C.V. |
| 12 | ** Ro Consorcio Constructor, S.A. de C.V. |
| 13 | Ingeniería, Arquitectura y Diseño Integral, S.A. de C.V. |
| 14 | Constructora Obal, S.A. de C.V. |
| 15 | Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. |
| 16 | Consorcio Farco, S.A. de C.V. |
| 17 | Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V. |
| 18 | Acali Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 19 | Ree Const, S.A. de C.V. |
| 20 | Triángulo Constructor, Supervisión y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 21 | Janet Juárez Construcciones, S.A. de C.V. |
| 22 | Constructora y Comercializadora Azor, S.A. de C.V. |
| 23 | Grupo Mexicano de Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 24 | Constructora Dival, S.A. de C.V. |
| 25 | Constructores y Consultores Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 26 | Grupo Dicoci, S.A. de C.V. |
| 27 | Constructora Trianon, S.A. de C.V. |
| 28 | Antares Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V. |
| 29 | Cosme Domínguez Ruiz |
| 30 | Grupo Constructor Valenzuela, S.A. de C.V. |
| 31 | Ja Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 32 | Grupo Constructor Cima, S.A. de C.V. |
| 33 | Constructora Baes, S.A. de C.V. |
| 34 | Ing. Higinio Moreno Garza |
| 35 | Construcciones y Acabados Servi, S.A. de C.V. |
| 36 | Grupo Constructor Cora, S.A. de C.V. |
| 37 | Ingeniería en Transmisión y Transformación, S.A. de C.V. |
| 38 | Cpc Consultores, S.A. de C.V. |
| 39 | Constructora Guam, S.A. de C.V. |
| 40 | Constructora Avanza, S.A. de C.V. |
| 41 | Arq. Horacio Víctor Valle Moreno |
| 42 | Normalización Industrial, S.A. de C.V. |
| 43 | Mega-Net, S.A. de C.V. |
| 44 | Opesa y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 45 | Grupo Cosar, S.A. de C.V. |
| 46 | Desarrollo Integral de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. |
| 47 | Widisa, S.A. |
| 49 | Construcciones y Acabados Catam, S.A. de C.V. |
| 50 | Castle Integradora de Tecnología, S.A. de C.V. |

| | | |
|-----|----|---|
| 51 | | Construinstalaciones Más, S.A. de C.V. |
| 52 | ** | Industrias Rival, S. de R.L. de C.V. |
| 53 | | Grupo Concoar, S.A. de C.V. |
| 54 | | Dicon Dirección, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 55 | | Itsmo Consultores, S.A. de C.V. |
| 56 | | CANCELADO |
| 57 | | Construcciones Alben, S.A. de C.V. |
| 58 | | Aries Servicio de Transporte, S.A. de C.V. |
| 59 | | Mantenimiento, Construcción e Instalaciones de Inmuebles, S.A. de C.V. |
| 60 | | Constructora Vértice, S.A. de C.V. |
| 61 | | Construcción y Supervisión Roca, S.A. de C.V. |
| 62 | | Constructora Clip, S.A. de C.V. |
| 63 | | Grupo de Servicio a la Ingeniería, Administración y Costos, S.A. de C.V. |
| 64 | | Siga Construcciones, S.A. de C.V. |
| 65 | | Horta Construcciones, S.A. de C.V. |
| 66 | | Ingeniería Civil, Comunicaciones y Electrónica, S.A. de C.V. |
| 67 | | Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 68 | | Consultoría y Apoyo Técnico en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 69 | ** | Desarrollos Habitacionales, S.A. de C.V. |
| 70 | | Constructora Torres y Asociados, S.A. de C.V. |
| 71 | | Consultoría de Proyectos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 72 | | Constructora Dahca, S.A. de C.V. |
| 73 | | Ingeniería Urbanística y Topográfica, S.A. de C.V. |
| 74 | | Jc Construcciones Merne, S.A. de C.V. |
| 75 | | Grupo Constructor Tintines, S.A. de C.V. |
| 76 | | María Esther Macías Parra |
| 77 | | Sv Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 78 | | Edificaciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 79 | | Ing. José Armando Valdez Sánchez |
| 80 | | Constructora Gt, S.A. de C.V. |
| 81 | | Transportes Nacionales Terrestres, S.A. de C.V. |
| 82 | | Consortio de Recolección y Deshechos, S.A. de C.V. |
| 83 | | César García Torres |
| 84 | | Moprech, S.A. de C.V. |
| 85 | | Ingeniería y Arquitectura Integrada, S.A. de C.V. |
| 86 | | Corporativo Technus, S.A. de C.V. |
| 87 | | Administración, Capacitación, Consultoría y Servicios Devha (Devha), S.A. de C.V. |
| 88 | | Construcciones Caruzo, S.A. de C.V. |
| 89 | | Sofía Construcciones, Proyectos y Asesoría, S.A. de C.V. |
| 90 | ** | Cocen, S.A. de C.V. |
| 91 | | Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V. |
| 92 | | Vema Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 93 | | Construcciones e Impermeabilizaciones Orsa, S.A. de C.V. |
| 94 | | Grupo de Ingeniería, Construcción y Asesoría Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 95 | | Sasa Ingeniería, Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 96 | ** | Construcciones Lema, S.A. de C.V. |
| 97 | | Rodolfo Valenzuela Monjarás |
| 98 | | Constructora Jeira, S.A. de C.V. |
| 99 | | Cancelado |
| 100 | | Constructora e Inmobiliaria Comapro, S.A. de C.V. |
| 101 | | Urbanizadora y Edificadora Lim, S.A. de C.V. |
| 102 | | Proyectos, Edificaciones y Mantenimiento de Inmuebles Marr, S.A. de C.V. |
| 103 | | Suarcon, S.A. de C.V. |
| 104 | | Servicios de Apoyo Técnico y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 105 | | Corporación Decon, S.A. de C.V. |
| 106 | | Resistencias San Marino, S.A. de C.V. |
| 107 | | Proyectos de Ingeniería, Construcción y Remodelación, S.A. de C.V. |
| 108 | | Proyectos y Construcciones Jaguar, S.A. de C.V. |
| 109 | | Construcciones Togar, S.A. de C.V. |
| 110 | | Grupo Lafer, S.A. de C.V. |
| 111 | | Construcción, Administración y Planeación, S.A. de C.V. |
| 112 | | Grupo Baysa, S.A. de C.V. |
| 113 | | Hi Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|--|
| 114 | Constructora Brenda y Asociados, S.A. de C.V. |
| 115 | Cominde Prestaciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 116 | Famser, S.A. de C.V. |
| 117 | Supervisión Citlali, S.A. de C.V. |
| 118 | Construcciones y Proyectos Metropolitanos, S.A. de C.V. |
| 119 | Constructora Serch, S.A. de C.V. |
| 120 | Presuper, S.A. de C.V. |
| 121 | Constructora Pisa, S.A. de C.V. |
| 122 | Late Construcciones, S.A. de C.V. |
| 123 | Scorpio Compañía Constructora y Consultora, S.A. de C.V. |
| 124 | José Isabel Casas González |
| 125 | Dinámica de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 126 | Lavim Construcciones, S.A. de C.V. |
| 127 | Vivienda, Urbanización e Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 128 | Covita, S.A. de C.V. |
| 129 | Ingeniería en Sistemas de Urbanización, S.A. de C.V. |
| 130 | Grupo Profesional en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 131 | Grupo Constructor Rogura, S.A. de C.V. |
| 132 | Constructora Chazumba, S.A. de C.V. |
| 133 | Construtempo, S.A. de C.V. |
| 134 | Desarrollo Integral y Construcciones Civiles, S.A. de C.V. |
| 135 | Gael Construcciones, S.A. de C.V. |
| 136 | Cosua, S.A. de C.V. |
| 137 | Constructora Casver, S.A. de C.V. |
| 138 | Constructora Veracruzana y Poblana, S.A. de C.V. |
| 139 | Consultoría y Obras Civiles, S.A. de C.V. |
| 140 | Ro-ka, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 141 | Constructora e Inmobiliaria Royma, S.A. de C.V. |
| 142 | Lam Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 143 | Constructora Alvic, S.A. de C.V. |
| 144 | Coditec Construcción, Diseño y Tecnología, S.A. de C.V. |
| 145 | Geiser's Constructor, S.A. de C.V. |
| 146 | Compañía Constructora Picapiedra II, S.A. de C.V. |
| 147 | Inmobiliaria y Constructora Homo, S.A. de C.V. |
| 148 | Construcciones y Edificaciones Universo, S.A. de C.V. |
| 149 | Rudi Constructora, S.A. de C.V. |
| 150 | Constructora Rotsen, S.A. de C.V. |
| 151 | Constructora Hecosa, S.A. de C.V. |
| 152 | Conve Construcciones, S.A. de C.V. |
| 153 | Soc, S.A. de C.V. |
| 154 | Gutsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 155 | Espacio Sepia, S.A. de C.V. |
| 156 | Constructora y Arrendadora de Maquinaria Jal, S.A. de C.V. |
| 157 | Constructora Labnáh, S.A. de C.V. |
| 158 | Construcciones y Urbanizaciones Rual, S.A. de C.V. |
| 159 | Heyve Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 160 | Ad Constru-Consulta, S.A. de C.V. |
| 161 | Manufacturas y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 162 | Issix, S.A. de C.V. |
| 163 | Plús Internacional Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 164 | Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V. |
| 165 | Antares Construcción y Acabados, S.A. de C.V. |
| 166 | Servicios y Construcciones Romathab, S.A. de C.V. |
| 167 | Constructora Jorica, S.A. de C.V. |
| 168 | Chiñas Construcciones, S.A. de C.V. |
| 169 | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 170 | Transportes Fav, S.A. de C.V. |
| 171 | Conducciones y Pavimentos, S.A. de C.V. |
| 172 | Quark Construcciones, S.A. de C.V. |
| 173 | Grepa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 174 | Promotora y Diseñadora, S.A. de C.V. |
| 175 | Adalberto Aguillón Pedraza, S.A |
| 176 | Ingeniería y Construcción Aplicada, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|---|
| 177 | Carlos Antonio Ponce Córdoba |
| 178 | Ingenieros Civiles y Arquitectos Lym, S.A. de C.V. |
| 179 | Constructora Caam, S.A. de C.V. |
| 180 | Guadalupe Morales Infante |
| 181 | ** Constructora y Arrendadora Velázquez, S.A. de C.V. |
| 182 | Compersa, S.A. de C.V. |
| 183 | Geoproyectos y Construcciones de México Gydsa, S.A. de C.V. |
| 184 | Procesos Constructivos de Obra, S.A. de C.V. |
| 185 | Requena Construcciones, S.A. de C.V. |
| 186 | Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V. |
| 187 | Geotec, S.A. de C.V. |
| 188 | Proyectos y Construcciones Em, S.A. de C.V. |
| 189 | Urbanificación y Análisis, S.C. |
| 190 | Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V. |
| 191 | Cmi Consorcio Mexicano de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 192 | Promotora Integral de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 193 | Grupo Constructor Feral, S.A. de C.V. |
| 194 | Servicios para Edificación y Construcción, S.A. de C.V. |
| 195 | Corporativo Ram, S.A. de C.V. |
| 196 | Encontep, S.A. de C.V. |
| 197 | Macías y Mendoza Construcciones, S.A. de C.V. |
| 198 | Paby's Construcción y Supervisión de Obras Civiles, S.A. de C.V. |
| 199 | Luis Alberto Landa Romero |
| 200 | Inmobiliaria Dosi, S.A. de C.V. |
| 201 | Constructora y Urbanizadora Técnica, S.A. de C.V. |
| 202 | Grupam Construcciones, S.A. de C.V. |
| 203 | Mavira Planeación y Construcción de Espacios, S.A. de C.V. |
| 204 | Inmobiliaria, Prefabricación y Construcción, S.A. de C.V. |
| 205 | Construcciones Coyoacán, S.A. de C.V. |
| 206 | Maquinaria Ecológica, S.A. de C.V. |
| 207 | Construcciones de Obras y Suelos, S.A. de C.V. |
| 208 | Inmobiliaria y Constructora Jadace, S.A. de C.V. |
| 209 | Sivecu, S.A. de C.V. |
| 210 | Obras, Mantenimiento y Maquinaria, S.A. de C.V. |
| 211 | Mantenimiento Industrial, Urbano y Doméstico de Morelos, S.A. de C.V. |
| 212 | Tremex, Construcción y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 213 | Planes y Análisis, S.A. de C.V. |
| 214 | Control, S.A. de C.V. |
| 215 | Constructora Paria, S.A. de C.V. |
| 216 | Archetto, S.A. de C.V. |
| 217 | Profesionales en Supervisión de Obras, S.A. de C.V. |
| 218 | Inesproc, S.A. de C.V. |
| 219 | Pablo Granados Téllez |
| 220 | Construcción y Supervisión Pedernal, S.A. de C.V. |
| 221 | Diseño, Supervisión y Construcción, S.A. de C.V. |
| 222 | Constructora Alfa Urbanizaciones y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 223 | Grupo Constructor Tlalli, S.A. de C.V. |
| 224 | Bufete de Profesionales en Edificación, S.A. de C.V. |
| 225 | Construcciones de Sistemas Hidráulicos y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 226 | Constructora Futuro XI, S.A. de C.V. |
| 227 | Grupo Empresarial Arqvik, S.A. de C.V. |
| 228 | Alpo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 229 | Constructora Tecco, S.A. de C.V. |
| 230 | Consorcio Empresarial Constructor, S.A. de C.V. |
| 231 | Tuberías Subterráneas, S.A. de C.V. |
| 232 | Constructora e Ingeniería Torres, S.A. de C.V. |
| 233 | Grupo Constructor Rc, S.A. de C.V. |
| 234 | Jr Limón Planeación e Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. |
| 235 | Constructora Chetbell, S.A. de C.V. |
| 236 | Edificación y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V. |
| 237 | Promotora y Constructora S Y S, S.A. de C.V. |
| 238 | Urba Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 239 | Cancelado |
| 240 | Construcción, Asesoría y Diseño, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|---|
| 241 | Construcciones Círculo Omega, S.A. de C.V. |
| 242 | Promotora Marver, S.A. de C.V. |
| 243 | Miguel Téllez Márquez, S.A. de C.V. |
| 244 | Arq. Alicia Beltrán García |
| 245 | Beatriz Téllez Márquez |
| 246 | Conybal, S.A. de C.V. |
| 247 | Construcción y Supervisión Escorpión, S.A. de C.V. |
| 248 | Ivi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 249 | Dinámica de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 250 | Vail, S.A. de C.V. |
| 251 | Arpys Construcciones, S.A. de C.V. |
| 252 | Ingeniería y Procesamiento Electrónico, S.A. de C.V. |
| 253 | Ingeniería Sanitaria y Construcciones del Sureste, S.A. de C.V. |
| 254 | Arquindustria, S.A. de C.V. |
| 255 | Construcciones Atzin, S.A. de C.V. |
| 256 | Euro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 257 | Constructora Velmex, S.A. de C.V. |
| 258 | Jylsa Constructores, S.A. de C.V. |
| 259 | Construcción, Supervisión y Administración de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 260 | Servando García Ruíz |
| 261 | Eduardo Silva Rodríguez |
| 262 | Constructora Yapixtla, S.A. de C.V. |
| 263 | Sentir Tecnológico, S.A. de C.V. |
| 264 | Grupo Mir Constructora, S.A. de C.V. |
| 265 | Ingeniería Arquitectónica Cc, S.A. de C.V. |
| 266 | Construcciones y Diseños de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 267 | I.M. Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 268 | Grupo de Servicios Flores y Asociados, S.A. de C.V. |
| 269 | Grupo Garca de Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 270 | Construcciones Domínguez, Supervisiones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 271 | Construimuebles Rodríguez, S.A. de C.V. |
| 272 | Grupo en Edificación e Ingeniería Técnica, S.A. de C.V. |
| 273 | Frisa Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 274 | Constructora Cykme, S.A. de C.V. |
| 275 | Conconsa, S.A. de C.V. |
| 276 | Edificadora Almaar, S.A. de C.V. |
| 277 | Constructora Ferrpo, S.A. de C.V. |
| 278 | Construcciones W, S.A. de C.V. |
| 279 | Cross Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 280 | Constructora y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 281 | Construcción, Diseño e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 282 | Construcciones e Instaladora Cano Cuadros, S.A. de C.V. |
| 283 | Grupo de Ingenieros Civiles de México, S.A. de C.V. |
| 284 | Constructora Roscare, S.A. de C.V. |
| 285 | Grupo Hermis, S.A. de C.V. |
| 286 | Syb Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 287 | Gp Construcciones, S.A. de C.V. |
| 288 | Fipara Construcciones, S.A. de C.V. |
| 289 | Limpieza Técnica Industrial, S.A. de C.V. |
| 290 | Contratista del Itsmo, S.A. de C.V. |
| 291 | Civiles, Mecánicos y Contadores, S.A. de C.V. |
| 292 | Grupo de Diseño de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 293 | Gc Construcciones, S.A. |
| 294 | Caba Consultores, S.C. |
| 295 | Entubamientos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 296 | Grupo Constructor Más, S.A. de C.V. |
| 297 | Comercializadora Teiko, S.A. de C.V. |
| 298 | Estudios Interdisciplinarios, S.A. de C.V. |
| 299 | Limpieza y Protección Ambiental, S.C. |
| 300 | Grupo Arfar, S.C. |
| 301 | Constructora U5, S.A. de C.V. |
| 302 | Bufete de Ingeniería y Derecho Ambiental, S.A. de C.V. |
| 303 | Construcción, Mantenimiento y Servicios Generales, S.A. de C.V. |
| 304 | Constelación Internacional, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|---|
| 305 | Orvi Impulsora de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 306 | Ingeniería y Desarrollo Las Truchas, S.A. de C.V. |
| 307 | Ing. Marco Antonio Juárez Caratachea |
| 308 | Técnicos en Supervisión, S.A. de C.V. |
| 309 | Asurco, S.A. de C.V. |
| 310 | Blasón Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 311 | Tgc Geotecnia, S.A. de C.V. |
| 312 | Constructora Rlm, S.A. de C.V. |
| 313 | Inmobiliaria y Constructora Ecourbe, S.A. de C.V. |
| 314 | Constructora Hermix, S.A. de C.V. |
| 315 | Constructora y Promotora Origen, S.A. de C.V. |
| 316 | Grupo Gmt, S.A. de C.V. |
| 317 | Sistemas Integrales y Técnicas Especializada en Construcción, S.A. de C.V. |
| 318 | Ingeniería Albatros, S.A. de C.V. |
| 319 | Yunque Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 320 | Construcciones Ici, S.A. de C.V. |
| 321 | Constructora Tolotzin, S.A. de C.V. |
| 322 | Ing. Ramón López Guazo Farah |
| 323 | Fc Construcciones, S.A. de C.V. |
| 324 | Tgc Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 325 | Diseño, Proyectos, Estudios y Construcción, S.A. de C.V. |
| 326 | Grupo Mexpor, S.A. de C.V. |
| 327 | Servicios Especializados en Mantenimiento a la Construcción, S.A. de C.V. |
| 328 | Constructora Globo, S.A. de C.V. |
| 329 | Danfer Construcciones, S.A. de C.V. |
| 330 | Construcciones y Pavimentaciones Cyp, S.A. de C.V. |
| 331 | Simetría Construcciones, S.A. de C.V. |
| 332 | Corporativo de Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 333 | Grupo Arai, S.A. de C.V. |
| 334 | Roberto Dorantes Medina |
| 335 | Consultores y Técnicos en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 336 | Servicios Especializados de Diseño, Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 337 | Ing. Javier López Macías |
| 338 | Adm Ambiente y Desarrollo Metropolitano, S.A. de C.V. |
| 339 | Grupo Geo, Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 340 | Sistemas Mexicanos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 341 | Casetas Metálicas, S.A. de C.V. |
| 342 | Agustín Benito Espinosa Morales |
| 343 | Estilo, Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 344 | Syc Supervisión y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 345 | Camher de México, S.A. de C.V. |
| 346 | Arq. Rodrigo Rivera Ávila |
| 347 | Proyectos y Construcciones Tolmex, S.A. de C.V. |
| 348 | Daybe Ingeniería, Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 349 | Arqvape, Arquitectura, Valuación y Peritajes, S.A. de C.V. |
| 350 | Asfaltos, Proyectos e Ingeniería de Puebla, S.A. de C.V. |
| 351 | Casmar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 352 | Sys Construcciones, S.A. de C.V. |
| 353 | Luis Gutiérrez, Construcciones, S.A. de C.V. |
| 354 | Obras y Servicios Tahe, S.A. de C.V. |
| 355 | Tecnodinámica de México, S.A. de C.V. |
| 356 | Macuilli, Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 357 | Construcciones e Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. |
| 358 | Corporativo de Servicios y Obras, S.A. de C.V. |
| 359 | Proyectos y Procedimientos de Construcción, S.A. de C.V. |
| 360 | Grupo Heteroconstructor, S.A. de C.V. |
| 361 | Solano y Asociados, Diseños, Proyectos Construcción, S.A. de C.V. |
| 362 | Servicios Técnicos del Sur, S.A. de C.V. |
| 363 | Tolossa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 364 | Productos Bituminosos del Continente Americano, S.A. de C.V. |
| 365 | Constructora Dom Sol, S.A. de C.V. |
| 366 | Edificaciones, Diseños e Instalaciones, S.A. |
| 367 | Supervisión y Construcciones Muladi, S.A. de C.V. |
| 368 | Excel Construmaquinaria, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|--|
| 369 | Sistemas y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 370 | Dilomach Construcciones, S.A. de C.V. |
| 371 | 13-29 Construcciones, S.A. de C.V. |
| 372 | Filadelfia Inmobiliaria y Constructora, S.A. de C.V. |
| 373 | Omni Grupo Diseño, S.A. de C.V. |
| 374 | Hilario Guzmán Sánchez |
| 375 | Unitécnica, S.A. de C.V. |
| 376 | Construecologístas, S.A. de C.V. |
| 377 | Doxey Construcciones, S.A. de C.V. |
| 378 | Proyectos de Ingeniería y Servicios de Construcción, Supervisión y Asesoría Pricsa, S.A. de C.V. |
| 379 | Acabados Alba, S.A. de C.V. |
| 380 | Ingaryc, S.A. de C.V. |
| 381 | Multinacionales Martínez Grey, S.A. de C.V. |
| 382 | Consortio Arquitectónico y de Avalúos, S.A. de C.V. |
| 383 | Construcciones Eta del Sur, S.A. de C.V. |
| 384 | Dytech de México, S.A. de C.V. |
| 385 | Jimar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 386 | Sistemas en Telecomunicación, Informática y Construcción, S.A. de C.V. |
| 387 | Ing. Raúl Campuzano Chaparro |
| 388 | Grupo Construdah, S.A. de C.V. |
| 389 | Grupo Constructor Larj, S.A. de C.V. |
| 390 | Mesba, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 391 | Navir Construcciones, S.A. de C.V. |
| 392 | Cosfa, Constructora y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 393 | Asesoría, Proyectos, Supervisión y Auditoría, S.A. de C.V. |
| 394 | Freyssinet de México, S.A. de C.V. |
| 395 | Euro Estudios, S.A. de C.V. |
| 396 | Astec Asociados, S.A. de C.V. |
| 397 | Grupo Apycsa, S.A. de C.V. |
| 398 | Expo Inmuebles, S.A. de C.V. |
| 399 | Sergio Balbuena Moctezuma |
| 400 | Arrendadora Gemelitos, S.A. de C.V. |
| 401 | Construcción, Ingeniería, Mantenimiento y Asesoría, S.A. de C.V. |
| 402 | Constructora Herami, S.A. de C.V. |
| 403 | Arvigo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 404 | Grupo Urbanizador Xochiaca, S.A. de C.V. |
| 405 | Conyman Industrial de México, S.A. de C.V. |
| 406 | Gpe Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 407 | Triángulo Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 408 | Grupo Promotor de Ingeniería, S.C. |
| 409 | Constructora Sev, ru, S.A. de C.V. |
| 410 | Lesser y Asociados, S.A. de C.V. |
| 411 | Saúl Balderas Soria |
| 412 | Ingeniería Total y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 413 | Ad Servicios Integrados, S.A. de C.V. |
| 414 | Construcciones Suar, S.A. de C.V. |
| 415 | Tapia González Supervisión Construcciones, S.A. de C.V. |
| 416 | Construcciones Gomo, S.A. de C.V. |
| 417 | Construcciones Asociados y Terrazeros, S.A. de C.V. |
| 418 | Constructora Cynhe, S.A. de C.V. |
| 419 | Constructora y Promotora Jonhas, S.A. de C.V. |
| 420 | Grupo Gabaon, S.A. de C.V. |
| 421 | Ingeniería Integral de Inmuebles, S.A. de C.V. |
| 422 | Vivero La Laguna, S.A. de C.V. |
| 423 | Construcciones Gbc, S.A. de C.V. |
| 424 | Pérez Ricárdez y Asociados, S.A. de C.V. |
| 425 | Mantenimiento Urbano Velasco, S.A. de C.V. |
| 426 | Consultoría y Construcción Asociadas, S.A. de C.V. |
| 427 | Julio Ángel Jiménez Marín |
| 428 | Duiuc Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 429 | Dirección Responsable y Consultoría, S.A. |
| 430 | Ciap Servicios y Suministros, S.A. de C.V. |
| 431 | Espacios Verdes, S.A. de C.V. |
| 432 | Desarrollo de Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|---|
| 433 | Grupo Constructor Cosmos, S.A. de C.V. |
| 434 | Sucovi, S.A. de C.V. |
| 435 | Construcción y Proyectos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 436 | Ebib Constructora, S.A. de C.V. |
| 437 | Asesorías, Control y Construcción Urbanas, S.A. de C.V. |
| 438 | Acuario Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 439 | Construcciones Panamericana, S.A. de C.V. |
| 440 | Elementos Fabricados y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 441 | Constructora Totolapan, S.A. de C.V. |
| 442 | Constructora Trueno, S.A. de C.V. |
| 443 | Luzma Construcciones, S.A. de C.V. |
| 444 | Lmm Consultoría, S.A. de C.V. |
| 445 | Planeación, Control y Construcción, S.A. de C.V. |
| 446 | Ing. José Librado Gutiérrez Márquez |
| 447 | Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. |
| 448 | Inspectec, S.A. de C.V. |
| 449 | Ceyci, S.A. de C.V. |
| 450 | Obras, Proyectos y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 451 | Desarrollo en Ingeniería Constructiva, S.A. de C.V. |
| 452 | Promotora de Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 453 | Peritos en Radiografía y Soldadura, S.A. de C.V. |
| 454 | Constructora Comequi, S.A. de C.V. |
| 455 | Emoso Supervisión, S.A. de C.V. |
| 456 | Betania Construcciones, S.A. de C.V. |
| 457 | Constructora Icaján, S.A. de C.V. |
| 458 | Grupo Consi, S.A. de C.V. |
| 459 | Aka Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 460 | Construcciones e Instalaciones Domínguez y Asociados, S.A. de C.V. |
| 461 | ** Contratista, Maquilas, Transporte, Servicio y Equipo, S.A. de C.V. |
| 462 | Grupo Asesor en Construcción, S.A. de C.V. |
| 463 | Suconco, S.A. de C.V. |
| 464 | Paredes Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 465 | Diseño y Construcción Integral, S.A. de C.V. |
| 466 | Proconi Procedimientos Constructivos en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 467 | Antomarsa, S.A. de C.V. |
| 468 | Construcción y Comercio Integral, S.A. de C.V. |
| 469 | Contacto Construcciones, S.A. de C.V. |
| 470 | Sora Construcciones, S.A. de C.V. |
| 471 | Consorcio de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 472 | Imagen Corporativa de Obras y Servicios, S.A. de C.V. |
| 473 | Supervisores Técnicos, S.A. de C.V. |
| 474 | Caminos y Carpetas, Obras, Pavimentos, S.A. de C.V. |
| 475 | Ingenieros Asociados Th, S.A. de C.V. |
| 476 | Impermeabilizaciones y Recubrimientos Arquitex, S.A. de C.V. |
| 477 | Espacios Arquitectónicos, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 478 | Grupo Constructor Q'atro, S.A. de C.V. |
| 479 | Construcciones Civiles y Ambientales, S.A. de C.V. |
| 480 | Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V. |
| 481 | Icorsa, S.A. de C.V. |
| 482 | Corporación VJL, S.A. de C.V. |
| 483 | Constructora Scorpio e Instalaciones Especializadas, S.A. de C.V. |
| 484 | Servicios y Construcciones Coproste, S.A. de C.V. |
| 485 | Pablo Soberanez Inzunza |
| 486 | B Walter Company, S.A. de C.V. |
| 487 | Bufete de Ingeniería, Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 488 | Constructora Mar y Tierra, S.A. de C.V. |
| 489 | José Alberto Vivanco Acosta |
| 490 | Asg Consultores, S.A. de C.V. |
| 491 | Construcciones e Ingeniería Infagon, S.A. de C.V. |
| 492 | Constructora Traveg, S.A. de C.V. |
| 493 | Jr Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. |
| 494 | Constructora y Provedora Itsmo, S.A. de C.V. |
| 495 | Héctor Larragoiti Vélez |
| 496 | Grupo Constructor Canopo, S.A. |

| | |
|-----|--|
| 497 | Grupo Nacional de Constructores y Consultores, S.A. de C.V. |
| 498 | Aiasa, S.A. de C.V. |
| 499 | Ingeniería y Construcciones Romag, S.A. de C.V. |
| 500 | Efe Asesores, S.A. de C.V. |
| 501 | Jorge Arellano Zúñiga |
| 502 | Concepción Martín Cruz Roque |
| 503 | Saneamiento Ambiental Xitlali, S.A. de C.V. |
| 504 | Taro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 505 | Cancelado |
| 506 | Construcciones Cibeles, S.A. de C.V. |
| 507 | Mario Mendoza López |
| 508 | Juan Luis Reyna Bernal |
| 509 | Coprodec Construcciones, S.A. de C.V. |
| 510 | Constructores y Supervisores Unidos, S.A. de C.V. |
| 511 | Gp Construcciones, Consultoría y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 512 | Jobt Construcciones, S.A. de C.V. |
| 513 | Peredo Blázquez Constructores, S.A. |
| 514 | Construcciones Mtu, S.A. de C.V. |
| 515 | Ingeniería Computacional para el Ser Humano, S.A. de C.V. |
| 516 | Comaq, S.A. de C.V. |
| 517 | Grupo Integral en Construcción Civil, S.A. de C.V. |
| 518 | P Y b, S.A. de C.V. |
| 519 | Autotransportes Gosal, S.A. de C.V. |
| 520 | Grupo Pemba, S.A. de C.V. |
| 521 | Guimar, S.A. de C.V. |
| 522 | Vicmo Constructores, S.A. de C.V. |
| 523 | Niksa Construcciones Especializadas, S.A. de C.V. |
| 524 | Corporación de Construcción y Diseño, S.A. de C.V. |
| 525 | Supervisión y Constructora Tyr, S.A. de C.V. |
| 526 | Inmobiliaria y Constructora Lace, S.A. de C.V. |
| 527 | J.b. Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 528 | Construcciones Operaciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 529 | Pedro Alfonso Miranda Reyes |
| 530 | Constructora Diseño Shoppi Arq., S.A. de C.V. |
| 531 | Eduardo Jesús Martínez Campos |
| 532 | Intercontinental de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 533 | Grupo Lancaster Constructores, S.A. de C.V. |
| 534 | Consultoría en Ingeniería Itzamna, S.A. de C.V. |
| 535 | Ingeniería y Progreso, S.A. de C.V. |
| 536 | Ghi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 537 | Estudios Hidráulicos y Topográficos, S.A. de C.V. |
| 538 | Grupo Indec, S.A. de C.V. |
| 539 | Estudios, Supervisión y Construcción, S.A. de C.V. |
| 540 | Grupo de Tecnología y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 541 | Viva Construcciones y Maquinaria, S.A. de C.V. |
| 542 | Ricote, S.A. de C.V. |
| 543 | ** Grupo Corí, S.A. de C.V. |
| 544 | Guza Construcciones, S.A. de C.V. |
| 545 | Grupo Promotor, Supervisor y Constructor Mexicano, S.A. de C.V. |
| 546 | Arve Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 547 | Ing. Miguel Montes de Oca y Asociados, S.A. de C.V. |
| 548 | Demacon, S.A. de C.V. |
| 549 | Construcción y Coordinación de Obras Civiles, S.A. de C.V. |
| 550 | Constructora Octantis, S.A. de C.V. |
| 551 | Tabasco y Asociados, S.A. de C.V. |
| 552 | Mh Asociados, S.A. de C.V. |
| 553 | Grupo Constructor Fer, S.A. de C.V. |
| 554 | Desarrollo de Construcciones y Asesorías, S.A. de C.V. |
| 555 | Arquitectura Digitalizada, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 556 | Constructora Acopilco, S.A. de C.V. |
| 557 | Esprotec, S.A. de C.V. |
| 558 | Constructora Jasfer, S.A. de C.V. |
| 559 | Polypycosa, S. de R.L. de C.V. |
| 560 | Semex, S.A. |

| | |
|-----|---|
| 561 | Construcciones Valse, S.A. de C.V. |
| 562 | Consortio Ger, S.A. de C.V. |
| 563 | Istria, S.A. de C.V. |
| 564 | Demm Consultores, S.A. de C.V. |
| 565 | Ingenieros Consultores e Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 566 | Apex Consultores y Asesores, S.A. de C.V. |
| 567 | Grupo Constructor Aton's, S.A. de C.V. |
| 568 | Desarrollo Social Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 569 | Estudios y Proyectos Moro, S.A. de C.V. |
| 570 | Merot, S.A. de C.V. |
| 571 | Constructora Armex, S.A. de C.V. |
| 572 | Blemch Construcciones, S.A. de C.V. |
| 573 | Proyectos Gympel, S.A. de C.V. |
| 574 | Negrón Construcciones, S.A. de C.V. |
| 575 | Emsi, S.A. de C.V. |
| 576 | Emsi Profesionistas Asociados, S.C. |
| 577 | Ran Consultores, S.A. de C.V. |
| 578 | Jgrm Constructores, S.A. de C.V. |
| 579 | Horizonte Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 580 | Cancelado |
| 581 | Dz Construcciones, S.A. de C.V. |
| 582 | Malpe Construcciones, S.A. de C.V. |
| 583 | Grupo Femak, S.A. de C.V. |
| 584 | Sefi, S.A. de C.V. |
| 585 | Elfel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 586 | Bufete de Ingeniería Transdisciplinaria, S.A. de C.V. |
| 587 | Construcciones y Mantenimiento Gonmor, S.A. de C.V. |
| 588 | Grupo Constructor Schulz, S.A. de C.V. |
| 589 | Constructora y Edificadora Tuga, S.A. de C.V. |
| 590 | Construcción, Energía y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 591 | Construcciones y Servicios Imperios, S.A. de C.V. |
| 592 | Constru-Urban, S.A. de C.V. |
| 593 | Construcción, Ingeniería, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 594 | Organización Copramar, S.A. de C.V. |
| 595 | Grupo de Ingeniería Aplicada, S.A. |
| 596 | ** Imec Construcciones, S.A. de C.V. |
| 597 | Codiur Construcciones, S.A. de C.V. |
| 598 | Jaime Smith Ríos |
| 599 | Constructora Transval, S.A. de C.V. |
| 600 | Edificaciones Sigma, S.A. de C.V. |
| 601 | Consultores de Obras Civiles, S.A. de C.V. |
| 602 | Geomax, S.A. de C.V. |
| 603 | Mantenimiento de Infraestructura Metropolitanas, S.A. de C.V. |
| 604 | Blanoma, S.A. de C.V. |
| 605 | Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V. |
| 606 | MLR Construcción y Administración de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 607 | Arshall, S.A. de C.V. |
| 608 | Consultores y Asesores Absa, S.A. de C.V. |
| 609 | Constructora Menocal, S.A. de C.V. |
| 610 | Construcciones y Urbanizaciones Torca, S.A. de C.V. |
| 611 | Rbc Arquitectos Proyectistas Constructores, S.A. de C.V. |
| 612 | Ingeniería y Sistema de Planeación, S.A. de C.V. |
| 613 | Ing. Jaime Cortés Hernández |
| 614 | Jave Construcciones, S.A. de C.V. |
| 615 | Elques Diseños y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 616 | Progreso Grupo Técnico Constructor, S.A. de C.V. |
| 617 | Grupo Ragu, S.A. de C.V. |
| 618 | Diseños, Proyectos y Construcciones de Obra, S.A. de C.V. |
| 619 | Fabety Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 620 | Arq. Félix Armando Ponce de León Duarte |
| 621 | Consultoría y Servicios Forest, S.A. de C.V. |
| 622 | Bufete de Ingeniería y Técnica Aplicada, S.A. de C.V. |
| 623 | Construcciones Cuatro Estrellas, S.A. de C.V. |
| 624 | Constructora Urba, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|--|
| 625 | Estructuras Continental, S.A. de C.V. |
| 626 | Constructora Lorey, S.A. de C.V. |
| 627 | Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 628 | Mediciones de Precisión en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 629 | Coplain Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 630 | Constructora Cibyte, S.A. de C.V. |
| 631 | Mar Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 632 | Ingeniería Técnica en Construcción y Supervisión de Obra, S.A. de C.V. |
| 633 | Dumsa Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 634 | Urbytec, S.A. de C.V. |
| 635 | Dirección, Análisis y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 636 | Inmobiliaria Espacio Vital, S.A. de C.V. |
| 637 | Ramírez Vázquez y Asociados, S.A. de C.V. |
| 638 | Constructora Cidiana, S.A. de C.V. |
| 639 | Soluciones Técnicas Ambientales, S.A. de C.V. |
| 640 | * Ingenieros y Constructores de la Región, S.A. de C.V. |
| 641 | Construcciones Monse, S.A. de C.V. |
| 642 | Constructores e Ingeniería del Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 643 | Servicios Profesionales Jas, S.A. de C.V. |
| 644 | Emilio Flores Romero |
| 645 | Proyectos y Construcciones Industriales Gal, S.A. de C.V. |
| 646 | Construcciones Leygil, S.A. de C.V. |
| 647 | Corporativo de Construcción y Servicios, S.A. de C.V. |
| 648 | Constructora Ramh, S.A. de C.V. |
| 649 | Consultoría y Coordinación, S.A. de C.V. |
| 650 | Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S.A. de C.V. |
| 651 | Constructora y Edificadora Estructural, S.A. de C.V. |
| 652 | Terracerías y Edificios, S.A. de C.V. |
| 653 | Constructora y Arrendadora Brisa, S.A. de C.V. |
| 654 | Consortio Consultor y Constructor, S.A. de C.V. |
| 655 | Construcciones Rolama, S.A. de C.V. |
| 656 | Seyse, S.A. de C.V. |
| 657 | Construcciones y Tecnología Industrial, S.A. de C.V. |
| 658 | Emaja Perforaciones, S.A. de C.V. |
| 659 | Perforaciones y Construcciones Acueducto, S.A. de C.V. |
| 660 | Construcciones Integrales de Ingeniería Mexicana, S.A. de C.V. |
| 661 | Hidrometría y Topografía de México, S.A. de C.V. |
| 662 | Construcciones y Promociones de la Peña, S.A. de C.V. |
| 663 | Dein Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 664 | Deval Construcciones, S.A. de C.V. |
| 665 | Lider, Servicios Constructivos, S.A. de C.V. |
| 666 | Proyectos Integrados de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obra, S.C. |
| 667 | Ingeniería Técnica de Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 668 | Imperteca, S.A. de C.V. |
| 669 | Grupo Plarn, S.A. de C.V. |
| 670 | Ipam, S.A. de C.V. |
| 671 | Estructuras y Construcciones Especiales, S.A. de C.V. |
| 672 | Proyectos y Construcciones Contla, S.A. de C.V. |
| 673 | Constructora Técnica del Norte, S.A. de C.V. |
| 674 | Nacional de Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V. |
| 675 | Racoman, S.A. de C.V. |
| 676 | Constructora Mercedes, S.A. de C.V. |
| 677 | Grupo Inmobiliario y de Construcción Sicco, S.A. de C.V. |
| 678 | Meral, S.A. de C.V. |
| 679 | Tofi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 680 | Nemesis Consultores, S.A. de C.V. |
| 681 | Procogen, S.A. de C.V. |
| 682 | Construcciones, Proyectos y Servicios Cera, S.A. de C.V. |
| 683 | Criga, S.A. de C.V. |
| 684 | Construcciones y Mantenimiento Darve, S.A. de C.V. |
| 685 | Grupo Tritón Consultores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 686 | Apex Ingenieros y Consultores, S.A. de C.V. |
| 687 | Siete Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 688 | Tlálóc Ingeniería, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|--|
| 689 | Cancelado |
| 690 | Coime Construcciones, S.A. de C.V. |
| 691 | Grupo Construcciones Delgado Fernández, S.A. de C.V. |
| 692 | Centro de Ingeniería y Planeación, S.A. de C.V. |
| 693 | Asociación de Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 694 | Diseño y Construcciones Estrada, S.A. de C.V. |
| 695 | Edificadora y Planificadora, S.A. de C.V. |
| 696 | Construcciones Técnicas, Servicio y Asesoramiento, S.A. de C.V. |
| 697 | Jope Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 698 | Construcciones, Ingeniería y Acabados Cecalli, S.A. de C.V. |
| 699 | Ingeniería Aplicada al Ambiente, S.A. de C.V. |
| 700 | Servicios, Suministros y Tecnología Constructiva, S.A. de C.V. |
| 701 | Proyectos y Estudios de Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 702 | Corporación Aiisa, S.A. de C.V. |
| 703 | Clm, S.A. de C.V. |
| 704 | MGC, S.A. de C.V. |
| 705 | Grupo Desmec, S.A. de C.V. |
| 706 | Am Construcciones y Supervisiones, S.A. de C.V. |
| 707 | Tecnología Aplicada (Tasa), S.A. de C.V. |
| 708 | Constructora Placon, S.A. de C.V. |
| 709 | Icop, S.A. de C.V. |
| 710 | Perforaciones Especializadas, S.A. de C.V. |
| 711 | Desarrollo Empresarial México, S.A. de C.V. |
| 712 | Cima Internacional, S.A. de C.V. |
| 713 | Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 714 | General de Proyectos y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 715 | Constructora Yama, S.A. de C.V. |
| 716 | Proyectos y Construcción de Obras, S.A. de C.V. |
| 717 | Patlán y Cía Construcciones, S.A. de C.V. |
| 718 | Grupo Russi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 719 | Constructora Serna, S.A. de C.V. |
| 720 | Industrias de Saneamiento y Desazolve, S.A. de C.V. |
| 721 | Constructora Gal de Morelia, S.A. de C.V. |
| 722 | Asesoramiento Comercial e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 723 | GRYR Construcciones, S.A. de C.V. |
| 724 | Gc Geoconstrucción, S.A. de C.V. |
| 725 | Construcciones Parce, S.A. de C.V. |
| 726 | Leal y Torres Constructores de la Nueva Generación, S.A. de C.V. |
| 727 | Exxel Internacional, S.A. de C.V. |
| 728 | Akumal Construcciones, S.A. de C.V. |
| 729 | Fi Escorpión, S.A. de C.V. |
| 730 | Constructora 1998, S.A. de C.V. |
| 731 | Lombardo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 732 | Pozos, Obra Civil y Equipos Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 733 | Constructora de Obras Previas de Captación y Aprovechamiento Pluviales, S.A. de C.V. |
| 734 | Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V. |
| 735 | Abc Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 736 | Saludi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 737 | Propadi, S.A. de C.V. |
| 738 | Galia Construcciones, S.A. de C.V. |
| 739 | Constructora Dazna, S.A. de C.V. |
| 740 | Constructora Delgar y Asociados, S.A. de C.V. |
| 741 | Transportes y Acarreos Mexicanos, S. de R.L. de C.V. |
| 742 | Automatizaciones y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 743 | Ari Impermeabilizantes y Pinturas, S.A. de C.V. |
| 744 | Arq. José Antonio de Fuentes Reyes |
| 745 | Grupo Proyecto Arquitectónico, Diseño y Display, S.A. de C.V. |
| 746 | Bosques Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 747 | Grupo Crissol, S.A. de C.V. |
| 748 | Persol, S.A. de C.V. |
| 749 | Arquitécna Urbana, S.A. de C.V. |
| 750 | Erachi Constructora y Consultora, S.A. de C.V. |
| 751 | Construideas Arquitectónicas y Civiles, S.A. de C.V. |
| 752 | Elizabeth Torres Ortíz |

| | |
|-----|---|
| 753 | Asesoría, Construcción y Servicios México, S.A. de C.V. |
| 754 | Promotora y Constructora Citla, S.A. de C.V. |
| 755 | Arrendadora y Promotora Concori Construcciones, S.A. de C.V. |
| 756 | Inmobiliaria Depri, S.A. de C.V. |
| 757 | Ingeotec, S.A. de C.V. |
| 758 | Constructora Tenex, S.A. de C.V. |
| 759 | Profesionales de Limpieza y Sistemas de Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V. |
| 760 | Grupo Solimán, S.A. de C.V. |
| 761 | Constructora Acaman, S.A. de C.V. |
| 762 | Conavi, S.A. de C.V. |
| 763 | Vivienda Rápida, S.A. de C.V. |
| 764 | Impulsora de Obras Civiles del Sureste, S.A. de C.V. |
| 765 | Dirección General de Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 766 | Cáncer, S.A. de C.V. |
| 767 | Desarrollo Inmobiliario Técnico, S.A. de C.V. |
| 768 | Constructora Virgilio y Asociados, S.A. de C.V. |
| 769 | Lunara Construcciones, S.A. de C.V. |
| 770 | Proyecto, Planeación, Análisis y Construcción Zatoga, S.A. de C.V. |
| 771 | Sica Servicios de Ingeniería, Construcción y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 772 | Tecnología en Obras y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 773 | Grupo Gadau, S.A. de C.V. |
| 774 | Ag Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 775 | Construcciones Capu, S.A. de C.V. |
| 776 | Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. |
| 777 | Júpiter Construcciones, S.A. de C.V. |
| 778 | Cerecer Flores, Martín |
| 779 | Csf Construcciones, S.A. de C.V. |
| 780 | Sofía Teresa Hernández Sánchez |
| 781 | Diseño Interdisciplinario de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 782 | Consultores Bh y Asociados, S.A. de C.V. |
| 783 | Construcciones y Proyectos Civiles, S.A. de C.V. |
| 784 | Afra, S.A. de C.V. |
| 785 | Geoirrigación, S.A. de C.V. |
| 786 | Jardinería y Construcciones Lob, S.A. de C.V. |
| 787 | Servicios Arquitectónicos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 788 | Promociones, Estudios y Proyectos Integrales, S.A. de C.V. |
| 789 | Prosuco, S.A. de C.V. |
| 790 | Constructora Tlatilco, S.A. de C.V. |
| 791 | Lumbreras y Túneles, S.A. de C.V. |
| 792 | Ingeniería y Construcciones Gabe, S.A. de C.V. |
| 793 | Juan Pablo Lara Meza |
| 794 | Técnica Internacional en Limpieza, S.A. de C.V. |
| 795 | Grupo Constructor Aldo, S.A. de C.V. |
| 796 | Construcción Total 2001, S.A. de C.V. |
| 797 | Grupo Constructor Tajín, S.A. de C.V. |
| 798 | Ecodesarrollo Urbano, S.A. de C.V. |
| 799 | Bg Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 800 | Sánchez Cortés, Norberto Medardo |
| 801 | Jarsmep Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 802 | Consorcio Constructor Jiga, S.A. de C.V. |
| 803 | Veroa Ingeniería y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 804 | Unicornio Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 805 | Constructora 2S, S.A. de C.V. |
| 806 | Compañía Perforadora México, S.A. de C.V. |
| 807 | Arq. José Rogelio Álvarez Noguera |
| 808 | Ingeniería Ecológica y Construcción Aplicada, S.A. de C.V. |
| 809 | Arq. Ramón Castillo Millán |
| 810 | Edificadora y Supervisión Técnica, S.A. de C.V. |
| 811 | Construcciones e Inmuebles Olivares, S.A. de C.V. |
| 812 | Consorcio Incas, S.A. de C.V. |
| 813 | Grupo Mirfavi, S.A. de C.V. |
| 814 | Lamaro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 815 | Grupo de Ingeniería Universal, S.A. de C.V. |
| 816 | Caisa Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|---|
| 817 | Grupo Titano Edificadora y Comercializadora, S.A. de C.V. |
| 818 | Grupo de Ingenieros Civiles y Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 819 | Constructora Mexicana Versátil, S.A. de C.V. |
| 820 | Conyman, S.A. de C.V. |
| 821 | Prestigio en Construcciones, S.A. de C.V. |
| 822 | Andrómeda Tecnológica en Pozos y Bombas, S.A. de C.V. |
| 823 | A.R. Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 824 | Constructora Velro, S.A. de C.V. |
| 825 | Constructora Arges, S.A. de C.V. |
| 827 | Ingeniería Electromecánica Richa, S.A. de C.V. |
| 828 | Grupo de Mantenimiento Integral Arasa, S.A. de C.V. |
| 829 | Técnica Hidráulica y Eléctrica, S.A. |
| 830 | Dirac, S.A. de C.V. |
| 831 | Grupo Intercontinental Electromecánico, S.A. de C.V. |
| 832 | Ingeniería y Comercializadora Electromecánica, S.A. de C.V. |
| 833 | Aseca, S.A. de C.V. |
| 834 | Contratistas Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 835 | Grupo Constructor Altamira, S.A. de C.V. |
| 836 | Corporación Mexicana de Construcciones Diarca, S.A. de C.V. |
| 837 | Estudios de Ingeniería, Planeación y Programas, S.A. de C.V. |
| 838 | Worthington de México, S.A. de C.V. |
| 839 | Control Técnico y Administrativo de Calidad, S.C. |
| 840 | Grupo Constructor Inmobiliario Diamante, S.A. de C.V. |
| 841 | Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 842 | Corporación Constructora Ave Fénix, S.A. de C.V. |
| 843 | Escayd, S.C |
| 844 | Tauro Edificadora y Urbanizadora, S.A. de C.V. |
| 845 | Constructora Xama, S.A. de C.V. |
| 846 | Laboratorio Nacional de la Construcción, S.A. |
| 847 | Distribuidora Repisa, S.A. de C.V. |
| 848 | Aba Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 849 | Ing. Antonio Sánchez Miranda |
| 850 | Constructora Arlic, S.A. de C.V. |
| 851 | Grupo Orígenes, S.A. de C.V. |
| 852 | Ing. Sergio César Arroyo Trejo |
| 853 | Constructora Altec, S.A. de C.V. |
| 854 | Alxiro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 855 | Humal Construcciones, S.A. de C.V. |
| 856 | Cimentaciones Mexicanas, S.A. de C.V. |
| 857 | Servicios de Apoyo Profesional, S.A. de C.V. |
| 858 | Ing. Juan Velázquez Alvarado |
| 859 | Grupo Constructor Tamiahua, S.A. de C.V. |
| 860 | Construcciones Mediterráneo, S.A. de C.V. |
| 861 | Conecon, S.A. de C.V. |
| 862 | Montealban Construcciones, S.A. de C.V. |
| 863 | Etie, S.A. de C.V. |
| 864 | Grupo Gar Bell, S.A. de C.V. |
| 865 | Cancelado |
| 866 | Lb Diseño y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 867 | Edificaciones de Obras Civiles y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 868 | Grupo Constructor Ovima, S.A. de C.V. |
| 869 | Microtunel, S.A. de C.V. |
| 870 | Ingeniería y Maquinaria Chenacoy, S.A. de C.V. |
| 871 | Embobinados Perfemex, S.A. de C.V. |
| 872 | Víctor Manuel Jesús Carmona Marú |
| 873 | Sifra Consultores, S.A. de C.V. |
| 874 | Hp Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 875 | Piedra del Sol Construcciones, S.A. de C.V. |
| 876 | Impulcon, S.A. de C.V. |
| 877 | Ingeniería Mexicana de Alta Calidad, S.A. de C.V. |
| 878 | Itamar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 879 | Calpul Asociados, S.A. de C.V. |
| 880 | Estudios y Técnicas Especializadas en Ingeniería Etei, S.A. de C.V. |
| 881 | Sifra y Asociados, S.A. de C.V. |

| | |
|-----|---|
| 882 | Hs Construcciones y servicios, S.A. de C.V. |
| 883 | Dirección de Obra, S.A. de C.V. |
| 884 | Corporación de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. |
| 885 | Ingeniería Integral Internacional México, S.A. de C.V. |
| 886 | Cedip, S.A. de C.V. |
| 887 | Construcción y Dirección de Obra Am, S.A. de C.V. |
| 888 | Raúl Vicente Orozco y Compañía, S.A. de C.V. |
| 889 | Cg Topografía Especializada, S.A. de C.V. |
| 890 | Inavic, S.A. de C.V. |
| 891 | Proyectos, Costos y Supervisión, S.C. |
| 892 | Ingeniería de Control y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 893 | Constructora Bamach, S.A. de C.V. |
| 894 | Retelco, S.A. de C.V. |
| 895 | Mantenimiento y Construcción de Obra Civil, S.A. de C.V. |
| 896 | Profesionales de Construcción, S.A. de C.V. |
| 897 | Construcciones e Ingeniería del Centro, S.A. de C.V. |
| 898 | Teopanzintli Constructora, S.A. de C.V. |
| 899 | Sistemas Constructivos Exacto, S.A. de C.V. |
| 900 | Construcción e Ingeniería Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 901 | Promotora y Constructora 3mc, S.A. de C.V. |
| 902 | Construcciones, Acabados y Maquinaria Rodguar, S.A. de C.V. |
| 903 | Inmobiliaria Lamparero, S.A. de C.V. |
| 904 | Construcción Industrial y Tratamiento de Afluentes Reciclados, S.A. de C.V. |
| 905 | Constructora Core, S.A. de C.V. |
| 906 | Corporación de Ingeniería y Calidad, S.A. de C.V. |
| 907 | Psique Construcciones, S.A. de C.V. |
| 908 | Valuación, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 909 | Magno Estructuras, S.A. de C.V. |
| 910 | Marosi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 911 | Terracerías y Edificaciones Fam, S.A. de C.V. |
| 912 | Divers, S.A. de C.V. |
| 913 | Grupo Multidisciplinario en Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 914 | Industrias Medina, S.A. de C.V. |
| 915 | Pinzón Medina Javier |
| 916 | Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V. |
| 917 | Mario Manuel Bolio Saiz Calderón |
| 918 | Bombas Centrífugas Alemanas, S.A. de C.V. |
| 919 | 2R Constructora, S.A. de C.V. |
| 920 | Afar Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 921 | Dica, S.A. de C.V. |
| 922 | Constructora Blez, S.A. de C.V. |
| 923 | Grupo Mármol de México, S.A. de C.V. |
| 924 | Pozos y Equipos Hidráulicos, S.A. de C.V. |
| 925 | Construcción, Estudios y Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. |
| 926 | Pm Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 927 | Sewer Cleaning Service de México, S.A. de C.V. |
| 928 | Rámila Aspeé Silvino |
| 929 | Pedro Paulino García Heras |
| 930 | Proyectos de Espacios Habitables, S.A. de C.V. |
| 931 | Rodríguez Hermanos Constructora y Arrendadora, S.A. de C.V. |
| 932 | Geocompuestos, S.A. de C.V. |
| 933 | Proyecto, Ingeniería, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 934 | Constructora Cupre, S.A. de C.V. |
| 935 | Leyva Méndez Construcciones, S.A. de C.V. |
| 936 | Victoria Treviño Meléndez |
| 937 | Especialistas en Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 938 | Dimensión Consultores en Alta Dirección, S.A. de C.V. |
| 939 | Perforaciones, Obra Civil y Sistemas Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 940 | Consorcio en Ingeniería Civil Integral, S.A. de C.V. |
| 941 | Constructora Ambher, S.A. de C.V. |
| 942 | Constructora Talac, S.A. de C.V. |
| 943 | Aplicaciones y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 944 | González Carrasco Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 945 | Perforaciones, Construcciones y Tuberías, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 946 | Urbanización y Construcciones Lamico, S.A. de C.V. |
| 947 | Consortio Mexicano de Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 948 | Constructora Eifel, S.A. de C.V. |
| 949 | Pagoza Urbanizadores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 950 | Comercializadora Austral, S.A. de C.V. |
| 951 | Acueductos y Urbanizaciones, S.A. de C.V. |
| 952 | Mexicana de Jardinería, S.A. de C.V. |
| 953 | Planeación, Supervisión y Consultoría Internacional, S.A. de C.V. |
| 954 | Terramovil, S.A. de C.V. |
| 955 | Aucam Consultores, S.A. de C.V. |
| 956 | Arq. Héctor Díaz Manzanares |
| 957 | Constru-Vent Abibel, S.A. de C.V. |
| 958 | Grupo Comasu, S.A. de C.V. |
| 959 | Jorge de la Rosa Pastoriza |
| 960 | Azu Ingenieros Asociados, S.C. |
| 961 | Alta Ingeniería, Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 962 | Plamarte, S.A. de C.V. |
| 963 | Infraestructura Técnica, S.A. de C.V. |
| 964 | Constructora Matobe, S.A. de C.V. |
| 965 | Ing. Arq. David Gerardo Cervantes Hernández |
| 966 | Recisa, S.A. de C.V. |
| 967 | Planeación y Proyectos de Ingeniería, S.C. |
| 968 | Construcciones y Acabados Virgo, S.A. |
| 969 | Héctor Javier Pimentel Sánchez |
| 970 | Monitech, S.A. de C.V. |
| 971 | Construcción y Fabricaciones de México, S.A. de C.V. |
| 972 | Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V. |
| 973 | Vía Estudios, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. |
| 974 | Odesa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 975 | Consultores en Tecnología del Agua, S.C. |
| 976 | Servicios Profesionales de Planeación, Ingeniería y Administración, S.A. de C.V. |
| 977 | Filyal Construcciones, S.A. de C.V. |
| 978 | Fya Consultores, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 979 | Constructora Chichen, S.A. de C.V. |
| 980 | Rv 73 Construcciones, S.A. de C.V. |
| 981 | Fuerza Hidráulica, S.A. de C.V. |
| 982 | Consortio de Servicios a la Industria, S.A. de C.V. |
| 983 | Semarco, S.A. de C.V. |
| 984 | Tayro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 985 | Proyectos y Electricidad Especializada, S.A. de C.V. |
| 986 | Víctor Barrera Mendieta |
| 987 | Cancelado |
| 988 | Jiga, S.A. de C.V. |
| 989 | Bentata Construcciones, S.A. de C.V. |
| 990 | Consultoría y Servicios para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 991 | Eneas Construcciones, S.A. de C.V. |
| 992 | G y c Asociados, S.A. de C.V. |
| 993 | Arq. Marina Rodríguez Rodríguez |
| 994 | María de Lourdes Rioja Medina |
| 995 | Oikos Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 996 | Construcciones Rasbej, S.A. de C.V. |
| 997 | Ciberhidrogeofísica, S.A. de C.V. |
| 998 | Grupo Medios, Consultores, S.A. de C.V. |
| 999 | Pyasa Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 1000 | María de Lourdes Cantú Burciaga |
| 1001 | Edificaciones y Construcciones Gh, S.A. de C.V. |
| 1002 | Control de Calidad y Mediciones, S.A. de C.V. |
| 1003 | Rotec, S.A. de C.V. |
| 1004 | Nasher Arquitectos, S.C. |
| 1005 | Roberto Guzmán Meneses |
| 1006 | Constructora de Proyectos Industriales, S.A. de C.V. |
| 1007 | Skorprios Arquitectos Constructores, S.A. de C.V. |
| 1008 | Bearq Constructores, S.A. de C.V. |
| 1009 | Geoconstrucción, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1010 | Ricardo Cárdenas Ayala |
| 1011 | Maquinaria y Suministros, S.A. de C.V. |
| 1012 | Maquinaria y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1013 | Servyre, S.A. de C.V. |
| 1014 | Arrendadora Beer, S.A. de C.V. |
| 1015 | Cieps Consultores, S.A. de C.V. |
| 1016 | Construcciones y Peritajes, S.A. de C.V. |
| 1017 | Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1018 | Mechoso Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1019 | Benton y Asesores, S.C. |
| 1020 | Grupo Losan, S.A. de C.V. |
| 1021 | Orol Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1022 | Lavi Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1023 | Conservación Pilotes de Control, S.A. |
| 1024 | Sur Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1025 | Grupo Basalto, S.A. de C.V. |
| 1026 | Oso Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1027 | MM Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1028 | Inmobiliaria Kohoutek, S.A. de C.V. |
| 1029 | Grupo Gammar, S.A. de C.V. |
| 1030 | Mediterráneo Construcción Integral, S.A. de C.V. |
| 1031 | Oscar Alonso Bazán López |
| 1032 | Tecnología y Construcción de México, S.A. de C.V. |
| 1033 | Inmobiliaria Emir, S.A. de C.V. |
| 1034 | Grupo Constructor Rafa, S.A. de C.V. |
| 1035 | Asesoría, Conservación y Mantenimiento Orol, S.A. de C.V. |
| 1036 | Saneamiento Ecológico Bps, S.A. de C.V. |
| 1037 | Construcciones y Proyectos Atoyac, S.A. de C.V. |
| 1038 | Perfiles Paneles Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1039 | Arq. Francisco Sánchez Rondero |
| 1040 | Grupo Malcom, S. A. de C.V. |
| 1041 | Constructora e Inmobiliaria Roansa, S.A. de C.V. |
| 1042 | Consultoría y Construcciones Alce, S.A. de C.V. |
| 1043 | Tecnoadecuación Ambiental, S.A. de C.V. |
| 1044 | Hugo Millán Nicasio |
| 1045 | Francisco Javier Bautista González |
| 1046 | Ronvic, S.A. de C.V. |
| 1047 | Tyecsa Terracerías y Excavaciones Castillo, S.A. de C.V. |
| 1048 | Grupo de Ingenieros en Costos, S.A. de C.V. |
| 1049 | Construcciones Datl, S.A. de C.V. |
| 1050 | Consorcio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V. |
| 1051 | Compexa Grupo Empresarial, S.A. de C.V. |
| 1052 | Tina Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1053 | Thorsa Ingenieros Consultores y Constructores. S.A. de C.V. |
| 1054 | Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1055 | Grupo Dimca, S.A. de C.V. |
| 1056 | Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V. |
| 1057 | Ingenieros Civiles Hidráulicos, S.A. de C.V. |
| 1058 | Abraham Colín Cano |
| 1059 | Garza Maldonado y Asociados, S.C. |
| 1060 | Proyecsa e Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1061 | Jorge Amado Díaz Gómez |
| 1062 | Zervial Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1063 | Constructora Cruz Torres, S.A. de C.V. |
| 1064 | Carrillo Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. |
| 1065 | Comercializadora de Bienes y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1066 | Beth Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1067 | Construcción, Asesoría y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 1068 | Construcciones Nasa, S.A. de C.V. |
| 1069 | Constructora Copilco, S.A. de C.V. |
| 1070 | Coticsa Corporación Inmobiliaria y Constructora Belmonte, S.A. de C.V. |
| 1071 | Sani-Rootter de México, S.A. de C.V. |
| 1072 | Diseño 4, S.A. de C.V. |
| 1073 | Constructora Ruíz Cor, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1074 | Cancelado |
| 1075 | Ferragante, S.A. de C.V. |
| 1076 | José Raymundo Rivera Blanco |
| 1077 | Ruíz Magaña, Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1078 | Marfra, S.A. |
| 1079 | Swaromex, S.A. de C.V. |
| 1080 | Dafems, S.A |
| 1081 | Construcciones Verani, S.A. de C.V. |
| 1082 | Construcciones Fuentes y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1083 | Construcciones Metálicas Tor, S.A. de C.V. |
| 1084 | Kramex, S.A. de C.V. |
| 1085 | Cimentaciones Técnicas Mexicanas, S.A. de C.V. |
| 1086 | Coordinación y Desarrollo de Proyectos Alcar, S.A. de C.V. |
| 1087 | Servinco, S.A. de C.V. |
| 1088 | Excavaciones Vázquez Suárez, S.A. de C.V. |
| 1089 | Cazer Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1090 | Caminos y Obras Urbanas, S.A. |
| 1091 | Kdt, S.A. de C.V. |
| 1092 | Fawick de México, S.A. de C.V. |
| 1093 | Grupo de Ingenieros y Supervisores Nacionales, S.A. de C.V. |
| 1094 | Construcciones y Mantenimiento 2000, S.A. de C.V. |
| 1095 | Arquitriónica, S.A. de C.V. |
| 1096 | Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V. |
| 1097 | Vlsreme, S.A. de C.V. |
| 1098 | Javac Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1099 | Minoica Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1100 | Grupo Quart, S.A. de C.V. |
| 1101 | Direccto Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 1102 | Héctor Fernando Ortega Castillo |
| 1103 | Grupo Dommo, S.A. de C.V. |
| 1104 | Consultores en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 1105 | Consultoría, Proyecto y Coordinación, S.A. de C.V. |
| 1106 | Grupo de Ingeniería Global Griglo, S.A. de C.V. |
| 1107 | Avance Constructivo, S.A. de C.V. |
| 1108 | Raol Servicios y Proyectos de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1109 | Biotektón, S.A. de C.V. |
| 1110 | Mirprocs, Manejo Integral de Residuos, Proyectos, Obras Civiles, Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1111 | Constructora Dimatsa, S.A. de C.V. |
| 1112 | Empresa de Construcción y Servicios, S.A. de C.V. |
| 1113 | Degrémont de México, S.A. de C.V. |
| 1114 | Constructora Archipiélago, S.A. de C.V. |
| 1115 | Inmobiliaria Olguín, S.A. de C.V. |
| 1116 | Prymo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1117 | Consultores Mexicanos en Proyectos de Ingeniería, S.C. |
| 1118 | Construcciones Totoltepec, S.A. de C.V. |
| 1119 | Consultec Ingenieros Asociados, S.C. |
| 1120 | Grupo Arquitectónico y Constructor, S.A. de C.V. |
| 1121 | Codyr, S.A. de C.V. |
| 1122 | Construcción, Asesoría y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1123 | Esibe y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1124 | Construrula, S.A. de C.V. |
| 1125 | Constructora Vimoso, S.A. de C.V. |
| 1126 | Acrópolis Arquitectura, Supervisión y Diseño, S.A. de C.V. |
| 1127 | Comercializadora, Construcciones e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1128 | Proyectos, Avalúos y Asesoría, S.A. de C.V. |
| 1129 | Luja Consultores y Constructores Asociados, S.A. de C.V. |
| 1130 | Simec Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1131 | Mexicana de Presfuerzo, S.A. de C.V. |
| 1132 | Constructora Gramsa, S.A. de C.V. |
| 1133 | Reductores y Maquinaria Electromecánica, S.A. de C.V. |
| 1134 | Unión Cantabria, S.A. de C.V. |
| 1135 | Técnica Copesa, S.A. de C.V. |
| 1136 | Dcr Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1137 | Constructora Montserrat, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 1138 | Japa, S.A. de C.V. |
| 1139 | Laj Bienes Raíces, S.A. de C.V. |
| 1140 | Hidrometría, S.A. de C.V. |
| 1141 | Coinso, S.A. de C.V. |
| 1142 | Energía y Ecología, S.A. de C.V. |
| 1143 | Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. |
| 1144 | Mke Ingeniería de Suelos, S.A. de C.V. |
| 1145 | Construcciones Dagar, S.A. de C.V. |
| 1146 | Amatitla Ramos Hugo |
| 1147 | Corporación Interamericana en Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1148 | Grupo de Ingeniería Básica Avanzada, S.A. de C.V. |
| 1149 | Cye Estudios y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1150 | Sf General de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1151 | Construcción y Mantenimientos Especializados del Centro, S.A. de C.V. |
| 1152 | Desarrollo en Construcción y Mantenimiento del Norte, S.A. de C.V. |
| 1153 | Robiro Integrales de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 1154 | Cancelado |
| 1155 | Construcción de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 1156 | Atenea Consultores, S.A. de C.V. |
| 1157 | Inter Servicios Integrados de Obra Civil, S.A. de C.V. |
| 1158 | Monta G de Exposiciones, S.A. de C.V. |
| 1159 | Renva Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1160 | Constructora Chitre, S.A. de C.V. |
| 1161 | Agni Construcción Integral, S.A. de C.V. |
| 1162 | Comercializadora Betania, S.A. de C.V. |
| 1163 | Ing. Sergio Armando Valadez Tabares |
| 1164 | Estudios Profesionales en Construcción, S.A. de C.V. |
| 1165 | Grupo de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1166 | * Ingeniería y Tecnología Especializada, S.A. de C.V. |
| 1167 | Alomac, S.A. de C.V. |
| 1168 | Construcciones Lemy, S.A. de C.V. |
| 1169 | Constructora Iferjusa, S.A. de C.V. |
| 1170 | Embobinados Núñez, S.A. de C.V. |
| 1171 | Desarrollo Integral Adroca, S.A. de C.V. |
| 1172 | Ingenieros Constructores y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 1173 | Enrique Ayala Barcenás |
| 1174 | Inmobiliaria Isari, S.A. de C.V. |
| 1175 | Construcciones, Consultoría e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1176 | Consultoría Metropolitana de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1177 | Equipo Industrial y Servicio, S.A. de C.V. |
| 1178 | Diseño, Asesoría, Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1179 | Estructuras, Soldadura e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1180 | Diseños, Fabricaciones y Montajes Asor, S.A. de C.V. |
| 1181 | Don Planeación y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1182 | Corporativo Trimarco, S.A. de C.V. |
| 1183 | Construcciones Trejo, S.A. de C.V. |
| 1184 | Jara Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1185 | Proyectos, Asesoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1186 | Cupisa, S.A. de C.V. |
| 1187 | Aconsa y Asociados, S.C. |
| 1188 | Reductores de México, S.A. |
| 1189 | Ingeniería Sanitaria Aplicada, S.A. de C.V. |
| 1190 | Ehurisa Consultores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 1191 | Industrial Medina de Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1192 | Mario Jesús García Morales |
| 1193 | Construacabados y Distribución Profesional, S.A. de C.V. |
| 1194 | Lustra Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1195 | Shciefer Industrial, S.A. de C.V. |
| 1196 | Constructora Garbec, S.A. de C.V. |
| 1197 | Grupo Q y B, S.A. de C.V. |
| 1198 | Proyectos y Sistemas Arquitectónicos, S.A. de C.V. |
| 1199 | Estudios y Construcciones Mak, S.A. |
| 1200 | Grupo de Ingeniería Técnica Integral en la Construcción, S.A. de C.V. |
| 1201 | Grupo Jovien, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1202 | Industrias del Agua, S.A. de C.V. |
| 1203 | Constructora Río Mayo, S.A. de C.V. |
| 1204 | Grupo Agroecológico Renval, S.A. de C.V. |
| 1205 | Biotecnología Ambiental, S.A. de C.V. |
| 1206 | Pakal Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1207 | Ob Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1208 | Corporación del Altiplano, S.A. de C.V. |
| 1209 | Constructora B&j, S.A. de C.V. |
| 1210 | Codeim Consorcio de Desarrollo e Ingeniería Mexicana, S.A. de C.V. |
| 1211 | García Formenti y Asociados Arquitectos, S.C. |
| 1212 | Coelmex y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1213 | José Luis Silva Urrutia |
| 1214 | Ingeniería Integral Dalco, S.A. de C.V. |
| 1215 | Grupo Constructor Aleph, S.A. de C.V. |
| 1216 | Zarguz Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1217 | Ejecuta, S.A. de C.V. |
| 1218 | Orva Construye, S.A. de C.V. |
| 1219 | Edificaciones y Urbanizaciones Alianza, S.A. de C.V. |
| 1220 | Bufete de Construcciones, Asesoría y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1221 | Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. |
| 1222 | Arq. José Luis Barcenás Noguez |
| 1223 | Concepción y Realización de Espacios, S.A. de C.V. |
| 1224 | Operadores Técnicos de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 1225 | Constructora Risco, S.A. de C.V. |
| 1226 | Garpe Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1227 | Arlu Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 1228 | Grupo Inmobiliario Essa, S.A. de C.V. |
| 1229 | Arquitectura y Construcción Integral, S.A. de C.V. |
| 1230 | Bitunova, S.A. de C.V. |
| 1231 | Grupo de Constructores Especializados, S.A. de C.V. |
| 1232 | Tecnología e Ingeniería Avanzada, S.A. de C.V. |
| 1233 | Ingeniería y Construcciones Hidráulicas, S.A. de C.V. |
| 1234 | Consorcio Iuyet, S.A. de C.V. |
| 1235 | Complex, S.A. de C.V. |
| 1236 | Consutec, S.A. de C.V. |
| 1237 | Servicios Integrales Sistematizados, S.A. de C.V. |
| 1238 | Grupo Constructor y Técnico, S.A. de C.V. |
| 1239 | Técnicos Laboratoristas, S.C. |
| 1240 | Praxiurbe, S.A. de C.V. |
| 1241 | Constructora Raíz, S.A. de C.V. |
| 1242 | Sánchez Figueroa Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 1243 | Futura Ingeniería Constructiva, S.A. de C.V. |
| 1244 | Construcciones Arssa, S.A. de C.V. |
| 1245 | Nacional de Bombas y Válvulas, S.A. de C.V. |
| 1246 | Tech-Man Group, S.A. de C.V. |
| 1247 | Contecin, S.A. de C.V. |
| 1248 | Obra y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1249 | Constructora Osse, S.A. de C.V. |
| 1250 | Cancelado |
| 1251 | Constructora Atlantika Análisis y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1252 | Here Construcciones y Movimientos, S.A. de C.V. |
| 1253 | Servicios de Ingeniería Ambiental y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1254 | Helo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1255 | Ing. Arq. Agustín Escudero Plascencia |
| 1256 | Incoma, S.A. de C.V. |
| 1257 | Construcciones y Edificaciones Dar, S.A. de C.V. |
| 1258 | Excavaciones Santana, S.A. de C.V. |
| 1259 | Rija, S.A. de C.V. |
| 1260 | Fenton Malanco, Víctor Manuel |
| 1261 | Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V. |
| 1262 | Cantábrico Impulsora Industrial, S.A. de C.V. |
| 1263 | Eduardo Maldonado Rojo |
| 1264 | Corporación Técnica e Inmobiliaria Colima, S.A. de C.V. |
| 1265 | Corporación de Arquitectos Mexicanos, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1266 | Diseño, Ingeniería, Supervisión y Control de Obra, S.A. de C.V. |
| 1267 | Gema Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1268 | Ic, S.A. de C.V. |
| 1269 | Cr Constructora y Arrendadora, S.A. de C.V. |
| 1270 | Joparse Supervisión y Consultoría, S.C. |
| 1271 | Construcciones Icar, S.A. de C.V. |
| 1272 | Ingeniería Sefir, S.A. de C.V. |
| 1273 | Constructora Josalco, S.A. de C.V. |
| 1274 | Aaesa Construcción y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1275 | Construcciones Darova, S.A. de C.V. |
| 1276 | Esteiman, S.A. de C.V. |
| 1277 | Cavatech, S.A. de C.V. |
| 1278 | Dos Consultores, S.A. de C.V. |
| 1279 | Rafael Gutiérrez Honorato |
| 1280 | Espacio Vital Sanva, S.A. de C.V. |
| 1281 | Weston Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1282 | Exsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1283 | Constructora Jmb Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 1284 | Suseico, S.A. de C.V. |
| 1285 | Avw, S.A. de C.V. |
| 1286 | Rj Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1287 | Desarrolladora Vendor, S.A. de C.V. |
| 1288 | Ozono Polaris, S.A. de C.V. |
| 1289 | Constructora Yube, S.A. de C.V. |
| 1290 | Grupo Bresmac, S.A. de C.V. |
| 1291 | Fjg Taller de Planeación y Diseño, S.A. de C.V. |
| 1292 | Constructora e Inmobiliaria Topete, S.A. de C.V. |
| 1293 | Visión Integral Generadora de Empresas Nacionales, S.A. de C.V. |
| 1294 | Electrónica Juac, S.A. de C.V. |
| 1295 | Grupo Constructor Allen, S.A. de C.V. |
| 1296 | Cocic Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1297 | Ing. José Alberto Calvario Rosete |
| 1298 | Servicios para la Construcción Milenium, S.A. de C.V. |
| 1299 | Loguza Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1300 | Grupo Elogim, S.A. de C.V. |
| 1301 | Renta y Mantenimiento de Equipo Pesado y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1302 | Ingeniería, Control, Supervisión, Edificación y Proyecto, S.A. de C.V. |
| 1303 | Ingeniería de Calidad Aplicada, S.A. de C.V. |
| 1304 | Industria de Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1305 | Arcodi Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 1306 | Grupo Caza 68, S.A. de C.V. |
| 1307 | José Luis Herrera Hernández |
| 1308 | Eddie Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1309 | Construcciones Mexicanas y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1310 | Procas, S.A. de C.V. |
| 1311 | Compañía Constructora Record, S.A. de C.V. |
| 1312 | Control de Obras y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 1313 | ** Iper Grupo, S.A. de C.V. |
| 1314 | Proyectos, Trámites y Supervisión de Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1315 | AR Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1316 | Constructores Escopsa, S.A. de C.V. |
| 1317 | Constructora 2G, S.A. de C.V. |
| 1318 | Karno Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1319 | Construideas Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 1320 | Proyectos, Construcciones e Instalaciones Sanval, S.A. de C.V. |
| 1321 | Urbanizadora González, S.A. de C.V. |
| 1322 | Jabre, S.A. de C.V. |
| 1323 | Eduardo Cárdenas Ureña |
| 1324 | Constructora Fernando Sarmina, S.A. de C.V. |
| 1325 | Rk Ingeniería, S.A. |
| 1326 | Sagas Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 1327 | Grupo Comaci, S.A. de C.V. |
| 1328 | * Lukom Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1329 | Tablop Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 1330 | Infraestructura, Construcciones y Promoción, S.A. de C.V. |
| 1331 | Subterra, S.A. de C.V. |
| 1332 | Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A. de C.V. |
| 1333 | Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V. |
| 1334 | Grupo Constructor del Centro, S. A. |
| 1335 | Constructora y Supervisora, Forma y Diseño, S.A. de C.V. |
| 1336 | Diseño, Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1337 | Gumsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1338 | Gbi, S.A. de C.V. |
| 1339 | Ulyses Instalaciones y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1340 | Constructora y Abastecedora del País, S.A. de C.V. |
| 1341 | Sanhu Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. |
| 1342 | Jga Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 1343 | Gamajo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1344 | Constructora Estrella, S.A. de C.V. |
| 1345 | Vnr Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1346 | ** Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C.V. |
| 1347 | Arquitectura 21, S.A. de C.V. |
| 1348 | Arji Consultores, S.C. |
| 1349 | Constructora Inmobiliaria Majaga, S.A. de C.V. |
| 1350 | Acuaterra Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1351 | Grupo Zigurat, S.A. de C.V. |
| 1352 | Conval Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1353 | Enco Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 1354 | Constructora y Edificadora Indet, S.A. de C.V. |
| 1355 | Raj Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1356 | Juan Luis Ortega Hernández |
| 1357 | Bertomi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1358 | Distribuidora de Válvulas, Servicio y Asesoría, S.A. de C.V. |
| 1359 | Servicio de Consultoría y Construcción de Obras, S.A. de C.V. |
| 1360 | Construcciones Lar, S.A. de C.V. |
| 1361 | José León López |
| 1362 | Construcciones Ido, S.A. de C.V. |
| 1363 | Quetzal Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1364 | Edux, S.A. de C.V. |
| 1365 | Constructora Barada, S.A. de C.V. |
| 1366 | Grupo Praci, S.A. de C.V. |
| 1367 | |
| 1368 | José Luis Rodríguez Torres |
| 1369 | Tecodesa y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1370 | Diseño y Proyecto Ambiental, S.A. de C.V. |
| 1371 | Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. |
| 1372 | Burgos Hermanos, S.A. de C.V. |
| 1373 | Alo, S.A. de C.V. |
| 1374 | ** Constructora Peripet, S.A. de C.V. |
| 1375 | Constructora Virgo, S.A. de C.V. |
| 1376 | Inmobiliaria y Constructora Cedillo, S.A. de C.V. |
| 1377 | Miranda, Arana, Velasco, S.C. |
| 1378 | Desarrollo Empresarial Área, S.A. de C.V. |
| 1379 | Lo'a Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1380 | Constructora y Organizadora del Sureste, S.A. de C.V. |
| 1381 | Proyectos e Ingeniería Gram, S.A. de C.V. |
| 1382 | Construcciones, Supervisión y Control de Obras, S.A. de C.V. |
| 1383 | Servicios de Transporte, S.A. de C.V. |
| 1384 | Desarrollo y Acabados Técnicos, S.A. de C.V. |
| 1385 | Nayur Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1386 | Constructora Garqui, S.A. de C.V. |
| 1387 | Constructora Urbec, S.A. de C.V. |
| 1388 | Arquitectura Técnica Constructiva, S.A. de C.V. |
| 1389 | Constructora y Urbanizadora Grimo, S.A. de C.V. |
| 1390 | Espacio Consultores, S.C. |
| 1391 | Construcciones y Edificaciones Olmos, S.A. de C.V. |
| 1392 | Construcciones y Proyectos Urbanos e Industriales, S.A. de C.V. |
| 1393 | Proyecciones y Supervisores, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 1394 | Proyectos, Diseños y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1395 | Rb Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. |
| 1396 | Ingeniería Mexicana Incorporada, S.A. de C.V. |
| 1397 | Promotora y Edificadora Mazla, S.A. de C.V. |
| 1398 | Ingeniería Integral Mixteca, S.A. de C.V. |
| 1399 | Santalo Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1400 | Vega y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. |
| 1401 | Cs Construcción y Servicios, S.A. de C.V. |
| 1402 | Supervisión y Construcción Sax, S.A. de C.V. |
| 1403 | Construoriente, S.A. de C.V. |
| 1404 | Monserrat, S.A. de C.V. |
| 1405 | Constructora Bohguero, S.A. de C.V. |
| 1406 | Raúl Corona Sánchez |
| 1407 | Arquitectura Técnica e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1408 | Construcciones Sarevich, S.A. de C.V. |
| 1409 | Corintro, S.A. de C.V. |
| 1410 | Cancelado |
| 1411 | Epg Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1412 | Constructora La Esmeralda, S.A. de C.V. |
| 1413 | Proyectos de Ingeniería y Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 1414 | Pavimentos, Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1415 | Constructora Isafran, S.A. de C.V. |
| 1416 | Acabados y Construcciones Maan, S.A. |
| 1417 | López y Rangel, Demoliciones, Construcciones y Excavaciones, S.A. de C.V. |
| 1418 | Grupo Gmr, S.A. de C.V. |
| 1419 | Coordinación de Profesionistas, S.A. de C.V. |
| 1420 | Inmobiliaria y Constructora Daroel, S.A. de C.V. |
| 1421 | Desarrollo de Ingeniería Programada, S.A. de C.V. |
| 1422 | Grupo Constructor Ferva, S.A. de C.V. |
| 1423 | Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V. |
| 1424 | Ing. René Cervantes Pulido |
| 1425 | Diseño, Construcción y Mantenimiento de Jardines, S.A. de C.V. |
| 1426 | Constructora de Arquitectura Integral, S.A. |
| 1427 | Ing. Juan Manuel Ángel Ramírez |
| 1428 | Francisco Leopoldo Basurto Acosta |
| 1429 | Ingeniería y Desarrollo Electromecánico Tt, S.A. de C.V. |
| 1430 | Gerardo Felipe Márquez Sierra |
| 1431 | Constructora y Supervisora Lulka, S.A. de C.V. |
| 1432 | Verónica Arredondo Paulín |
| 1433 | Acosta Medrano, Roberto |
| 1434 | Ing. Jorge Ruíz Pérez |
| 1435 | Represa Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. |
| 1436 | Constructora Halache, S.A. de C.V. |
| 1437 | Gerencia de Proyectos y Avalúos, S.A. de C.V. |
| 1438 | Fypasa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1439 | Grupo Consa Estructuras y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1440 | Ingeniería, Arquitectura y Productos Asfálticos Rebajados, S.A. de C.V. |
| 1441 | Estudio y Ejecución de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1442 | Urbana 2000, S.A. de C.V. |
| 1443 | Mexicana de Pavimentación, S.A. de C.V. |
| 1444 | Construcciones, Remodelaciones y Acabados Reyes, S.A. de C.V. |
| 1445 | Ing. Francisco Islas Vázquez del Mercado |
| 1446 | Edificadora Contoy, S.A. de C.V. |
| 1447 | Tecnología Aplicada a la Conservación, S.A. de C.V. |
| 1448 | Constructora Asan, S.A. de C.V. |
| 1449 | Felipe Ortiz de Zarate Orta |
| 1450 | Apc Building And Construction, S.A. de C.V. |
| 1451 | Jerci Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1452 | Rohen Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1453 | Desarrollos de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 1454 | Grupo Sete, S.A. de C.V. |
| 1455 | |
| 1456 | Integración de Instalaciones Industriales, S.A. de C.V. |
| 1457 | Asesoría Construcción Fórmula, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1458 | Héctor Construcciones, S.A. |
| 1459 | Control Total de Calidad en Procedimientos en Soldadura, S.A. de C.V. |
| 1460 | Embobinados Par, S.A. de C.V. |
| 1461 | Grupo Constructor Adas, S.A. de C.V. |
| 1462 | Ingeniería Syr, S.A. de C.V. |
| 1463 | Corporación Constructiva Mexicana, S.A. de C.V. |
| 1464 | Instacab Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1465 | Construcciones y Mantenimiento Dos Oros, S.A. de C.V. |
| 1466 | Pozos de Alta Eficiencia, S.A. de C.V. |
| 1467 | Diseños Texturizados en la Construcción, S.A. de C.V. |
| 1468 | Servicios de Construcción y Mantenimiento Guzmán III, S.A. de C.V. |
| 1469 | Mar Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 1470 | Consultoría y Planeación, S.A. de C.V. |
| 1471 | Multidin, S.A. de C.V. |
| 1472 | Servicios Integrales de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1473 | Constructora Vitrubio, S.A. de C.V. |
| 1474 | Eugenio Arturo Cervantes López |
| 1475 | Constructora Miramar, S.A. de C.V. |
| 1476 | Grupo Carec, S.A. de C.V. |
| 1477 | Human Consultores, S.A. de C.V. |
| 1478 | Edificaciones Alvalo, S.A. de C.V. |
| 1479 | Hezeba Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1480 | Ingenieros Constructores Atenas, S.A. de C.V. |
| 1481 | Constructora y Supervisora Espacio, S.A. de C.V. |
| 1482 | Supervisión, Proyecto y Construcción Tlapehuac, S.A. de C.V. |
| 1483 | Alve y Asociados Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1484 | Alejandro Zárate Peña |
| 1485 | Corporativo Profesional y de Servicios Plús, S.C. |
| 1486 | Sistemas Integrales en Construcción y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 1487 | Supervisión y Consultoría Padilla, S.A. de C.V. |
| 1488 | Oscar Miguel Flores Solano |
| 1489 | Techint, S.A. de C.V. |
| 1490 | Topos Hidromecánicos Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 1491 | 2A Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1492 | Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1493 | Construcción, Planeación y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 1494 | Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, S.A. de C.V. |
| 1495 | Técnica Multiprofesional Sol, S.A. de C.V. |
| 1496 | * Grupo Kapac, S.A. de C.V. |
| 1497 | Aleju Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1498 | Ing. Francisco Javier A. Peña Ferrer |
| 1499 | Constructora Villalobos Serrano e Hijos, S.A. de C.V. |
| 1500 | Construcciones y Geología, S.A. de C.V. |
| 1501 | Desarrollo Profesional de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 1502 | Acc Construtécnica, S.A. de C.V. |
| 1503 | Interatec, S.A. de C.V. |
| 1504 | Construcciones Gaquy, S.A. de C.V. |
| 1505 | Grunaco, S.A. de C.V. |
| 1506 | Mantenimiento e Instalaciones Moso, S.A. de C. V. |
| 1507 | Proyectos y Construcciones Ambientales, Hidráulicas e Hidroagrícolas, S.A. de C.V. |
| 1508 | New Era Nets, S.A. de C.V. |
| 1509 | Scamex, S.A. de C.V. |
| 1510 | Constructora Gisol, S.A. de C.V. |
| 1511 | Estación de Servicio Temamatla, S.A. de C.V. |
| 1512 | Constructora Sayvel, S.A. de C.V. |
| 1513 | Conur Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V. |
| 1514 | Hacia la Naturaleza, S.A. de C.V. |
| 1515 | Construcciones y Proyectos Gaarve, S.A. de C.V. |
| 1516 | Urbanismo y Acabados, S.A. de C.V. |
| 1517 | Grupo Mdi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1518 | Fórmula Estructural Trimetika, S.A. de C.V. |
| 1519 | Construcciones y Cimentaciones Ajusto, S.A. de C.V. |
| 1520 | Meneses Orduño, Salvador |
| 1521 | Comercializadora y Construcciones de México, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 1522 | Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1523 | Faptsa, S.A. de C.V. |
| 1524 | Consultores en Geología, S.A. de C.V. |
| 1525 | Acabados Técnicos Especiales, S.A. |
| 1526 | Construcciones, Diseños y Obras, S.A. de C.V. |
| 1527 | Construcciones, Supervisión y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1528 | Servicios de Ingeniería, Mantenimiento y Restauración, S.A. de C.V. |
| 1529 | Constructora Lexa, S.A. de C.V. |
| 1530 | Proyectos, Obras Civiles y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 1531 | Grupo Agua de México, S.A. de C.V. |
| 1532 | Nettco de México, S.A. de C.V. |
| 1533 | Constructora Ewi, S.A. de C.V. |
| 1534 | Quar Constructora, S.A. de C.V. |
| 1535 | Gr Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1536 | Consortio en Sistemas de ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 1537 | Guillermo González Soto |
| 1538 | Escala 4 Ingeniería Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 1539 | Luz Esther Sánchez Gómez |
| 1540 | Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1541 | Fro Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1542 | Empresas Hersa, S.A. de C.V. |
| 1543 | Grupo Feldam, S.A. de C.V. |
| 1544 | Gs Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 1545 | Ing. Luis Eloy Juárez Ramos |
| 1546 | Saye, S.A. de C.V. |
| 1547 | Construcción, Mantenimiento y Dirección de Obras, S.A. de C.V. |
| 1548 | Construcción, Arquitectura, Supervisión y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1549 | Grupo Comercial Industrial y Constructor, S.A. de C.V. |
| 1550 | Cit Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1551 | Comercialización, Diseño y Construcción S y A Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 1552 | Produce Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1553 | Industrias Herram, S.A. de C.V. |
| 1554 | Desarrollo de Obras Electromecánicas S.A. |
| 1555 | Fabricación y Colocación de Pavimentos, S.A. de C.V. |
| 1556 | Grupo Berck, S.A. de C.V. |
| 1557 | Grupo Ancuri, S.A. de C.V. |
| 1558 | Constructora y Edificadora San Juan, S.A. de C.V. |
| 1559 | Guillermo Flores García |
| 1560 | Impermeabilizaciones Térmicas de Michoacán, S.A. de C.V. |
| 1561 | Constructora Ceisa, S.A. de C.V. |
| 1562 | Consortio Constructor y Consultor, S.A. de C.V. |
| 1563 | Ingeniería, Construcción y Comercialización Integral, S.A. de C.V. |
| 1564 | Cu Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1565 | Arquitectura y Construcción Arco, S.A. de C.V. |
| 1566 | Marco Antonio García Orea |
| 1567 | Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V. |
| 1568 | Ecología y Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 1569 | Obras y Urbanizaciones de Sonora, S.A. de C.V. |
| 1570 | 8008 Construcciones, S.A. |
| 1571 | Sistemas Hidráulicos, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1572 | Desarrollo Integral de Estudios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 1573 | Construcciones Kaleb, S.A. de C.V. |
| 1574 | Robledo Construcciones e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1575 | Construcciones Salenro, S.A. de C.V. |
| 1576 | Edsa Edificación y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1577 | Aka Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1578 | Constructora Berman, S.A. de C.V. |
| 1579 | Despacho de Consultores Técnicos Asociados, S.C. |
| 1580 | Jaxli Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1581 | Construccion Arve, S.A. de C.V. |
| 1582 | Ferdum, S.A. de C.V. |
| 1583 | ** Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S.A. de C.V. |
| 1584 | Promotora y Constructora Vilba, S.A. de C.V. |
| 1585 | 2X3 Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1586 | Desarrolladora Mexicana del Norte, S.A. de C.V. |
| 1587 | Urbanizaciones, Construcciones y Acabados, S.A. de C.V. |
| 1588 | Canalizaciones y Redes Nacionales, S.A. de C.V. |
| 1589 | Constructor Urbo, S.A. de C.V. |
| 1590 | Salvador Carrillo García |
| 1591 | |
| 1592 | Mantenimiento Dinamico Industrial, S.A. de C.V. |
| 1593 | Grupo Constructor Acs, S.A. de C.V. |
| 1594 | Bpg Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1595 | Ingeniería y Administración Racional de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1596 | Capacitación Consultoría Asesoría y Supervisión, S.C. |
| 1597 | Constructora Carvia, S.A. de C.V. |
| 1598 | Ives Constructora, S.A. de C.V. |
| 1599 | Arquitectura Dinámica, S.A. de C.V. |
| 1600 | Cheran Constructores, S.A. de C.V. |
| 1601 | Construcciones, Estructurales y Acabados Rubí, S.A. de C.V. |
| 1602 | Constructora Viridian, S.A. de C.V. |
| 1603 | Ingeniería Internacional de Construcción y Refuerzos Estructurales, S.A. de C.V. |
| 1604 | Fosar Iluminación, S.A. de C.V. |
| 1605 | Itoco, S.A. de C.V. |
| 1606 | Cancelado |
| 1607 | Var Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 1608 | ITC Innovaciones Tecnológicas Constructivas, S.A. de C.V. |
| 1609 | Acoma, S.A. de C.V. |
| 1610 | Urbanización y Proyectos Especiales, S.A. de C.V. |
| 1611 | Hayashi Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1612 | Estrategia Ambiental, S.C. |
| 1613 | Construcciones y Mantenimiento Figuer, S.A. de C.V. |
| 1614 | Grupo Fusión 2000, S.A. de C.V. |
| 1615 | Ingeniería Geológica Computarizada, S.A. de C.V. |
| 1616 | Diversificación de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1617 | Grupo Roher, S.A. de C.V. |
| 1618 | Avalúos Construcciones y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 1619 | Cancelado |
| 1620 | Casro, S.A. de C.V. |
| 1621 | Comanur, S.A. de C.V. |
| 1622 | Dsdr Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1623 | Construcciones, Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 1624 | Rocabsa, S.A. de C.V. |
| 1625 | Ingeniería y Arquitectura Constructiva de la Sierra, S.A. de C.V. |
| 1626 | Antonio Chávez Velasco |
| 1627 | Esteban David Alberto Vargas |
| 1628 | Mida's Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1629 | Refacciones y Alquiler de Maquinaria, S.A. de C.V. |
| 1630 | Desarrollo de Infraestructura Agrícola, S.A. de C.V. |
| 1631 | * Vlg Constructores, S.A. de C.V. |
| 1632 | ** Constructora Técnica Tala, S.A. de C.V. |
| 1633 | Lebo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1634 | Castalar Proyectos Científicos y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 1635 | Covicop Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 1636 | Constructora Arrova, S.A. de C.V. |
| 1637 | Exsoll Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1638 | Ingeniería y Consultoría Universal, S.A. de C.V. |
| 1639 | Amezcuca y Garcia Jorge |
| 1640 | Constructora y Edificadora Gursa, S.A. de C.V. |
| 1641 | Constructora Guz, S.A. de C.V. |
| 1642 | Construcciones O'Farrill, S.A. de C.V. |
| 1643 | Asesoría en Construcción y Materiales para Edificación, S.A. de C.V. |
| 1644 | Electrónicas y Montajes, S.A. de C.V. |
| 1645 | Comercializadora e Industrializadora Refije, S.A. de C.V. |
| 1646 | Ensingo 2020, S.A. de C.V. |
| 1647 | Grupo Hinshitsu, S.A. de C.V. |
| 1648 | Firstime, S.A. de C.V. |
| 1649 | Planeación Sistemas y Control, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1650 | Asesoría Profesional en Diseño y Mantenimiento Urbano, S.A. de C.V. |
| 1651 | Edificadora y Constructora Malintzin, S.A. de C.V. |
| 1652 | Geohidrología e Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. |
| 1653 | Multiestudios Grupo Asociado, S.A. de C.V. |
| 1654 | Instalaciones Integrales de México, S.A. de C.V. |
| 1655 | Constructora Hane, S.A. de C.V. |
| 1656 | Integración de Servicios Para El Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V. |
| 1657 | Probys, S.A. de C.V. |
| 1658 | Rexy, S.A. de C.V. |
| 1659 | Yar Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1660 | Constructora Cubana, S.A. de C.V. |
| 1661 | Hidrourba, S.A. de C.V. |
| 1662 | Gp Construcción Civil e Industrial, S.A. de C.V. |
| 1663 | Emusa, S.A. de C.V. |
| 1664 | Ingeniería Desarrollo y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1665 | Ingeniería Control y Administración, S.A. de C.V. |
| 1666 | Compañía de Construcciones la Central, S.A. de C.V. |
| 1667 | Central de Láminas y Perfiles Especiales, S.A. de C.V. |
| 1668 | Construcciones Bilbo, S.A. de C.V. |
| 1669 | Constru Costos, S.A. de C.V. |
| 1670 | Cav Diseño e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1671 | Trival Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1672 | Are y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1673 | Triada Asesoría, S.A. de C.V. |
| 1674 | José Jesús Arteaga Lara |
| 1675 | Colinas de Buen, S.A. de C.V. |
| 1676 | Ingeniería Experimental, S.A. de C.V. |
| 1677 | Ecosistemas y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 1678 | Tecno Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 1679 | Vapex, S.A. de C.V. |
| 1680 | Eric Fausto Hernández Galindo |
| 1681 | Cancelado |
| 1682 | Corporativo Plus Para la Prestación de Servicios, S.A. de C.V. |
| 1683 | Mexistra, S.A. de C.V. |
| 1684 | Constructora Tavera Aceves, S.A. de C.V. |
| 1685 | Construcción y Supervisión Milenio, S.A. de C.V. |
| 1686 | Ingeniería de Marco, S.A. de C.V. |
| 1687 | An Servicios y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1688 | Blanquet y Sandoval Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 1689 | José Manuel López Rosas |
| 1690 | Integración Profesional y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1691 | Mkf Química, S.A. de C.V. |
| 1692 | Desarrollo y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 1693 | Dicrearq, S.A. de C.V. |
| 1694 | Zaba Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1695 | Coordinadora de Suministros y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1696 | Consultores y Desarrollo Marled, S.A. de C.V. |
| 1697 | Promotora Agrícola Industrial, S.A. de C.V. |
| 1698 | Aplicaciones Daiasa, S.A. de C.V. |
| 1699 | Dimyc, S.A. de C.V. |
| 1700 | Constructora Contiel, S.A. de C.V. |
| 1701 | Constructora Albatros, S.A. de C.V. |
| 1702 | Codinsa Representaciones, S.A. de C.V. |
| 1703 | Actividades Constructivas, S.A. de C.V. |
| 1704 | Mantenimiento Hidráulico Industrial, S.A. de C.V. |
| 1705 | Grupo Alarife y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1706 | Grupo Hikari, S.A. de C.V. |
| 1707 | Diseño, Ingeniería y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 1708 | Ingeniería Integral y Técnicos Constructivos, S.A. de C.V. |
| 1709 | Roma Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1710 | Ingeniería y Acabados Rayja, S.A. de C.V. |
| 1711 | Promotora y Constructora Tollan, S.A. de C.V. |
| 1712 | Ingeniería y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V. |
| 1713 | Sistemas Eléctricos e Hidráulicos, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1714 | Asociados Industriales Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 1715 | Constructora Role, S.A. de C.V. |
| 1716 | Tribasa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1717 | Promociones Obras, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1718 | Icape, S.A. de C.V. |
| 1719 | Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V. |
| 1720 | Compañía Constructora Quantum, S.A. de C.V. |
| 1721 | Arq. Jorge Arana Aguilar |
| 1722 | Grupo Constructor y Comercializador Corintio, S.A. de C.V. |
| 1723 | Consultores Everest, S.A. de C.V. |
| 1724 | Constructora y Edificadora Rozalez, S.A. de C.V. |
| 1725 | Corporativo Empresarial Oasis, S.A. de C.V. |
| 1726 | Constructora Gueed, S.A. de C.V. |
| 1727 | Construcciones Córdoba, S.A. de C.V. |
| 1728 | Ci Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1729 | Promado, S.A. de C.V. |
| 1730 | Constructora Laos, S.A. de C.V. |
| 1731 | Servicios Urbanísticos y Tecnología, S.A. de C.V. |
| 1732 | Servicios Integrados de Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 1733 | Concursos y Costos Sistematizados, S.A. de C.V. |
| 1734 | Fundación y Modelos Odin, S.A. de C.V. |
| 1735 | Rangel Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1736 | Grupo Dinámico, S.A. de C.V. |
| 1737 | Bama Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1738 | Grupo Constructor Licea, S.A. de C.V. |
| 1739 | M'sc Horizonte, S.A. de C.V. |
| 1740 | Reparación Especializada de Motores, S.A. de C.V. |
| 1741 | Integración, Diseño y Construcción, S.C. |
| 1742 | Constructora Cafaro, S.A. de C.V. |
| 1743 | Compañía Constructora el 7, S.A. de C.V. |
| 1744 | Grupo L y L, S.A. de C.V. |
| 1745 | Constructora Tech Calli, S.A. de C.V. |
| 1746 | Soluciones Técnicas Aplicadas Inc, S.A. de C.V. |
| 1747 | Acuapozos, S.A. de C.V. |
| 1748 | Arca Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1749 | Proyectos y Construcciones Cruz, S.A. de C.V. |
| 1750 | Tormag, S.A. de C.V. |
| 1751 | Constructora Cota, S.A. de C.V. |
| 1752 | Ingenieros Consultores Mexicanos, S. A. |
| 1753 | Ingeniería y Servicio Mapa, S.A. de C.V. |
| 1754 | Grupo Diescot, S.A. de C.V. |
| 1755 | Constructora y Supervisora Santa Cruz, S.A. de C.V. |
| 1756 | Peralta Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1757 | Fotogrametría y Servicios Profesionales, S.A. de C.V. |
| 1758 | José Fernando Monroy y Urbina |
| 1759 | Aztlan Constructores y Consultores, S.A. de C.V. |
| 1760 | Innovación Tecnológica en Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V. |
| 1761 | Pats, S.A. de C.V. |
| 1762 | Hidroconsulta Trebol, S.A. de C.V. |
| 1763 | Neo Diseños, S.A. de C.V. |
| 1764 | Sistemas Integrales de Desarrollo Urbano y Edificación, S.A. de C.V. |
| 1765 | Marco Antonio Lemus López |
| 1766 | Anac, S.A. de C.V. |
| 1767 | Viguetas y Bovedillas, S.A. de C.V. |
| 1768 | Grupo Constructor Rfo San Pedro, S.A. de C.V. |
| 1769 | Grupo Mar Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1770 | Construcciones Pesadas, S.A. de C.V. |
| 1771 | Grupo Aplicaciones Técnicas Electrónicas, S.A. de C.V. |
| 1772 | Ingeniería y Proyectos Tavsa, S.A. de C.V. |
| 1773 | Obras Construcciones y Estudios, S.A. de C.V. |
| 1774 | Roberto Martínez Castro |
| 1775 | Camedi Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1776 | Carlos Enrique Ortega Mora |
| 1777 | Cancelado |

| | |
|------|---|
| 1778 | Arquitecto Jorge Gaxiola y Asociados, S.C. |
| 1779 | Codegar, S.A. de C.V. |
| 1780 | Comercializadora y Constructora Tucán, S.A. de C.V. |
| 1781 | Glm Comunicaciones, S.A. de C.V. |
| 1782 | Innovación Espacio, S.A. de C.V. |
| 1783 | SDP, S.C. |
| 1784 | Constructora Estructum, S.A. de C.V. |
| 1785 | Coicsa, S.A. de C.V. |
| 1786 | Arcam Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1787 | Construcciones Gamala, S.A. de C.V. |
| 1788 | Petroconstrucciones, S.A. de C.V. |
| 1789 | Matra Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1790 | Rivera Viveros Decoraciones y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1791 | Sistemas Hidráulicos y Ambientales, S.A. de C.V. |
| 1792 | Grupo Cyasa, S.A. de C.V. |
| 1793 | Proceso de Informática en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 1794 | Desarqc, S.A. de C.V. |
| 1795 | Construcciones y Urbanizaciones Integrales Framore, S.A. de C.V. |
| 1796 | Administradora de Proyectos y Servicios, S.A. de C.V. |
| 1797 | Corporativo de Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V. |
| 1798 | Arq. Javier Cristóbal Zarate |
| 1799 | Sánchez Arquitectos y Asociados, S.C. |
| 1800 | Yatoji Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 1801 | Consortio en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, S.A. de C.V. |
| 1802 | Alro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1803 | Pinturas Americanas, S.A. de C.V. |
| 1804 | Urbed Urbanización y Edificación, S.A. de C.V. |
| 1805 | Calys Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1806 | Supervisión, Dirección y Control de Obra, S.A. de C.V. |
| 1807 | Buro de Asesoría y Construcción Estructural, S.C. |
| 1808 | México Pro Corporación, S.A. de C.V. |
| 1809 | Ing. Arq. Rodrigo Quintana Núñez |
| 1810 | * Sucorer, S.A. de C.V. |
| 1811 | Bureau Veritas Mexicana, S.A. de C.V. |
| 1812 | Equipos y Asesorías, S.A. de C.V. |
| 1813 | Especialistas en Puentes y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1814 | Porta Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V. |
| 1815 | Rohca Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 1816 | Seismocontrol, S.A. de C.V. |
| 1817 | Construcciones Hidráulicas Electromecánicas y Edificación, S.A. de C.V. |
| 1818 | Miguel Ángel Guerrero Quintero |
| 1819 | Miguel Ángel Alcántara Fernández |
| 1820 | Servicios de Asesoría en Informática, S.A. de C.V. |
| 1821 | Efcon, S.A. de C.V. |
| 1822 | Asesoría y Servicio Técnico Electromecánico, S.A. de C.V. |
| 1823 | Grupo Sanaro, S.A. de C.V. |
| 1824 | Constructora Bone, S.A. de C.V. |
| 1825 | Construcciones y Técnicas de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 1826 | Constructora Inmobiliaria Cricotl, S.A. de C.V. |
| 1827 | Constructora y Edificadora Mci, S.A. de C.V. |
| 1828 | Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V. |
| 1829 | Ingeniería Dinámica Operativa, S.A. de C.V. |
| 1830 | Dimaplan, S.A. de C.V. |
| 1831 | Vaatce de México, S.A. de C.V. |
| 1832 | Representaciones y Servicios Industriales Cavi, S.A. de C.V. |
| 1833 | Vira Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1834 | Bejjani y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1835 | Gates Rubber de México, S.A. de C.V. |
| 1836 | Mundial Instalaciones Avanzadas, S.A. de C.V. |
| 1837 | Iacsa Ingeniería Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1838 | Kalbe Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1839 | Obras Supervisiones y Auditorías Ofebri, S.A. de C.V. |
| 1840 | Ico, S.A. de C.V. |
| 1841 | Triar Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 1842 | Josefina Núñez, S.A. de C.V. |
| 1843 | Constructora Ferro, S. A. |
| 1844 | Galax, S.A. de C.V. |
| 1845 | Arq. Juan Carlos Chávez Torres |
| 1846 | González Soto y Asociados, S.A. de C.V. |
| 1847 | Altec Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1848 | Heca Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1849 | Pascual López Gómez |
| 1850 | Construcciones Acabados Especiales, S.A. de C.V. |
| 1851 | Permoaceros, S.A. de C.V. |
| 1852 | Inova Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1853 | Grupo Kopil, S.A. de C.V. |
| 1854 | Alvil Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1855 | Consorcio Hidalguense Constructor, S.A. de C.V. |
| 1856 | Dimacsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1857 | Enzian Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1858 | Constructora Contrabasa, S.A. de C.V. |
| 1859 | Juan Arturo Larios Lucas |
| 1860 | Ingeniería Tosolar, S.A. de C.V. |
| 1861 | Derel Sistemas, S.A. de C.V. |
| 1862 | Ninequi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1863 | Maji Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1864 | Grupo Hogar 21, S.A. de C.V. |
| 1865 | Constructora Treima, S.A. de C.V. |
| 1866 | Maple Asesoría y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 1867 | Arq. Ernesto Gómez Gallardo |
| 1868 | Grupo Mexicano de Construcción y Diseño, S.A. de C.V. |
| 1869 | Kronos & Time, S.A. de C.V. |
| 1870 | Constructora García Villaluevanos, S.A. de C.V. |
| 1871 | Tmi, S.A. de C.V. |
| 1872 | Consultores en Ingeniería y Ciencias de la Tierra, S.A. de C.V. |
| 1873 | Construcciones, Estructuras e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 1874 | Hp Consultores Ambientales, S.A. de C.V. |
| 1875 | Vyrec, S.A. de C.V. |
| 1876 | Ingenierías Unidas, S.A. de C.V. |
| 1877 | Deho Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 1878 | Constructora Ocho, S. A. |
| 1879 | Samuel Núñez Padilla |
| 1880 | Joansa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1881 | Ingeniería Estructural y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 1882 | Urbanización y Construcción Zamar, S.A. de C.V. |
| 1883 | Tecnoworld Corp, S.A. de C.V. |
| 1884 | Bufete de Consultoría Gubernamental y Servicios, S.A. de C.V. |
| 1885 | Etno Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1886 | Brick Stone de México, S.A. de C.V. |
| 1887 | Ing. Héctor Alvares Ramírez |
| 1888 | Benito Espíritu Santo González |
| 1889 | Construcciones Cerro Azul, S.A. de C.V. |
| 1890 | Grupo Constructor Nare, S.A. de C.V. |
| 1891 | Construcción y Mantenimiento Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 1892 | Quantum Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1893 | Grupo Constructor Rycmo, S.A. de C.V. |
| 1894 | Joaquín Romero Aparicio |
| 1895 | BG Constructores y Consultores, S.A. de C.V. |
| 1896 | Constructora y Edificadora Az, S.A. de C.V. |
| 1897 | Asesores del Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 1898 | Epsilon Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V. |
| 1899 | San Petersburgo Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1900 | Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S.A. de C.V. |
| 1901 | Construcciones Holocron, S.A. de C.V. |
| 1902 | Ingeniería Lorafer y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1903 | Arturo Bonilla Soto |
| 1904 | Cascata, S.A. de C.V. |
| 1905 | Cancelado |

| | |
|------|--|
| 1906 | Sistemas y Cubiertas Metálicas, S.A. de C.V. |
| 1907 | Quatro Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 1908 | Servicios Para la Construcción y Arquitectos Asociados, S.A. de C.V. |
| 1909 | Servicios Profesionales en Consultoría Spec, S.A. de C.V. |
| 1910 | Stip. St. Ingeniería y Planificación, S.A. de C.V. |
| 1911 | Marespi Construcciones y Distribuciones, S. A. |
| 1912 | Decoramic Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V. |
| 1913 | Víctor Daniel Ayala Espinosa |
| 1914 | Suministros y Construcciones del Centro, S.A. de C.V. |
| 1915 | Ingeniería y Consultoría en Prefuerzo, S.A. de C.V. |
| 1916 | Sanirent de México, S.A. de C.V. |
| 1917 | Inmobiliaria González Hermanos, S.A. de C.V. |
| 1918 | Inspectec, Supervisión y Laboratorios, S.A. de C.V. |
| 1919 | Gamma Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1920 | Impermeabilizaciones Sol, S.A. de C.V. |
| 1921 | Construcciones y Servicios de Asesoría, S.A. de C.V. |
| 1922 | Constructora Bartun, S.A. de C.V. |
| 1923 | Grupo Frater, S.A. de C.V. |
| 1924 | MN Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1925 | Marogvi, S.A. de C.V. |
| 1926 | Constructora Lotal, S.A. de C.V. |
| 1927 | Embobinados Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 1928 | J y m Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1929 | Edificaciones Ava, S.A. de C.V. |
| 1930 | Cocode, S.A. de C.V. |
| 1931 | Grupo Constructor Vanrey, S.A. de C.V. |
| 1932 | María Esther Hernández Navarro |
| 1933 | Manuel Garibay Salcedo |
| 1934 | Marco Antonio Flores Rodríguez |
| 1935 | Corporativo Topográfico y Constructor, S.A. de C.V. |
| 1936 | Sistemas de Acondicionamiento de Aire y Ventilación, S.A. de C.V. |
| 1937 | Protección Ecológica Aplicada, S.A. de C.V. |
| 1938 | Derseu, S.A. de C.V. |
| 1939 | Ing. Ernesto Venancio Fernández Saucedo |
| 1940 | Proyectos y Desarrollo de Espacio, S.A. de C.V. |
| 1941 | Pérez Gil y Asociados Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1942 | Proyecto y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 1943 | Industrias y Representaciones Gar-vel, S.A. de C.V. |
| 1944 | Grupo Ximfer, S.A. de C.V. |
| 1945 | Sirf Internacional, S.A. de C.V. |
| 1946 | Ranulfo Angulo Salido |
| 1947 | Integra Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 1948 | Cancelado |
| 1949 | Dinamarca Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1950 | Prefabricados de Canaletas Modulares Filtrantes Camofi, S.A. de C.V. |
| 1951 | Linsman de México, S.A. de C.V. |
| 1952 | Constructora e Inmobiliaria Tlacotalpan, S.A. de C.V. |
| 1953 | Sokan, S.A. de C.V. |
| 1954 | Proyectos y Construcciones Palmitas, S.A. de C.V. |
| 1955 | Levante Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 1956 | Grupo Industrial Innovación, S.A. de C.V. |
| 1957 | Constructora de Obras Urbanas y Edificación, S.A. de C.V. |
| 1958 | Constructora Mix, S.A. de C.V. |
| 1959 | Constructora Coc, S.A. de C.V. |
| 1960 | Grupo Industrias y Proyectos Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 1961 | Bufete de Estudios y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1962 | Galier Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1963 | Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V. |
| 1964 | Grupo Empresarial de Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1965 | Grupo Constructor Reg's, S.A. de C.V. |
| 1966 | Tibu Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1967 | Inca Integración Construcción y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 1968 | Natalia Alicia Gutiérrez Moreno |
| 1969 | Cimbras Con-Tech, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 1970 | Rafael Suárez Alcalá |
| 1971 | Instaplan, S.A. de C.V. |
| 1972 | Anmuro Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1973 | Grupo Valhuer, S.A. de C.V. |
| 1974 | Pedro Pacheco Sanabria |
| 1975 | Construcciones Vázquez, S.A. de C.V. |
| 1976 | Corporación Internacional del Transporte Terrestre, S.A. de C.V. |
| 1977 | Cancelado |
| 1978 | México Constructivo, S.A. de C.V. |
| 1979 | Hydra Ingeniería y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V. |
| 1980 | Grupo Cava Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 1981 | Grupo Gh Mantenimiento y Servicio, S.A. de C.V. |
| 1982 | María Padrón Tapía |
| 1983 | Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. |
| 1984 | Ejecución y Control de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 1985 | Plans Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 1986 | Térmica Internacional, S.A. de C.V. |
| 1987 | Laramide Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 1988 | Arquipo, S.C. |
| 1989 | Mantenimiento e Instalaciones Siglo XXI, S.A. de C.V. |
| 1990 | Consorcio Interdisciplinario y Construcción, S.A. de C.V. |
| 1991 | H.C.G. Construcciones, S.A. de C.V. |
| 1992 | Constructora Tiempo, S.A. de C.V. |
| 1993 | Constructora de Obras Mexicanas, S.A. de C.V. |
| 1994 | Grupo de Constructores Asociados, S.A. de C.V. |
| 1995 | Octaviano Vega Mendoza |
| 1996 | Gr Competitividad Empresarial, S.A. de C.V. |
| 1997 | Forma y Figura, S.A. de C.V. |
| 1998 | Cancelado |
| 1999 | Ernesto Reyes Herrera |
| 2000 | Fumigaciones Ecológicas, S.A. de C.V. |
| 2001 | Auditoría Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2002 | I Montserrat, S.A. de C.V. |
| 2003 | Edificadora Barranco, S.A. de C.V. |
| 2004 | Maquinaria Intercontinental, S.A. de C.V. |
| 2005 | Gustavo Martínez Tlaseca |
| 2006 | Fats Mexicana, S.A. de C.V. |
| 2007 | Torres Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2008 | Pesaro Constructores, S.A. de C.V. |
| 2009 | Constructora Mejaris, S.A. de C.V. |
| 2010 | Corporación Empresarial Martínez, S.A. de C.V. |
| 2011 | Mosel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2012 | Cancelado |
| 2013 | Acabados Vimoza, S.A. de C.V. |
| 2014 | Structure Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2015 | Grupo Constructor Jota, S.A. de C.V. |
| 2016 | Constructora Hecmar, S.A. de C.V. |
| 2017 | Carlos Dávila Velásquez |
| 2018 | Grupo Aryca, S.A. de C.V. |
| 2019 | Gio Construcción, S.A. de C.V. |
| 2020 | La Cumbre Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 2021 | Guater, S.A. de C.V. |
| 2022 | Construcciones e Instalaciones Orión, S.A. de C.V. |
| 2023 | Zacoal Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2024 | Promotora Dinámica Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 2025 | Construcciones y Aislamientos Técnicos, S. A. |
| 2026 | Construcciones Imeca, S.A. de C.V. |
| 2027 | Camarena y Asociados, S.C. |
| 2028 | Grupo Constructor Artec, S.A. de C.V. |
| 2029 | Supervisión y Construcciones Escala 2000, S.A. de C.V. |
| 2030 | Cosmoservicios, S.A. de C.V. |
| 2031 | Constructora y Estudios del Subsuelo, S.A. de C.V. |
| 2032 | Adrián Téllez Malvaez |
| 2033 | Geodecsa, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 2034 | Transgurs, S.A. de C.V. |
| 2035 | Constructores y Consultores Ingenium, S.A. de C.V. |
| 2036 | Grupo Baia, S.A. de C.V. |
| 2037 | Grupo Necs, S.A. de C.V. |
| 2038 | Deluno Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2039 | Grupo Symac, S. A. |
| 2040 | Beatriz Eugenia Ortega Ramos |
| 2041 | Víctor Daniel Quezada Villa |
| 2042 | Constructora y Arrendadora Jasí, S.A. de C.V. |
| 2043 | Ejecución de Proyectos Civiles, S. A. |
| 2044 | Técnicos Consultores y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 2045 | Bufete de Ingeniería Electromecánica y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2046 | María de los Ángeles Silvia Enciso Martínez |
| 2047 | Constructora Jimtre, S.A. de C.V. |
| 2048 | Servicios de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 2049 | Feani Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2050 | Industria Quarry de México, S.A. de C.V. |
| 2051 | Veav Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2052 | Ch Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2053 | Construcción, Servicios Mantenimiento Territorio, S.A. de C.V. |
| 2054 | Enrique Canseco Martínez |
| 2055 | Asociación Constructora de Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 2056 | Constructora Lvc, S.A. de C.V. |
| 2057 | Industria Mexicana de Embobinados, S.A. de C.V. |
| 2058 | Grupo Silamex, S.A. de C.V. |
| 2059 | Constructora Cramag, S.A. de C.V. |
| 2060 | Jabacogh, S.A. de C.V. |
| 2061 | Perforaciones Bonanza, S.A. de C.V. |
| 2062 | Ingeniería Tercer Milenio, S.A. de C.V. |
| 2063 | M minerales Micronizados, S.A. de C.V. |
| 2064 | Isco Ingeniería Supervisión y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2065 | Simpsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2066 | Auditoría de Sistemas y Servicios de Ingeniería, S. A. |
| 2067 | Inmobiliaria Crm, S.A. de C.V. |
| 2068 | Grupo Empresarial Consultores y Contratistas, S.A. de C.V. |
| 2069 | Ingeniería Aplicada al Transporte, S.A. de C.V. |
| 2070 | Montreal Grupo Industrial, S.A. de C.V. |
| 2071 | Sabma Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2072 | Mexicana de Obras y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2073 | Raúl Montaña Celada |
| 2074 | Ortega Torres Juan Manuel |
| 2075 | Cancelado |
| 2076 | Servicios Integrados de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2077 | Electro Comercial Ieee, S.A. de C.V. |
| 2078 | Edificaciones y Construcciones México, S.A. de C.V. |
| 2079 | Cancelado |
| 2080 | Ecología Redituable, S.C. |
| 2081 | Construcciones Urbanas Nacionales, S.A. |
| 2082 | Constructora Universal de Obras y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2083 | Constructora Sado, S.A. de C.V. |
| 2084 | Arq. Sergio Vázquez Ochoa |
| 2085 | Cancelado |
| 2086 | Grupo Jefra, S.A. de C.V. |
| 2087 | Cancelado |
| 2088 | Martín Gutiérrez Milla |
| 2089 | Administración y Edificación de Obra, S.A. de C.V. |
| 2090 | Cedasa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2091 | Grupo Sioc, S.A. de C.V. |
| 2092 | Arfra Bienes Raíces, S.A. de C.V. |
| 2093 | Construconsultores y Compañía, S.A. de C.V. |
| 2094 | Valuación y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2095 | Transportes Recolectores Ds, S.A. de C.V. |
| 2096 | Constructora Romasoc, S.A. de C.V. |
| 2097 | Bartoni Moyezki Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 2098 | Deter Saneamiento, S.A. de C.V. |
| 2099 | Dirección y Supervisión de Obra, S.A. de C.V. |
| 2100 | Alfredo Cárdenas Villada |
| 2101 | Alejandro Soto Zarza |
| 2102 | Mario Jesús Sosa Flores |
| 2103 | Mantenimiento y Terminados de Inmuebles, S.A. de C.V. |
| 2104 | Grupo Inmobiliario Constructora Proyectos y Elevadores, S.A. de C.V. |
| 2105 | José Manuel Cabrera Villar |
| 2106 | Urbanizaciones Vivienda, S.A. de C.V. |
| 2107 | Fideca, S.A. de C.V. |
| 2108 | Servicios Integrales Ar, S.A. de C.V. |
| 2109 | Proyectos y Construcciones de Chiapas, S.A. de C.V. |
| 2110 | Servicios de Ingeniería Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2111 | Alfrac, S.A. de C.V. |
| 2112 | Equipamientos y Suministros Industriales, S.A. de C.V. |
| 2113 | Grupo Ingeniería Prodicon, S.A. de C.V. |
| 2114 | Jae Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 2115 | Grupo Constructor Crecer, S.A. de C.V. |
| 2116 | Cancelado |
| 2117 | Cancelado |
| 2118 | Constructora Checo, S.A. de C.V. |
| 2119 | Laboratorios Crida, S.A. de C.V. |
| 2120 | Ariel Consultores, S. A. |
| 2121 | Martha Nava Estrada |
| 2122 | Construcciones Civiles de Hidalgo, S.A. de C.V. |
| 2123 | Mangueras y Productos Industriales, S.A. de C.V. |
| 2124 | Desarrollo y Calidad Total, S.A. de C.V. |
| 2125 | Profesionales en Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2126 | Cancelado |
| 2127 | Grafarte, S.A. de C.V. |
| 2128 | Obras y Proyectos Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 2129 | Grupo Trabe Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2130 | Consultoría y Estudios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2131 | Arcon Consultores, S.A. de C.V. |
| 2132 | Arquitectos Vyv, S.A. de C.V. |
| 2133 | Ingeniería de Colima, S.A. de C.V. |
| 2134 | Taboada Sánchez Sergio Arturo |
| 2135 | David Estrada Álvarez |
| 2136 | Construcción y Maquinaria Casa, S.A. de C.V. |
| 2137 | LDB Construcciones y Servicios, S. A. |
| 2138 | Conpaz, S.A. de C.V. |
| 2139 | Constructora Fampa, S.A. de C.V. |
| 2140 | Karisma Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2141 | Jorge Sanz Polo y Gabilondo |
| 2142 | Constructora Dabro México, S.A. de C.V. |
| 2143 | Corporativo Damasco, S.A. de C.V. |
| 2144 | Compañía Contratista de México, S.A. de C.V. |
| 2145 | Juan José Jardon Mejía |
| 2146 | Mexicana de Contratistas, S.A. de C.V. |
| 2147 | Intelliswitch, S.A. de C.V. |
| 2148 | Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V. |
| 2149 | * Consultores en Desarrollo Integral GT, S.A. de C.V. |
| 2150 | Grupo Corporativo Ra, S.A. de C.V. |
| 2151 | Tch Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 2152 | Urvago, S.A. de C.V. |
| 2153 | Villavicencio y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2154 | Diseño y Arte en Jardinería, S.A. de C.V. |
| 2155 | Consultores y Asesores Vico, S.A. de C.V. |
| 2156 | Desarrolladora, Inmobiliaria y Constructora Aztlán S.A. de C.V. |
| 2157 | Edifarma, S.A. de C.V. |
| 2158 | Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S.A. de C.V. |
| 2159 | Proyectos y Arquitectura Aplicada, S.A. de C.V. |
| 2160 | Edifica del Centro, S.A. de C.V. |
| 2161 | Promotora y Constructora el Naranja, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 2162 | Cancelado |
| 2163 | Imagen, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2164 | Eduardo Alejandro Dussuel Jurado |
| 2165 | Mega Odein, S.A. de C.V. |
| 2166 | Vía Latina, S.A. de C.V. |
| 2167 | José Manuel Soto Gastélum |
| 2168 | Coarsa Construcciones y Diseño, S.A. de C.V. |
| 2169 | Constructora Nac, S.A. de C.V. |
| 2170 | Compañía Constructora la Macuspana, S.A. de C.V. |
| 2171 | Promotora Inmobiliaria del Noroeste, S.A. de C.V. |
| 2172 | Guzmán Martínez Jorge |
| 2173 | Sinergia Forma y Espacio, S.A. de C.V. |
| 2174 | Grupo Constructor y Consultor Dic, S.A. de C.V. |
| 2175 | Construcciones Civiles Hera, S.A. de C.V. |
| 2176 | Técnica y Servicios Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2177 | Ceusa Servicios y Comercializadora, S.A. de C.V. |
| 2178 | Autotransportes 2000, S.A. de C.V. |
| 2179 | Ingeniería y Desarrollo Sustentables, S.A. de C.V. |
| 2180 | Dicob, S.A. de C.V. |
| 2181 | Linos Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2182 | Juan Luis Aguilar |
| 2183 | Cancelado |
| 2184 | Ecología Contratistas, S.A. de C.V. |
| 2185 | Epigmenio Sánchez Muñoz |
| 2186 | Venancio Téllez Fragoso |
| 2187 | Constructora Wouden, S.A. de C.V. |
| 2188 | Grupo Arquitectura 7, S.A. de C.V. |
| 2189 | Arfra Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2190 | Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V. |
| 2191 | Siip, S.A. de C.V. |
| 2192 | Beta Imagen Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2193 | Servicios Operativos en Telecomunicaciones, S.A. de C.V. |
| 2194 | Construcciones y Pinturas, S.A. de C.V. |
| 2195 | Concreta Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2196 | Constructora Isabel, S.A. de C.V. |
| 2197 | Gpic División, Proyectos y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2198 | México Moderno Constructora, S.A. de C.V. |
| 2199 | Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Integral, S.A. de C.V. |
| 2200 | * Ing. Tomas Cerón Segovia |
| 2201 | Gumo, S.A. de C.V. |
| 2202 | Grupo Tres Constructor, S.A. de C.V. |
| 2203 | Ing. Arq. José Rafael Pérez Brena |
| 2204 | Construcciones, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2205 | Electromecánica en Potencia Mexicana, S.A. de C.V. |
| 2206 | Grupo Covasa, S.A. de C.V. |
| 2207 | Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. |
| 2208 | Autotransportes Liberaso, S.A. de C.V. |
| 2209 | Fabricación y Suministros Tecnofutura, S.A. de C.V. |
| 2210 | Ingeniería y Evaluación, S.A. de C.V. |
| 2211 | Grupo Tecnofutura, S.A. de C.V. |
| 2212 | Sistemas y Proyectos Futura, S.A. de C.V. |
| 2213 | Construcciones Limen, S.A. de C.V. |
| 2214 | Ergon Consultores, S.C. |
| 2215 | Copei, S.A. de C.V. |
| 2216 | San Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V. |
| 2217 | Mass Fabricación, S.A. de C.V. |
| 2218 | Ribera Cervantes, S.A. de C.V. |
| 2219 | Constructora Morhnos, S.A. de C.V. |
| 2220 | Gales Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2221 | Constructora Meave, S.A. de C.V. |
| 2222 | Diseños y Realización, S.A. de C.V. |
| 2223 | Transportación y Equipo, S.A. de C.V. |
| 2224 | Supercon, S.A. de C.V. |
| 2225 | Alejandro Gregorio Cortes Camacho |

| | |
|------|--|
| 2226 | Jornac, S.A. de C.V. |
| 2227 | Grupo de Empresas Best, S.A. de C.V. |
| 2228 | Grupo On Constructor, S.A. de C.V. |
| 2229 | Construcciones y Servicios Jama, S.A. de C.V. |
| 2230 | Ave Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2231 | Servicios Integrales de Mantenimiento e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2232 | Hidrum, S.A. de C.V. |
| 2233 | Lorsa Consultores, S.A. de C.V. |
| 2234 | Grupo Preter, S.A. de C.V. |
| 2235 | Autotransportes Epsaca, S.A. de C.V. |
| 2236 | León Héctor Gómez Medina |
| 2237 | Dirección, Conservación y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 2238 | Construcción, Mantenimiento y Consultoría de Obras, S.A. de C.V. |
| 2239 | Grupo Empresarial Anaya, S.A. de C.V. |
| 2240 | Construcciones Asfa, S.A. de C.V. |
| 2241 | Arq. José Iñiguez Farfán |
| 2242 | Alfredo Pichardo Lozano |
| 2243 | Grupo Constructor y Servicios Arma, S.A. de C.V. |
| 2244 | Construcciones Mecánicas y Civiles, S.A. de C.V. |
| 2245 | Constructora Tepejí, S.A. de C.V. |
| 2246 | Abh Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2247 | Mecánica Estructural y de Fluidos, S.A. de C.V. |
| 2248 | Construcciones Valzam, S.A. de C.V. |
| 2249 | Marco Antonio Ernesto Valdivia Maldonado |
| 2250 | Zeta Corporación de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 2251 | Constructora Jassa, S.A. de C.V. |
| 2252 | Construcciones y Distribuciones Nacionales, S.A. de C.V. |
| 2253 | Bci Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2254 | Servicios de Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 2255 | Alvarez y Ferreira Procuradores Técnicos y Legales Asociados, S.A. de C.V. |
| 2256 | Macedonio Javier Romero Viguera |
| 2257 | Coinar Consorcio de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 2258 | Construcciones Masara y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2259 | Miguel Ángel Correa y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2260 | Constructora Jaden, S.A. de C.V. |
| 2261 | Constructora Jav, S.A. de C.V. |
| 2262 | Hernández Vergara Josué |
| 2263 | Ing. José Luis Martínez Almazán |
| 2264 | ** Aconsu Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2265 | Constructora Tricolor, S.A. de C.V. |
| 2266 | Arq. Raúl Solís Maldonado |
| 2267 | Construcciones y Mantenimiento Apf, S.A. de C.V. |
| 2268 | Ing. Luis Mariño Munguía |
| 2269 | Construcciones y Caminos de México, S.A. de C.V. |
| 2270 | Integración de Procesos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2271 | Dessvi Consultores, S.A. de C.V. |
| 2272 | Arq. Miguel Ángel Corchado Olvera |
| 2273 | Mtu Constructora, S.A. de C.V. |
| 2274 | Pavimentos Flexibles del Sur, S.A. de C.V. |
| 2275 | Desarrollo Continuo, S.A. de C.V. |
| 2276 | Línea Natural, S.A. de C.V. |
| 2277 | Tucán Habitat, S.A. de C.V. |
| 2278 | Constructora, Edificadora y Pavimentadora, S.A. de C.V. |
| 2279 | Dfp Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2280 | Sercomi, S.A. de C.V. |
| 2281 | Mario Álvarez Caballero |
| 2282 | Lázaro Arzate Román |
| 2283 | Grupo J y s, S.A. de C.V. |
| 2284 | Izben, S.A. de C.V. |
| 2285 | Constructora Greca, S.A. de C.V. |
| 2286 | Girón Cuevas Martha |
| 2287 | Cancelado |
| 2288 | F&f Constructores y Promotores, S.A. de C.V. |
| 2289 | Ingeniería de Proyecto y Supervisión, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 2290 | Rodan Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2291 | Geomar Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2292 | Lira Arredondo y Asociados Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2293 | Cal Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2294 | Constructora y Acabados Coyotzi Casa Sola, S.A. de C.V. |
| 2295 | Canceles y Acabados Roma, S.A. de C.V. |
| 2296 | Constructora Nabeid, S.A. de C.V. |
| 2297 | Strassburger y López, S.A. de C.V. |
| 2298 | Luz y Espacio, S.A. de C.V. |
| 2299 | Giovanini Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 2300 | Construcciones, Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2301 | Francisco Jorge Genchi |
| 2302 | Francisco Arturo López Dávila |
| 2303 | Gabsa Ingeniería de Obras Civiles, S.A. de C.V. |
| 2304 | Compañía Constructora Mao, S.A. de C.V. |
| 2305 | Obras Especializadas, S.A. de C.V. |
| 2306 | Constructora Coman, S.A. de C.V. |
| 2307 | Manuel Belaunzaran Rodríguez |
| 2308 | Cahuisori, S.A. de C.V. |
| 2309 | Construcción, Mantenimiento y Poda, S.A. de C.V. |
| 2310 | Tridin, S.A. de C.V. |
| 2311 | Gamamar, S.A. de C.V. |
| 2312 | Constructora Basaro, S.A. de C.V. |
| 2313 | J.G.G. Constructora, Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2314 | Oscar Castoreño Leal |
| 2315 | Coms, S.A. de C.V. |
| 2316 | Diasar, S.A. de C.V. |
| 2317 | Mra Diseño y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2318 | Grupo Constructor Viaducto, S.A. de C.V. |
| 2319 | Grupo Sicc, S.A. de C.V. |
| 2320 | Javier Villalobos Jaramillo |
| 2321 | Ingeniería e Informática del Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 2322 | Proyecto Civil Integral, S.A. de C.V. |
| 2323 | Jym Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 2324 | Jorge Palacios Sánchez |
| 2325 | Grupo en Consultoría e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2326 | BQ Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2327 | Planeación y Integral de Espacios Corporativos, S.A. de C.V. |
| 2328 | Jirgs, S.A. de C.V. |
| 2329 | Constructora Aresa, S.A. de C.V. |
| 2330 | Creatica Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2331 | Ingeniería de Cimentaciones y Estructuras, S.A. de C.V. |
| 2332 | Mora Vieyra Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 2333 | Drenajet México, S.A. de C.V. |
| 2334 | Constructora Inmobiliaria Cece, S.A. de C.V. |
| 2335 | Grupo Constructor Mar, S.A. de C.V. |
| 2336 | Constru-Remodelaciones Jo, S.A. de C.V. |
| 2337 | Constructora Babasac, S.A. de C.V. |
| 2338 | Marco Antonio Gómez Barcenás |
| 2339 | Constructora Avital, S.A. de C.V. |
| 2340 | Grupo Flores y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2341 | Construcciones Viyusa, S.A. de C.V. |
| 2342 | Infraestructura Omega 2000, S.A. de C.V. |
| 2343 | José T. Santoyo Contreras |
| 2344 | Constructora Alterna, S.A. de C.V. |
| 2345 | Auditorías Supervisiones en Ingeniería Lejar, S.A. de C.V. |
| 2346 | Construcciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2347 | Técnicas Estructurales y Construcción, S. A. de C. V. |
| 2348 | Dumacon, S.A. de C.V. |
| 2349 | Constructora y Urbanizadora Dos Amigos, S.A. de C.V. |
| 2350 | Logística y Apoyo Municipal, S.A. de C.V. |
| 2351 | Grupo Constructor Lizfer, S.A. de C.V. |
| 2352 | Servicios Hidráulicos y Mantenimientos, S.A. de C.V. |
| 2353 | Romualdo Guillermo García Domínguez |

| | |
|------|--|
| 2354 | Unión Consultora, S.A. de C.V. |
| 2355 | Gea Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2356 | Grupo Rusive Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2357 | Gondwana Exploraciones, S.C. |
| 2358 | Diseños, Acabados y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2359 | Construcciones, Edificaciones y Caminos, S.A. de C.V. |
| 2360 | Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2361 | Triada Diseño Gerencia y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2362 | Finesa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2363 | Grupo Inmobiliario Casa, S.A. de C.V. |
| 2364 | Mixcum, S.A. de C.V. |
| 2365 | Altasa, S.A. de C.V. |
| 2366 | Gowe, S.A. de C.V. |
| 2367 | Ingeniería Mahf, S.A. de C.V. |
| 2368 | Desarrollos Urbanos e Industriales, S.A. de C.V. |
| 2369 | Jorge Cuevas Marín |
| 2370 | Fcm Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2371 | González Valle Viliulfo Guillermo |
| 2372 | Constructora Collin, S.A. de C.V. |
| 2373 | Ramsa 2000, S.A. de C.V. |
| 2374 | Diseño Integral en Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2375 | Asesoría Técnico Administrativo de Obras, S.A. de C.V. |
| 2376 | Horacio Leyva Pacheco |
| 2377 | Servicios Hidráulicos del Bajío, S.A. de C.V. |
| 2378 | Constructora, Edificadora e Instaladora los Leones, S.A. de C.V. |
| 2379 | Ingeniería Gal-ru, S.A. de C.V. |
| 2380 | Especialistas en Construcciones y Obras para el Desarrollo Estatal, S.A. de C.V. |
| 2381 | Constructora Dipycos, S.A. de C.V. |
| 2382 | Ger Compañía Constructora, S.A. de C.V. |
| 2383 | Técnica de Construcción y Pavimentación, S.A. de C.V. |
| 2384 | Dva Dirección Valuación y Administración, S.A. de C.V. |
| 2385 | Ricardo Lara Vallejo |
| 2386 | * Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V. |
| 2387 | Grupo Urbanizaciones y Estructuras Básicas de Toluca, S.A. de C.V. |
| 2388 | Cuauhtémoc Compañía Contratista, S.A. de C.V. |
| 2389 | Corporación de Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.A. de C.V. |
| 2390 | Fagas Ingenieros Asociados, S.A. de C.V. |
| 2391 | Grupo Garcym, S.A. de C.V. |
| 2392 | Fime Constructora, S.A. de C.V. |
| 2393 | Constructora Rotuar, S.A. de C.V. |
| 2394 | Metrópolis del Pacífico, S.A. de C.V. |
| 2395 | Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 2396 | Ingenieros Mexicanos Asociados, S.A. de C.V. |
| 2397 | Amsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2398 | Construelectry, S.A. de C.V. |
| 2399 | Díaz Barriga Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2400 | Industrias Metálicas Vamer, S.A. de C.V. |
| 2401 | Iliana López Mariano |
| 2402 | Grupo Contadero, S.A. de C.V. |
| 2403 | Favel Constructora, S.A. de C.V. |
| 2404 | Construcciones Futuro Cercano, S.A. de C.V. |
| 2405 | Servicios Técnicos de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 2406 | Administración Integral de Inmuebles, S.A. de C.V. |
| 2407 | Grupo Trial, S.A. de C.V. |
| 2408 | Consorcio Constructor Caucalli, S.A. de C.V. |
| 2409 | Evaluación Estructural, S.C. |
| 2410 | Jorge Bravo Echeandia |
| 2411 | Ca Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 2412 | Francos Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2413 | Javier Alejandro Barrios Hernández |
| 2414 | Servicios Asesoría y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2415 | Grupo Trica, S.A. de C.V. |
| 2416 | Grupo Duran-Vill, S.A. de C.V. |
| 2417 | Construcciones y Servicios Bellavista, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 2418 | Elba Gabriela García Oliveros |
| 2419 | Estudios y Desarrollo Integral, S.A. de C.V. |
| 2420 | Grupo Constructor Bonner, S.A. de C.V. |
| 2421 | Avalúos, Evaluaciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2422 | Carlos Jiménez Rodríguez |
| 2423 | Pracma Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 2424 | Franco González Ramírez |
| 2425 | Gabriela Santillán Herrera |
| 2426 | Server Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2427 | Grupo 9071, S.A. de C.V. |
| 2428 | Construcción Supervisión, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2429 | Domingo Resendiz Hernández |
| 2430 | Constructora Iguala, S.A. de C.V. |
| 2431 | ** Constructora Joro, S.A. de C.V. |
| 2432 | Atlatic, S.A. de C.V. |
| 2433 | Fam Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2434 | Unión de Ingeniería y Consultoría 2000, S.A. de C.V. |
| 2435 | Grupo Iral Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 2436 | Siisa, Sistemas de Ingeniería e Informática, S.A. de C.V. |
| 2437 | Servicio Técnico Industrial Olca, S.A. de C.V. |
| 2438 | José de los Ángeles García y Cu |
| 2439 | Antonio Cordero Sánchez |
| 2440 | Hercota Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2441 | Lanc, S.A. de C.V. |
| 2442 | Grupo Omyusa, S.A. de C.V. |
| 2443 | Constructora Rodar, S.A. de C.V. |
| 2444 | Ing. Héctor Verastegui Mugica |
| 2445 | Constructora Boher, S.A. de C.V. |
| 2446 | Sajavi, S.A. de C.V. |
| 2447 | Constructora e Inmobiliaria Veracruz, S.A. de C.V. |
| 2448 | Constructora Milos, S.A. de C.V. |
| 2449 | Fuerza D-12, S.A. de C.V. |
| 2450 | Jefpro, S.A. de C.V. |
| 2451 | Supervisión Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 2452 | Corporativo Ocm, S.A. de C.V. |
| 2453 | Pimosa, S.A. de C.V. |
| 2454 | Víctor Manuel Ruiz Desachy |
| 2455 | Pavimentex, S.A. de C.V. |
| 2456 | Rodolfo Herrero Romero |
| 2457 | Oslo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2458 | Constructora Sermax, S.A. de C.V. |
| 2459 | Constructora y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 2460 | Construcciones J y f, S.A. de C.V. |
| 2461 | Construcciones y Edificaciones Sierra, S.A. de C.V. |
| 2462 | Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 2463 | Alfredo Arturo Vázquez Jiménez |
| 2464 | Comercializadora y Constructora Gm, S.A. de C.V. |
| 2465 | Constructora y Comercializadora Rile, S.A. de C.V. |
| 2466 | Constructora Orendain, S.A. de C.V. |
| 2467 | Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 2468 | Ruiz Campos Juana Aracelí |
| 2469 | Servicios y Consultoría Manrique y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2470 | Universo Constructivo, S.A. de C.V. |
| 2471 | Construcciones Urbanas y Procesos Industriales, S.A. de C.V. |
| 2472 | Análisis y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2473 | Palosan Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2474 | Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V. |
| 2475 | Epscom, S.C. |
| 2476 | Gimsa Construcciones Industriales, S.A. de C.V. |
| 2477 | Constructora Atco, S.A. de C.V. |
| 2478 | José Gilberto Pasos Nájera |
| 2479 | Steel Works, S.A. de C.V. |
| 2480 | Piccse, S.A. de C.V. |
| 2481 | Servicios del Camino, S.A. de C.V. |

| | |
|---------|---|
| 2482 | Desarrolladora Royaso, S.A. de C.V. |
| 2483 | Grupo Roming, S.A. de C.V. |
| 2484 | Hermer Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2485 | Edificación y Urbanización Cedalo, S.A. de C.V. |
| 2486 | Estrategia Constructiva, S.A. de C.V. |
| 2487 | Promotora Madrid, S.A. de C.V. |
| 2488 | Equipos Industriales y Autónomos, S.A. de C.V. |
| 2489 | Myce, S.A. de C.V. |
| 2490 | Construcciones Zugusa, S.A. de C.V. |
| 2491 | Consultoría y Construcción General de Obras, S.A. de C.V. |
| 2492 | Milenio Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V. |
| 2493 | Anchor Bolt, S.A. de C.V. |
| 2494 | Pulido Rojas Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2495 | Cusar Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2496 | Jesús Gutiérrez Lugo |
| 2497 | Bonifacio Estrella Chávez |
| 2498 | Copros, S.C. |
| 2499 | Karolca Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2500 | Grupo Corem, S.A. de C.V. |
| 2501 | Nuestro Consorcio Edsnha, S.A. de C.V. |
| 2502 | Sypci, S.A. de C.V. |
| 2503 | Sergio Rubén Samaniego Huerta |
| 2504 | Ingeniería y Diseño Triángulo, S.A. de C.V. |
| 2505 | Alcántara Gutiérrez Ana Victoria |
| 2506 | Grupo Empresarial de Bienes y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2507 | Inmobiliaria Ss, S.A. de C.V. |
| 2508 | Constructora Jimbe, S.A. de C.V. |
| 2509 | Astrac, S.A. de C.V. |
| 2510 | Grupo Aac, S.A. de C.V. |
| 2511 | Materiales y Maquinaria Martínez, S.A. de C.V. |
| 2512 | Lic. José Jorge Amador Amador |
| 2513 | Darima, S.A. de C.V. |
| 2514 | Ángel Hernández Fierros |
| 2515 | Construcción, Diseño y Calidad, S.A. de C.V. |
| 2516 | Corporación Gt, S.A. de C.V. |
| 2517 | Ingeniería Especializada en Cimentaciones, S.A. de C.V. |
| 2518 | Arq. Ignacio Tovar Romero |
| 2519 | Soluciones Ecoambientales, S.A. de C.V. |
| 2520 | Constructora y Urbanizadora Ribrem, S.A. de C.V. |
| 2521 | Ingeniería y Proyectos Jm, S.A. de C.V. |
| 2522 | Grupo Constructor y Supervisor Simcar, S.A. de C.V. |
| 2523 | Diagonal Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 2524 | Kon, S. A. |
| 2525 | Fernando Alberto Trujillo Hernández. |
| 2526 | Consorcio de Obras y Dragados Marítimos, S.A. de C.V. |
| 2527 | La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V. |
| 2528 | Fibras Plásticas, S.A. de C.V. |
| 2529 | Estudios, Costos y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2530 | Francisco Díaz Herrera, S.A. de C.V. |
| 2531 | Mantenimiento y Construcción Industrial de México, S.A. de C.V. |
| 2532 | Matías Chávez Radilla |
| 2533 | Constructora Mije, S.A. de C.V. |
| 2534 | Grupo Proidicon, S.A. de C.V. |
| 2535 | Cyh Ingenieros Electromecánicas, S.A. de C.V. |
| 2536 | Constructora Arie, S.A. de C.V. |
| 2537 | Fadisa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2537Bis | Construcción, Ingeniería y Estudios Económicos, S.A. de C.V. |
| 2538 | Pm Construcción y Diseño, S.A. de C.V. |
| 2539 | Horizons de México, S.A. de C.V. |
| 2540 | Geoexploraciones y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2541 | Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 2542 | Constructora Hebeq, S.A. de C.V. |
| 2543 | Kriegger Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2544 | Esperanza Deyanira Ramírez Martínez |

| | |
|------|--|
| 2545 | Grupo Falcón, S.A. de C.V. |
| 2546 | Sumicor, S.A. de C.V. |
| 2547 | Construcciones, Diseños y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2548 | Ingeniería y Construcciones ICE, S.A. de C.V. |
| 2549 | Grupo Tlami, S.A. de C.V. |
| 2550 | Constructora Xelaju, S.A. de C.V. |
| 2551 | Grupo Vx, S.A. de C.V. |
| 2552 | Raza Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 2553 | Reivax Internacional, S.A. de C.V. |
| 2554 | Grupo Pcesa, S.A. de C.V. |
| 2555 | Herrera Martínez Jesús |
| 2556 | Diseño Civil y Estudios Geológicos, S.C. |
| 2557 | Construcciones Rovepeca, S.A. de C.V. |
| 2558 | Benito Roberto Manrique Tapia |
| 2559 | Grupo de Ingeniería Sagitario, S. C. |
| 2560 | Crum, S.A. de C.V. |
| 2561 | Cancelado |
| 2562 | Carlos Javier Fuentes Velázquez |
| 2563 | Electro Automatización, S.A. de C.V. |
| 2564 | Copiac, S.A. de C.V. |
| 2565 | Diseño, Ingeniería, Sistemas y Edificación, S.A. de C.V. |
| 2566 | Centro de Planeación, S.C. |
| 2567 | Huaribe, S.A. de C.V. |
| 2568 | Ingeniería Constructora y Arrendadora Nacional, S.A. de C.V. |
| 2569 | Geografía Ingeniería y Sistemas, S. A. |
| 2570 | Degrom Constructores, S.A. de C.V. |
| 2571 | Construcast, S.A. de C.V. |
| 2572 | Ttamosa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2573 | Teis Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2574 | Arquitectos Constructores y Estructuristas, S.A. de C.V. |
| 2575 | Construcciones y Perforaciones Marpec, S.A. de C.V. |
| 2576 | Jesús Humberto Sanabria Miravete |
| 2577 | Raíma Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2578 | Ciudad Consultores, S.A. de C.V. |
| 2579 | Grupo Promotor Vidart, S.A. de C.V. |
| 2580 | Administración y Ejecución de Obra, S.A. de C.V. |
| 2581 | Constructora y Edificadora Florsa, S.A. de C.V. |
| 2582 | Fidel Martínez Neri Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2583 | Rago Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 2584 | Construcciones y Mantenimiento Era, S.A. de C.V. |
| 2585 | Diseño, Construcción y Control de Calidad, S.A. de C.V. |
| 2586 | Jáap Ingenieros Asociados, S.A. de C.V. |
| 2587 | Proyectos y Automatizaciones en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 2588 | Gcyc Grupo Constructor y Consultor, S.A. de C.V. |
| 2589 | Constructora Vejar y Olay, S.A. de C.V. |
| 2590 | Inmobiliaria y Promotora Roma, S.A. de C.V. |
| 2591 | Grupo Forsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2592 | Desarrollo Profesional de Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 2593 | Azul Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2594 | Mac Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2595 | Avance Constructivo e Ingeniería Sanitaria, S.A. de C.V. |
| 2596 | Guendulain Méndez Ingenieros, S.C. |
| 2597 | Ing. Oscar Alberto Macias Delgado |
| 2598 | Víctor Hugo Alcántara Cortés |
| 2599 | El Roble Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2600 | Construcciones Mecánicas e Hidráulicas, S.A. de C.V. |
| 2601 | JMB Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2602 | Ingeniería y Supervisión de Obras, S.A. de C.V. |
| 2603 | Arq. Marcos Javier Ontiveros Álvarez |
| 2604 | Morris Windsor Compañía Constructora, S.A. de C.V. |
| 2605 | Ccja, S.A. de C.V. |
| 2606 | Byogasan, S.A. de C.V. |
| 2607 | Consultoría Balam, S.C. |
| 2608 | Corporación Gbb, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 2609 | Tecnología Intercontinental, S.A. de C.V. |
| 2610 | Antonio Ramírez Guillén |
| 2611 | Andrés Alberto Beltrán Vildosola |
| 2612 | Constructora Boga, S.A. de C.V. |
| 2613 | Bjc de México, S.A. de C.V. |
| 2614 | Desarrollo Integral de Obras y Servicios Consultoría e Imagen, S.A. de C.V. |
| 2615 | Consultores en Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2616 | Contrataciones y Abastecimientos para la Industria, S.A. de C.V. |
| 2617 | Bm Equipos, Productos y Servicios para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 2618 | D'Magram Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2619 | Grupo de Servicios Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2620 | Consultores en Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2621 | Consuso Construcción y Supervisión Soriano, S.A. de C.V. |
| 2622 | Jjd Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2623 | Coordinadora Regional del Sur, A. C. |
| 2624 | Jr Constructora Inmobiliaria y Supervisora, S.A. de C.V. |
| 2625 | Agrinet, S.A. de C.V. |
| 2626 | Grupo Codinsa, S.A. de C.V. |
| 2627 | Construcciones, Diseño e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 2628 | Dicmarq, S.A. de C.V. |
| 2629 | Rham, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2630 | Cesfer Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2631 | Gatbor Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2632 | Obras y Desarrollos Especializados, S.A. de C.V. |
| 2633 | Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V. |
| 2634 | Vicpro Ingeniería, S.C. |
| 2635 | Grupo Constructor Proyección 2000, S.A. de C.V. |
| 2636 | Gabina García Parra |
| 2637 | Saúl Méndez Granados |
| 2638 | Rbc, S.A. de C.V. |
| 2639 | Forza Ecosistemas, S.A. de C.V. |
| 2640 | Ingeniería Sanitaria y Avances Tecnológicos, S.A. de C.V. |
| 2641 | Corporación Ia, S.A. de C.V. |
| 2642 | Consultoría Fem, S.A. de C.V. |
| 2643 | Grupo Hércules Promotora y Constructora, S.A. de C.V. |
| 2644 | Grupo Promotor las Moradas, S.A. de C.V. |
| 2645 | Instalaciones y Edificaciones Rc, S.A. de C.V. |
| 2646 | Atoyac Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2647 | Constructora e Inmobiliaria Arquimax, S.A. de C.V. |
| 2648 | Tovi Constructora, S. A. |
| 2649 | El Lucero de Siete Rayos, S.A. de C.V. |
| 2650 | Cyusa Construcción y Urbanización, S.A. de C.V. |
| 2651 | Saavsa Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 2652 | Princes Construcciones, S. A. |
| 2653 | Grupo Farla, S.A. de C.V. |
| 2654 | Constructora Reno 2000, S.A. de C.V. |
| 2655 | Wrw Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2656 | Sb Construcciones de México, S.A. de C.V. |
| 2657 | Cancelado |
| 2658 | Indsa, S.A. de C.V. |
| 2659 | * JVG Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2660 | Di Build de México, S.A. de C.V. |
| 2661 | Delta Cimentaciones, S.A. de C.V. |
| 2662 | Madipa, S.A. de C.V. |
| 2663 | Hidro Control, S.A. de C.V. |
| 2664 | Decoraciones Azul Marino, S.A. de C.V. |
| 2665 | Proyectos Dimar, S.A. de C.V. |
| 2666 | Construcciones y Urbanizaciones Optimas, S.A. de C.V. |
| 2667 | Murillo Martínez Rafael |
| 2668 | Aries Internacional Consultores, S.A. de C.V. |
| 2669 | Cava Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2670 | American Appraisal México, S.A. de C.V. |
| 2671 | Urbanizadora y Edificaciones del Sur, S.A. de C.V. |
| 2672 | ** Rome de México, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 2673 | Grupo Constructor Mafyn, S.A. de C.V. |
| 2674 | Construcción, Administración, Mantenimiento y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2675 | Dat Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2676 | Grupo Constructor Hernández, S.A. de C.V. |
| 2677 | Industrias Izquierdo del Acero, S.A. de C.V. |
| 2678 | Pretencreto, S.A. de C.V. |
| 2679 | Javier Ramírez Díaz |
| 2680 | Grupo Elom, S.A. de C.V. |
| 2681 | Limanin, S.A. de C.V. |
| 2682 | Miguel Ángel Cerón González |
| 2683 | Ingeniería Total Integral, S.A. de C.V. |
| 2684 | Sosym Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2685 | Xms Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2686 | Alterna Servicios, S.A. de C.V. |
| 2687 | Construcciones Especializadas Casa, S.A. de C.V. |
| 2688 | Fovi Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2689 | Edificaciones Mantenimiento y Acabados, S.A. de C.V. |
| 2690 | Construcciones, Obras y Recubrimientos, S.A. de C.V. |
| 2691 | Campal Asociados, S.A. de C.V. |
| 2692 | Supervisión y Constructora Tori, S.A. de C.V. |
| 2693 | Tecnometales, S.A. de C.V. |
| 2694 | Ditect, S.A. de C.V. |
| 2695 | Cayetano Aguilar Morán |
| 2696 | Vez y Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 2697 | Estructuras, Construcción y Conservación, S.A. de C.V. |
| 2698 | Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V. |
| 2699 | Cancelado |
| 2700 | Proy-Cons, S.A. de C.V. |
| 2701 | Constructora 2001, S.A. de C.V. |
| 2702 | Acción Corporativa Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 2703 | Alim Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 2704 | Constructora Civil e Industrial del Norte, S.A. de C.V. |
| 2705 | Ingeniería Procura y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2706 | Segismundo Reyes García |
| 2707 | Constructora C&I 2001, S.A. de C.V. |
| 2708 | Alberto González Pozo |
| 2709 | Bufete de Instalaciones y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2710 | Fernando Alberto Gómez Corona |
| 2711 | |
| 2712 | Constructora Ervi, S.A. de C.V. |
| 2713 | Constructora Valmen y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2714 | Grupo Constructor Citlali, S.A. de C.V. |
| 2715 | Javier Soriano Santiago |
| 2716 | Hysol Indael de México, S.A. de C.V. |
| 2717 | Construcciones y Supervisión Estrella, S.A. de C.V. |
| 2718 | Cal Cab, S.A. de C.V. |
| 2719 | Integración de Sistemas para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 2720 | Constructora Ars&co, S.A. de C.V. |
| 2721 | Consorcio de Construcciones y Mantenimiento Industriales, S.A. de C.V. |
| 2722 | Moldequipo Internacional, S.A. de C.V. |
| 2723 | Grava y Arena de Calidad, S.A. de C.V. |
| 2724 | Constructora e Inmobiliaria Eiffel, S.A. de C.V. |
| 2725 | Chu Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 2726 | Construcciones, Agregados y Maquinaria, S.A. de C.V. |
| 2727 | Panamericana de Avalúos, S.A. de C.V. |
| 2728 | Lm Arquitectos Asociados, S.A. de C.V. |
| 2729 | CIIMA Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2730 | Anrués Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2731 | Rincón G Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2732 | Constructora Rodmar, S.A. de C.V. |
| 2733 | Prosisa Proyectos y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2734 | Soiltec, S.A. de C.V. |
| 2735 | Constructora Ximsa, S.A. de C.V. |
| 2736 | Desarrollo Técnicos y Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 2737 | Ingenieros Civiles de Veracruz, S.A. de C.V. |
| 2738 | Grupo Ingarq, S.A. de C.V. |
| 2739 | Construcción y Perforación Ale 2000, S.A. de C.V. |
| 2740 | Servicio de Perforación del Istmo, S.A. de C.V. |
| 2741 | Aris Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2742 | Calidad y Técnica Industrial de México, S.A. de C.V. |
| 2743 | Armadrill, S.A. de C.V. |
| 2744 | Multiservicios y Construcciones Mex., S.A. de C.V. |
| 2745 | Cantab Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 2746 | Grupo Sacari, S.A. de C.V. |
| 2747 | Corporación de Negocios Inmobiliarios, S.A. de C.V. |
| 2748 | Construcciones, Consultores y Comercializadora, S.A. de C.V. |
| 2749 | Magubri, S.A. de C.V. |
| 2750 | Geocoordinación, S.A. de C.V. |
| 2751 | Joaquín Gutiérrez Ugalde |
| 2752 | Construcción y Supervisión Zaheti, S.A. de C.V. |
| 2753 | Mecánica Industrial del Norte, S.A. de C.V. |
| 2754 | Construcciones Civiles y Sanitarias, S.A. De C.V. |
| 2755 | Inmobiliaria y Constructora Rival, S.A. de C.V. |
| 2756 | MYL, S A Construcciones y Estudios |
| 2757 | Grupo Codip, S.A. de C.V. |
| 2758 | Clamher Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2759 | Constructora e Inmobiliaria Koe, S.A. de C.V. |
| 2760 | Epy Consorcio Internacional, S.A. de C.V. |
| 2761 | Juan Carlos Vilchis Razo |
| 2762 | Colibrí Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2763 | Modesto Damacio Salgado |
| 2764 | Ingeniería y Solidez, S.A. de C.V. |
| 2765 | Nolte de México, S.A. de C.V. |
| 2766 | Grupo Jora, S.A. de C.V. |
| 2767 | Industrias Jona, S.A. de C.V. |
| 2768 | Industria Metálica Integrada, S.A. de C.V. |
| 2769 | Codemor, S.A. de C.V. |
| 2770 | María del Carmen Judith Sánchez Roqueñi |
| 2771 | Dasel Ingeniería y Desarrollos, S.A. de C.V. |
| 2772 | Grupo Maya Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 2773 | Lotre y Asociados Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2774 | Constructora e Inmobiliaria Az, S.A. de C.V. |
| 2775 | Mico Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2776 | Técnicos Constructores y Supervisores, S.A. de C.V. |
| 2777 | Lurma Construcciones Mantenimiento y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 2778 | Edificaciones, Equipamiento y Mantenimiento Especializado, S.A. de C.V. |
| 2779 | Técnicas y Desarrollos, S.A. de C.V. |
| 2780 | Coordinación de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2781 | Libra Asociados, S.A. de C.V. |
| 2782 | Construcciones y Diseños del Centro, S.A. de C.V. |
| 2783 | Ingecivym, S.A. de C.V. |
| 2784 | Unión Presforzadora, S.A. de C.V. |
| 2785 | Grupo de Ingeniería para el Desarrollo de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 2786 | Constructora Reytex, S.A. de C.V. |
| 2787 | Corporativo Adferi Consultores Ambientales, S.A. de C.V. |
| 2788 | Arquitectura Integral 2000 A.G., S.A. de C.V. |
| 2789 | Uno, S.A. de C.V. |
| 2790 | Maza Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 2791 | Constructora Cromo, S.A. de C.V. |
| 2792 | As Consultoría, S.A. de C.V. |
| 2793 | Proyectos y Construcciones Legar, S.A. de C.V. |
| 2794 | Geomag Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2795 | González Ramírez José |
| 2796 | Equipos Mecánicos y Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 2797 | Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2798 | Constructora Tres Más Tres y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2799 | Equipos para Teleinformática y Telefonía, S.A. de C.V. |
| 2800 | Cimentaciones, Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 2801 | Construcciones, Instalaciones y Mantenimiento Aries, S.A. de C.V. |
| 2802 | Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A.C. |
| 2803 | Construcciones Gomar, S.A. de C.V. |
| 2804 | Grupo Constructor AEL, S.A. de C.V. |
| 2805 | F Construcciones & Asociados, S.A. de C.V. |
| 2806 | Tecnología Hidráulica Mexicana, S.A. de C.V. |
| 2807 | Consortio López, S.C. |
| 2808 | Lázaro Adán Mendoza Feria |
| 2809 | Construcciones Yudico, S.A. de C.V. |
| 2810 | Proyectos y Construcciones Marlu, S.A. de C.V. |
| 2811 | Huarmex, S.A. de C.V. |
| 2812 | Terra Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V. |
| 2813 | Construcción, Mantenimiento y Proyecto, S.A. de C.V. |
| 2814 | Dovtronik de México, S.A. de C.V. |
| 2815 | Servicios Técnicos en Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 2816 | Construlozica, S.A. de C.V. |
| 2817 | Construcciones y Proyectos Xuaj, S.A. de C.V. |
| 2818 | Tratamientos Biológicos y Tecnológicos, S.A. de C.V. |
| 2819 | Grupo Constructor Gc, S.A. de C.V. |
| 2820 | Proyecta y Edifica, S.A. de C.V. |
| 2821 | Constructora Mendoza, S.A. de C.V. |
| 2822 | Octavio Ranero García |
| 2823 | Sihasa Ingeniería, S.C. |
| 2824 | Kade Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2825 | Trocasa Signs, S.A. de C.V. |
| 2826 | Seguridad Vial, S.A. de C.V. |
| 2827 | Grupo Distribuidor Esmeralda, S.A. de C.V. |
| 2828 | Francisco Miguel Romero Bálderas |
| 2829 | Servicios Especializados en Construcción, S.A. de C.V. |
| 2830 | Construcción, Inmobiliaria y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 2831 | Arcangel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2832 | Manuel Felipe Ortega Villareal |
| 2833 | Marcadores de Pavimento, S.A. de C.V. |
| 2834 | Pro Agua, S.A. de C.V. |
| 2835 | Ravagu Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2836 | Constructora Meñique, S.A. de C.V. |
| 2837 | Constructora Fraj, S.A. de C.V. |
| 2838 | Grupo Gll Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2839 | Construcción Arquitectura y Visión, S.A. de C.V. |
| 2840 | Consultores en Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V. |
| 2841 | Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V. |
| 2842 | Espacios y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 2843 | Ego Fluidos, S.A. de C.V. |
| 2844 | Balcanes Constructores, S.A. de C.V. |
| 2845 | Grupo Constructores Diseñadores Arquitectónicos, S.A. de C.V. |
| 2846 | Distribuidora Perfect, S.A. de C.V. |
| 2847 | Topa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2848 | Proyecto Estructural, S.A. de C.V. |
| 2849 | Lersa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2850 | Cancelado |
| 2851 | Alejandro García Anzures |
| 2852 | Procesos Constructivos en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 2853 | Grupo Selome, S. A. de C. V. |
| 2854 | Aaa Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. |
| 2855 | Constructora Burelo, S.A. de C.V. |
| 2856 | Ingenieros Especialistas en Cimentaciones, S.C. |
| 2857 | Grupo Constructor Eja, S.A. de C.V. |
| 2858 | Inmobiliaria Tyacsa, S.A. de C.V. |
| 2859 | Tratamiento Integral de Agua, S.A. de C.V. |
| 2860 | Constructora Nuevo Oriente, S.A. de C.V. |
| 2861 | Perforaciones y Equipamientos del Altiplano, S.A. de C.V. |
| 2862 | Aramón Constructores, S.A. de C.V. |
| 2863 | Integración de Procesos de Construcción, S.A. de C.V. |
| 2864 | Construcciones y Acabados de Oriente, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 2865 | Constructora Hidráulica Neptuno, S.A. de C.V. |
| 2866 | Alta Tecnología en Construcción, S.A. de C.V. |
| 2867 | Grupo Industrial Dyr, S.A. de C.V. |
| 2868 | Ese, S.A. de C.V. |
| 2869 | Sistemas y Proyectos de Anahuac, S.A. de C.V. |
| 2870 | Grupo Urbanista Pavimentador, S.A. de C.V. |
| 2871 | Constructora Ecología Activa, S.A. de C.V. |
| 2872 | Grupo Empresarial Damal, S.A. de C.V. |
| 2873 | Construcciones y Destajo Especiales, S.A. de C.V. |
| 2874 | Industrias Yellowstone, S.A. de C.V. |
| 2875 | Espacios Calotli, S.A. de C.V. |
| 2876 | Empresas Moshen, S.A. de C.V. |
| 2877 | Orbita Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 2878 | Mixtli, S.A. de C.V. |
| 2879 | Grupo Femaya, S.A. de C.V. |
| 2880 | Delta Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 2881 | Edificadora Lagos, S.A. de C.V. |
| 2882 | Ingeniería y Calidad Ambiental, S.A. de C.V. |
| 2883 | Bulpart, S.A. de C.V. |
| 2884 | Micro Aceros, S.A. de C.V. |
| 2885 | Obrascon Huarte Lain, S.A. de C.V. |
| 2886 | Estudios, Sistemas y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2887 | Agrupación Empresarial, S.A. de C.V. |
| 2888 | Inatsa 2010, S.A. de C.V. |
| 2889 | PRESISA, S.A. de C.V. |
| 2890 | Grupo Constructor Zersor, S.A. de C.V. |
| 2891 | Inmobiliaria y Constructora Rosvi, S.A. de C.V. |
| 2892 | Lac Mecánica de Suelos y Cimentaciones, S.A. de C.V. |
| 2893 | Avantec Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2894 | |
| 2895 | Opalo Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2896 | Grupo Constructor e Inmobiliario Gr, S.A. de C.V. |
| 2897 | Construcciones y Proyectos Industriales, S.A. de C.V. |
| 2898 | Fabricaciones Industriales Tumex, S.A. de C.V. |
| 2899 | Aries Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 2900 | Monpel Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2901 | Automatización y Desarrollo Ambiental, S.A. de C.V. |
| 2902 | Roberto Guerrero López |
| 2903 | Rubén Sánchez Castro |
| 2904 | Centro de Investigación Sísmica, A.C. |
| 2905 | Ingenieros y Arquitectos Merol, S.A. de C.V. |
| 2906 | Setrata, S.A. de C.V. |
| 2907 | Maricruz Castrejón Rodríguez |
| 2908 | Construcadi, S.A. de C.V. |
| 2909 | Industrias Pifusa, S.A. de C.V. |
| 2910 | Cyborg Organización Cibernética, S.A. de C.V. |
| 2911 | Civilingrup, S.A. de C.V. |
| 2912 | Grupo Panal, S.A. de C.V. |
| 2913 | Ing. Alberto León Lomeli |
| 2914 | Construcciones y Proyectos Juva, S.A. de C.V. |
| 2915 | Shannontec Desarrollo Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 2916 | Reto Industrial, S.A. de C.V. |
| 2917 | Melo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2918 | Inmuebles Productivos, S.A. de C.V. |
| 2919 | Servicios y Consultores, S.C. |
| 2920 | Construcciones Arro, S.A. de C.V. |
| 2921 | Bgm Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 2922 | Ing. Francisco Martín Paniagua |
| 2923 | Ingeniería, Inspección y Desazolve, S.A. de C.V. |
| 2924 | Profesionales, Estudios y Proyectos en Construcción, S.A. de C.V. |
| 2925 | Devi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2926 | Jp Diseño y Edificación, S.A. de C.V. |
| 2927 | Desarrollo de Ingeniería, Construcción y Administración, S.A. de C.V. |
| 2928 | Faustino Fabela Martínez |

| | |
|------|---|
| 2929 | Arq. Martín Estanislao Mares Montaña |
| 2930 | Espacio Taller y Arquitecturas, S.C. |
| 2931 | Jaime Gustavo Plascencia Lule |
| 2932 | Maya Proyecto y Edificación, S.A. de C.V. |
| 2933 | Constructora Técnica Industrial, S.A. de C.V. |
| 2934 | Ingeniería y Construcciones Vargas, S.A. de C.V. |
| 2935 | Idear Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 2936 | Adi Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2937 | El Cisne y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2938 | Sondeos, S.A. de C.V. |
| 2939 | Múzquiz y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2940 | Constructora Wasser, S.A. de C.V. |
| 2941 | Cibertec, S.A. de C.V. |
| 2942 | Servicios Avanzados en Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 2943 | Beresa, S.A. de C.V. |
| 2944 | Arquitecto Julieta Guerrero de la Portilla y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2945 | Construcciones Eroport, S.A. de C.V. |
| 2946 | Asociación de Supervisores, S.A. de C.V. |
| 2947 | Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V. |
| 2948 | Construcciones, Acabados y Mantenimiento Especializado, S.A. de C.V. |
| 2949 | Kratos Building de México, S.A. de C.V. |
| 2950 | Juan Francisco Jiménez Fernández |
| 2951 | Lamdac, S.A. de C.V. |
| 2952 | Proyectos Pega, S.A. de C.V. |
| 2953 | Rubén Armando Barroso López |
| 2954 | Ocatli, S.A. de C.V. |
| 2955 | Mavarq México, S.A. de C.V. |
| 2956 | Calli Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2957 | Estudios y Proyectos del Futuro, S.A. de C.V. |
| 2958 | Asesoría, Construcción y Estudios Racionales, S.A. de C.V. |
| 2959 | Equipos, Maquinaria y Estructuras Metálicas, S.A. de C.V. |
| 2960 | Consorcio Constructor Calpulli, S.A. de C.V. |
| 2961 | Ingeniería del Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 2962 | Infocom, S.A. de C.V. |
| 2963 | Rioboo, S.A. de C.V. |
| 2964 | Grupo Constructor Jade, S.A. de C.V. |
| 2965 | Tectónica y Habitat, S.A. de C.V. |
| 2966 | Logos, S.A. de C.V. |
| 2967 | Constructora Mexicana Civil, S.A. de C.V. |
| 2968 | Tecnología Avanzada en Construcción de Obras, S.A. de C.V. |
| 2969 | Impulsora Infinsa, S.A. de C.V. |
| 2970 | Calypso Consultores, S.A. de C.V. |
| 2971 | Delta Ingeniería Especializada, S.A. de C.V. |
| 2972 | Electromecánica, Equipos y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2973 | Planeación y Vías Terrestres, S.A. de C.V. |
| 2974 | Codinsa Electromecánica, S.A. de C.V. |
| 2975 | Tinep, S.A. de C.V. |
| 2976 | Constructora Sanrod, S.A. de C.V. |
| 2977 | Constructora Moisés y Abraham, S.A. de C.V. |
| 2978 | Seiffe, S.A. de C.V. |
| 2979 | Constructora Regional para la Vivienda, S.A. de C.V. |
| 2980 | Electromecánica Protmex, S.A. de C.V. |
| 2981 | Planeación y Construcción de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 2982 | Dirección y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 2983 | Torres Mexicanas, S.A. de C.V. |
| 2984 | Prismo, S.A. de C.V. |
| 2985 | Gricomsa Grupo Internacional de Ingeniería y Comercialización, S.A. de C.V. |
| 2986 | Proic, S.A. de C.V. |
| 2987 | Parres y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2988 | Servicios y Construcciones Asgard, S.A. de C.V. |
| 2989 | Constructora las Bahías, S.A. de C.V. |
| 2990 | Constructores y Asesores Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 2991 | Construcciones y Proyectos Simex, S.A. de C.V. |
| 2992 | Juan Manuel Razo Gómez |

| | |
|------|--|
| 2993 | Avance Constructora, S.A. de C.V. |
| 2994 | Care Construcciones, S.A. de C.V. |
| 2995 | Jardinería 2000, S. A. |
| 2996 | Estudios e Ingeniería Gr, S.A. de C.V. |
| 2997 | Lozano Consultores y Asociados, S.A. de C.V. |
| 2998 | Ingeniería Aplicada en Bienes Raíces, S.A. de C.V. |
| 2999 | Eximco Servicios Integrados, S.A. de C.V. |
| 3000 | Geo Top, S.A. de C.V. |
| 3001 | Vigomarq, S.A. de C.V. |
| 3002 | Constructora y Supervisora Aries, S.A. de C.V. |
| 3003 | Dos Grupo Empresarial, S.A. de C.V. |
| 3004 | Construcciones, Estudios y Maquinaria, S.A. de C.V. |
| 3005 | Rubén Medina Bermúdez |
| 3006 | Arquitectos Aguirre Rugama y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3007 | Gv Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 3008 | Grupo Babbel Urbanista, S.A. de C.V. |
| 3009 | Paquime Grupo Empresarial, S.A. de C.V. |
| 3010 | Jorod, S. A. |
| 3011 | Héctor Girón de la Peña |
| 3012 | Gasmart de México, S.A. de C.V. |
| 3013 | Arquitectura 87, S.A. de C.V. |
| 3014 | Ecología y Acción Urbana, S.A. de C.V. |
| 3015 | Ing. Adrián Reynaldo Pineda Martínez |
| 3016 | Bulmaro Guzmán y Elizondo |
| 3017 | Carlos Juárez Ángeles |
| 3018 | Consorcio de Acarreos, S.A. de C.V. |
| 3019 | Jal Tec, S.A. de C.V. |
| 3020 | David Velasco Hernández |
| 3021 | Construcciones Civiles Reb, S.A. de C.V. |
| 3022 | Ipc Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3023 | Integración de Procesos Inmobiliarios, S.A. de C.V. |
| 3024 | Grupo Constructor y Servicios Fiagu, S.A. de C.V. |
| 3025 | Grupo Gerardo, S.A. de C.V. |
| 3026 | Arq. Luis Enrique López Cardiel |
| 3027 | Grupo Man, S.A. de C.V. |
| 3028 | Estudios de Diseño Urbano, S.A. de C.V. |
| 3029 | Constructora Geovasa, S.A. de C.V. |
| 3030 | Urcovi, S.A. de C.V. |
| 3031 | ** Zampa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3032 | Grupo Marebb, S.A. de C.V. |
| 3033 | Chiquete y Compañía, S.A. de C.V. |
| 3034 | Mym Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3035 | Diseño & Performa, S.A. de C.V. |
| 3036 | Promotora Vereda del Pedregal, S.A. de C.V. |
| 3037 | Supervisión, Estudios y Proyectos de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 3038 | Construcciones y Acabados Olinalá, S.A. de C.V. |
| 3039 | Grupo Corporativo Guza, S.A. de C.V. |
| 3040 | Chena y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3041 | Jaesvi, S.A. de C.V. |
| 3042 | Paredes Galindo Magdiel |
| 3043 | Servicios Especializados de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3044 | Constructora y Urbanizadora Continental, S.A. de C.V. |
| 3045 | Kapra Ingeniería y Muestreos, S.A. de C.V. |
| 3046 | Proyectos y Construcciones Forsbach, S.A. de C.V. |
| 3047 | Gaju Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3048 | Construcción y Mantenimiento Royar, S.A. de C.V. |
| 3049 | Tecnología y Sistemas, S. A. |
| 3050 | Arq. Enrique García y Ávila |
| 3051 | Grupo Constrimex, S.A. de C.V. |
| 3052 | Consultores en Sistemas Integrales de Vialidad, S.A. de C.V. |
| 3053 | Jgs Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3054 | Construcciones Diasemex, S.A. de C.V. |
| 3055 | Constructora Famca, S.A. de C.V. |
| 3056 | Topografía y Servicios, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 3057 | Grupo Ambiental Especializado, S.A. de C.V. |
| 3058 | Froya, S.A. de C.V. |
| 3059 | Diseño, Ingeniería, Arquitectura y Computación, S.A. de C.V. |
| 3060 | Atsc, S.A. de C.V. |
| 3061 | Enrique Javier de Legarreta de Legarreta |
| 3062 | Estructuras y Construcciones Madan, S.A. de C.V. |
| 3063 | Ramjac, S.A. de C.V. |
| 3064 | Arb Arendal, S. de R. L. de C. V. |
| 3065 | Estudios y Análisis Ambientales, S.A. de C.V. |
| 3066 | Arq. Raúl Hernández Pichardo |
| 3067 | Lasa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3068 | Coordinación Técnica de Obras, S.A. de C.V. |
| 3069 | Arq. María Luisa Gurrola Morales |
| 3070 | Arq. Rúth García Fernández |
| 3071 | Quadrum Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3072 | Construm Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3073 | Corporativo de Construcción Suministros, S.A. de C.V. |
| 3074 | Ingeniería, Asesoría y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 3075 | Grupo Eolica, S.A. de C.V. |
| 3076 | Construcciones Lyssa, S.A. de C.V. |
| 3077 | Urbanismo y Planificación, S.A. de C.V. |
| 3078 | Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3079 | Materiales, Construcciones y Excavaciones Alvher, S.A. de C.V. |
| 3080 | Constructora Urbanizadora Cur, S.A. de C.V. |
| 3081 | Arq. Luis Fernando Solís Ávila |
| 3082 | Sistemas de Alto Rendimiento, S.A. de C.V. |
| 3083 | Construcción, Auditoría, Supervisión y Asesoría de Obras, S.A. de C.V. |
| 3084 | Obras Portuarias y Cimentaciones, S.A. de C.V. |
| 3085 | Rrg Instalaciones y Construcciones Especializadas, S.A. de C.V. |
| 3086 | Mega Electricidad, S.A. de C.V. |
| 3087 | Grupo de Diseño, Proyecto Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 3088 | Solano Consultores, S.A. de C.V. |
| 3089 | Geo Hidrología Aplicada, S.A. de C.V. |
| 3090 | Arfado, S.A. de C.V. |
| 3091 | Obras y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 3092 | Proyectos Industriales, S.A. de C.V. |
| 3093 | Planeación y Ejecución, S.A. de C.V. |
| 3094 | Corona y Núñez Consultores, S.A. de C.V. |
| 3095 | Industrias Metálicas Tultitlán, S.A. de C.V. |
| 3096 | Rrr Asfaltos, S.A. de C.V. |
| 3097 | Sistemas Constructivos e Inmobiliarios, S.A. de C.V. |
| 3098 | Concer-Tec Consultores, S.C. |
| 3099 | Geo Visa, S.A. de C.V. |
| 3100 | Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V. |
| 3101 | Geo-Productos Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 3102 | Dirtefi Arana y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3103 | Desarrollos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3104 | Servicios Técnicos y Profesionales Integrales, S.C.L. |
| 3105 | Sistemas Rápidos de Construcción, S.A. de C.V. |
| 3106 | Dirección, Administración y Coordinación, S.A. de C.V. |
| 3107 | Profesionistas en Geo Control, S.A. de C.V. |
| 3108 | Puentes y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3109 | Esma Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 3110 | Bufete Integral de Supervisión y Asesoría, S.A. de C.V. |
| 3111 | Alcántara Córtes Octavio |
| 3112 | Constructora Mahf, S.A. de C.V. |
| 3113 | Atita Corporación, S.A. de C.V. |
| 3114 | Corporación Logro, S.A. de C.V. |
| 3115 | Latsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3116 | Sistemas de Construcciones y Acabados, S.A. de C.V. |
| 3117 | Corporación de Ingenieros y Proyectistas, S.A. de C.V. |
| 3118 | Abadi & Jucana Arquitectos, S.C. |
| 3119 | C.T.T., S.A. de C.V. |
| 3120 | Contratistas de Obras Civiles, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 3121 | Suma Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3122 | Gruconsa, S.C. |
| 3123 | Gasapial Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3124 | Constructora Mexicana de Excavaciones e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 3125 | José Luis López Eleuterio |
| 3126 | Esiypsa Empresas de Servicios de Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3127 | Jc Ingeniería, Diseño y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3128 | Juan Silverio Aguirre Serrano |
| 3129 | Huve Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3130 | Icisa Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3131 | Constructora Lap, S.A. de C.V. |
| 3132 | Compañía Murai Mexicana, S.A. de C.V. |
| 3133 | Urbanización Técnica, S.A. de C.V. |
| 3134 | Macopro, S.A. de C.V. |
| 3135 | Sm Comunicaciones, S.A. de C.V. |
| 3136 | Corza Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 3137 | Estructuras Pome y Servicios, S.A. de C.V. |
| 3138 | Ingeniería, Control y Administración, S.A. de C.V. |
| 3139 | Meedisa Mexicana de Estructuras y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 3140 | Proyectos Asesoría y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3141 | Nikita, S.A. de C.V. |
| 3142 | Masvigh, S.A. de C.V. |
| 3143 | Grupo Iae, S.A. de C.V. |
| 3144 | Finatierra, S.A. de C.V. |
| 3145 | Rufino Hernández Onofre |
| 3146 | Construcción, Dirección y Proyectos Cobra, S.A. de C.V. |
| 3147 | Carlos Agustín Salomón Madrigal |
| 3148 | Proyectos y Construcciones Davana, S.A. de C.V. |
| 3149 | Luis Chavelas Peña |
| 3150 | Juan Manuel García Domínguez |
| 3151 | Ing. Arturo I. Madrid Reséndiz |
| 3152 | Hidrotecnía Equipos y Productos, S.A. de C.V. |
| 3153 | Tecno Mac Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3154 | Elsa Esther Vázquez Gálves |
| 3155 | Cartodata, S.A. de C.V. |
| 3156 | Construcciones Novel, S.A. de C.V. |
| 3157 | Ángel Armando Calvo Iglesias |
| 3158 | A-1 Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 3159 | Construcciones Mac Delv, S.A. de C.V. |
| 3160 | Mantenimiento Limpieza y Remodelaciones, S.A. de C.V. |
| 3161 | Edificación y Desarrollo Ambiental, S.A. de C.V. |
| 3162 | Asistencias Técnicas de Obra, S.A. de C.V. |
| 3163 | Promotora de Estudios Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3164 | Raymundo Cristóbal Escalante |
| 3165 | Mardam, S.A. de C.V. |
| 3166 | Cal y Mayor y Asociados, S.C. |
| 3167 | Supervisión Técnica para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 3168 | Sistemas de Ingeniería Iztaccihuatl, S.A. de C.V. |
| 3169 | Grupo Constructor San Salvador, S.A. de C.V. |
| 3170 | Víctor Jiménez López |
| 3171 | Corporación Latino Constructores, S.A. de C.V. |
| 3172 | Sering, S.A. de C.V. |
| 3173 | Iris Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 3174 | Francisco Guillermo Herrera Sosa |
| 3175 | Ing. Mario Huerta Parra |
| 3176 | Constructores Unidos 2000, S.A. de C.V. |
| 3177 | Barrientos Gálvez José Jesús |
| 3178 | Gabriel Margarito Nava y Cerda |
| 3179 | Sistemas Arquitectónicos y Servicio, S.A. de C.V. |
| 3180 | Suma Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3181 | Ch Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3182 | Constructora e Inmobiliaria Sada, S.A. de C.V. |
| 3183 | Servicios Integrales Yestke's, S.A. de C.V. |
| 3184 | Sistemas de Ingeniería y Control Ambiental, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 3185 | Investigación y Diseño en Arquitectura y Comunicación, S.A. de C.V. |
| 3186 | Feramego Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3187 | Arkstu, S.A. de C.V. |
| 3188 | Construcciones Cu, S.A. de C.V. |
| 3189 | Gompri, S.A. de C.V. |
| 3190 | Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V. |
| 3191 | Bufete de Proyectos y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 3192 | * Corporativo de Obras y Servicios, S.A. de C.V. |
| 3193 | Gonzalo Gómez-Palacio y Asociados, S.C. |
| 3194 | Arturo Villa Velázquez |
| 3195 | Lorsa Mexicana de Obras, S.A. de C.V. |
| 3196 | Constructora Inmobiliaria Tana, S.A. de C.V. |
| 3197 | Corporación Hidro Industrial, S.A. de C.V. |
| 3198 | Quiditas, S.A. de C.V. |
| 3199 | Jcc Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3200 | Az Constructores, S.A. de C.V. |
| 3201 | Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V. |
| 3202 | Trade Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3203 | Construcciones Picmeym, S.A. de C.V. |
| 3204 | Constructora Agora, S.A. de C.V. |
| 3205 | Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V. |
| 3206 | Urbanismo Arquitectura Sistemas y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 3207 | Ingeniería Ecología y Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 3208 | Cancelado |
| 3209 | Flujotecnia Ecológica, S.A. de C.V. |
| 3210 | Grupo Arkos, S.A. de C.V. |
| 3211 | Barej Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3212 | Argeomática, S.A. de C.V. |
| 3213 | Isabel Gómez Ávila |
| 3214 | Castor Compañía Constructora, S.A. de C.V. |
| 3215 | Ingeniería Integral y Avanzada y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3216 | Posformados Muebles y Carpintería Jiménez, S.A. de C.V. |
| 3217 | Constructora Dya, S.A. de C.V. |
| 3218 | Ing. Alfonso Rangel Pérez |
| 3219 | Constructora Deur, S.A. de C.V. |
| 3220 | Grupo Constructor e Inmobiliario Velma, S.A. de C.V. |
| 3221 | Romero Mares y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3222 | Ing. Arq. Genaro Esteban González |
| 3223 | Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 3224 | Cegelec, S.A. de C.V. |
| 3225 | Bases y Pavimentos del Sur, S.A. de C.V. |
| 3226 | Terra Totum, S.A. de C.V. |
| 3227 | Construcciones y Suministro Farogo, S.A. de C.V. |
| 3228 | Grupo Malule, S.A. de C.V. |
| 3229 | Edco Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3230 | Cutberto Beltrán Villagomez |
| 3231 | Black and Veatch, S.de R. L. de C. V. |
| 3232 | Construcciones y Edificaciones Rubaza, S.A. de C.V. |
| 3233 | Cancelado |
| 3234 | Glolite, S.A. de C.V. |
| 3235 | Dames & Moore de México, S. de R. L. de C. V. |
| 3236 | Ignacio Noria Ruíz |
| 3237 | Teletec de México, S.A. de C.V. |
| 3238 | Constructora Gav, S. A. |
| 3239 | Supervisora y Constructora Medina, S.A. de C.V. |
| 3240 | Estructuras Galvanizadas del Centro, S.A. de C.V. |
| 3241 | Naveta Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3242 | Constructora Mira, S.A. de C.V. |
| 3243 | Ehal Montajes Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 3244 | Estructuras y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3245 | * Programación, Estudios, Construcción e Ingeniería, S. A. |
| 3246 | Constructora e Inmobiliaria Mt, S.A. de C.V. |
| 3247 | Grupo Vector Internacional, S.A. de C.V. |
| 3248 | Crescencio Aranda Ocampo |

- 3249 Ing. Rodolfo Urbina Ruíz
3250 Gra Constructora, S.A. de C.V.
3251 Construcciones de Ingeniería Civil y Agrícola, S.A. de C.V.
3252 Ricardo Muciño Alonso
3253 Licrom Construcciones, S.A. de C.V.
3254 Fernando Jaimes Hurtado
3255 María Magdalena González Meza
3256 Arcos González Mario
3257 Francisco Carbajal Arzate
3258 Conservación Múltiple, S.A. de C.V.
3259 Reparación de Equipo y Herramienta Industrial, S.A. de C.V.
3260 Imanol Ordika Arquitecto y Asociados, S.A. de C.V.
3261 Arquitectura e Ingeniería para la Construcción, S.A. de C.V.
3262 Constructora Tape, S.A. de C.V.
3263 Constructora Geología y Laboratorio de Presas, S.A. de C.V.
3264 Rifec Consultores y Contratistas, S.A. de C.V.
3265 Arquitectura Controlada, S.A. de C.V.
3266 Solrac, S. A.
3267 Construcciones Julio Rangel, S.A. de C.V.
3268 Kimer Ingeniería Integral, S.A. de C.V.
3269 Ing. Antonio Ruíz Lezama
3270 Edificaciones Reconstrucciones Arquitectónicas, S.A. de C.V.
3271 Construeficiencia y Diseño, S.A. de C.V.
3272 Edificaciones y Construcciones Jc, S.A. de C.V.
3273 Grupo Constructor Maglen, S.A. de C.V.
3274 Interamerican Building México, S.A. de C.V.
3275 Técnicos Integrados para la Construcción, S.A. de C.V.
3276 Blanc Pardo Medina y Cía. S.A. de C.V.
3277 Grupo de Desarrollo y Construcción Ucor, S.A. de C.V.
3278 Villarrica Construpromotora, S.A. de C.V.
3279 Melmark, S.A. de C.V.
3280 Constructora Mz y Asociados, S.A. de C.V.
3281 Dalmec, S.A. de C.V.
3282 Enrique Hernández Niño
3283 Promotora Iberoamericana, S.A. de C.V.
3284 Middleware, S.A. de C.V.
3285 Duna Constructores y Consultores, S.A. de C.V.
3286 Soluciones y Construcciones, S.A. de C.V.
3287 Ing. Arq. René Cano Gutiérrez
3288 Ing. Felipe de Jesús Robledo Gómez
3289 Constructora e Inmobiliaria Gasca Badillo, S.A. de C.V.
3290 Construcción Siglo XXI, S.A. de C.V.
3291 Gerardo Aceves Velasco
3292 Hernández Constructores Asociados, S.A. de C.V.
3293 Decodel Remodelaciones, S.A. de C.V.
3294 Pavimentaciones, Impermeabilizaciones y Acabados, S.A. de C.V.
3295 Arq. Juan Manuel Tovar Calvillo
3296 Lmns, S.C.
3297 Grupo Hegemonía Constructores de Inmuebles, S.A. de C.V.
3298 Ing. Mario Martínez M. y Asociados, S.A. de C.V.
3299 Compañía de Mantenimiento y Servicios de Instalación y Construcción, S. A.
3300 Blasol de México, S.A. de C.V.
3301 Construcciones Gingolani, S.A. de C.V.
3302 Constructora Cam, S. A.
3303 Cano Pérez Cortes Ingeniería, S.A. de C.V.
3304 Ing. Florencio Villa Montaña
3305 Aerotecnica, S. A.
3306 Ángel Nájera Campos
3307 Ingeniería Vial y Transporte, S.A. de C.V.
3308 Diseño Integral en la Construcción, S.A. de C.V.
3309 Ángel Augusto Caballero Ochoa
3310 Instalaciones y Mantenimiento Vime, S.A. de C.V.
3311 Constructora Arkin, S.A. de C.V.
3312 Proyectos y Construcciones Condesa, S.A. de C.V.

- 3313 Alta Limpieza y Construcción, S.A. de C.V.
3314 Ingeniería Sistemática, S.A. de C.V.
3315 Marlop Construcciones e Instalaciones, S.A. de C.V.
3316 Impermeabilizantes y Mantenimiento de Inmuebles, S.A. de C.V.
3317 Grupo Técnico Tac, S.A. de C.V.
3318 Servicios e Importaciones Especializadas, S.A. de C.V.
3319 Consorcio Construdiem, S.A. de C.V.
3320 Espacio Alternativo e Ingeniería, S.A. de C.V.
3321 Tecnoeléctrica Industrial y de Instalaciones, S.A. de C.V.
3322 Edificaciones y Urbanizaciones Alfa, S.A. de C.V.
3323 Ingeniería en Sistemas Industriales y Construcciones, S.A. de C.V.
3324 Estudios Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V.
3325 Inmuebles Sociales de Cuernavaca, S.A. de C.V.
3326 Constructores y Mineros, S.A. de C.V.
3327 Cementos y Aceros Mixcoac, S.A. de C.V.
3328 Cume, S.A. de C.V.
3329 Marasol, S.A. de C.V.
3330 Constructora Indhac, S.A. de C.V.
3331 Constructora y Elaboradora de Emulsiones Asfálticas, S.A. de C.V.
3332 Fovig Grupo de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.
3333 Construye y Moderniza, S.A. de C.V.
3334 Ingeniería y Mantenimiento Hidráulico, S.A. de C.V.
3335 Grupo Murillo y Asociados, S.A. de C.V.
3336 Corporación Ejecutiva de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.
3337 Taller de Arquitectura, S.A. de C.V.
3338 Imagen Mantenimiento y Arquitectura, S.A. de C.V.
3339 Servicios Profesionales Suárez, S.A. de C.V.
3340 Colegio de Postgraduados
3341 Eduardo Muro Murillo
3342 Proyectos, Asesoría y Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
3343 Consultoría y Servicios en Tecnologías Eficientes, S.A. de C.V.
3344 Constructora e Inmobiliaria San Jerónimo, S.A. de C.V.
3345 Promotora Inmobiliaria Osanto, S.A. de C.V.
3346 Alberto Javier Vargas Domínguez
3347 Perla Construcciones y Promociones Inmobiliarias, S.A. de C.V.
3348 El Muro Promotora de Vivienda, S.A. de C.V.
3349 Calidad Única de Análisis, S.A. de C.V.
3350 Arq. María Elena Ramos Blanco
3351 Carmela Reyes Varela
3352 Creatividad y Diseño Arquitectos, S.A. de C.V.
3353 Compañía de la Cruz Canul, S.A. de C.V.
3354 * Jori Construcciones, S de R.L. de C.V.
3355 Proyectos de Obras y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.
3356 Constructora Rapco, S. R. L. de C. V.
3357 Dicma, S.A. de C.V.
3358 Ribera Ibarra Arquitectura Verde, S.A. de C.V.
3359 Arq. Guillermo Ortíz Taboada
3360 Proyecto y Construcción de Procesos Ambientales, S.A. de C.V.
3361 Compañía Rocoxa, S.A. de C.V.
3362 Carlos Cruz Rodea
3363 Liset de la Caridad Molina González
3364 Grupo Arquitectura, S.A. de C.V.
3365 Tpc, S.A. de C.V.
3366 Servicios de Ingeniería e Infraestructura, S.A. de C.V.
3367 Conin Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.
3368 Sinergia Arquitectura Integral, S.A. de C.V.
3369 Obras, Proyectos y Suministros, S.A. de C.V.
3370 Arturo Torres Cuevas
3371 Tomola Construcciones, S.A.
3372 Raymundo Olvera Hernández
3373 Cancelado
3374 Arq. Concepción Vázquez Sánchez
3375 Cemega, S.A. de C.V.
3376 Víctor Manuel García Ramírez

- 3377 Maur, S.A. de C.V.
3378 Prinelli Proyectos e Instalaciones Electromecánicas e Hidrosanitarias S.A. de C.V.
3379 Ing. Arq. Luis Filiberto Garrido Luna
3380 Javier Rojas Díaz Durán
3381 Laboratorios Liac, S.A. de C.V.
3382 Ing. Oscar Omar Escobar Carrera
3383 Distribuidora Gher de México, S.A. de C.V.
3384 Sun Chief México, S.A. de C.V.
3385 Seyer Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.
3386 Demoliciones y Materiales, S.A. de C.V.
3387 Rosa María Cerón Arenas
3388 Mariano Gabriel de los Dolores Nicolás Cruz Navarro
3389 Jorge Moreno Vargas
3390 Construcciones y Asesorías del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V.
3391 Arquitectura y Diseño de Obras Especiales, S.A. de C.V.
3392 Compañía Industrial In&pro, S.A. de C.V.
3393 Constructora Jisan, S.A. de C.V.
3394 * Grupo Constructor Vame, S.A. de C.V.
3395 Génova Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.
3396 Proyecto, Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.
3397 Construdiseño, S.A. de C.V.
3398 Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.
3399 Arcac Construcciones, S.A. de C.V.
3400 Construcciones y Diseños Arquitectónicos, S.A. de C.V.
3401 Salinas Martínez Fernando
3402 Nivel Construcciones del Centro, S.A. de C.V.
3403 Grupo Habitarq, S.A. de C.V.
3404 Bombas, Conexiones y Motores, S. A.
3405 Saúl Alcántara Onofre
3406 Grupo Konstructor de Infraestructura, S.A. de C.V.
3407 Grupo Keops, S.A. de C.V.
3408 Constructora Tanzamex, S.A. de C.V.
3409 Grupo Steel, S.A. de C.V.
3410 Compañía Constructora Vicente Guerrero, S.A. de C.V.
3411 María Luisa Burgos Gómez
3412 Constru-Diseño, S.A. de C.V.
3413 Arq. María Eugenia Ortega Téllez
3414 Coreinma Ezj Construcciones, S.A. de C.V.
3415 Alejandra de la Rosa Ruiz
3416 Sendra y Urbiola Arquitectos, S.A. de C.V.
3417 Egipto Construcciones, S.A. de C.V.
3418 Centro Decorativo Nicté-Ha , S.A. de C.V.
3419 D'Regil Creaciones, S.A. de C.V.
3420 Arq. Salvador González Bricaire
3421 Seapsa, S.A. de C.V.
3422 Ing. Armando Víctor Serralde Castrejón
3423 Jorge Dot Masdemont
3424 Constructora e Inmobiliaria Constmart, S.A. de C.V.
3425 Constructora las Águilas, S.A. de C.V.
3426 Inmobiliaria Ivorox, S.A. de C.V.
3427 Ssaper Construcción e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
3428 Grupo Ide Art, S.A. de C.V.
3429 Consorcio Metropolitano de Consultoría Técnica Metroconsult, S.A. de C.V.
3430 Solución en Sistemas de Medición, S.A. de C.V.
3431 Nnico Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.
3432 Inmobiliaria Alvamer, S.A. de C.V.
3433 Cepa Consultores en Hidráulica, S.A. de C.V.
3434 Constantino Mazariegos Roblero
3435 Arquitectura Ingeniería y Medio Ambiente, S.A. de C.V.
3436 Raúl Aarón Romo Gutiérrez
3437 Jaime Sada Montoya
3438 Grupo Metropolitano en Ingeniería, S.A. de C.V.
3439 Etjo, S.A. de C.V.
3440 Control de Calidad y Geotecnia, S.A. de C.V.

| | |
|------|---|
| 3441 | Betsa Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 3442 | Alcaraz Vega José Albino |
| 3443 | Manuel Salomón Méndez Martínez |
| 3444 | Gh Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3445 | Novar Inmuebles y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 3446 | Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. |
| 3447 | Víctor Alonso Gómez Iniestra |
| 3448 | Diseño y Construcción de Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 3449 | Diseño, Urbanización y Construcción Arquitectónica, S. A. |
| 3450 | Diseño Panorámico, S.A. de C.V. |
| 3451 | Proe de México, S.A. de C.V. |
| 3452 | Constructora Estefiser, S.A. de C.V. |
| 3453 | Joel Castañeda Núñez |
| 3454 | Tecnología y Logística Constructiva de Monterrey, S.A. de C.V. |
| 3455 | Consortio Ejecutivo de Operadoras, S.A. de C.V. |
| 3456 | Multifunción Constructiva, S.A. de C.V. |
| 3457 | Construcción, Supervisión y Estudios Geotécnicos, S.A. de C.V. |
| 3458 | Yosel al Servicio de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 3459 | Espaciotecnica Urbana, S.A. de C.V. |
| 3460 | Smel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3461 | Constructora y Edificadora Leos, S.A. de C.V. |
| 3462 | Obras y Desarrollos Corporativos, S.A. de C.V. |
| 3463 | Obigo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3464 | Begp Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3465 | Planeación y Operación de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3466 | Constructora y Urbanizadora Jm, S.A. de C.V. |
| 3467 | Asesores Inmobiliarios Fymasa, S.A. de C.V. |
| 3468 | Constructora Nayger, S.A. de C.V. |
| 3469 | Norma Aurora Ponce Ramírez |
| 3470 | Taller de Arquitectura Origen, S.A. de C.V. |
| 3471 | * Grupo Mart Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3472 | Alz y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3473 | Caminos Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V. |
| 3474 | Comsasa, S.A. de C.V. |
| 3475 | Ingeniería Constructiva en Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 3476 | Proyectos y Construcciones Agfer, S.A. de C.V. |
| 3477 | Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V. |
| 3478 | Rimar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3479 | Plús Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. |
| 3480 | Grupo Constructor Jal, S.A. de C.V. |
| 3481 | Grupo Unico Constructor, S.A. de C.V. |
| 3482 | Mc Consorcio de Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 3483 | Helio Arquitectura e Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 3484 | Ingeniería en Mantenimiento y Construcción Imanco, S.A. de C.V. |
| 3485 | Servicios de Supervisión, Construcción y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3486 | Obras y Sistemas de Ingeniería Jara, S.A. de C.V. |
| 3487 | Topografía y Geodesia, S.A. de C.V. |
| 3488 | Constructora e Inmobiliaria Aroy, S.A. de C.V. |
| 3489 | Chacón Arquitectos, S.C. |
| 3490 | Isolab, S.A. de C.V. |
| 3491 | Construcción, Mantenimiento y Servicios Arquitectónicos, S.A. de C.V. |
| 3492 | Reconstrucciones y Maquinados Automotrices Contreras, S.A. de C.V. |
| 3493 | Dealco, S.A. de C.V. |
| 3494 | Gaasti, S.A. de C.V. |
| 3495 | Jorge Genaro Urrieta García |
| 3496 | Zempoalteca Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3497 | Rankine Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3498 | Consortio Constructivo Nacional Coconsa, S.A. de C.V. |
| 3499 | Grupo de Ingeniería Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3500 | Guardiño López y López Almaraz Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 3501 | Copromash Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3502 | Construcciones y Diseños los Ángeles, S.A. de C.V. |
| 3503 | Compañía Constructora Lovra, S.A. de C.V. |
| 3504 | Vifud Construcción e Inmobiliaria, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 3505 | Constructora Pintura e Impermeabilizaciones, S.A. de C.V. |
| 3506 | Walbridge de México, S.A. de C.V. |
| 3507 | Ing. Sabino Gutiérrez González |
| 3508 | * Ingeniería Diseño y Construcción Banda, S.A. de C.V. |
| 3509 | Osmaf Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3510 | Alejandro Cabeza Pérez |
| 3511 | Alfredo Valdivia Rodríguez |
| 3512 | Servicios de Estructura y Herrería, S.A. de C.V. |
| 3513 | Arquitectura y Construcciones Pachoacan, S.A. de C.V. |
| 3514 | Grupo Lacon, S.A. de C.V. |
| 3515 | Javier Trinidad Rangel Butanda |
| 3516 | Consultoría y Control de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3517 | Waldo Becerril Aguilar |
| 3518 | Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 3519 | Arquitectos Piciotto, S.C. |
| 3520 | Interamericana de Perforación, S.A. de C.V. |
| 3521 | Guillermo de León Dávila |
| 3522 | Compañía Constructora la Constancia, S.A. de C.V. |
| 3523 | Construcciones y Acabados Ram, S.A. de C.V. |
| 3524 | Construcciones Ruviena, S.A. de C.V. |
| 3525 | Construcciones Laherdi, S.A. de C.V. |
| 3526 | Consultores, Arquitectos y Asesores, S.A. de C.V. |
| 3527 | Diseños, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 3528 | Constructora Imaa, S.A. de C.V. |
| 3529 | Adrián Breña Garduño |
| 3530 | Supconsa Supervisión y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3531 | Diseño Integral y Arte Constructivo, S.A. de C.V. |
| 3532 | Vga, S.A. de C.V. |
| 3533 | Edificaciones Nuevo Milenio, S.A. de C.V. |
| 3534 | Aranda Baltazar y Asociados Consultoría, S.A. de C.V. |
| 3535 | Gr Valuadores, Consultores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 3536 | Servidyc, S.A. de C.V. |
| 3537 | Ingenio Constructivo Xaire, S.A. de C.V. |
| 3538 | Inmuebles Industriales las Águilas, S.A. de C.V. |
| 3539 | Promotores Administrativos, S.A. de C.V. |
| 3540 | Construsal, S.A. de C.V. |
| 3541 | Construcciones y Proyectos Milalt, S.A. de C.V. |
| 3542 | Constructora Oswal, S.A. de C.V. |
| 3543 | Profesionales de Arquitectura Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3544 | Obras y Equipamiento, S.A. de C.V. |
| 3545 | Constructora Jumase, S.A. de C.V. |
| 3546 | Salvador Luis Luna Jurado |
| 3547 | Concepción Caballero Mejía |
| 3548 | Higusa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3549 | Sharm Consultores, S.C. |
| 3550 | Proyectos, Diseños y Construcciones Carmona & Jr's, S.A. de C.V. |
| 3551 | Grupo H-R Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3552 | 3J Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3553 | Concepto Integral, S.A. de C.V. |
| 3554 | Alfa Asesoría Dirección y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3555 | Tecnología Integrada al Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3556 | Mercado y de la Torre Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3557 | Laboratorios Técnicos, S.A. de C.V. |
| 3558 | Constructores y Viveristas Asociados, S.A. de C.V. |
| 3559 | Ingeniería y Equipos Hidráulicos, S.A. de C.V. |
| 3560 | Promotora e Inversora Adisa, S.A. de C.V. |
| 3561 | Rafael Aurelio Arias Herrera |
| 3562 | Constructora y Arrendadora Famro, S.A. de C.V. |
| 3563 | Villanueva Galván Ingenieros Contratistas, S.A. de C.V. |
| 3564 | Dcocea, S. A. |
| 3565 | Supervisión y Auditoría de Obras, S.A. de C.V. |
| 3566 | Arquinteg, S.A. de C.V. |
| 3567 | Gutvela Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3568 | Aquila, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 3569 | José Guadalupe Contreras Bautista |
| 3570 | Constructora Asesora y Distribuidora Mexicana, S.A. de C.V. |
| 3571 | Instalaciones Moviaayre, S.A. de C.V. |
| 3572 | Construcción Integral Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 3573 | Megatech Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3574 | Pgi, S.A. de C.V. |
| 3575 | Edificaciones Integral del Noroeste, S.A. de C.V. |
| 3576 | Mipro Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V. |
| 3577 | Acabados del Sur, S.A. de C.V. |
| 3578 | Ingenieros, Proyectos y Construcción Veintiuno, S.A. de C.V. |
| 3579 | Alta Tecnología en Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3580 | Electro Hidráulica y Eléctrica, S.A. de C.V. |
| 3581 | Legar Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3582 | Monarca Este, S.A. de C.V. |
| 3583 | Javier González García |
| 3584 | Constructora Fyr, S.A. de C.V. |
| 3585 | Fabricación de Maquinas y Refacciones, S.A. de C.V. |
| 3586 | Evm, S.A. de C.V. |
| 3587 | Moncad, S.A. de C.V. |
| 3588 | Edicabsa, S.A. de C.V. |
| 3589 | Contratistas Asociados de San Jerónimo, S.A. de C.V. |
| 3590 | Sinapsis Consultoría, S.C. |
| 3591 | Mónica Suárez Alvarado |
| 3592 | Cyva, Colorado y Vega Asociados, S.A. de C.V. |
| 3593 | Ximac Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3594 | García y del Castillo, S.A. de C.V. |
| 3595 | Arquitectura XXI Diseño, S.A. de C.V. |
| 3596 | Interconstrucciones, S.A. de C.V. |
| 3597 | Constructora Agua Reciclaje, S.A. de C.V. |
| 3598 | Grupo Jym Constructores, S.A. de C.V. |
| 3599 | Ingeniería y Consultoría Mexicana en Transporte, S.A. de C.V. |
| 3600 | Conservación de Equipos e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 3601 | Dyja, Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3602 | García Salazar Belsasar |
| 3603 | Urbanización y Edificación Veracruz, S.A. de C.V. |
| 3604 | Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V. |
| 3605 | Aruba Proyecto, Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V. |
| 3606 | Salgado Garcilazo Oscar |
| 3607 | Servicio Ingeniería y Acabados Integrales, S.A. de C.V. |
| 3608 | Sergio Hernández Hernández |
| 3609 | Grupo Constructor Industrial Urbano, S.A. de C.V. |
| 3610 | Construcciones, Instalaciones y Montajes Especiales, S.A. de C.V. |
| 3611 | Grupo de Ingeniería y Arquitectura en Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3612 | Ingeniería y Control de Sobrepresiones, S.A. de C.V. |
| 3613 | Constructora Covasi de Xalapa, S.A. de C.V. |
| 3614 | Misere, S.A. de C.V. |
| 3615 | Jorge Arturo Cerón Trejo |
| 3616 | Juan Manuel del Ángel Herrera |
| 3618 | Arq. Juan Pedro Alonso Vázquez |
| 3619 | Global Service Business, S.A. de C.V. |
| 3620 | Caabsa Constructora, S.A. de C.V. |
| 3621 | Grupo Grammar, S.A. de C.V. |
| 3622 | Tubos y Elementos Preforzados, S. A. |
| 3623 | Consortio en Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3624 | Mateo Edgar Larios Valderrama |
| 3625 | Franco Gómez Darío |
| 3626 | Den Gp, S.A. de C.V. |
| 3627 | Ancora Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3628 | Constructora Jamsa, S.A. de C.V. |
| 3629 | Edificaciones de Oriente, S.A. de C.V. |
| 3630 | Alma Berenice Hernández González |
| 3631 | |
| 3632 | Tapia Martínez Agustín |

| | |
|------|---|
| 3633 | Luna Martínez Javier |
| 3634 | Cajise Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3635 | Mario Alberto Flores Alarcón |
| 3636 | Constructora Luag, S.A. de C.V. |
| 3637 | Pareli Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3638 | Cancelado |
| 3639 | Latinoamericana de Construcción, S.A. de C.V. |
| 3640 | Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V. |
| 3641 | Constructora e Inmobiliaria Gutiérrez y Asociados, S.A. de C.V. |
| 3642 | Bufete en Construcción y Supervisión Nuevo Milenio, S.A. de C.V. |
| 3643 | Hfv Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3644 | Alta Ingeniería en Electromecánica y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3645 | Rodas Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3646 | Inmobiliaria Cismar, S.A. de C.V. |
| 3647 | Círculo Arquitectura Integral, S.A. de C.V. |
| 3648 | Pedro Jorge García Méndez |
| 3649 | Pergani y Cozar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3650 | Pedro Ortíz Rodríguez |
| 3651 | Grupo Ozo de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3652 | Grupo Cerro Azul, S.A. de C.V. |
| 3653 | Ingeniería del Nainari, S.A. de C.V. |
| 3654 | Radiación Aplicada a la Industria, S.A. de C.V. |
| 3655 | Constructora y Arrendadora Cofsa, S.A. de C.V. |
| 3656 | Cavazos Caicedo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3657 | Estructuras de Calidad Arquitectónica, S.A. de C.V. |
| 3658 | Conimagen, S.A. de C.V. |
| 3659 | Ingeniería y Proyectos de Inversión, S.A. de C.V. |
| 3660 | Grupo Constructor y Consultor Amv, S.A. de C.V. |
| 3661 | Urbamex Consultores, S.C. |
| 3662 | Impulsora Tlaxcalteca Industrias, S.A. de C.V. |
| 3663 | Grupo Tabce, S.A. de C.V. |
| 3664 | José Luis Ruíz Galván |
| 3665 | Ingenieros Constructores y Promotores, S.A. de C.V. |
| 3666 | Construcciones Industriales Profesionales, S.A. de C.V. |
| 3667 | Inmobiliaria 49, S.A. de C.V. |
| 3668 | Topografía y Posicionamiento Global, S.A. de C.V. |
| 3669 | Lw Construcciones, S.C. |
| 3670 | A y g Consultores, S.C. |
| 3671 | Construcciones y Proyectos Cruz e Hijos, S.A. de C.V. |
| 3672 | Corporativo Integral de Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3673 | Compañía Contratista Nacional, S.A. de C.V. |
| 3674 | Ibarra Acosta Sergio Alfonso |
| 3675 | Grupo Gumsa Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V. |
| 3676 | Constructora Rach, S.A. de C.V. |
| 3677 | Constructora Atlangatepec, S.A. de C.V. |
| 3678 | Inglotec, S.A. de C.V. |
| 3679 | Servicios de Ingeniería y Consultoría Euti, S.C. |
| 3680 | Servicios Logísticos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3681 | Supervisión y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V. |
| 3682 | Cancelado |
| 3683 | Lázaro Pedraza Vázquez |
| 3684 | Ruíz Barrita Leocadio |
| 3685 | Constructora Ramlet, S.A. de C.V. |
| 3686 | Lorransa, S.A. de C.V. |
| 3687 | Gerardo Ulises Mata Cortes |
| 3688 | Grupo Constructor Salazar, S.A. de C.V. |
| 3689 | Levantamientos Industriales Fletes y Transportes, S.A. de C.V. |
| 3690 | Arquitectura y Diseño Gema, S.A. de C.V. |
| 3691 | Arquitectura Interurbana, S.C. |
| 3692 | Fabricaciones Electromecánicas Chávez, S.A. de C.V. |
| 3693 | Soprote Industrial y Computacional Karius, S.A. de C.V. |
| 3694 | Jit Com Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 3695 | Asteroides Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3696 | Bienes Raíces Inmobiliaria y Constructora del Norte, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 3697 | Desarrollo Fhe, S.A. de C.V. |
| 3698 | Construcciones Civiles Santa Fe, S.A. de C.V. |
| 3699 | Proing, S.A. de C.V. |
| 3700 | EC. Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3701 | Edificadora Quetzal, S.A. de C.V. |
| 3702 | Círculo Arquitectos Asociados, S.A. de C.V. |
| 3703 | Grupo Constructor Heroba, S.A. de C.V. |
| 3704 | Proyectos Urbanos Milenium, S.A. de C.V. |
| 3705 | Constructora Padcab, S.A. de C.V. |
| 3706 | Mantenimiento y Construcciones Hidráulicas, S.A. de C.V. |
| 3707 | Construcción, Supervisión y Proyectos Nauled, S.A. de C.V. |
| 3708 | Multiservicios Integrales Especializados, S.A. de C.V. |
| 3709 | Procesa Procesos Especializados, S.A. de C.V. |
| 3710 | Miriam Quintos Martínez |
| 3711 | Construcciones y Mantenimiento Herla, S.A. de C.V. |
| 3712 | Javier González Alvarado |
| 3713 | Tysa de México, S.A. de C.V. |
| 3714 | Caprody de México, S.A. de C.V. |
| 3715 | Industrial Prefabricadora, S.A. de C.V. |
| 3716 | Cenca Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 3717 | Protecse, S.A. de C.V. |
| 3718 | Movado Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 3719 | Preforzados Mexicanos de Tizayuca, S.A. de C.V. |
| 3720 | Construcciones y Edificaciones Mar, S.A. de C.V. |
| 3721 | Lógica y Espacio, S.A. de C.V. |
| 3722 | Desarrollo Integral de Ingeniería Constructiva, S.A. de C.V. |
| 3723 | Prospección Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3724 | Mercurio Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 3725 | Grupo de Técnicas de Estudio para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 3726 | El Choix Obras y Excavaciones, S.A. de C.V. |
| 3727 | Transportes y Acarreos, S.A. de C.V. |
| 3728 | Corporación de Servicios Ambientales y Ecológicos, S.de R. L. |
| 3729 | Prefabricados Especiales y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3730 | Rico Márquez Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3731 | Sm Constructores, S.A. de C.V. |
| 3732 | Nivel 21, S.A. de C.V. |
| 3733 | Concoar, S.A. de C.V. |
| 3734 | Hidroconsultoría, S.A. de C.V. |
| 3735 | Army Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3736 | Apolo Construcciones y Proyectos,S.A. de C.V. |
| 3737 | Transportes Tellería, S.A. de C.V. |
| 3738 | Geopsa, S.A. de C.V. |
| 3739 | Materiales y Conexiones Hidráulicas, S. A. |
| 3740 | Mecano Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 3741 | Proyecto y Construcción Gasso, S.A. de C.V. |
| 3742 | Us Filter Chem Feed, S.A. de C.V. |
| 3743 | Obras de Infraestructura del Centro, S.A. de C.V. |
| 3744 | Grupo Constructor y Multiservicios Sabet, S.A. de C.V. |
| 3745 | Proyectos, Equipos y Montajes Electromecánicos, S.A. de C.V. |
| 3746 | Único Bufete de Estudios y Soluciones Técnicas, S.A. de C.V. |
| 3747 | México Arquitectura Técnica y Estructural, S.A. de C.V. |
| 3748 | Edificaciones Charr, S.A. de C.V. |
| 3749 | Vecon Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3750 | Constructora Agroindustrial Mayran, S.A. de C.V. |
| 3751 | Parres, S.A. de C.V. |
| 3752 | Desarrollo Integral de la República Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3753 | Cusa, S.A. de C.V. |
| 3754 | Construcciones y Edificaciones Partenón, S.A. de C.V. |
| 3755 | H.R. Imper, S.A. de C.V. |
| 3756 | Inaci, S.A. de C.V. |
| 3757 | Steel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3758 | Divisional Grupo Ruíz, S.A. de C.V. |
| 3759 | Proyectos y Construcción Integral, S.A. de C.V. |
| 3760 | Consortio Consultor y Constructor Logma, S.A. de C.V. |

- 3761 Ingeniería e Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.
3762 Mantenimiento y Construcción de Obras Industriales, S.A. de C.V.
3763 Juan José Andrade Gómez
3764 Ingetec, S.C.
3765 Arte y Diseño en Arquitectura, S.A. de C.V.
3766 Planeación, Diseño y Construcción de Obra, S.A. de C.V.
3767 Mrc Construcciones, S.A. de C.V.
3768 Dobsa Construcciones, S.A. de C.V.
3769 Inconst Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V.
3770 Jeo Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.
3771 Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obras, S.A. de C.V.
3772 Panamericana Constructores y Asociados, S.A. de C.V.
3773 Fernando Marcelino López Estrada
3774 Supervisión y Proyectos Dabos, S.A. de C.V.
3775 Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.
3776 Hidrogeología y Perforaciones, S.A. de C.V.
3777 Bag Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
3778 Instalaciones, Proyectos y Suministros Especializados, S.A. de C.V.
3779 Soluziona Ingeniería, S.A. de C.V.
3780 Enrique Merino Restelli
3781 Ingeniería Industrial Quetzalcóatl, S.A. de C.V.
3782 Jomy Escalinox, S.A. de C.V.
3783 Ing. Alberto Duarte Díaz
3784 Pme Constructores, S.A. de C.V.
3785 Mofedi Construcciones, S.A. de C.V.
3786 Terracerías y Equipos Mef, S.A. de C.V.
3787 Pemev Construcciones, S.A. de C.V.
3788 Unark, S.A. de C.V.
3789 Ingeniería Terf, S.A. de C.V.
3790 Construcciones y Servicios de Ingeniería Sar, S.A. de C.V.
3791 Edgar García Ortíz
3792 Graco Ingeniería, S.A. de C.V.
3793 Constructora y Comercializadora Fuentes, S.A. de C.V.
3794 Laboratorio de Control, S.A. de C.V.
3795 Constructora Jaquenvy, S.A. de C.V.
3796 Inmobiliaria Kirsá, S.A. de C.V.
3797 Alma Verónica Abrego Domínguez
3798 Aucoys, S.A. de C.V.
3799 Terraurbana Ingeniería, S.A. de C.V.
3800 Sercodi, S.A. de C.V.
3801 Grupo Constructor y Promotor Castor S.A. de C.V.
3802 Copric Constructora Profesional en Ingeniería, S.A. de C.V.
3803 Jsa Construcciones, S.A. de C.V.
3804 Hajam Constructores, S.A. de C.V.
3805 Ditco Construcciones, S.A. de C.V.
3806 J y j Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.
3807 Constructora Ragor, S.A. de C.V.
3808 Guipoo Construcciones, S.A. de C.V.
3809 Teico, S.A. de C.V.
3810 Darío Construcciones, S.A. de C.V.
3811 Mariano Moctezuma Arvizu
3812 2er Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
3813 Perforadora y Constructora Termal, S.A. de C.V.
3814 Magebimex, S.A. de C.V.
3815 Ing. Hugo H. Carrillo Díaz
3816 Grupo Sepia, S.A. de C.V.
3817 Héctor Dávila Fernández
3818 Daniel Martínez Hernández
3819 Estrategia Desarrollo y Comercialización, S. C. L. de C. V.
3820 Cableco, S.A. de C.V.
3821 Soluziona Novo Control, S.A. de C.V.
3822 Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V.
3823 Arbadesa Construcciones, S.A. de C.V.
3824 Corisa Electromecánica, S.A. de C.V.

| | |
|------|---|
| 3825 | Gobraja Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3826 | Kp Ingeniería Eléctrica Industrial, S.A. de C.V. |
| 3827 | Diseño y Construcciones Arquintegrales, S.A. de C.V. |
| 3828 | 86 Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3829 | Emulsiones Asfálticas de la Chontalpa, S.A. de C.V. |
| 3830 | Ginec de México, S.A. de C.V. |
| 3831 | Nathan Robles & Asociados, S.C. |
| 3832 | ** Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 3833 | Grupo Anáhuac Diseño, Asesoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3834 | Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 3835 | Obras Civiles y Electromecánicas Sarv, S.A. de C.V. |
| 3836 | Magher Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 3837 | Constructora Wongpec, S.A. de C.V. |
| 3838 | Grupo Constructor Js&m, S.A. de C.V. |
| 3839 | Terracerías y Minerales, S.A. de C.V. |
| 3840 | José Antonio García Jesús |
| 3841 | Lassfag Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3842 | H Consultoría y Servicios Especializados para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 3843 | Víctor Manuel González Meléndez |
| 3844 | Cancelado |
| 3845 | Perforaciones y Construcciones Laramie, S.A. de C.V. |
| 3846 | Germán Reyes Aguirre |
| 3847 | Construcción de Obras de Ingeniería Civil y Arquitectónica, S.A. de C.V. |
| 3848 | Inarcop Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3849 | Arqee, S.A. de C.V. |
| 3850 | Consultores en Urbanismo e Ingeniería de Transporte, S.A. de C.V. |
| 3851 | Construcción y Diseño Arquitectónico Coatl, S.A. de C.V. |
| 3852 | Valladolid Interiorismo y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3853 | Enrique Cervantes Sánchez |
| 3854 | Ramón María Bonfil Castro |
| 3855 | Constructora Rojch, S.A. de C.V. |
| 3856 | Kalotmul Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V. |
| 3857 | Dicoar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3858 | Productos Impermeables y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3859 | * Sandra Guadalupe Gómez Palomera |
| 3860 | Constructora Erark, S.A. de C.V. |
| 3861 | Andrés Ayala Briseño |
| 3862 | Grupo Sixpro, S.A. de C.V. |
| 3863 | Constructora Dyesisa, S.A. de C.V. |
| 3864 | Servicios Especializados para la Construcción y la Industria, S.A. de C.V. |
| 3865 | Forma y Concepto, S.A. de C.V. |
| 3866 | Mirgo, S.A. de C.V. |
| 3867 | José Carmen González Palmas |
| 3868 | Corporativo de Ingenieros Arquitectos Constructores, S.A. de C.V. |
| 3869 | Grupo Merhum, S.A. de C.V. |
| 3870 | Arqui-Volta, S.A. de C.V. |
| 3871 | Eugenio Santana Cortés |
| 3872 | Herramientas Equipos y Reconstrucciones Industriales, S.A. de C.V. |
| 3873 | Construcción, Proyecto y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 3874 | Hernández Cortés Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3875 | |
| 3876 | Constructora Fervicel, S.A. de C.V. |
| 3877 | Ingeniería y Geotecnia, S.A. de C.V. |
| 3878 | Inmobiliaria y Construcciones de México, S.A. de C.V. |
| 3879 | Construcciones Mori, S.A. de C.V. |
| 3880 | José Luis Barrientos Cedillo |
| 3881 | Suro, S.A. de C.V. |
| 3882 | Gojv Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3883 | Cocedi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3884 | Gindic, S.A. de C.V. |
| 3885 | Giaca Grupo Integral de Arquitectura y Computo, S.A. de C.V. |
| 3886 | Aceros y Agregados, S.A. de C.V. |
| 3887 | Grupo Constructor de Desarrollo, S.A. de C.V. |
| 3888 | Arq. Carlos Obregón Formoso |

- 3889 Ingenieros, Arquitectos y Constructores del Sur, S.A. de C.V.
3890 Construcción y Mantenimiento Liz-Fer, S.A. de C.V.
3891 Constructora Rocapsa, S.A. de C.V.
3892 Ecosoft, S.A. de C.V.
3893 Asociación de Ingenieros Constructores Aic, S.A. de C.V.
3894 Construcciones y Promociones Ru, S.A. de C.V.
3895 Alejandro Muñoz Díaz
3896 Machspare International Bussines, S.A. de C.V.
3897 Egro Construcciones en General, S.A. de C.V.
3898 Esparq, S.A. de C.V.
3899 Arquitectura Proyectos Ingeniería, S.A. de C.V.
3900 Grupo Integradores Cs, S.A. de C.V.
3901 Evaluación Integral de Obras Civiles, S.A. de C.V.
3902 Construcciones y Obras Mexicanas, S.A. de C.V.
3903 Raj Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.
3904 Maconse, S.A. de C.V.
3905 Grupo Constructor San, S.A. de C.V.
3906 Beca Construcciones, S.A. de C.V.
3907 Suca Construcciones, S.A. de C.V.
3908 Mária Fabiola Deveaux Gutiérrez
3909 Supervisora y Constructora Bonilla, S.A. de C.V.
3910 Luis Arnal Simón
3911 Osuki Construcciones, S.A. de C.V.
3912 Consorcio de Ingeniería y Arquitectura Argoqui, S.A. de C.V.
3913 Color Tecnificado, S.A. de C.V.
3914 Cortes y Janet Construcciones, S.A. de C.V.
3915 Consthal, S.A. de C.V.
3916 Equipos y Accesorios para la Industria Alimenticia, S.A. de C.V.
3917 Socsan Construcciones, S.A. de C.V.
3918 Perth Instalaciones, S.A. de C.V.
3919 Cofrogil, S.A. de C.V.
3920 Ingeniería Aplicada Ram, S.A. de C.V.
3921 Rodríguez Calderón Construcciones, S.A. de C.V.
3922 Constructora y Promotora del Suchiate, S.A. de C.V.
3923 Mtro. en Arq. Carlos Darío Cejudo Crespo
3924 Mantenimiento y Servicios del Sur, S.A. de C.V.
3925 Ingeniería, Asesoría y Planeación, S.A. de C.V.
3926 Servicios y Sistemas Tecnológicos Para la Construcción, S.A. de C.V.
3927 Multiconstrucciones y Servicios, S.A. de C.V.
3928 Frangil de Sinaloa, S.A. de C.V.
3929 Larsa Construcciones, S.A. de C.V.
3930 Proveedora y Constructora Ramgo, S.A. de C.V.
3931 Ciencias y Tecnología en Desazolves, S.A. de C.V.
3932 Edificaciones Yarabit, S.A. de C.V.
3933 Exa Arquitectos, S.C.
3934 Latintech, S.A. de C.V.
3935 Corporación Panorámica Integral, S.A. de C.V.
3936 Transportes y Gruas Mycsa, S.A. de C.V.
3937 Constructora Dazett, S.A. de C.V.
3938 Dr. en Arq. Ricardo Prado Núñez
3939 Grupo de Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.
3940 Luis Fernando Sergio Saldívar Guerra
3941 Operadora de Maquinaria y Transporte, S.A. de C.V.
3942 Ugalde Ingeniería, S.A. de C.V.
3943 Megarquitectos, S.A. de C.V.
3944 Grupo Constructor Mar-Ya, S.A. de C.V.
3945 Innovación Ecológica, S.A. de C.V.
3946 Abc Estudio, S.A. de C.V.
3947 Proyectos y Construcciones Cencalli, S.A. de C.V.
3948 Axtral, S.A. de C.V.
3949 Grupo Constructor Urcedic, S.A. de C.V.
3950 Francisco Javier Hernández Fernández
3951 Fernando Mateo Rosas Mauno
3952 Grupo Industrial Tech, S.A. de C.V.

| | |
|------|---|
| 3953 | Arcbe Constructora, S.A. de C.V. |
| 3954 | Desarrollo de Ingeniería en Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 3955 | Construcciones, Consultorías y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3956 | Construcción y Avance, S.A. de C.V. |
| 3957 | Corporación de Constructores de México, S.A. de C.V. |
| 3958 | Grupo Dlg Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3959 | Celestun Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3960 | Catco Construcciones Proyectos, S.A. de C.V. |
| 3961 | Conducciones y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. |
| 3962 | Grupo Lafco, S.A. de C.V. |
| 3963 | Sackbe, S.A. de C.V. |
| 3964 | Forma y Espacio, S.C. |
| 3965 | Sdj Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 3966 | Sellado y Refuerzo de Rocas, S.A. de C.V. |
| 3967 | Sellado y Elementos Presforzados, S.A. de C.V. |
| 3968 | Efrén Arias Farías |
| 3969 | Clier, S.A. de C.V. |
| 3970 | Jesús Rubén Montaña Téllez |
| 3971 | Ingeniería Ecológica en Construcción, S.A. de C.V. |
| 3972 | Siecp Servicios de Ingeniería Edificación y Construcción Pesada, S.A. de C.V. |
| 3973 | Falope Construcciones, S.A. de C.V. |
| 3974 | Consultores Integrales Ankap, S.A. de C.V. |
| 3975 | ** Constructora Bugambilia, S.A. de C.V. |
| 3976 | Luis Antonio Rosado Pérez |
| 3977 | Construcciones y Pavimentos del Sureste, S.A. de C.V. |
| 3978 | Caminos y Pavimentos del Sur, S.A. de C.V. |
| 3979 | Urbanizadora Tolloacan, S.A. de C.V. |
| 3980 | Hl Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.A. de C.V. |
| 3981 | Ingeniería en Construcción y Servicios Integ, S.A. de C.V. |
| 3982 | Reciclado y Construcción de Caminos Asfaltados, S.A. de C.V. |
| 3983 | Sacmag de México, S.A. de C.V. |
| 3984 | Stag, S.A. de C.V. |
| 3985 | Arcoe, S.A. de C.V. |
| 3986 | Compañía Constructora Instalaciones, Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. |
| 3987 | Cancelado |
| 3988 | Constructora Izumi, S.A. de C.V. |
| 3989 | Epeia, S.A. de C.V. |
| 3990 | Cancelado |
| 3991 | Legorreta + Legorreta, A. C. |
| 3992 | Constructora Cerrito, S.A. de C.V. |
| 3993 | Adipp, S.A. de C.V. |
| 3994 | Servicios de Ingeniería e Investigación del Medio Ambiente, S.C. |
| 3995 | Tecno Solutions Co., S. A. |
| 3996 | Ingeniería, Planeación y Alta Dirección, S.A. de C.V. |
| 3997 | Ing. J. Mendoza, S.A. de C.V. |
| 3998 | Corporación de Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 3999 | Centro de Estudios de Urbanismo y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4000 | Cancelado |
| 4001 | Proyectos y Construcciones Benolol, S.A. de C.V. |
| 4002 | Luis Gerardo Soto Vásquez |
| 4003 | Las Hadas Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4004 | Cronos Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 4005 | Proavance, S.A. de C.V. |
| 4006 | Tropiflora, S.A. de C.V. |
| 4007 | Vh Construcciones y Asesoría en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4008 | Cogimex, S.A. de C.V. |
| 4009 | Geo Ingeniería Intercontinental, S.A. de C.V. |
| 4010 | Jumen, S.A. de C.V. |
| 4011 | Arquitectura Integral Moderna, S.A. de C.V. |
| 4012 | María del Carmen Medina Alcántara |
| 4013 | Ing. Marco Antonio Rivera Varela |
| 4014 | Dh Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 4015 | Salamanca Güemez Flavio |
| 4016 | Constructora y Promotora Gan, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 4017 | Mardick Ingeniería, Comercialización y Servicios, S.A. de C.V. |
| 4018 | Víctor Manuel Calderón Ramírez |
| 4019 | Constructora Eurodiseño Internacional, S.A. de C.V. |
| 4020 | Sistemas Constructivos y Diseño, S.A. de C.V. |
| 4021 | Imec Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 4022 | Edificadora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. |
| 4023 | Luis Manuel León Velarde |
| 4024 | Juan Alberto Arcos Picazo |
| 4025 | Ambiocomp, S.A. de C.V. |
| 4026 | Grupo Argumosa, S.A. de C.V. |
| 4027 | Concretos Prefabricados Paisa, S.A. de C.V. |
| 4028 | Neeps Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4029 | Compañía Mexicana Zemex, S.A. de C.V. |
| 4030 | Obras y Servicios Integrados, S.A. de C.V. |
| 4031 | Rmg Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4032 | Jara Asesoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4033 | Ing. Jesús Enrique Orozco Robles |
| 4034 | Tecnología Hidrodinámica de México, S.A. de C.V. |
| 4035 | Pineda Construcción, S.A. de C.V. |
| 4036 | Italux, S.A. de C.V. |
| 4037 | Rafael Pérez Ríos |
| 4038 | Tuxtlamex Servicios Integrados, S.A. de C.V. |
| 4039 | Ing. Renato Dionisio Vázquez Acoltzi |
| 4040 | Electromecánica e Ingeniería Torres, S.A. de C.V. |
| 4041 | Fuerza Triple, S.A. de C.V. |
| 4042 | Grupo Cosedi, S.A. de C.V. |
| 4043 | Construcciones II's, S.A. de C.V. |
| 4044 | Construcciones Geliz, S.A. de C.V. |
| 4045 | Comaur Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4046 | Operadora Mersi, S.A. de C.V. |
| 4047 | Segundo Impulso, S.A. de C.V. |
| 4048 | Tecnycomm, S.A. de C.V. |
| 4049 | Zare Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4050 | Azucena Gómez Vélez |
| 4051 | Petsum Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. |
| 4052 | Atl Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 4053 | Compañía Consultora Cahua, S.A. de C.V. |
| 4054 | Grupo Ej Ciam, S.A. de C.V. |
| 4055 | Cobormex, S.A. de C.V. |
| 4056 | Grupo Captus, S.A. de C.V. |
| 4057 | Grupo Constructor Gpmg, S.A. de C.V. |
| 4058 | Diseños y Proyectos de Plantas Industriales, S.A. de C.V. |
| 4059 | Ingeniería y Asesoría y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 4060 | Tecno Alarm, S.A. de C.V. |
| 4061 | Ingeniería Más Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4062 | Virgilio Clemente Gutiérrez Zamora |
| 4063 | Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V. |
| 4064 | Inmobiliaria y Constructora Rdp, S.A. de C.V. |
| 4065 | Grupo Constructor Garcías, S.A. de C.V. |
| 4066 | Concretos y Pavimentos del Centro, S.A. de C.V. |
| 4067 | Carlos Fabián Fernández Fuentes |
| 4068 | Jorge Hernández Fuentes |
| 4069 | Inmobiliaria Pacesa, S.A. de C.V. |
| 4070 | Proyectos, Ingeniería y Construcción, S. A. |
| 4071 | Constructora Magenta Residencial Comercial e Industrial, S.A. de C.V. |
| 4072 | Comercializadora Electromecánica, S.A. de C.V. |
| 4073 | Arq. Javier Rabi Martínez Castro |
| 4074 | Galindo Méndez Antonio |
| 4075 | Construcción y Mantenimiento en General Ripesa, S.A. de C.V. |
| 4076 | Morales Acosta Alfonso |
| 4077 | Luis Antonio Ortíz y Macedo |
| 4078 | Edificación Obras y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4079 | Proyectos Antares, S.A. de C.V. |
| 4080 | Landapromex, S.A. de C.V. |

- 4081 Construcción, Estructura y Pailería, S.A. de C.V.
4082 Consultoría Rioboo, S.A. de C.V.
4083 Ing. Flores Rodríguez José Luis
4084 Proyectos Integrales de Ingeniería Lezmar, S.A. de C.V.
4085 Constructora Querétaro Unión, S.A. de C.V.
4086 Industrial Corsa, S.A. de C.V.
4087 Constructora Ingrid, S.A. de C.V.
4088 Constructora Fongo, S.A. de C.V.
4089 Planeaciones y Construcciones Jaime, S.A. de C.V.
4090 Rudico, S.A. de C.V.
4091 Jym Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.
4092 Suministros e Ingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.
4093 Constructora e Inmobiliaria Creta, S.A. de C.V.
4094 Constructora Peña Roja, S.A. de C.V.
4095 Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.
4096 Arquitectos, Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.
4097 Balbor Técnica Comercial, S.A. de C.V.
4098 Ingenieros Consultores de Obra Civil, S.A. de C.V.
4099 * Constructora Globo Gm, S.A. de C.V.
4100 Tecnología y Construcciones de Concreto, S.A. de C.V.
4101 Ingeniería Diseño Estructura Arquitectura y Servicios, S.A. de C.V.
4102 Consultores Ambientales Especializados, S.A. de C.V.
4103 Grupo Syci Supervisión y Construcción Integral, S.A. de C.V.
4104 Desarrollo Integral de Inmuebles, S.A. de C.V.
4105 Arquitectura e Ingeniería Contemporánea, S.A. de C.V.
4106 Grupo Cuard, S.A. de C.V.
4107 Grupo Constructor Magram, S.A. de C.V.
4108 Cogutsa Construcciones, S.A. de C.V.
4109 Constructores Zacatecanos, S.A. de C.V.
4110 Albumera, S.A. de C.V.
4111 Consolidadora Tecnológica de Proyectos, S.A. de C.V.
4112 Ars Habitat y Asociados, S.C.
4113 Gacap Construcciones, S.A. de C.V.
4114 Ingeniería de Potencia Amma, S.A. de C.V.
4115 Mexicana de Servicios de Ingeniería Mexsi, S.A. de C.V.
4116 Sistemas Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.
4117 Hidrasani Conexiones y Tuberías, S.A. de C.V.
4118 Construbrick, S.A. de C.V.
4119 Constructora Masai, S.A. de C.V.
4120 Corporación Hrc, S.A. de C.V.
4121 Constructora Novi, S.A. de C.V.
4122 Daca Asociados, S.A. de C.V.
4123 Val Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.
4124 Impulsora Mexicana de Servicios Profesionales, S.A. de C.V.
4125 Flor del Pilar Gaitan Pérez
4126 Angel Contreras Rojas
4127 Miguel Ángel López García
4128 Grupo Constructor en Asociación Palif, S.A. de C.V.
4129 Cat Constructora, S.A. de C.V.
4130 Lebanc, S.A. de C.V.
4131 Jesús Ramón Alfaro Montoya
4132 Gmc Mugo, S.A. de C.V.
4133 Actividades Reales, S.A. de C.V.
4134 Servicios Ecológicos Siglo XXI, S.A. de C.V.
4135 Construcciones y Servicios Vázquez, S.A. de C.V.
4136 Corporativo Dicomsa, S.A. de C.V.
4137 Ecosfera Ingeniería Ambiental y Ecología de México, S.A. de C.V.
4138 Constructora Landa, S.A. de C.V.
4139 Ramón Ruíz Hernández
4140 Mac Ingeniería Civil, S.A. de C.V.
4141 Arquitectura, Restauración y Construcción, S.A. de C.V.
4142 Compañía Contreras, S.A. de C.V.
4143 Constructora Inmobiliaria Jomar, S.A. de C.V.
4144 Xavier René Velázquez Hernández

| | |
|------|---|
| 4145 | Fcl Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4146 | Ingeniería en Telefónica y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4147 | Lipe Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4148 | Guillermo Ortiz Cortés |
| 4149 | Afh Consultores y Asociados, S.C. |
| 4150 | Grupo Constructor Struttura, S.A. de C.V. |
| 4151 | Proyectos y Construcciones Rev, S.A. de C.V. |
| 4152 | Baga Constructora y Urbanizadora, S.A. de C.V. |
| 4153 | Constructora Osa Mayor, S.A. de C.V. |
| 4154 | Alto Nivel en Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4155 | Instalaciones Electromecánicas Monterrey, S.A. de C.V. |
| 4156 | Bufete de Obras Civiles Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4157 | Paulino Franco Franco |
| 4158 | Ingesa Consultores, S.A. de C.V. |
| 4159 | Constructora Integración Cinco, S.A. de C.V. |
| 4160 | Consultoría en Obra, S.A. de C.V. |
| 4161 | Dirección de Proyectos, S.C. |
| 4162 | Grupo de Ingeniería en Consultoría y Obras, S.A. de C.V. |
| 4163 | Promotora y Desarrolladora Industrial, S.A. de C.V. |
| 4164 | Coyohuacán Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4165 | Grupo Marcont, S.A. de C.V. |
| 4166 | Grupo de Construcciones Profesional Politécnica, S.A. de C.V. |
| 4167 | Hidalgo y Peña Sergio César |
| 4168 | Diaaproy, S.A. de C.V. |
| 4169 | Icolfranc Internacional, S.A. de C.V. |
| 4170 | Pilotes de Control, S. A. |
| 4171 | Torres Esparza Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4172 | Edac Ingenieros, S. A. |
| 4173 | Ovalo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4174 | Constructora Rea, S.A. de C.V. |
| 4175 | David Sánchez Torres |
| 4176 | Grupo Iuranca, S.A. de C.V. |
| 4177 | Servicios de Ingeniería y Comercialización de Equipos, S.A. de C.V. |
| 4178 | Consultoría para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 4179 | González Constructores, Consultores y Desarrollo Creativo, S.A. |
| 4180 | Procesos Cartográficos Automatizados, S.A. de C.V. |
| 4181 | Disec de México, S.A. de C.V. |
| 4182 | Gargo Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4183 | Desarrollos Inmobiliarios Gs, S.A. de C.V. |
| 4184 | Proyectos Eléctricos y en Comunicaciones, S.A. de C.V. |
| 4185 | Acción Urbe, S.C. |
| 4186 | Aztec Grupo Comercializador, S.A. de C.V. |
| 4187 | Rodas Edificadores de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4188 | Predomina, S.A. de C.V. |
| 4189 | Arrendadora Nuevo Milenio, S.A. de C.V. |
| 4190 | Ingeniería y Conservación de Obras, S.A. de C.V. |
| 4191 | Construcciones Julay, S.A. de C.V. |
| 4192 | David Joaquín Bustos Sánchez |
| 4193 | Ángel Ramón Zúñiga Arista |
| 4194 | Grupo Contel, S.A. de C.V. |
| 4195 | Vip System, S.A. de C.V. |
| 4196 | Tocoparo, S.A. de C.V. |
| 4197 | Barva Construcción Supervisión e Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 4198 | Constructora Chequer, S.A. de C.V. |
| 4199 | Sella Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4200 | Corporación de Ingenieros Civiles y Arquitectos Mexicanos, S.A. de C.V. |
| 4201 | Río Pure de México, S.A. de C.V. |
| 4202 | Sgm Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4203 | Proyecto Ejecución Supervisión y Asesoría, S.A. de C.V. |
| 4204 | Constructora Marco, S.A. de C.V. |
| 4205 | Duero Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4206 | Ernesto Álvaro del Val Echeverría |
| 4207 | Ingeniería y Maquinaria Electromecánica, S.A. de C.V. |
| 4208 | Electro Instalaciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 4209 | Ajm Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 4210 | Gartec, S.A. de C.V. |
| 4211 | Grupo Constructor y Supervisor Linear, S.A. de C.V. |
| 4212 | Consortio R&g, S.A. de C.V. |
| 4213 | Centro de Inteligencia Competitiva, S.A. de C.V. |
| 4214 | Orosa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4215 | Tecnología Moderna en Demolición, S.A. de C.V. |
| 4216 | De Cosío y Blanco Constructores, S.A. de C.V. |
| 4217 | Maintenance Technologies, S.A. de C.V. |
| 4218 | Cancelado |
| 4219 | Elevadores Schindler, S.A. de C.V. |
| 4220 | Transformados del Acero, S.A. de C.V. |
| 4221 | Construcciones Domínguez e Hijos, S.A. de C.V. |
| 4222 | Construcción y Supervisión Metropolitana, S.A. de C.V. |
| 4223 | House And Building, S.A. de C.V. |
| 4224 | Administradora de Obras Mexicanas, S.A. de C.V. |
| 4225 | Mirce Ingeniería, Construcción e Informática, S.A. de C.V. |
| 4226 | Uriegas Torres y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4227 | Jucabap Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4228 | Inmobiliaria Galerías de Zacatecas, S.A. de C.V. |
| 4229 | Procesamiento de Ingeniería Estructural, S.C. |
| 4230 | Tres Veintiuno, S.A. de C.V. |
| 4231 | Giengoola Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 4232 | Construcciones Arutsa, S.A. de C.V. |
| 4233 | Grupo Mirsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4234 | Promotora de Desarrollos Urbanos y Ambientales, S.A. de C.V. |
| 4235 | Restauración y Construcciones en General, S.A. de C.V. |
| 4236 | * Grupo Asesor de Estudios y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4237 | Keymarketing de México, S.A. de C.V. |
| 4238 | Mario Aguirre Fabre |
| 4239 | Inmobiliaria y Comercializadora Tulúm, S.A. de C.V. |
| 4240 | Cancelado |
| 4241 | Edmundo Sánchez Aguilar |
| 4242 | Mauricio Guajardo Vizcaya |
| 4243 | Constructora y Edificadora Tercer Milenio, S.A. de C.V. |
| 4244 | Margarito Rubén Romero González |
| 4245 | Mesi Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4246 | Constructora Tres Rocas, S.A. de C.V. |
| 4247 | Técnicos y Constructores del Golfo, S.A. de C.V. |
| 4248 | Imisa, S.A. de C.V. |
| 4249 | J & c Arquitectura e Ingeniería Asociada, S.A. de C.V. |
| 4250 | Grupo Constructor Celio Salvador, S.A. de C.V. |
| 4251 | Icono Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4252 | Edificaciones Trival, S.A. de C.V. |
| 4253 | Kapra Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 4254 | Servicios Especializados ZAR-CO, S.A. de C.V. |
| 4255 | Multiseñal, S.A. de C.V. |
| 4256 | Grupo Estilo Libre en Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4257 | Marco Antonio Morales Díaz Barreiro |
| 4258 | Cambri Construcciones, S. A. |
| 4259 | Luis Gerardo Mendoza González |
| 4260 | Eyssa Mexicana, S.A. de C.V. |
| 4261 | Diseños Montajes Ferroviarios Carreteros, S.A. de C.V. |
| 4262 | Tasama, S.A. de C.V. |
| 4263 | Augui Constructora y Supervisora, S.A. de C.V. |
| 4264 | Chipre Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4265 | Coleonsa, S.A. de C.V. |
| 4266 | E.D.I. Edificación Diseño e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4267 | Construcciones y Redes en Telefonía, S.A. de C.V. |
| 4268 | José Alejandro Lares Villa |
| 4269 | De la Peña Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 4270 | Brume Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4271 | Constructora Comercializadora Unida del Norte, S.A. de C.V. |
| 4272 | Eduardo Granados Zúñiga |

| | |
|------|---|
| 4273 | Manuel Ramón Martínez Cárdenas |
| 4274 | Proyectos Industriales y Edificación, S.A. de C.V. |
| 4275 | Romo y Magaña Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4276 | Quostos, S.A. de C.V. |
| 4277 | Tiwaz, S.A. de C.V. |
| 4278 | Arq. Raúl Martínez Maldonado |
| 4279 | Jorge Cortés Buenrostro |
| 4280 | Kassar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4281 | Grupo Constructor San Gerónimo, S.A. de C.V. |
| 4282 | Came Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4283 | Platino Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4284 | Comasa Civiles y Arquitectos Asociados, S.A. de C.V. |
| 4285 | Corporación de Edificaciones y Vivienda, S.A. de C.V. |
| 4286 | Alutec, S.A. de C.V. |
| 4287 | Construcciones e Ingeniería Isima, S.A. de C.V. |
| 4288 | Tec Tecnología en Construcción, S.A. de C.V. |
| 4289 | Liec, S.A. de C.V. |
| 4290 | |
| 4291 | José Alfredo Macías Ortega |
| 4292 | Gamma Opción, S.A. de C.V. |
| 4293 | Administradora de Obras y Servicios, S.A. de C.V. |
| 4294 | Sagrev-Sol, S.A. de C.V. |
| 4295 | Conadobra, S.A. de C.V. |
| 4296 | Constructora de Luna Garza, S.A. de C.V. |
| 4297 | Grupo Comercializador de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 4298 | Efcoy Supervisión y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4299 | Urbanización en Concreto Hidráulico, S.A. de C.V. |
| 4300 | Grupo Constructor Arivite, S.A. de C.V. |
| 4301 | Carlos Muñoz Cabrera |
| 4302 | Roa Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 4303 | Pala Constructor y Consultoría, S.A. de C.V. |
| 4304 | Fumycon, S.A. de C.V. |
| 4305 | Visión Integral Arquitectónica, S.A. de C.V. |
| 4306 | Cancelado |
| 4307 | Oscar Fernando Benítez Ortíz |
| 4308 | Consultorías Villazón, S.A. de C.V. |
| 4309 | Cancelado |
| 4310 | Proyect Managment de México, S.A. de C.V. |
| 4311 | Construcciones e Ingeniería Integral, S.A. de C.V. |
| 4312 | Planeación Ingeniería Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4313 | Grupo Manroc, S.A. de C.V. |
| 4314 | Grupo Impulsor Beta, S.A. de C.V. |
| 4316 | Hernos, S.A. de C.V. |
| 4317 | Construcciones y Proyectos con Idea, S.A. de C.V. |
| 4318 | Luis Antonio Álvarez Ballesteros |
| 4319 | Proyectos, Ingeniería y Topografía, S.A. de C.V. |
| 4320 | Constructora Xalver, S.A. de C.V. |
| 4321 | Siglo XXI Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 4322 | Rs Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4323 | Maya Arquiconstrucción, S.A. de C.V. |
| 4324 | Construcciones Hidráulicas de Oriente, S.A. de C.V. |
| 4325 | Proleben Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V. |
| 4326 | Benton Asociados, S.A. |
| 4327 | RL Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4328 | Pro Constructores, S.A. de C.V. |
| 4329 | Luis Fernando Jane Hernández |
| 4330 | Francisco Armando Rueda Espinosa |
| 4331 | Manuel Ángel Benítez Aguilar |
| 4332 | Construcciones y Demoliciones Usus, S. A . de C. V. |
| 4333 | Montajes Industriales de Hidalgo, S.A. de C.V. |
| 4334 | Grupo Ariac, S.A. de C.V. |
| 4335 | Diseño y Manufactura Majac, S.A. de C.V. |
| 4336 | Constructora Jomica, S.A. de C.V. |
| 4337 | Tc Roca, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 4338 | Imabe Ibérica de México, S.A. de C.V. |
| 4339 | Arquitect Arquitectura, Diseño y Tecnología, S.A. de C.V. |
| 4340 | Constructora Grupo Teocalli, S.A. de C.V. |
| 4341 | Ingeniería Consultoría Eclipse, S.A. de C.V. |
| 4342 | Equipamiento y Señalización de Toluca, S.A. de C.V. |
| 4343 | Sjj Obras y Estudios, S.A. de C.V. |
| 4344 | Construcciones y Edificaciones Atf, S.A. de C.V. |
| 4345 | Vagyon, S.A. de C.V. |
| 4346 | Arquitectura, Planificación e Impacto Ambiental, S.A. de C.V. |
| 4347 | Kadesh Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4348 | * Alketer Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4349 | Desarrollo Integral y Ecología Sustentable para México Dies-México, S.A. de C.V. |
| 4350 | Constructora Metafor, S.A. de C.V. |
| 4351 | Pedro Silva Estrada |
| 4352 | Integradora y Constructora de México, S.A. de C.V. |
| 4353 | Jeyne Lara Flores |
| 4354 | Inmobiliaria y Comercializadora N4, S.A. de C.V. |
| 4355 | Ingeniería Integral, Arte en Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4356 | Mantenimiento Adecuación y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4357 | Tecnología Moderna para la Construcción, S.A. de C.V. |
| 4358 | Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.A. de C.V. |
| 4359 | Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V. |
| 4360 | Civil Mecánica y Eléctrica Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4361 | Flagor Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4362 | Cjr Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. |
| 4363 | Urbaproyecto Edificación y Diseño, S.A. de C.V. |
| 4364 | Mc Cartney Internacional, S. de R. L. |
| 4365 | Acover, S.A. de C.V. |
| 4366 | Diseño Tecnológico, S.A. de C.V. |
| 4367 | Casa Corporativo Asfáltico, S.A. de C.V. |
| 4368 | Jeu Construcciones y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 4369 | Juan Flores González |
| 4370 | |
| 4371 | Agustín Gómez Ponce |
| 4372 | Jorge Cuauhtémoc Vega Memije |
| 4373 | Eduardo Iniestra Quintanal |
| 4374 | Construcciones, Diseño y Mantenimiento Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 4375 | Servicios de Ingeniería de Costos, S.A. de C.V. |
| 4376 | Martínez Comercializadora Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 4377 | Ingeniería y Desarrollo Constructivo Gf, S.A. de C.V. |
| 4378 | Miguel Ángel Plata Gaona, S.A. de C.V. |
| 4379 | Construcción, Supervisión y Estudios Especiales en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4380 | Cancelado |
| 4381 | Grupo Rabers Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4382 | Iván Larrondo Mendoza |
| 4383 | Inmobiliaria Monarca de Morelos, S.A. de C.V. |
| 4384 | Omni Diseño Integral, S.A. de C.V. |
| 4385 | Diseño 23, S.A. de C.V. |
| 4386 | Producciones de Proyecto y Construcción Maya, S.A. de C.V. |
| 4387 | Francisco Miranda Uribe |
| 4388 | Diseño, Asesoría y Supervisión de Instalaciones, S. A. |
| 4389 | Ingeniería y Proyectos Inteligentes, S.A. de C.V. |
| 4390 | Mb Asesores y Constructores Asociados, S.A. de C.V. |
| 4391 | Constructora Arpoza, S.A. de C.V. |
| 4392 | Consortio en Vivienda y Tecnología Urbana, S.A. de C.V. |
| 4393 | Audi Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4394 | Jesús Adrián Guarneros Rodríguez |
| 4395 | Construcción y Avalúos Integrales, S.A. de C.V. |
| 4396 | Ismael Cruz Nájera |
| 4397 | La Viata Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4398 | Grupo Constructor Angfer, S.A. de C.V. |
| 4399 | Constructora Inmobiliaria Permart, S.A. de C.V. |
| 4400 | Consultoría Yáñez, S.A. de C.V. |
| 4401 | A 1, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 4402 | Diseño de Estructuras Arquitectónicas, S.A. de C.V. |
| 4403 | Beezya Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4404 | Arquitectónica P + E, S.A. de C.V. |
| 4405 | Tecnofuture, S.A. de C.V. |
| 4406 | Constructora Río Bravo, S.A. de C.V. |
| 4407 | Arlips y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4408 | Miguel Feldman Álvarez |
| 4409 | Construcciones Rejosi, S.A. de C.V. |
| 4410 | Miguel Tejeda Delgado |
| 4411 | Coax, S.A. de C.V. |
| 4412 | Servicios Industriales Pasaye, S.A. de C.V. |
| 4413 | Tort Pereyra Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4414 | Proyect Internacional, S.A. de C.V. |
| 4415 | Construcción y Supervisión de Obras Cruz, S.A. de C.V. |
| 4416 | Minarsa Multiservicios de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4417 | Desarrolladora San Andrés y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4418 | Igor Archundia Velázquez |
| 4419 | BMI Constructores, S.A. de C.V. |
| 4420 | Ingeniería y Comercialización Fuor, S.A. de C.V. |
| 4421 | Consorcio de Ingeniería y Construcción Logo, S.A. de C.V. |
| 4422 | Diseños y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4423 | Construcciones Especializadas e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 4424 | Ingeniería y Construcciones Oxford, S.A. de C.V. |
| 4425 | Constructora Felmar, S.A. de C.V. |
| 4426 | Corporativo Imagen Proyección 2000, S.A. de C.V. |
| 4427 | Grupo Ociaman Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4428 | Mahakalpa, S.A. de C.V. |
| 4429 | Ingeniería y Equipos para Concreto , S.A. de C.V. |
| 4430 | Jorge Rodríguez Ruíz |
| 4431 | S-4 Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4432 | Constructora Ballena, S.A. de C.V. |
| 4433 | Constructora Iig, S.A. de C.V. |
| 4434 | José Luis Chávez Cortés |
| 4435 | Arquitectura Alarife, S.A. de C.V. |
| 4436 | Proyectos Geotécnicos y Restauración, S.A. de C.V. |
| 4437 | Pesa Construcciones, S. A. |
| 4438 | Vectrix, S.A. de C.V. |
| 4439 | Bu-Al Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 4440 | Ad Tec Gerencia de Construcción, S.A. de C.V. |
| 4441 | Tepehuani Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4442 | Proyecto, Construcción y Mantenimiento Civil, S.A. de C.V. |
| 4443 | Gustavo Fermin Alonso Ayala |
| 4444 | Grupo Bastir, S.A. de C.V. |
| 4445 | Sergio Mario Miranda Mairena |
| 4446 | Cancelado |
| 4447 | Iturralde Ancona Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4448 | José Rafael Dehesa Velásco |
| 4449 | Cancelado |
| 4450 | Cancelado |
| 4451 | Proyectos e Ingeniería Constructiva, S.A. de C.V. |
| 4452 | Luis Alamilla Martínez |
| 4453 | José Cupertino Trejo Cabrera |
| 4454 | Servicointeo, S.A. de C.V. |
| 4455 | Estampados de Concreto, S.A. de C.V. |
| 4456 | Grupo Brique, S.A. de C.V. |
| 4457 | Canal Constructores, S.A. de C.V. |
| 4458 | Global Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V. |
| 4459 | ** Grupo Herova, S.A. de C.V. |
| 4460 | Remodelación, Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 4461 | Grupo Constructor 2003, S.A. de C.V. |
| 4462 | Equipos y Climas de México, S.A. de C.V. |
| 4463 | H&v High Quality, S.A. de C.V. |
| 4464 | Christian Magaldi Gómez |
| 4465 | Sistemas y Análisis, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 4466 | Tecnología Especializada en el Medio Ambiente, S.A. de C.V. |
| 4467 | Trilobites Proveedores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 4468 | GCP, S.A. de C.V. |
| 4469 | Hugo García Pérez |
| 4470 | Gyec Grupo Mexicano, S.A. de C.V. |
| 4471 | Ingevin, S.A. de C.V. |
| 4472 | Constructora Jamca, S.A. de C.V. |
| 4473 | Constucciones Gaco, S.A. de C.V. |
| 4474 | Leonardo Carranza Vázquez |
| 4475 | Jardines Juan Siles, S.A. de C.V. |
| 4476 | Tan Tan Constructora, S.A. de C.V. |
| 4477 | Eta Consultores, S.A. |
| 4478 | Lineal Consultoría y Edificación, S.A. de C.V. |
| 4479 | Quadro Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4480 | * Racma Servicios, Mantenimiento y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4481 | Gl y Asociados S.A. de C.V. |
| 4482 | Grupo Aredco, S.A. de C.V. |
| 4483 | Lacoysup, S.A. de C.V. |
| 4484 | Conskasas, S.A. de C.V. |
| 4485 | Yapar, S.A. de C.V. |
| 4486 | Edur México, S.A. de C.V. |
| 4487 | Constructora Nuraga, S.A. de C.V. |
| 4488 | Prosercorsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4489 | Br Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V. |
| 4490 | Grupo 4 Construcciones, S. A. |
| 4491 | Constructora Everest, S.A. de C.V. |
| 4492 | CVM Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4493 | Tres D' Arquitectura Creativa, S.A. de C.V. |
| 4494 | Indeconsa, Ingeniería y Desarrollo Constructivo, S.A. de C.V. |
| 4495 | Servicios de Ingeniería Electromecánica y Civil, S. A. de C.V. |
| 4496 | Julio Cárdenas Santaella |
| 4497 | Enrique Freyre Rodríguez |
| 4498 | Báez Santa Ana Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. |
| 4499 | Industrias Alher y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4500 | Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V. |
| 4501 | Cysi, S.A. de C.V. |
| 4502 | José Elías Carrillo Hernández |
| 4503 | José Felipe Normandía Enríquez |
| 4504 | Gil Zárate Aguilar |
| 4505 | Provaltor, S.A. de C.V. |
| 4506 | Marco Antonio Chavarria Hidalgo |
| 4507 | Fabrica de Instrumentos y Equipos, S.A. de C.V. |
| 4508 | Codeur, S.A. de C.V. |
| 4509 | Diseño y Construcciones Punto Verde, S.A. de C.V. |
| 4510 | Corporación Edificadora de Puebla, S. A. de C.V. |
| 4511 | Dakmen Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4512 | Promotora y Construcción Dozal, S.A. de C.V. |
| 4513 | Caxcan, S. A. |
| 4514 | Supra Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4515 | Servicios Integrales Occos, S.A. de C.V. |
| 4516 | Estructuras Bacheos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4517 | Ingeniería, Supervisión y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 4518 | Muva Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4519 | Ingeniería y Arquitectura Mapa, S.A. de C.V. |
| 4520 | Ingeniería y Arquitectura Balmar, S.A. de C.V. |
| 4521 | Construcciones y Proyectos Adiz, S.A. de C.V. |
| 4522 | Desarrollo en Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4523 | Gritzel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4524 | Obras Especializadas de México, S.A. de C.V. |
| 4525 | Bufete de Arquitectos y Urbanistas, S.A. de C.V. |
| 4526 | Coso y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4527 | Infra, S.A. de C.V. |
| 4528 | Hbo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4529 | Continental de Servicios, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 4530 | Equimun, S.A. de C.V. |
| 4531 | Gerónimo Jesús Chávez Chávez |
| 4532 | Rubén Vázquez Rodríguez |
| 4533 | Diseño y Construcciones Obsidiana, S.A. de C.V. |
| 4534 | Sercoyde, S.A. de C.V. |
| 4535 | Ferpema Calidad Aplicada en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4536 | Enrique Bonifacio Gallardo Amador |
| 4537 | * Constructora y Arrendadora los Cipreses, S.A. de C.V. |
| 4538 | Cafoduño Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4539 | José Roberto Oliva Álvarez |
| 4540 | Gaipisa, S.A. de C.V. |
| 4541 | Lopga Constructores Asociados, S.A. de C.V. |
| 4542 | Grupo Constructor Jeame, S.A. de C.V. |
| 4543 | Administradora de Ingeniería del Centro, S.A. de C.V. |
| 4544 | Distribuidora de Equipos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4545 | Teecoplan, S.A. de C.V. |
| 4546 | Constructora Paterna, S.A. de C.V. |
| 4547 | Grupo Constructor Follmont, S.A. de C.V. |
| 4548 | Medeceq, S.A. de C.V. |
| 4549 | Alca Construcciones Toval, S.A. de C.V. |
| 4550 | Alejandro López Ramírez |
| 4551 | Ingeniería Eléctrica Grupo C, S.A. de C.V. |
| 4552 | Manuel Pérez Valencia |
| 4553 | Consorcio La Firma, S.C. |
| 4554 | Saleh Diseñadores, S.A. de C.V. |
| 4555 | Planteo Construcción, S.A. de C.V. |
| 4556 | Promotores y Constructores Jj, S.A. de C.V. |
| 4557 | Rdz + Lara Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4558 | Ingenieros y Asociados Briones, S.A. de C.V. |
| 4559 | Ieco Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4560 | Brick-Man, S.A. de C.V. |
| 4561 | Jr Construcción y Servicios de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4562 | Planificación, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4563 | Ceyde Ingenieros Consultores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 4564 | Proyectos y Construcciones Cherago, S.A. de C.V. |
| 4565 | Halcón Internacional de Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4566 | Fellcon, S.A. de C.V. |
| 4567 | Eugenia Ramírez García Cano |
| 4568 | Artumex, S. A. de C. .V. |
| 4569 | Inao Ingeniería Administración y Control de Obras, S.A. de C.V. |
| 4570 | Desarrollo Empresarial y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4571 | Constructora Nueva Antequera, S.A. de C.V. |
| 4572 | Pedro Alvarado Villafuerte |
| 4573 | Corporativo en Ingeniería y Comunicaciones Csm, S.A. de C.V. |
| 4574 | José Abel Leal Castro |
| 4575 | Grupo Elefante, S.A. de C.V. |
| 4576 | Job Fuentes Medina |
| 4577 | Francisco Mata García |
| 4578 | Constructora Jarsa, S.A. de C.V. |
| 4579 | Eficacia Constructora Vorsa, S.A. de C.V. |
| 4580 | Imeyel, S.A. |
| 4581 | Jpc Guillermo Flores, S.A. de C.V. |
| 4582 | Cargo Crane, S.A. de C.V. |
| 4583 | Celia Castillo Araujo |
| 4584 | Construcciones y Mantenimiento Tsuzuki, S.A. de C.V. |
| 4585 | Constructora Jbe, S.A. de C.V. |
| 4586 | Artuovo, S.A. de C.V. |
| 4587 | Ernesto Trinidad Gómez González |
| 4588 | Constructora de la Teja, S.A. de C.V. |
| 4589 | Grupo Integral de Arquitectura y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4590 | Constructora de Infraestructura Vial, S.A. de C.V. |
| 4591 | Construcciones, Acarreos, Mantenimiento y Acabados, S.A. de C.V. |
| 4592 | Urban Ing. Asociados, S.A. de C.V. |
| 4593 | Constructora y Comercializadora Ipac, S.A. de C.V. |

- 4594 Construcción y Remodelación Amla, S.A. de C.V.
4595 Construcciones Loyden, S.A. de C.V.
4596 Roberto Jesús Bosco Romero
4597 Grupo Supervisor Acuario, S.A. de C.V.
4598 Grupo Constructor Nuevo Sol, S.A. de C.V.
4599 Tecnología en Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.
4600 Sabinfosistem, S.A. de C.V.
4601 Proyecto, Construcción, Acabados y Mantenimiento en General, S.A. de C.V.
4602 Federico Guillermo Gilbert Cordero
4603 Vac Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.
4604 Enrique Soto Hernández
4605 Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.
4606 Carlos Fernando Llorente Méndez
4607 Ingeniería Diseño y Mantenimiento, S. A. de C. .
4608 Lujain, S.A. de C.V.
4609 Instalaciones y Mantenimiento en Equipo de Radiocomunicación, S.A. de C.V.
4610 Impermeabilizantes del Sur, S.A. de C.V.
4611 Luis Tovar Romero
4612 Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.
4613 Gch, S.A. de C.V.
4614 Urgencias Asfálticas, S.A. de C.V.
4615 Proscum, S.A. de C.V.
4616 Control y Verificación de Calidad, S.A. de C.V.
4617 Consorcio Constructor Logma, S.A. de C.V.
4618 Bufete de Ingeniería y Administración de Proyectos, S.A. de C.V.
4619 Planeación y Desarrollo en Proceso Ambientales, S.A. de C.V.
4620 Edificadora de Proyectos Industriales, S.A. de C.V.
4621 Ingeniería Constructiva Alva, S.A. de C.V.
4622 Arte en Obras de México, S.A. de C.V.
4623 Urbanizadora y Edificadora Latinoamericana, S.A. de C.V.
4624 Topografía Proyectos y Excavaciones, S.A. de C.V.
4625 Sistemas y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.
4626 Barwer Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.
4627 Eseasa Construcciones, S.A. de C.V.
4628 Grupo Ixm, S.A. de C.V.
4629 * Darvio Construcciones, S.A. de C.V.
4630 Inmobiliaria Ovima, S.A. de C.V.
4631 Grupo Erluca, S.A. de C.V.
4632 Hht Ingeniería, S.A. de C.V.
4633 Construcciones y Diseños, S.A. de C.V.
4634 Construcciones Df, S.A. de C.V.
4635 Construyendo en Acero, S.A. de C.V.
4636 Tordo Construcciones, S.A. de C.V.
4637 Víctor Manuel de la Peña Guerrero
4638 Herdpro Diseños y Construcciones, S.A. de C.V.
4639 Edificadora Promotora Inversionista, S.A. de C.V.
4640 Coordinación de Ingeniería y Arquitectura Montaña, S.A. de C.V.
4641 Cancelado
4642 José Roberto Cagigas Velásquez
4643 Constructora Viccel, S.A. de C.V.
4644 Construcción y Supervisión Leyja, S.A. de C.V.
4645 Instalaciones de los Andes, S.A. de C.V.
4646 Proyectos y Supervisiones, S.C.
4647 Construcciones Bismark, S.A. de C.V.
4648 Epic Estudios y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.
4649 Abb México, S.A. de C.V.
4650 Dymantium Construcciones, S.A. de C.V.
4651 Espíritu y Técnica Construyendo, S.A. de C.V.
4652 Cancelado
4653 Grupo de Arquitectos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.
4654 Trigros Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.
4655 Constructora y Comercializadora Tlalpujahuá, S.A. de C.V.
4656 Antonio Barajas León
4657 Tapia García Ingenieros, S.A. de C.V.

| | |
|------|--|
| 4658 | Escalante Arquitectos, S.C. |
| 4659 | Construcciones Nube, S.A. de C.V. |
| 4660 | Restauradora Rycolsa, S.A. de C.V. |
| 4661 | Calidad Máxima en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4662 | Cerón y Gómez Constructores, S.A. de C.V. |
| 4663 | Grupo Tecalli, S.A. de C.V. |
| 4664 | General de Maquinaria Puebla, S.A. de C.V. |
| 4665 | Ingeniería del Humaya, S.A. de C.V. |
| 4666 | Silva Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4667 | Grupo Bulmar, S.A. de C.V. |
| 4668 | Ángel Leodegario Estrada Molina |
| 4669 | Coramsa, S.A. de C.V. |
| 4670 | Miesva Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4671 | Urdicon, S.A. de C.V. |
| 4672 | Jack Sourasky Olmos |
| 4673 | Proyectos Obras y Levantamientos, S.A. de C.V. |
| 4674 | Compañía Contratistas y Proveedores, S.A. de C.V. |
| 4675 | Polariz y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4676 | Mac Urbanizadora, S.A. de C.V. |
| 4677 | Alejandra Irene García Ballesteros |
| 4678 | Lego Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 4679 | Kerm Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4680 | Mario David Vallejo Aguilar |
| 4681 | Asesores de Costos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4682 | Marco Aurelio Ríos Soberanes |
| 4683 | Urbanización y Desarrollo Integral de Obra, S.A. de C.V. |
| 4684 | Pedro Ledesma Mendoza |
| 4685 | Deconstrucciones, S.A. de C.V. |
| 4686 | Grupo Constructor Cimara y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4687 | Construmexa, S.A. de C.V. |
| 4688 | Kafeda Construcciones y Diseño, S.A. de C.V. |
| 4689 | Soriano Diseño y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4690 | Cactus Construcciones y Sistemas, S.A. de C.V. |
| 4691 | Lara, Capuchino y Asociados, S.A. de C.V. |
| 4692 | Herped Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 4693 | Agustín Ramírez Núñez |
| 4694 | Noral Constructora, S.A. de C.V. |
| 4695 | Ingeniería y Proyectos Eléctricos, S.A. de C.V. |
| 4696 | Oscar Mauricio Cabello Rangel |
| 4697 | Diseño de Ingeniería Ecológica y Sanitaria S.A. de C.V. |
| 4698 | Construcciones Centauro, S.A. de C.V. |
| 4699 | Corporación Cima Internacional, S.A. de C.V. |
| 4700 | Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V. |
| 4701 | Cobaypa, S.A. de C.V. |
| 4702 | Mario Zamudio Ramírez |
| 4703 | Construcciones y Renta de Maquinaria Risob, S.A. de C.V. |
| 4704 | Diseños y Construcciones Geodesica, S.A. de C.V. |
| 4705 | Grupo Constructor Suma, S.A. de C.V. |
| 4706 | Jage Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4707 | Manttarq, S.A. de C.V. |
| 4708 | Ulises Campa Jiménez |
| 4709 | Aleph Ingenieros, Consultores, S.A. de C.V. |
| 4710 | Maquinaria, Construcción y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4711 | Construcciones Agof, S.A. de C.V. |
| 4712 | Ramón Sánchez Contreras |
| 4713 | Mbh Corporation, S.A. de C.V. |
| 4714 | Grupo Constructor Industrial y Comercial, S.A. de C.V. |
| 4715 | Geur Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4716 | |
| 4717 | Raymundo Corona Ángeles |
| 4718 | Glm Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4719 | Obras y Construcciones de México, S.A. de C.V. |
| 4720 | Constructora Monelt, S.A. de C.V. |
| 4721 | Construrras, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 4722 | Trifuentes Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4723 | Corporativo Constructor y Auditor, S.A. de C.V. |
| 4724 | Construcciones Castilla, S.A. de C.V. |
| 4725 | Maka I L Construcciones y Promotores, S.A. de C.V. |
| 4726 | Constructora Pedd, S.A. de C.V. |
| 4727 | Parhnos Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4728 | Egma Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4729 | Fidel López Trujano |
| 4730 | Constructores Asociados, Supervisión y Administración, S.A. de C.V. |
| 4731 | Marco Antonio Ordaz Lemus |
| 4732 | Oversee, S.A. de C.V. |
| 4733 | Profesionales en Desazolve, S.A. de C.V. |
| 4734 | Proyectos y Construcciones Sur, S.A. de C.V. |
| 4735 | * Construcciones Vimarve, S.A. de C.V. |
| 4736 | Sistema Constructor Mexicano, S.A. de C.V. |
| 4737 | Inmobiliaría y Construcciones Encino, S.A. de C.V. |
| 4738 | Grupo Smart Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 4739 | Desarrollo Integral en Construcción y Administración, S.A. de C.V. |
| 4740 | Arte y Diseño en Construcción, S.A. de C.V. |
| 4741 | Construcción y Supervisión Dernaiga, S.A. de C.V. |
| 4742 | Consultoría y Constructora Enlace, S.A. de C.V. |
| 4743 | Fortino Díaz González Fernández |
| 4744 | Diseño, Construcciones y Manteexpress, S.A. de C.V. |
| 4745 | Guillermo Martínez Braulio |
| 4746 | R & g Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4747 | Roo Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4748 | Arquitectura 3er Milenio, S.A. de C.V. |
| 4749 | Arteche Guerrero Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4750 | Enrique Fabila Morales |
| 4751 | Grupo Empresarial Quetzalcóatl, S.A. de C.V. |
| 4752 | Pacioli, S.A. de C.V. |
| 4753 | Grupo Constructor Det, S.A. de C.V. |
| 4754 | Constructora Regional Mexicana, S.A. |
| 4755 | Samuel Mauricio Guerrero |
| 4756 | Contrans de México, S.A. de C.V. |
| 4757 | Grupo Jbc, S.A. de C.V. |
| 4758 | Servicios Integrales de Agua Potable, S.A. de C.V. |
| 4759 | Dresan Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4760 | Dinámica de Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4761 | Inovacreto Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. |
| 4762 | Constructora Obal Dos, S.A. de C.V. |
| 4763 | Comercializadora, Acueductos y Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 4764 | Constructora Biri, S.A. de C.V. |
| 4765 | Cimentaciones y Puertos, S.A. |
| 4766 | Construcción y Servicios Gafcsa, S.A. de C.V. |
| 4767 | Construcciones Clipper, S.A. de C.V. |
| 4768 | Constructora y Urbanizadora Emkiu, S.A. de C.V. |
| 4769 | Gm Construcciones y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 4770 | Mantenimiento y Desarrollo Meve, S.A. de C.V. |
| 4771 | Gerol Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4772 | Promotora y Edificadora Ajusto, S.A. de C.V. |
| 4773 | Emeve Grupo Constructor, S.A. de C.V. |
| 4774 | Construcciones Brokosa, S.A. de C.V. |
| 4775 | Constructora Ipimant, S.A. de C.V. |
| 4776 | Servicio Especializados en Plantas Eléctricas, S.A. de C.V. |
| 4777 | Ciedur, S.A. de C.V. |
| 4778 | Neftalí Monte Yáñez |
| 4779 | Planeación y Construcción Best, S.A. de C.V. |
| 4780 | Miguel López Bringas |
| 4781 | Ingenieros Geotécnicos y Estructuristas, |
| 4782 | Pulsar Construcciones y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4783 | * Transformación de Energía Metropolitana, S.A. de C.V. |
| 4784 | Constructora Valo, S.A. de C.V. |
| 4785 | Reto Mexiquense, S.A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 4786 | Servicios, Ingeniería y Productos Jofra, S.A. de C.V. |
| 4787 | Ninfa Amada Trinidad Reyes |
| 4788 | Proyectos Integrados para la Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4789 | Torget Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4790 | Grupo Consurtep, S.A. de C.V. |
| 4791 | Promotora Ambiental la Laguna, S.A. de C.V. |
| 4792 | Sitotec, S.A. de C.V. |
| 4793 | Super Construcciones de Calidad, S.A. de C.V. |
| 4794 | Darv Supervisión, Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4795 | Tlaseca Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4796 | Ingenieros Civiles Metropolitanos, S.A. de C.V. |
| 4797 | Entorno y Espacios Arquitectónicos, S.A. de C.V. |
| 4798 | Jael Construcciones del Soconusco, S.A. de C.V. |
| 4799 | Constructora Tlalpizahuac, S.A. de C.V. |
| 4800 | Mk3 Diseño, Control y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4801 | Arquitectura, Ingeniería y Valuación, S.A. de C.V. |
| 4802 | Are-Co Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4803 | Grupo Jayan Constructores, S.A. de C.V. |
| 4804 | Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V. |
| 4805 | Manuel Almazán Caudillo |
| 4806 | Concepto Espacio, S.A. de C.V. |
| 4807 | Méndez y Martínez Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4808 | Constructora y Arrendadora Germal, S.A. de C.V. |
| 4809 | Jorge Fuentes Torres |
| 4810 | Craya, S.A. de C.V. |
| 4811 | Proyectos, Ingeniería, Construcción y Automatizaciones, S.A. de C.V. |
| 4812 | Quince Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4813 | Cien Constructora y Urbanizadora, S.A. de C.V. |
| 4814 | Bresa Supervisión Constructora y Urbanizadora, S.A. de C.V. |
| 4815 | Héctor Campos Flores |
| 4816 | Consultores de la Cuenca, S.A. de C.V. |
| 4817 | Grupo Atrica, S.A. |
| 4818 | Miguel Martínez Arteaga |
| 4819 | Fg Construcciones e Instalaciones, S.A. de C.V. |
| 4820 | David Hernández Tapia |
| 4821 | Liliana León Dueñas |
| 4822 | Arplus, S.A. de C.V. |
| 4823 | Ramón Ruíz Hernández |
| 4824 | Obras de Servicios Urbanos Profesionales, S.A. de C.V. |
| 4825 | Inova Ingenieros, S.A. de C.V. |
| 4826 | Januae, S.A. de C.V. |
| 4827 | Grupo Impulsa Diseño y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4828 | Ismael Retana Escamilla |
| 4829 | Constructora Ayotlán, S.A. de C.V. |
| 4830 | Profesionales en Diseño y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4831 | Grupo Alen, S.A. de C.V. |
| 4832 | Fonkel Mexicana, S.A. de C.V. |
| 4833 | Ingeniería Aplicada y Movimientos de Tierra, S.A. de C.V. |
| 4834 | Constructora Comaco, S.A. de C.V. |
| 4835 | Luis Arturo Contreras Piña |
| 4836 | Arte y Construcción Egypto, S.A. de C.V. |
| 4837 | Servicios Múltiples Integrados de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4838 | Bame Construcción y Supervisión de Obras, S. A. de C. V. |
| 4839 | Shakti Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4840 | Supervisión, Estudio y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4841 | Grupo Empresarial y de Servicios Bbaesa, S.A. de C.V. |
| 4842 | Suministro e Instalaciones Industriales, S.A. de C.V. |
| 4843 | Kibao Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. |
| 4844 | Grupo Cedali, S.A. de C.V. |
| 4845 | ** Guzmán III Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 4846 | Gerardo Baltazarez Luna |
| 4847 | María de la Luz Maldonado González |
| 4848 | Gerardo Ramírez Benítez |
| 4849 | Gerardo Arévalo Sánchez |

| | |
|------|---|
| 4850 | Ec Construcción y Servicios, S.A. de C.V. |
| 4851 | Cancelado |
| 4852 | Alfredo Sánchez García |
| 4853 | Recolectora King Kong, S.A. de C.V. |
| 4854 | Inmobiliaría Diulfra, S.A. de C.V. |
| 4855 | Ac Consultoría y Supervisión Técnica, S.A. de C.V. |
| 4856 | V y V Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4857 | Constructora Huatusco, S.A. de C.V. |
| 4858 | Fjs Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4859 | Stone House, S.A. de C.V. |
| 4860 | J. Socorro Ismael Hurtado Martínez |
| 4861 | Mérida y Luna Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 4862 | Leticia Rocío Carmona Oliva |
| 4863 | Frl, S.A. de C.V. |
| 4864 | Área Ace, S.A. de C.V. |
| 4865 | Jl Tecnología, S.A. de C.V. |
| 4866 | Comercializadora y Edificadora del Sur, S.A. de C.V. |
| 4867 | Abconstruye, S.A. de C.V. |
| 4868 | Corporación y Desarrollo de Ingeniería Cdi, S.A. de C.V. |
| 4869 | Constructora y Urbanizadora Sánchez Vázquez, S.A. de C.V. |
| 4870 | Consorcio Constructor AA, S.A. de C.V. |
| 4871 | Diseño, Mantenimiento y Planeación, S.A. de C.V. |
| 4872 | Narciso Aviña Lomeli |
| 4873 | * Constructora Nemontemi, S.A. de C.V. |
| 4874 | Impermeabilizadora y Constructora Ofher, S.A. de C.V. |
| 4875 | Arcadio Guillermo Ramírez Jiménez |
| 4876 | Desarrollo Integral de Arquitectura, Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. |
| 4877 | Grupo Constructor Llamas Serafín, S.A. de C.V. |
| 4878 | Supervisión y Construcción Diamante, S.A. de C.V. |
| 4879 | Contratista de Obras y Servicios en Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 4880 | Sistemas y Control Hidráulico AP, S.A. de C.V. |
| 4881 | Tegam Tecnología y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4882 | Grupo Constructor Tapachula, S.A. de C.V. |
| 4883 | Edcarsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4884 | Ra-Ju Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4885 | Ángel Garay Tesorero |
| 4886 | Jyacsá Constructores, S.A. de C.V. |
| 4887 | Constructora y Edificadora Febeomer, S.A. de C.V. |
| 4888 | * Arrendadora y Edificadora Velasco, S.A. de C.V. |
| 4889 | J.C. Constructora, S.A. de C.V. |
| 4890 | Grupo Ajax, S.A. de C.V. |
| 4891 | Ricardo Serrano Padilla |
| 4892 | Cutberto Jiménez González |
| 4893 | Grupo Consamin, S.A. de C.V. |
| 4894 | Constructores y Consultores Gamarfo, S.A. de C.V. |
| 4895 | Constructora y Arrendadora Rema, S.A. de C.V. |
| 4896 | Francisco Javier Pérez Escamilla |
| 4897 | Jorge Luis Carranza Ángeles |
| 4898 | Construcciones, Mantenimientos y Estudios, S.A. de C.V. |
| 4899 | Leonel Aguilar Castelan |
| 4900 | Proyectos Totales y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 4901 | Jorge Núñez García |
| 4902 | Construcciones Yoe, S.A. de C.V. |
| 4903 | * Santos Morfin, S.A. de C.V. |
| 4904 | Sand Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. |
| 4905 | Rodríguez Monsalve Asociados, S.C. |
| 4906 | Corporativo Milenio 3, S.A. de C.V. |
| 4907 | Francisco González Rojas |
| 4908 | JJJ Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 4909 | Edificaciones Garval, S. de R.L. de C.V. |
| 4910 | Proyecto, Construcción y Mantenimiento Nofase, S.A. de C.V. |
| 4911 | 2000 Group, S.A. de C.V. |
| 4912 | Zabna Construye, S.A. de C.V. |
| 4913 | Instalaciones y Construcciones Veramendy, S.A. de C.V. |

- 4914 Pasa Construcción y Servicios, S.A. de C.V.
4915 MG3 Consultores Asociados, S.A. de C.V.
4916 Javier Calvario Ramírez
4917 Construcción y Edificación Ama, S.A. de C.V.
4918 Constructora e Inmobiliaria Panamericana, S.A. de C.V.
4919 Dirección en Ingeniería y Arquitectura Integral, S.A. de C.V.
4920 Aguatotal, S.A. de C.V.
4921 Icvame Ingenieros Civiles del Valle de México, S.A. de C.V.
4922 Grupo Credinsa, S.A. de C.V.
4923 Constructora González Ventura, S.A. de C.V.
4924 Grupo Mpt, S.A. de C.V.
4925 Apoyo y Asesoría en Construcción, S.C.
4926 Constructora Azul y Verde, S.A. de C.V.
4927 Arquitectura del Paisaje y Construcciones, S.A. de C.V.
4928 ST Consultores, S.A. de C.V.
4929 Matachen, S.A. de C.V.
4930 Cancelado
4931 Construcción, Urbanización e Instalaciones Industriales, S.A. de C.V.
4932 Marco Antonio Zamora Roa
4933 Ingerama Phes, S.A. de C.V.
4934 Constructora Márquez y Asociados, S.A. de C.V.
4935 Proyectos e Ingeniería Mafe, S.A. de C.V.
4936 Pertica Construcciones, S.A. de C.V.
4937 Servicios Profesionales de Auditoría y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.
4938 Vera García Asociados, S.A. de C.V.
4939 Ingeniería y Control de Obras Samago, S.A. de C.V.
4940 Grupo Lismant, S.A. de C.V.
4941 1 de 9 Construcciones, S.A. de C.V.
4942 Jofraam Construcciones, S.A. de C.V.
4943 Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.
4944 Inmobiliaria, Ingeniería más Arquitectura Ima, S.A. de C.V.
4945 E & B Constructores y Supervisores, S.A. de C.V.
4946 Alfonso Leo García
4947 Joco Ingenieros, S.A. de C.V.
4948 Desarrollo Integral Constructor Ríos, S.A. de C.V.
4949 Proyecto y Diseño Sanjer, S.A. de C.V.
4950 Staran Consultores, S.A. de C.V.
4951 Icono Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.
4952 Urbe Desarrollo de Soluciones, S.A. de C.V.
4953 Estudio 4, S.A. de C.V.
4954 Constructora Gotika, S.A. de C.V.
4955 Electricidad y Tecnología, S.A. de C.V.
4956 Alejandro Cervantes Olvera
4957 Ingeniería y Servicios de Auditoría, S.A. de C.V.
4958 Grumimex, S.A. de C.V.
4959 Ollin Ingeniería, S.C.
4960 Constructora Pública del Oriente, S. A. de C. V.
4961 Gerencia Integral 2000, S.A. de C.V.
4962 Grupo Perh, S.A. de C.V.
4963 M.V. Supervisión Construcciones, S.A. de C.V.
4964 Agustín García Colín
4965 * VA Promotora Comercial Turística y de Servicios, S.A. de C.V.
4966 Handasa Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.
4967 Corporativo Art y Co., S.A. de C.V.
4968 Unitario Supervisión, Construcción y Auditoría, S.A. de C.V.
4969 T5, S.A. de C.V.
4970 María del Carmen Santamaría Malanco
4971 Grupo Adaisr, S.A. de C.V.
4972 Grupo Constructor Alfir, S.A. de C.V.
4973 Lt Arquitécnica, S.A. de C.V.
4974 Ingeniería y Construcciones Sagopa, S.A. de C.V.
4975 Ingeniería Alternativa y Proyectos, S.A. de C.V.
4976 Marmo Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.
4977 Arturo Olmedo Hernández

| | |
|------|--|
| 4978 | Constructora, Edificadora y Urbanizadora Mexicana, S.A. de C.V. |
| 4979 | Iván Ignacio Suárez Pérez |
| 4980 | H.G. Supervisión, Ingeniería y Control, S.A. de C.V. |
| 4981 | Construcciones Proin, S.A. de C.V. |
| 4982 | Jliacsa Ingenieros y Arquitectos Constructores, S.A. de C.V. |
| 4983 | Diseños y Construcciones Galicia, S.A. de C.V. |
| 4984 | Grupo Constructora Alemán, S.A. de C.V. |
| 4985 | Grupo Interop, S.A. de C.V. |
| 4986 | Maquinaria Igsa, S.A. de C.V. |
| 4987 | Promotora y Desarrolladora Bugambilias, S.A. de C.V. |
| 4988 | Frampala, S.A. de C.V. |
| 4989 | Rafael Rubí Vargas |
| 4990 | Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Construcción, S.A. de C.V. |
| 4991 | Factor Eficiencia, S.A. de C.V. |
| 4992 | Diseño, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 4993 | Joaquín Edauto Aceves Hernández |
| 4994 | Cancelado |
| 4995 | Desarrollo del Espacio Arquitectónico, S.A. de C.V. |
| 4996 | Servicios Administrativos Técnicos y de Comercialización, S.A. de C.V. |
| 4997 | M.J.C. Constructora y Urbanizadora, S.A. de C.V. |
| 4998 | Tolcan, S.A. de C.V. |
| 4999 | Nova Consultores Ambientales, S.A. de C.V. |
| 5000 | Grupo Compraca, S.A. de C.V. |
| 5001 | Edilberto Hernández Jiménez |
| 5002 | Asesoría y Construcciones Mexicanas, S.A. de C.V. |
| 5003 | Issachar Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5004 | Iberaltec, S.A. de C.V. |
| 5005 | Copsa Construcciones, Proyectos y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 5006 | Alfredo Montes Carrasco |
| 5007 | Grupo Constructor Garocia, S.A. de C.V. |
| 5008 | Red Dinámica, S.A. de C.V. |
| 5009 | Constru-Urbanismo y Arquitectura del Paisaje, S.A. de C.V. |
| 5010 | Arte, Construcción y Supervisión Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 5011 | JR Supervisores, S.A. de C.V. |
| 5012 | Ignacio Solís Sánchez |
| 5013 | Lac Laboratorios Avanzados para la Construcción, S.C. |
| 5014 | Maquinaria y Excavaciones Libra, S.A. de C.V. |
| 5015 | Inmobiliaria Cuayotl, S.A. de C.V. |
| 5016 | Grupo Rotbe, S.A. de C.V. |
| 5017 | Acpasa Arquitectos, Constructores y Proyectistas, S.A. de C.V. |
| 5018 | Martín Laureano Antonio Gutiérrez Guzmán |
| 5019 | Adolfo Llera Monroy |
| 5020 | Omar Hernández Soriano |
| 5021 | Grupo Coviaso, S.A. de C.V. |
| 5022 | AV Especialistas en Obras, S.A. de C.V. |
| 5023 | Constructora y Urbanizadora Dovi, S.A. de C.V. |
| 5024 | Tomás Andrade Ramos |
| 5025 | José Luis Trejo Ponce |
| 5026 | Géminis Organización de Espacios, S.A. de C.V. |
| 5027 | Multiconstrucciones Calvario, S.A. de C.V. |
| 5028 | Helup Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5029 | CPVIP, S.A. de C.V. |
| 5030 | Mogel Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5031 | Arquitectura Técnica y Computación, S.A. de C.V. |
| 5032 | Medina Sánchez Constructores, S.A. de C.V. |
| 5033 | Gr Ingenieros S.A. de C.V. |
| 5034 | Héctor Flores Alcaraz |
| 5035 | Leticia Piña Martínez |
| 5036 | Carlos Manuel Cisneros Castro |
| 5037 | José Luis Rivadeneyra Villarreal |
| 5038 | Constructora e Inmobiliaria Jico, S.A. de C.V. |
| 5039 | Prodiana, S.A. |
| 5040 | * Centro Constructor Inca Jame, S.A. de C.V. |
| 5041 | Cúpula Construcciones, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 5042 | Constructora de Iztapalapa, S.A. de C.V. |
| 5043 | Aldafri Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5044 | Procesos Constructivos Aga, S.A. de C.V. |
| 5045 | Procoma, S.A. de C.V. |
| 5046 | Construcciones, Ingeniería y Pavimentos, S.A. de C.V. |
| 5047 | Compañía de Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. |
| 5048 | Constructora Grupo Oerr, S.A. de C.V. |
| 5049 | Tadac, S.A. de C.V. |
| 5050 | Servicios Universales de la Construcción y Asociados, S.A. de C.V. |
| 5051 | Reto Constructores y Consultores, S.A. de C.V. |
| 5052 | Construcciones Radi, S.A. de C.V. |
| 5053 | Ingeniería Especializada en Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5054 | Electromecánicas J.D., S.A. de C.V. |
| 5055 | Aurelio López Espindola |
| 5056 | Arquitee+Design, S.A. de C.V. |
| 5057 | Corporación de Ingeniería y Construcción Ambiental de México, S.A. de C.V. |
| 5058 | Mirabo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5059 | Construcciones y Renta de Maquinaria Espinalillo, S.A. de C.V. |
| 5060 | Casildo Mancilla Flores |
| 5061 | Patricia Sánchez Corona |
| 5062 | Francisco Javier Luna Ugarte |
| 5063 | Constructora Nacional Fiacsa, S.A. de C.V. |
| 5064 | Grupo Prolaco, S.A. de C.V. |
| 5065 | Goudea, S.A. de C.V. |
| 5066 | Cemex Concretos, S.A. de C.V. |
| 5067 | Curoba Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5068 | Consultores en Arquitectura y Diseño Cad, S.A. de C.V. |
| 5069 | Grupo Constructor Mijaer, S.A. de C.V. |
| 5070 | Ingeniería, Construcción y Arrendamiento, S.A. de C.V. |
| 5071 | Zublín Ambiental, S.A. de C.V. |
| 5072 | Grupo Básico Mexicano, S.A. de C.V. |
| 5073 | Tapalehui Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5074 | Investigaciones Electrofísicas de la Tierra, S.A. de C.V. |
| 5075 | F.S.C., S.C. |
| 5076 | Cancelado |
| 5077 | X 2001 Grupo Empresarial, S.A. de C.V. |
| 5078 | Luher Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5079 | Geosol, S.A. de C.V. |
| 5080 | Cosameric Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 5081 | Sebaot Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5082 | Difer Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5083 | Grupo Río Arquitectura de Paisaje-Diseño Urbano, S.A. de C.V. |
| 5084 | Proyectos Dinámicos en Construcción, S.A. de C.V. |
| 5085 | Jetpatcher México, S.A. de C.V. |
| 5086 | Kenec Ingeniería Civil, S.A. de C.V. |
| 5087 | José Juan Fernández Jiménez |
| 5088 | MC Ingeniería, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V. |
| 5089 | Oscar de la Vega Hernández |
| 5090 | Proyectos y Construcciones Ovyka, S.A. de C.V. |
| 5091 | Construcción, Diseño y Supervisión de Obra, S.A. de C.V. |
| 5092 | Construcción XXI, S.A. de C.V. |
| 5093 | Mario Moreno Torres |
| 5094 | Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V. |
| 5095 | RA Consultores y Constructores, S.A. de C.V. |
| 5096 | Krima Constructores, S.A. de C.V. |
| 5097 | Elecnor México, S.A. de C.V. |
| 5098 | Arquitectura, Diseño y Tecnología Constructiva, S.A. de C.V. |
| 5099 | Tzintli Construcción y Diseño, S.A. de C.V. |
| 5100 | Instalaciones y Asesoría Industrial de Toluca, S.A. de C.V. |
| 5101 | Constructora Electromecánica y Civil Mave, S.A. de C.V. |
| 5102 | Ingeniería y Sistemas Geográficos, S.A. de C.V. |
| 5103 | José Fernando Martínez Ordaz |
| 5104 | Nacionales de la Construcción Lucana, S.A. de C.V. |
| 5105 | Constructora Pabmar, S.A. de C.V. |

| | |
|------|--|
| 5106 | Ramón Valencia Ortíz |
| 5107 | Posa, Central de Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 5108 | Joaquín Moran Castro |
| 5109 | Ingeniería Aplicada Newton, S.A. de C.V. |
| 5110 | Ingeniería y Mantenimiento del Valle de México, S.A. de C.V. |
| 5111 | Alfa y Omega Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5112 | Edificaciones S.S., S.A. de C.V. |
| 5113 | José Pedro Pérez García |
| 5114 | Asesoría Ambiental Especializada, S.A. de C.V. |
| 5115 | Proyecto, Construcción y Análisis de Obras, S.A. de C.V. |
| 5116 | Bruno Francisco Rivas Valles |
| 5117 | Grupo Constructor Espinalillo, S.A. de C.V. |
| 5118 | * Topilejo Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5119 | A.L. Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. |
| 5120 | Sistemas y Soporte Técnico Empresarial de México, S.A. de C.V. |
| 5121 | Planificación y Construcción, S.A. de C.V. |
| 5122 | Caalsa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5123 | Héctor Manuel Guzmán Diego |
| 5124 | Bufete Constructor Roguema, S.A. de C.V. |
| 5125 | Nodba Construcción Integral, S.A. de C.V. |
| 5126 | Jardines y Transportes Lujambio, S.A. de C.V. |
| 5127 | Constructora e Ingeniería Eléctrica, S.A. de C.V. |
| 5128 | Oscar Pedraza Martínez |
| 5129 | Proyectos y Construcciones Gusam, S.A. de C.V. |
| 5130 | Obras Carso, S.A. de C.V. |
| 5131 | Espacio en Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. |
| 5132 | Servicios para la Construcción Isis, S.A. de C.V. |
| 5133 | Rocio Pedraza Soto |
| 5134 | Control Integral de Obra, S.A. de C.V. |
| 5135 | Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V. |
| 5136 | Constructora y Comercializadora Maple, S.A. de C.V. |
| 5137 | Constructora y Realizadora Mexicana, S.A. de C.V. |
| 5138 | Grupo Exiyur, S.A. de C.V. |
| 5139 | Saúl Alfonso Joaquín Ramírez |
| 5140 | Grupo Arquisuma, Arquitectura, Supervisión y Mantenimiento, S.A. de C.V. |
| 5141 | Zazcabá Construye, S.A. de C.V. |
| 5142 | Marte Edificaciones, S.A. de C.V. |
| 5143 | Francisco Javier Segura Fajardo |
| 5144 | Hidrotecnia, Calidad de Agua y Agronomía, S.C. |
| 5145 | Arte en Ediurb, S.A. de C.V. |
| 5146 | Explosivos Tocha, S.A. de C.V. |
| 5147 | Accordo Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 5148 | Proyecto Evaluación y Construcción Inteligente, S. A. de C. V. |
| 5149 | Proyectos y Cimentaciones Borja, S.A. de C.V. |
| 5150 | Edificaciones y Remodelaciones Zahera, S.A. de C.V. |
| 5151 | Obra Civil Mexicana, S.A. de C.V. |
| 5152 | Psj Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. |
| 5153 | Eloi Vásquez López |
| 5154 | Propulsora y Edificadora Lefort, S.A. de C.V. |
| 5155 | Constructora y Edificadora Steel, S.A. de C.V. |
| 5156 | Clarimex, S.A. de C.V. |
| 5157 | Carso Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V. |
| 5158 | Papanoa Construcciones, S.A. de C.V. |
| 5159 | Servicios Joro, S.A. de C.V. |
| 5160 | Coca. S.A. de C.V. |
| 5161 | Grupo O + G, S.A. de C.V. |
| 5162 | Santos Colín y Arquitectos, S.A. de C.V. |
| 5163 | Agua de México S.A. de C.V. |
| 5164 | Proyectos y Construcciones Steel, S. A. de C. V. |
| 5165 | Urbanizadora Alfa Omega S. A. de C. V. |
| 5166 | Fuerza y Presión Hidráulica S.A. de C. V. |
| 5167 | Todo para el Avance de la Industria Mexicana S. A. de C. V. |
| 5168 | Grupo Corporativo de Arquitectos S. A. de C. V. |
| 5169 | Corporativo Xthal, S. A. de C.V. |

| | |
|------|---|
| 5170 | INTEMA, S. A. de C. V. |
| 5171 | Diamante Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5172 | Margarito Sierra de la Cruz |
| 5173 | PMG Construcciones MZA, S. A. de C. V. |
| 5174 | Despacho López Pineda, S. A. de C. V. |
| 5175 | Jaime Pedraza Martínez |
| 5176 | Corporativo Inmobiliario Gidima, S. A. de C. V. |
| 5177 | JC Corporativo de Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5178 | Agustín Deras Galicia |
| 5179 | Alesi Arquitectos, S. C. |
| 5180 | Tomás Alva Arias |
| 5181 | José Gabriel Gómez Favila |
| 5182 | José Manuel Tovar Rodríguez |
| 5183 | RC Mantenimiento y Servicios, S. A. de C. V. |
| 5184 | Mart Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5185 | ARI Arquitectura e Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5186 | Raúl Gómez de León y Cruces |
| 5187 | TEMYCSA Consultoría y Construcción Integral, S. A. de C. V. |
| 5188 | Grupo Construcciones y Estructuras, S. A. de C. V. |
| 5189 | JEUR Construcciones y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5190 | José Luis Hernández Valdéz |
| 5191 | Ingeniería y Supervisión Pegasso, S. A. de C. V. |
| 5192 | Milfrey Corporativo, S. A. de C. V. |
| 5193 | DVJ Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5194 | Alfredo Morán Mendoza |
| 5195 | Grupo Edificador Fortio, S. A. de C. V. |
| 5196 | Constructora y Asesora Unión, S. A. de C. V. |
| 5197 | Ingeniería en Construcción de Obras Sólidas, S. A. de C. V. |
| 5198 | Planificación, Arquitectura y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5199 | Quitensis Maquinaria, S. A. de C. V. |
| 5200 | Armando Álvarez de la Cadena Victoria |
| 5201 | Grupo Constructor MPJ, S. A. de C. V. |
| 5202 | Promotora y Constructora Albert, S. A. de C. V. |
| 5203 | Carpenter Construcciones y Edificaciones, S. A. de C. V. |
| 5204 | Arsepi, S. A. de C. V. |
| 5205 | Grupo Constructor Crupec, S. A. de C. V. |
| 5206 | Altakons, S. A. de C. V. |
| 5207 | División Internacional de la Construcción, S. A. de C. V. |
| 5208 | Novicasa, S. A. de C. V. |
| 5209 | Victoria Ingenieros Civiles, S. A. de C. V. |
| 5210 | Technological Links, S.A. de C.V. |
| 5211 | Arucsa, S. A. de C. V. |
| 5212 | Construcciones Luzana, S. A. de C. V. |
| 5213 | Constructora Mexicana de Vivienda y Edificación, S. A. de C. V. |
| 5214 | Grupo Empresarial Era, S. A. de C. V. |
| 5215 | Construcción, Planeación y Seguimiento, S. A. de C. V. |
| 5216 | Fusión Técnica y Control, S. A. de C. V. |
| 5217 | Diseño Tridimensional, S. A. de C. V. |
| 5218 | Cancelado |
| 5219 | Mac-Na, S.A. de C.V. |
| 5220 | Grupo Sancare, S.A. de C. V. |
| 5221 | Constructora Huan, S. A. de C. V. |
| 5222 | HG Servicios de Ingeniería y Geología, S. A. de C. V. |
| 5223 | Rajima S. A. de C. V. |
| 5224 | Proyectos y Construcciones Enan, S. A. de C. V. |
| 5225 | Construcciones y Acabados Gonsa, S. A. de C. V. |
| 5226 | Mar Proyectos, Supervisión y Obras, S. A. de C. V. |
| 5227 | Estudio, Supervisión y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5228 | Arquidiem, S. A. de C. V. |
| 5229 | Bufete Edificador del Sur, S. A. de C. V. |
| 5230 | Javier Castillo Juárez |
| 5231 | Desarrolladora Suma, S.A. de C.V. |
| 5232 | GUPSBRICK de México, S.A. de C.V. |
| 5233 | Diseño y Construcciones ALKA, S.A. de C.V. |

- 5234 Altiplano de Ingeniería, S.A. de C.V.
5235 MC BUILD de KP, S. A. de C. V.
5236 DAL-RAQ Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.
5237 JVD Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
5238 Construcciones y Montajes Aries, S. A. de C. V.
5239 Tres Estrellas Servicios de Ingeniería, S. A de C. V.
5240 Desarrolladora M, S. A. de C. V.
5241 VIBAME, S. A. de C. V.
5242 Metropolitana de Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V:
5243 Grupo Peraleza, S. A. de C. V.
5244 Alfonso Morán Aguilar
5245 Maquilados y Pailería, S. A. de C. V.
5246 Ingeniería y Consultoría del Noroeste, S. A. de C. V.
5247 El Ram Construcciones e Inmobiliaria, S. A. de C. V.
5248 Eduardo Benjamín Rosado Zacarías
5249 A & A Diseño, S. A. de C. V.
5250 Grupo Constructor Gisse, S. A. de C. V.
5251 Alfer Infraestructura, S. A. de C. V.
5252 Construcciones y Supervisores Santiago, S. A. de C. V.
5253 Construcciones Checa, S. A. de C. V.
5254 Onura ,S. A. de C. V.
5255 Constructora Herrasti Duarte, S. A. de C.V.
5256 José Luis Rosales Zarate
5257 Corubi, S. A. de C. v.
5258 Eva Ingeniería, S. A. de C. V.
5259 Pedro Olgún Portilla
5260 Edificaciones Santander, S. A. de C. V.
5261 Servicios Integrales Mortom, S. A. de C. V.
5262 Rodríguez Cisneros Ingeniería, S. A. de C. V.
5263 Urbanizadora y Edificadora Paris, S. A. de C. V.
5264 Estudios, Proyectos y Construcción Gama, S. A. de C. V.
5265 Juan López Morales
5266 Luna Rodríguez, S. A. de C. V.
5267 Grupo Hernández-Sosa y Asociados, S.A. de C. V.
5268 Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S. A. de C. V.
5269 Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. de C. V.
5270 Grupo Constructor Tcasa, S. A. de C.V.
5271 Servando Albitier Cuevas
5272 Bellavista Bienes Raíces, S. A. de C. V.
5273 Francisco Martínez Calderón
5274 Inter Espacios Arquitectónicos, S. A. de C. V.
5275 Ingeniería y Arquitectura Horizonte, S. A. de C. V.
5276 Protección y Diseño en Construcción, S. A. de C. V.
5277 José Luis Díaz Vega
5278 D. A. Arquitectos, S. A. de C. V.
5279 Rafael Romero López
5280 Cad - Industrial, S.A. de C. V.
5281 Alejandro Boisson Ortíz
5282 Proyectos, Estudios y Coordinación, S. C.
5283 Cancelado
5284 Cosau de México, S. A. de C. V.
5285 Grupo Asfaltos y Terracerías de Ecatepec, S. A. de C. V.
5286 Grupo Constructor Jahmi, S. A. de C. V.
5287 Raymundo Herrera Ortíz
5288 Flores y Ríos S. A. de C. V.
5289 Rodolfo Osobampo Portillo
5290 Soluciones Integrales Constructivas C & C, S. A. de C. V.
5291 Arquitecna y Diseño, S. A. de C. V.
5292 Florencio Ortíz Alcántar
5293 Compañía de Proyectos Industriales Electromecánicos, S. A. de C. V.
5294 Ingeniería, Planeación y Construcción JGT, S. A. de C. V.
5295 Chimalcalli, S. A. de C. V.
5296 GS Servicios y Consultoría Técnica, S. A. de C. V.
5297 Grupo Constructor LLC, S. A. de C. V.

| | |
|------|--|
| 5298 | Cima Desarrollos, S. A. de C. V. |
| 5299 | Asfaltos Tecamac, S. A. de C. V. |
| 5300 | SPACIO 3 Diseño y Obra, S. A. de C. V. |
| 5301 | Constructora y Edificadora RU, S. A. de C. V. |
| 5302 | SIINARQ Sistemas Integrales de Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V. |
| 5303 | Ambar Electroingeniería, S. A. de C. V. |
| 5304 | Constructora grupo L-I, S. A. de C. V. |
| 5305 | Edificios y Proyectos Torres, S. A. de C. V. |
| 5306 | Raúl Edgar Alvarado Ruíz |
| 5307 | Campus Anima, S. A. de C. V. |
| 5308 | Trazo Verde, S. A. de C. V. |
| 5309 | AG Arquitectura y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5310 | Tecnología Constructiva e Industrial Lisa, S. A. de C. V. |
| 5311 | Miguel Ángel Santeliz Orán |
| 5312 | Victoriano López Hernández |
| 5313 | Grupo ALEBSA Construcción Civil e Instalaciones Especiales, S. A. de C. V. |
| 5314 | SF 68 Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5315 | Proveedora de Ingeniería, Instalación e Infraestructura, S. A. de C. V. |
| 5316 | Consultoría Integral Avanzada, S. A. de C. V. |
| 5317 | GERARQ' A Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5318 | Edificaciones y Control, S. A. de C. V. |
| 5319 | Ignacio González Vázquez |
| 5320 | Martín Villagómez Guzmán |
| 5321 | Carlos Solís Castañeda |
| 5322 | Grupo Constructor Diamante, S. A. de C. V. |
| 5323 | GYN Construcciones y Proyectos, S. A. de C. V. |
| 5324 | Laura Karina Alemán Navarro |
| 5325 | María Dolores Soto Sánchez |
| 5326 | Desarrollo Inmobiliario Canales, S. A. de C. V. |
| 5327 | J.O.M. CO, S. A. de C. V. |
| 5328 | Laboratorio, Asesoría y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5329 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V. |
| 5330 | ZM Construcción y Supervisión de Obras, S. A. de C. V. |
| 5331 | Grupo SIICOM, S. A. de C. V. |
| 5332 | Carlos Enrique Beristain |
| 5333 | Corporativo de Servicios y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5334 | Constructora Novy Corso, S. A. de C. V. |
| 5335 | Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, S. A. de C. V. |
| 5336 | Grupo YHMF, S. de R. L. de C. V. |
| 5337 | Gisar Constructores y Consultores, S. A. de C. V. |
| 5338 | Arte, Supervisión y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5339 | Estudios, Construcciones y Urbanizaciones, S. A. de C. V. |
| 5340 | Proveeduría y Servicios Industriales, S. A. de C. V. |
| 5341 | Constructora I. C. H., S. A. de C. V. |
| 5342 | Eduardo Saad Eljure |
| 5343 | VAMEZCO, S. A. de C. V. |
| 5344 | Grupo Constructor Mugo, S. A. de C. V. |
| 5345 | Majufalze Construcciones Civiles e Industriales, S. A. de C. V. |
| 5346 | Gaxiola Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5347 | Espacio y Forma Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5348 | Proyectos y Construcciones Urisa, S. A. de C. V. |
| 5349 | Ingeniería MMP, S. A. de C. V. |
| 5350 | Grupo Metropolitano de Asesoría y Servicios Profesionales, S. A. de C. V. |
| 5351 | Almay Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5352 | LIAC Consultores, S. de R. L. De C. V. |
| 5353 | Herram y Asociados, S. A. de C. V. |
| 5354 | Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, S. C. |
| 5355 | CR Construcciones, Remodelaciones y Consultoría, S. A. de C. V. |
| 5356 | Alfredo Benjamín Cruz Ángeles |
| 5357 | Constructora Diegamex, S. A. de C. V. |
| 5358 | Armando Alfaro Esquivel |
| 5359 | Alejandro Zamora Morales |
| 5360 | Víctor Manuel Morán Sánchez |
| 5361 | TAIBVASA, S. A. de C. V. |

| | |
|------|---|
| 5362 | Daniel Enrique Lara Luna |
| 5363 | Equipo para Exploración y Construcción Geotécnica Excoge, S. A. de C. V. |
| 5364 | Khepri, S. A. de C. V. |
| 5365 | Excavaciones y Confinamientos Residuales del Sur, S. A. de C. V. |
| 5366 | Rivalsa Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5367 | JECEGAL, S. A. de C. V. |
| 5368 | Ingeniería y Diseño Arquitectónico, S. A. de C. V. |
| 5369 | IESSA, S. A. de C. V. |
| 5370 | JAQ Servicios de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5371 | Construcción de Arquitectura JAF, S. A. de C. V. |
| 5372 | COPROSU Construcciones, Proyectos y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5373 | M.D.I. Modelos y Diseños Integrales de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5374 | Enrique del Río Castillo |
| 5375 | CIDELEC, S. A. de C. V. |
| 5376 | RODMA, S. A. de C. V. |
| 5377 | Jesús Fabián Núñez |
| 5378 | Grupo Edificador Lozada Reyes, S. A. de C. V. |
| 5379 | Servicios de Ingeniería Civil y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5380 | Planeación y Dirección Constructora, S. A. de C. V. |
| 5381 | Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S. A. de C. V. |
| 5382 | Servicios y Tratamientos Especializados para la Construcción Blanco, S. A. de C. V. |
| 5383 | Línea de Arquitectura y Producción, S. A. de C. V. |
| 5384 | JP MACRO, S. A. de C. V. |
| 5385 | Grupo de Acabados y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5386 | Luis Armando Reyes Debo |
| 5387 | Grupo INOVKA, S. A. de C. V. |
| 5388 | PM Ingenieros, S. A. de C. V. |
| 5389 | COU, S. A. de C. V. |
| 5390 | Grupo Constructor Zersor, S. A. DE C. V. |
| 5391 | Michoacanos Constructores y Urbanizadores, S. A. de C. V. |
| 5392 | Ingeniería Integral Jim, S. A. de C. V. |
| 5393 | Aida Yariza Tapia Santillán |
| 5394 | José Ricardo Estrada Ahumada |
| 5395 | Huitches Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5396 | Construcciones, Arquitectura, Supervisión y Auditoría, S. A. de C. V. |
| 5397 | Acabados Tecnificados en Construcción, S. A. de C. V. |
| 5398 | Tecnoedifica, S. A. de C. V. |
| 5399 | Ramiro Ledesma Ramírez |
| 5400 | Excelencia en Bomas y Sistemas, S. A. de C. V. |
| 5401 | SYM Mantenimiento y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5402 | Constructora Laro, S. A. de C. V. |
| 5403 | JAPCORTES Consultores y Constructores, S. A. de C. V. |
| 5404 | Raymundo Vázquez Salas |
| 5405 | Construcciones Fiorello, S. A. de C. V. |
| 5406 | Nicolás Ordoñez Sánchez |
| 5407 | Grupo PERE, S. A. de C. V. |
| 5408 | Constructora y Urbanizadora Tiberias, S. A. de C. V. |
| 5409 | Arquitectura y Construcción del Espacio, S. A. de C. V. |
| 5410 | Construcciones y Edificaciones SEGURA'S, S. A. de C. V. |
| 5411 | Grupo Arquitectos e Ingenieros 106, S. A. de C. V. |
| 5412 | Tecnolika 103, S. A. de C. V. |
| 5413 | Zuñiga Ingeniería Integral, S. A. de C. V. |
| 5414 | Arquitectura y Tecnología Aplicada a la Construcción, S. A. de C. V. |
| 5415 | Asfaltos y Terraplenes, S. A. de C. V. |
| 5416 | Consorcio Razo, S. A. de C. V. |
| 5417 | Ali Rashid Arquitectura y Líneas de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5418 | CONSTRUVIPO, S. A. de C. V. |
| 5419 | Topografía y Mapas, S. A. de C. V. |
| 5420 | Desarrollo, Construcción e Instalación, S. A. de C. V. |
| 5421 | Raúl Kobeh Hedere |
| 5422 | Arturo Pulido Velázquez |
| 5423 | Tecnología en Control de Suelos y Concreto, S. A. de C. V. |
| 5424 | M.A.N.Y. Hermanos, S. A. de C.V. |
| 5425 | JABD Construcciones Alternativas, S. A. de C. V. |

| | |
|------|---|
| 5426 | México ARQYTEC, S. A. de C. V. |
| 5427 | Guadalupe Ortiz Olvera |
| 5428 | Constructora Bethma, S. A. de C. V. |
| 5429 | Rodolfo Alegría Macías |
| 5430 | Omar Rodríguez Márquez |
| 5431 | Corporación de Proyectos Integrales y Residenciales, S. A. de C. V. |
| 5432 | RAAL Edificaciones y Proyectos, S. A. de C. V. |
| 5433 | ACME Acabados, Construcción y Mantenimiento Especializado, S. A. de C. V. |
| 5434 | Juan Carlos Godínez García |
| 5435 | DERELTECK, S. A. de C. V. |
| 5436 | Mufir Construction, S. A. de C. V. |
| 5437 | Diseño Civil y Arquitectura, S. A. de C. V. |
| 5438 | Supervisión y Consultoría YMSA, S. A. de C. V. |
| 5439 | Direktor T. I., S. A. de C. V. |
| 5440 | Grupo Empresarial y Constructor FUMCA, S. A. de C. V. |
| 5441 | Consortio Empresarial BACE, S.A. de C. V. |
| 5442 | Concamer, S. A. de C. V. |
| 5443 | Jarnay Ingeniería y Consultoría, S. A. de C. V. |
| 5444 | Grupo Salri, S. A. de C. V. |
| 5445 | ACOISA, S. A. de C. V. |
| 5446 | Construcciones Martín Bautista Salazar, S. A. de C. V. |
| 5447 | HOPER'S, S. A. de C. V. |
| 5448 | Juan Manuel Leyva Domínguez |
| 5449 | Obras Civiles, Eléctricas y de Telecomunicaciones, S. A. de C. V. |
| 5450 | VAIZA, S. A. de C. V. |
| 5451 | Luciano Castillejas Candelas |
| 5452 | Gamac Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5453 | Instalaciones Eléctricas Arce, S. A. de C. V. |
| 5454 | Construicologistas, S. A. de C. V. |
| 5455 | Katoal Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5456 | ICAPSA Arquitectura y Planeación, S. A. de C. V. |
| 5457 | Delta Construcciones e Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5458 | Ma. del Refugio Rocha Almaguer |
| 5459 | Basul, S. A. de C. V. |
| 5460 | COVECSA Construcciones Verdes y Ecológicos, S. A. de C. V. |
| 5461 | Inmobiliaria Visión XXI, S. A. de C. V. |
| 5462 | Anidama, S. A. de C. V. |
| 5463 | Grupo Belycho, S. A. de C. V. |
| 5464 | Xochitecatl Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5465 | Grupo Empresarial de Ingeniería y Consultoría Yara, S. A. de C. V. |
| 5466 | Servicios Integrales de Computación, S. A. de C. V. |
| 5467 | Chioso Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5468 | Beka Ingeniería, Servicio Electromecánico y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5469 | Cal y Mayor Asociados, S. C. |
| 5470 | Profesionales en Ingeniería y Construcciones Asociados, S. A. de C. V. |
| 5471 | Pyme de México, S. A. de C. V. |
| 5472 | Constructora Urbanas de Acapulco, S. A. de C. V. |
| 5473 | José de Jesús Ramos y Salinas |
| 5474 | Martez 13, S. A. de C. V. |
| 5475 | Corporativo del Eborá, S. A. de C. V. |
| 5476 | GH Construconsultores, S. A. de C. V. |
| 5477 | Cancelado |
| 5478 | Constructora Grizzli, S. A. de C. V. |
| 5479 | Grupo Constructor U' UCHBEN. LAAB, S. A. de C. V. |
| 5480 | LG Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5481 | Ma. Elvia Solís Romero |
| 5482 | Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5483 | Estudios, Creatividad de Obras y Control, S. A. de C. V. |
| 5484 | Suministros, Construcción e Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5485 | Sistemas Estructurales Especiales, S. A. de C. V. |
| 5486 | Grupo Integral de Ingeniería y Edificación, S. A. de C. V. |
| 5487 | Especialidades Eléctricas y en Comunicaciones, S. A. de C. V. |
| 5488 | Grupo Frase, S. A. de C. V. |
| 5489 | Consortio de Ingenieros, S. A. de C. V. |

| | |
|------|---|
| 5490 | Mantenimiento en Construcción Stelpitts, S. A. de C. V. |
| 5491 | Kouro Desarrollos, S. A. de C. V. |
| 5492 | Tarsicio Vega González |
| 5493 | Urbe Servicios Profesionales en Construcción, S. A. de C. V. |
| 5494 | Diseño y Construcción Triángulo XXI, S. A. de C. V. |
| 5495 | Construcción, Mantenimiento y Proyectos, S. A. de C. V. |
| 5496 | Constructora Alsanti, S. A. de C. V. |
| 5497 | TETL Restauraciones, S. A. de C. V. |
| 5498 | Constructora Cuatro Caminos, S. A. de C. V. |
| 5499 | Grupo Constructor y Supervisor Viracocha, S. A. de C. V. |
| 5500 | Diana Isabel Lehovec Guerrero |
| 5501 | Terranova Supervisión y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5502 | Zurich y Rojas Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5503 | Ramse Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5504 | Grupo Prettel & Cortés Asociados, S. A. de C. V. |
| 5505 | Ingeniería Integral Olival, S. A. de C. V. |
| 5506 | Esteban Gómez Castañeda |
| 5507 | Covitur Edificaciones, S. A. de C. V. |
| 5508 | Construproyectos Wepasa, S. A. de C. V. |
| 5509 | Cancelado |
| 5510 | Servicios de Ingeniería y Administración de Inmuebles H R, S. A. de C. V. |
| 5511 | Supervisora Camosa, S. A. de C. V. |
| 5512 | Héctor Rosas Figueroa |
| 5513 | Construcciones Civiles y Asociados Jal, S. A. de C. V. |
| 5514 | Desarrollo e Integración de Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5515 | Integralia Outsourcing, S. A. de C. V. |
| 5516 | V&A Building Co., S. A. de C. V. |
| 5517 | Consortio de Ingeniería y Edificación Sistemática, S. A. de C. V. |
| 5518 | Constructora Aguatemala, S. A. de C. V. |
| 5519 | José Manuel Contreras Ortíz |
| 5520 | García Jarque Ingenieros, S. C. |
| 5521 | Humberto Andrade Magaña |
| 5522 | Ingeniería, Construcciones, Sistemas y Equipos, S. A. de C. V. |
| 5523 | FYG Construcciones y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 5524 | Glob@l, Comunicaciones, Protectos y Sistemas, S. A. de C. V. |
| 5525 | Inmobiliaria Casaban, Construcción y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5526 | Construcciones Ficru, S. A. de C. V. |
| 5527 | 3 A Soluciones, S. A. de C. V. |
| 5528 | Tecnología Energética Ambiental, S. A. de C. V. |
| 5529 | Eco - Intellutions, S. A. de C. V. |
| 5530 | Alvarga Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5531 | Kencep, S. A. de C. V. |
| 5532 | Proyectos y Construcciones Toma, S. A. de C. V. |
| 5533 | A + E Omega Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5534 | Hansa Lifts, S. de R. L. de C. V. |
| 5535 | Jorge Roberto Poucell Padrón |
| 5536 | Supervisión Inspección Metalmecánica, S. A. de C. V. |
| 5537 | Izquierdo Arquitectos Asociados, S. A. de C. V. |
| 5538 | Grupo Constructor Lirago, S. A. de C. V. |
| 5539 | Consultoría, Construcción y Proyectos Hidráulicos, S. A. de C. V. |
| 5540 | Sistemas, Construcción y Servicios Migmac, S. A. de C. V. |
| 5541 | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, S. A. de C. V. |
| 5542 | José Rafael López Ortíz |
| 5543 | Grupo Macro, S. A. de C. V. |
| 5544 | Creatividad en Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5545 | Negociación Industrial Carvid, S. A. de C. V. |
| 5546 | Grupo de Ingenieros Mexicanos, S. A. de C. V. |
| 5547 | Grupo Infraestructura Dinámica, S. A. de C. V. |
| 5548 | Servicios de Ingeniería y Gis, S. C. |
| 5549 | Asociados Mexicanos en Construcción, S. A. de C. V. |
| 5550 | Semegas, S. A. de C. V. |
| 5551 | Constructora Ancaso, S. A. de C. V. |
| 5552 | JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5553 | Alston Mexicana, S. A. de C. V. |

| | |
|------|---|
| 5554 | Tecnoservicios VYC, S. A. de C. V. |
| 5555 | Constructora y Comercializadora UFRICZA, S. A. de C. V. |
| 5556 | Desarrollos Técnicos y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5557 | Rafael Julio César Contreras Borrayo |
| 5558 | Servicios de Ingeniería Solar, S. A. de C. V. |
| 5559 | Ingeniería y Proyectos Hidroecológicos, S. A. de C. V. |
| 5560 | Constructora Karmex, S. A. de C. V. |
| 5561 | Grupo Modasa, S. A. de C. V. |
| 5562 | Grupo Copri, S. A. de C. V. |
| 5563 | Constructora Ovima, S. A. de C. V. |
| 5564 | Grupo Constructor Tana, S. A. de C. V. |
| 5565 | Desarrollo y Aplicación de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5566 | ACG Global, S. A. de C. V. |
| 5567 | Gastón Raúl Maubert Viveros |
| 5568 | Grupo Ebidar, S. A. de C. V. |
| 5569 | Gabriel Acero Moreno |
| 5570 | Proyectos y Construcciones EM, S. A. de C. V. |
| 5571 | T. de Enrique Norten Arquitectos, S. C. |
| 5572 | Bufete de Arquitectura, Construcción y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 5573 | Forsec, S. A. de C. V. |
| 5574 | Roberto Luis Gutiérrez de la Llave |
| 5575 | Marea, Edificaciones y Proyectos, S. A. de C. V. |
| 5576 | Construcciones y Diseños Ecológicos, S. A. de C. V. |
| 5577 | Calla Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5578 | Arturo Prieto González |
| 5579 | Pegut Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5580 | Construcciones Mejía Zepeda, S. A. de C. V. |
| 5581 | Ingeniería y Urbanización M. G., S. A. de C. V. |
| 5582 | Consultora y Edificadora Macoy, S. A. de C. V. |
| 5583 | BPH Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5584 | Fernando Vargas Sevilla |
| 5585 | Servicios y Proyectos Especializados, S. A. de C. V. |
| 5586 | Sabás Sánchez Galíote |
| 5587 | Zylac Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5588 | Servicios de Intendencia, Comerciales y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 5589 | Grupo Constructor 3A, S. A. de C. V. |
| 5590 | Sociedad de Construcción y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 5591 | Equilibrio Urbano, S. A. de C. V. |
| 5592 | Alberto Yañez Salazar |
| 5593 | Egomar Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5594 | Ingeniería, Supervisión y Servicios de Obra, S. A. de C. V. |
| 5595 | Constructora Valzec, S. A. de C. V. |
| 5596 | Gilberto Salazar Salazar |
| 5597 | Julio César Laguna Avilés |
| 5598 | Imagen Arquitectónica, S. A. de C. V. |
| 5599 | Grupo Técnico Constructor, S. A. de C. V. |
| 5600 | Heliocol, S. A. de C. V. |
| 5601 | Constructora MJM, S. A. de C. V. |
| 5602 | Arquitectura e Ingeniería Gonzaga, S. A. de C. V. |
| 5603 | José Gabriel García Villa |
| 5604 | Deglobe Constructora, S. A. de C. V. |
| 5605 | Diseño Ingeniería Comercializadora, S. A. de C. V. |
| 5606 | Urbanizaciones y Construcciones Choreño, S. A. de C. V. |
| 5607 | Desarrollo de Espacios en Vivienda, S. A. de C. V. |
| 5608 | Jor Arquitectura y Diseño, S. A. de C. V. |
| 5609 | Diprocssa Mantenimiento y Diseño, S. A. de C. V. |
| 5610 | Ivania Magdiel Martínez Ovando |
| 5611 | Constructora Ixcadec, S. A. de C. V. |
| 5612 | Oscar Alejandro Arellano Arroyo |
| 5613 | Diseño y Construcciones Círculo Azul, S. A. de C. V. |
| 5614 | Inmobiliarios Mexicanos, S. A. de C. V. |
| 5615 | Ingeniería Regional de Veracruz, S. A. de C. V. |
| 5616 | Escala del Norte, S. A. de C. V. |
| 5617 | Constructora Yalob, S. A. de C. V. |

- 5618 Dinámicas Inmobiliarias del Golfo, S. A. del C. V.
5619 Inmoconsad, S. A. de C. V.
5620 Ricardo Torres Nava
5621 Construcciones, Proyectos y Estudios Ortiz, S. A. de C. V.
5622 Grupo de Ingeniería y Asesoría Jar, S. A. de C. V.
5623 Jesús Medina Bucio
5624 Ingeniería y Supervisión Quezada, S. A. de C. V.
5625 Constructora Kobaltis, S. A. de C. V.
5626 Oscar Uriel Rodríguez Sánchez
5627 Construcciones y Asfaltos de Puebla, S. A. de C. V.
5628 Proso, S. A. de C. V.
5629 Ingeniería de Costos Aplicada, S. A. de C. V.
5630 Construcciones y Conservación de Edificios, S. A. de C. V.
5631 Buffete Industrial de Manufacturas Metalmecánicas, S. A. de C. V.
5632 AS Terracerías y Pavimentos, S. A. de C. V.
5633 Construcciones Iest, S. A. de C. V.
5634
5635 Comercializadora y Constructora LL, S. A. de C. V.
5636 BIP Asesoría y Dirección, S. A. de C. V.
5637 Ivcla Ingeniería, S. A. de C. V.
5638 J. J. Supervisión, S. A. de C. V.
5639 Pladics Internacional, S. A. de C. V.
5640 Grupo Constructor de la Región, S. A. de C. V.
5641 José Francisco Morales González
5642 Multinacionales Martínez Grey, S. A. de C. V.
5643 Constructora ZE, S. A. de C. V.
5644 CONASOSA, S. A. de C. V.
5645 Impulsora Mexicana del Comercio y Construcción, S. A. de C. V.
5646 3 E Spacio Arquitectos, S. A. de C. V.
5647 Arquitectura Studio, S. A. de C. V.
5648 Miguel Ángel Mejía Venegas
5649 Vijajo Constructora y Consultoría, S. A. de C. V.
5650 Aarón Reyes Audiffred
5651 Katzenberger México, S. A. de C. V.
5652 Grupo Constructor Serna, S. A. de C. V.
5653 Urbanizadora y Edificadora Jorhnos, S. A. de C. V.
5654 Leonardo Martínez Cerón
5655 Leobardo Sánchez Cruz
5656 Teua Construcciones, S. A. de C. V.
5657 JHB Construcciones, S. A. de C. V.
5658 Armeca Ingeniería, S. A. de C. V.
5659 Constructora Yakim, S. A. de C. V.
5660 Nueva Telccop, S. A. de C. V.
5661 Rossell Ingeniería en Sistemas Telefónicos y Eléctricos, S. A. de C. V.
5662 CDCl, S. A. de C. V.
5663 Sandra Liliana Pardo Herrera
5664 Soliqtec, S. A. de C. V.
5665 Dragados y Urbanizaciones, S. A. de C. V.
5666 Construcciones Elijar, S. A. de C. V.
5667 Alberto Blanco Torres
5668 Evora-Mir, S. A. de C. V.
5669 Miguel Federico Murgía Díaz
5670 Leirbag Construcciones, S. A. de C. V.
5671 Grupo Edificador Karvic, S. A. de C. V.
5672 Terranovis Ingeniería, S. A. de C. V.
5673 Salvador Andrade Hernández
5674 Proyecto y Construcción del Potro, S. A. de C. V.
5675 Supervisión y Gestión en Construcción, S. A. de C. V.
5676 Constructora y Urbanizadora, Génesis, S. A. de C. V.
5677 Mezclas Asfálticas, S. A. de C. V.
5678 Constructora EBSA, S. A. de C. V.
5679 Instalaciones Subterráneas, S. A. de C. V.
5680 Diseño, Construcción y Servicios de Arquitectura, S. A. de C. V.
5681 Construcciones Trafalgar, S. A. de C. V.

- 5682 Maxan Construcciones, S. A. de C. V.
5683 Meed Ingeniería, S. C.
5684 Índice. Ingeniería, Diseño y Construcciones Especializadas, S. A. de C. V.
5685 Corporativo Integral TC & Asociados, S. A. de C. V.
5686 Construcciones y Montajes Orme, S. A. de C. V.
5687 Joel Luis Payán León Bonilla
5688 Tecnología, Ingeniería y Proyectos, S. A. de C. V.
5689 CGQ, Obras y Proyectos, S. A. de C. V.
5690 Construcción y Control Sinora, S. A. de C. V.
5691 ADRIANN' S de México, S. A. de C. V.
5692 Proyectos, Ingeniería, Edificaciones y Servicios Ambientales, S. A. de C. V.
5693 Ingeniería y Construcciones Gar's, S. A. de C. V.
5694 Triad Construcciones, S. A. de C. V.
5695 Yucunama Construcciones, S. A. de C. V.
5696 José Álvaro Hernández Meneses
5697 Constructora Horvem, S. A. de C. V.
5698 María del Consuelo Alcántara Sánchez
5699 Grupo Industrial de Servicios Empresariales Halcón, S. A. de C. V.
5700 José Alfredo Miranda Nájera
5701 Héctor Buenaventura Rendón Zamudio
5702 ROGCO Ingenieros, S. A. de C. V.
5703 Adobe Arkitektura, S. A. de C. V.
5704 Urbanizadora y Pavimentadora del Golfo Centro, S. A. de C. V.
5705 Enrique Rolando Soto Cabrera
5706 Blas Armando Muñoz Franco
5707 Guvika Constructora, S. A. de C. V.
5708 Andrés Avelino Sánchez Torres
5709 Constructora Bonilla, S. A. de C. V.
5710 Martín Salazar Camacho
5711 R & M Constructores, S. A. de C. V.
5712 Grupo Industrial Panal, S. A. de C. V.
5713 TIN Consultores, S. A. de C. V.
5714 Ingeniería, Proyectos, Construcciones y Arquitectura, S. A. de C. V.
5715 Desarrolladora de Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.
5716 SBI Arquitectura, S. A. de C. V.
5717 Terracerías y Minerales, S. A. de C. V.
5718 Carlos Sacal Hernández
5719 Construcciones y Urbanizaciones Progreso, S. A. de C. V.
5720 José Luis Espejel Rivera
5721 Ingeniería Ambiental y Procesos de Calidad, S. A. de C. V.
5722 Horacio Alejandro Martínez Omaña
5723 Bintage Supervisión y Construcción, S. A. de C. V.
5724 Estudios, Proyectos y Construcciones de la Laguna, S. A. de C. V.
5725 Gime Construcciones, S. A. de C. V.
5726 Alta Ingeniería 2000, S. A. de C. V.
5727 Grupo Ingeniería, Diseño Arquitectónico y Construcción, S. A. de C. V.
5728 GRC Constructores y Supervisores Asociados, S. A. de C. V.
5729 RV Montaje y Construcción, S. A. de C. V.
5730 Eusebio Vilchis Ventura
5731 Olse Proyectos Arquitectónicos de Ingeniería, S. A. de C. V.
5732 Grupo Constructor Saframa, S. A. de C. V.
5733 Constructora Temaya, S. A. de C. V.
5734 Thot Servicios de Ingeniería, S. A. de C. V.
5735 GZ Instalaciones S. A. de C. V.
5736 Lubarsa, S. A. de C. V.
5737 Control, Potencia e Ingeniería Coral, S. de R. L. de C. V.
5738 Calario, S. A. de C. V.
5739 Pérez Construcciones Civiles e Instalaciones, S. A. de C. V.
5740 Guillermo Zacateco Rojas
5741 Cadeñanes, Ramírez y Cia, S. A. de C. V.
5742 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
5743 Grupo Desarrollador Inmobiliario JG, S. A. de C. V.
5744 Antonino Ramos Ramírez
5745 ISO Desarrollos e Ingeniería, S. A. de C. V.

| | |
|------|--|
| 5746 | Edificaciones y Construcciones Estilo, S. A. de C. V. |
| 5747 | Yadeum Construcciones y Asociados, S. A. de C. V. |
| 5748 | GDD Construcciones S. A. de C. V. |
| 5749 | Gerardo Correa Alcalá |
| 5750 | Construcción y Supervisión Duo, S. A. de C. V. |
| 5751 | Planet Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5752 | Grupo Iberomexicano de Construcción, S. A. de C. V. |
| 5753 | Carreteras y Urbanismo, S. A. de C. V. |
| 5754 | Versátil Punto Com, S. A. de C. V. |
| 5755 | Dos A Construcción y Servicios de Obra, S. A. de C. V. |
| 5756 | D' Anda Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5757 | Alfredo René Espinoza Gamboa |
| 5758 | Abal Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5759 | CRTM, S. A. de C. V. |
| 5760 | Ingeborg Construcciones y Consultores, S. A. de C. V. |
| 5761 | Ingenieros Asociados Tex, S. A. de C. V. |
| 5762 | Guadalupe Francisco Resendiz Sánchez |
| 5763 | Imagen, Construcción y Proyectos Integrales, S. A. de C. V. |
| 5764 | Antonio Martínez Mendoza |
| 5765 | Fuerza y Tecnología en Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5766 | Ingeniería Chilpan, S. A. de C. V. |
| 5767 | Arturo Sánchez Escobar |
| 5768 | Juan Carlos Ruiz García |
| 5769 | Dapic Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5770 | Servicios Corporativos Interamericanos, S. A. de C. V. |
| 5771 | OTCA Construcciones y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5772 | Tequio, Ingeniería y SerVicios, S. A. de C. V. |
| 5773 | Ámbar Conceptos Tecnológicos en Urbanización, S. A. de C. V. |
| 5774 | Contreras Colín, S. A. de C. V. |
| 5775 | Constructora Aguilar Romero y Asociados |
| 5776 | Asociados en Construcción, Diseño y Topografía, S. A. de C. V. |
| 5777 | Mexicana de Mantenimiento de Alumbrado, S. A. de C. V. |
| 5778 | Diseño e Imagen en Cristal, S. A. de C. V. |
| 5779 | Grupo Yaem, S. A. de C. V. |
| 5780 | Quantum Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5781 | PSI Global, S. A. de C. V. |
| 5782 | Ingeniería y Construcciones Segán, S. A. de C. V. |
| 5783 | Oscar Hernández Ramírez |
| 5784 | Electromecánica y Construcción Foat, S. A. de C. V. |
| 5785 | Construcciones y Urbanizaciones Contemporáneas, S. A. de C. V. |
| 5786 | Tetrapodo Constructora, S. A. de C. V. |
| 5787 | Proyectos de Vialidad y Estudios de Ingeniería de Tránsito, S. A. de C. V. |
| 5788 | Grupo Corporativo Gurrión, S. A. de C. V. |
| 5789 | Constructora Universitaria de Morelos, S. A. de C. V. |
| 5790 | Consortio de Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V. |
| 5791 | Fredel Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V. |
| 5792 | Asia Com, S. A. de C. V. |
| 5793 | Hidráulica, Proyectos, Supervisión y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5794 | Decoraciones en Piedra, S. A. de C. V. |
| 5795 | A B C Soluciones Corporativas, S. A. de C. V. |
| 5796 | Construcciones Ceollin, S. A. de C. V. |
| 5797 | Grupo Creator's Sakahuchi, S. A. de C. V. |
| 5798 | Constructora y Comercializadora Leyga, S. A. de C. V. |
| 5799 | Conurbi, Construcciones Urbanas e Industriales, S. A. de C. V. |
| 5800 | Construcciones Lucero, S. A. de C. V. |
| 5801 | Grupo Escompí, S. A. de C. V. |
| 5802 | Bufet de Ingenieros y Arquitectos Civiles Constructores, S. A. de C. V. |
| 5803 | Construcciones Somirp, S. A. de C. V. |
| 5804 | Constructora e Inmobiliaria Ceth, S. A. de C. V. |
| 5805 | Tea Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5806 | Constructora Beyma, S. A. de C. V. |
| 5807 | Karmseca Construcción y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5808 | Salylanee, S. A. de C. V. |
| 5809 | Profesionistas Asociados Caru, S. A. de C. V. |

- 5810 Espacio, Arquitectura, Diseño y Construcción, S. A. de C. V.
5811 Inmobiliaria Constructora Gutiérrez, S. A. de C. V.
5812 Grupo Constructor y Comercializador Corintio, S. A. de C. V.
5813 Ignacio Pérez Barrera
5814 Construcciones Gualo, S. A. de C. V.
5815 Marcos Huerta Báez
5816 Ax Tecnología en Desarrollos Inmobiliarios, S. A. de C. V.
5817 Soluciones Computacionales Avanzados Mexicanos, S. A. de C. V.
5818 Constructora y Desarrolladora Continental, S. A. de C. V.
5819 Jardinería, Comercializadora y Construcciones, S. A. de C. V.
5820 Ma. del Carmen Gómez Salcedo
5821 Jorge Gutiérrez Iniesta
5822 Aneb Construcciones e Ingeniería, S. A. de C. V.
5823 Grupo Real de Catorce, S. A. de C. V.
5824 Proyectos y Construcciones Rizba, S. A. de C. V.
5825 Estampa Corp, S. A. de C. V.
5826 IDYPA Constructora Inmobiliaria, S. A. de C. V.
5827 Corporativo de Construcción y Urbanización del Centro, S. A. de C. V.
5828 Proctor, S. A. de C. V.
5829 Felipe Ochoa y Asociados, S. C.
5830 Supervisores y Proyectistas de Instalaciones, S. A. de C. V.
5831 TAU Arquitectura y Urbanismo, S. A. de C. V.
5832 Soluciones y Asistencia en Mantenimiento, S. A. de C. V.
5833 Grupo Nava Constructora, S. A. de C. V.
5834 BDA Barra de Arquitectos, S. A. de C. V.
5835 Bound Broock Construcciones, S. A. de C. V.
5836 Ingeniería Rolic, S. A. de C. V.
5837 Constructora Java, S. A. de C. V.
5838 Grupo Constructor Belco, S. A. de C. V.
5839 Grupo Constructor Crane, S. A. de C. V.
5840 Mantenimiento Arquitectónico Integral, S. A. de C. V.
5841 Promotora de Desarrollos de Ingeniería, S. A. de C. V.
5842 Constructora e Inmobiliaria Jaara, S. A. de C. V.
5843 Avalúos y Consultoría Técnica de Costos, S. A. de C. V.
5844 Consultoría, Programas y Proyectos, S. A. de C. V.
5845 SP Despacho de Arquitectos, S. A. de C. V.
5846 Grupo Bufete Arquitectónico, S. A. de C. V.
5847 DG Arquitectura e Ingeniería, S. A. de C. V.
5848 Decara Construcciones, S. A. de C. V.
5849 UM Construcción y Supervisión, S. A. de C. V.
5850 Constructora y Servicios Integrales, S. A. de C. V.
5851 Grupo Constructor OZR, S. A. de C. V.
5852 APM Comunicación Avanzada, S. A. de C. V.
5853 Sistemex, S. A. de C. V.
5854 Julián Ávila Ortíz
5855 Rya Consultores, S. A. de C. V.
5856 Impel de México, S. A. de C. V.
5857 Asesoría, Ingeniería y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.
5858 Angels Group Consultores, S. A. de C. V.
5859 Consultoría Interdisciplinaria de Proyectos Integrales, S. A. de C. V.
5860 Kunda Lini, S. A. de C. V.
5861 AMDYCO, S. A. de C. V.
5862 Ingeniería Calmecac, S. A. de C. V.
5863 HAB Consultores, S. A. de C. V.
5864 Grupo Vanzedal, S. A. de C. V.
5865 INE, S. A. de C. V.
5866 ADGA Arquitectos, S. A. de C. V.
5867 Arrendamiento y Edificaciones Lazher, S. A. de C. V.
5868 Constructora Dutcher, S. A. de C. V.
5869 Lazztra Construcciones y Diseño, S. A. de C. V.
5870 Sistemas Ecológicos y Consultoría, S. A. de C. V.
5871 Consultoría, Auditoría y Supervisión de Obra, S. A. de C. V.
5872 Constructora y Pavimentadora Satélite, S. A. de C. V.
5873 Elevadores Otis, S. A. de C. V.

| | |
|------|---|
| 5874 | Construcciones y Servicios Técnicos los Pilares, S. A. de C. V. |
| 5875 | Javier Villalobos Sandoval |
| 5876 | Fosmon Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5877 | Constructora Lemafa, S. A. de C. V. |
| 5878 | Víctor Manuel Villeda Romero |
| 5879 | Proyecto y Diseño Tangerina, S. A. de C. V. |
| 5880 | Jesús Fuentes Reyes |
| 5881 | GRG Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5882 | Magna Proyectos y Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5883 | Proyectos GAD, S. A. de C. V. |
| 5884 | Construcción y Servicios Briza, S. A. de C. V. |
| 5885 | Edificadora Totoltepec, S. A. de C. V. |
| 5886 | Grupo Constructor Val, S. A. de C. V. |
| 5887 | David Javier Cano de Mier |
| 5888 | DCI Diseño y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5889 | Proyectos Geotécnicos e Infraestructura, S. A. de C. V. |
| 5890 | Zuleika Corona Cervantes |
| 5891 | Construcciones y Servicios Kalan, S. A. de C. V. |
| 5892 | Campos Construcciones y Perforaciones, S. A. de C. V. |
| 5893 | Grupo de Consultoría y Construcción Calmecac, S. A. de C. V. |
| 5894 | CR y CIA, S. A. de C. V. |
| 5895 | Inmobiliaria Crisla, S. A. de C. V. |
| 5896 | Avanzada Técnica Constructiva, S. A. de C. V. |
| 5897 | Terracón Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5898 | Aedis Constructora, S. A. de C. V. |
| 5899 | Ingeniería y Construcciones Porto-Novio, S. A. de C. V. |
| 5900 | Asesores ASTM, S. A. de C. V. |
| 5901 | Constructores en Arquitectura y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5902 | Gutve Asociados, S. A. de C. V. |
| 5903 | AYT Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5904 | Coinca, S. A. de C. V. |
| 5905 | José Luis Sánchez Martínez |
| 5906 | Daime, S. A. de C. V. |
| 5907 | Eduardo García Torres |
| 5908 | Constructora y Edificadora Nueva Generación, S. A. de C. V. |
| 5909 | Visma, S. A. de C. V. |
| 5910 | Lissame Construcciones y Servicios, S. A. de C. V. |
| 5911 | Excavaciones y Demoliciones Manjarrez, S. A. de C. V. |
| 5912 | Ingeniería Aplicada de Vanguardia, S. A. de C. V. |
| 5913 | Sergio Belmonte Amaro |
| 5914 | Grupo Yazdav, S. A. de C. V. |
| 5915 | C. V. L. Edificaciones y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 5916 | Ismael Martínez Domínguez |
| 5917 | Quetzalcóatl Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5918 | Proyecto Alpha, S. A. de C. V. |
| 5919 | Constructora y Promotora Margal, S. A. de C. V. |
| 5920 | Obras y Servicios Integrales Contemporaneos, S. A. de C. V. |
| 5921 | Especialistas Ambientales, S. A. de C. V. |
| 5922 | 5 Sol Geoconsultores, S. A. de C. V. |
| 5923 | P V Ingeniería y Paisaje, S. A. de C. V. |
| 5924 | Planeación Integral Mar, S. A. de C. V. |
| 5925 | Grupo Zoser, S. A. de C. V. |
| 5926 | Ingeniería de Tránsito y Transportes, S. A. de C. V. |
| 5927 | Teyna Ingeniería y Restauración, S. A. de C. V. |
| 5928 | Grupo de Desarrollo Gonzafér, S. A. de C. V. |
| 5929 | Héctor Molina García |
| 5930 | Estudio Profesional de Constructores, S. A. de C. V. |
| 5931 | Construcciones Tecsa, S. A. de C. V. |
| 5932 | Global Services Corporation, S. A. de C. V. |
| 5933 | Alas Puntualidad, S. A. de C. V. |
| 5934 | Proyecto y Edificaciones Ferce, S. A. de C. V. |
| 5935 | José Eusebio Corona Álvarez |
| 5936 | Multiservicios Arquitectónicos, S. A. de C. V. |
| 5937 | Guadalupe Zamora Mendoza |

| | |
|------|---|
| 5938 | Sisa Hermes Construcción y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 5939 | JGC Construcciones, S. de R. L. de C. V. |
| 5940 | Ingeniería en Procesos de Construcción y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 5941 | Corporativo VBR, S. A. de C. V. |
| 5942 | JOAD Ingenieros y Constructores, S. A. de C. V. |
| 5943 | Grupo de Ingeniería Ópalo, S. A. de C. V. |
| 5944 | Perforaciones y Ademes del Bajío, S. A. de C. V. |
| 5945 | Comercializadora Estudios y Proyectos Herza, S. A. de C. V. |
| 5946 | Topsur Uno, S. A. de C. V. |
| 5947 | JL Sistemas y Diseño, S. A. de C. V. |
| 5948 | Ana Bárbara Arriaga Ahumada |
| 5949 | Constructora Racase, S. A. de C. V. |
| 5950 | Grupo Ebiser, S. A. de C. V. |
| 5951 | Constructora Ambar, S. A. de C. V. |
| 5952 | Construcciones Inmobiliarias de Arquitectura, S. A. de C. V. |
| 5953 | Comercialización y Construcción de Espacios Inmobiliarios, S. A. de C. V. |
| 5954 | Diseño e Ingeniería en Construcción, S. A. de C. V. |
| 5955 | Famca Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5956 | Teleconstructora Maba, S. A. de C. V. |
| 5957 | Opus Actio, S. A. de C. V. |
| 5958 | Grupo Coadisa, S. A. de C. V. |
| 5959 | Sibasa Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5960 | Pedro Ayala Serrato |
| 5961 | Qualitura, S. A. de C. V. |
| 5962 | Alfonso Mendoza López |
| 5963 | María Nelly Estela Curiel Melendez |
| 5964 | Grupo Najian Arquitectos Asociados, S. C. |
| 5965 | Sistema Adobe, S. A. de C. V. |
| 5966 | Corporación de Ingeniería y Obras Civiles, S. A. de C. V. |
| 5967 | AB Arkavi, S. A. de C. V. |
| 5968 | Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales, S. A. de C. V. |
| 5969 | Inmobiliaria Mexicana KA, S. A. de C. V. |
| 5970 | RK Diseño y Construcción, S. A. de C. V. |
| 5971 | Geoevaluaciones y Perforaciones, S. A. de C. V. |
| 5972 | Productora DF, S. C. |
| 5973 | Construcciones, Proyectos y Cálculos de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 5974 | Global Asphalt Solutions México, S. A. de C. V. |
| 5975 | Loeza - Arista Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5976 | Comercializadora en Dinámica de Construcción y Maquinaria, S. A. de C. V. |
| 5977 | Constructora Faico, S. A. de C. V. |
| 5978 | Edificaciones y Diseños Constanza, S. A. de C. V. |
| 5979 | Isis Rocío Sánchez Gómez |
| 5980 | Betania Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5981 | Constructora Pérez y García, S. A. de C. V. |
| 5982 | Bysa Sandoval Arquitectos, S. A. de C. V. |
| 5983 | Ingeniería y Comercializadora JM Morelos, S. A. de C. V. |
| 5984 | Soluciones Integrales de Ingenierías e Imagen Urbana, S. A. de C. V. |
| 5985 | Construcciones Samatt, S. A. de C. V. |
| 5986 | Demoliciones y Maquinaria, S. A. de C. V. |
| 5987 | Mag Ingenieros Civiles, S. A. de C. V. |
| 5988 | Consultoría Integral Atl, S. A. de C. V. |
| 5989 | Veanfe, Ingeniería y Sistemas, S. A. de C. V. |
| 5990 | Hersan Arquitectura Integral, S. A. de C. V. |
| 5991 | 3 Mantenimiento y Limpieza, S. de R. L. de C. V. |
| 5992 | Hemisferio Construcciones, S. A. de C. V. |
| 5993 | Edificaciones la Guardiania, S. A. de C. V. |
| 5994 | Pinotepa Nacional, S. A. de C. V. |
| 5995 | Norma Gress Martínez |
| 5996 | Sistemas Integrales para el Transporte, S. A. de C. V. |
| 5997 | Proyectos y Construcciones Cuaxithi, S. A. de C. V. |
| 5998 | Constructora Zabago, S. A. de C. V. |
| 5999 | Scala Consultores y Constructores, S. A. de C. V. |
| 6000 | Jaquez Nicanor Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6001 | Urbanización Tecnificada, S. A. de C. V. |

| | |
|------|---|
| 6002 | Ingeniería y Construcción 3 G, S. A. de C. V. |
| 6003 | Arquitectura 911, S. C. |
| 6004 | Ucorsa Constructores, S. A. de C. V. |
| 6005 | Consortio Ripe, S. A. de C. V. |
| 6006 | LJV Sport, S. A. de C. V. |
| 6007 | Supervisión y Construcción de Obras Civiles, S. A. de C. V. |
| 6008 | Reyes Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6009 | Amado Carranza López |
| 6010 | Maquinaria y Construcción México, S. A. de C. V. |
| 6011 | Grupo Constructor Anaya, S. A. de C. V. |
| 6012 | REACSA, S. A. de C. V. |
| 6013 | Alejandro Martínez Morales |
| 6014 | AV Taller de Arquitectura y Construcción, S. A. de C. V. |
| 6015 | Constructora Pigma, S. A. de C. V. |
| 6016 | CA Construcción, S. A. de C. V. |
| 6017 | Construcciones Ixal, S. A. de C. V. |
| 6018 | Constructora la Esmeralda, S. A. de C. V. |
| 6019 | Leticia González Maldonado |
| 6020 | Urelift, S. A. de C. V. |
| 6021 | Héctor Rodríguez Vals |
| 6022 | GMD Agua y Ecología, S. A. de C. V. |
| 6023 | Grupo Arqam, S. A. de C. V. |
| 6024 | Cuadro Rojo, S. A. de C. V. |
| 6025 | Sistemas de Tecnología Moderna Aplicada a la Construcción Sistemac, S.A.de C.V. |
| 6026 | Grupo Atlántico Fénix-Romer, S. A. de C. V. |
| 6027 | GVG Edificaciones Integrales, S. A. de C. V. |
| 6028 | José Grover Arias Aguilar |
| 6029 | Petroanálisis, S. A. de C. V. |
| 6030 | Sistema de Ingeniería Hidráulica, S. A. de C. V. |
| 6031 | Diseños y Proyectos Civiles, S. A. de C. V. |
| 6032 | Víctor Manuel Rivas Saavedra |
| 6033 | Constructora y Pavimentadora Almaguer, S. A. de C. V. |
| 6034 | Infraestructura y Consultoría Hidráulica, S. A. de C. V. |
| 6035 | Desarrollo de Infraestructura Racional, S. A. de C. V. |
| 6036 | Constructora los 7 Hermanos del Centro, S. A. de C. V. |
| 6037 | Grupo Constructor Torresa, S. A. de C. V. |
| 6038 | Seus Sistemas Ecológicos Universales en Saneamiento, S. A. de C. V. |
| 6039 | Yath Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6040 | Corporativo de Construcción y Proyectos, S. A. de C. V. |
| 6041 | Proyectos y Construcciones Parma, S. A. de C. V. |
| 6042 | Constructora Siglo 2001, S. A. de C. V. |
| 6043 | Jorge Espinosa Martínez |
| 6044 | Diseño, Ingeniería y Arquitectura Holística, S. A. de C. V. |
| 6045 | Arquitectura Plan A, S. A. de C. V. |
| 6046 | Construcciones Ligeras y Pesadas de México, S. A. de C. V. |
| 6047 | Corporativo Constructor Mexiquense, S. A. de C. V. |
| 6048 | Roedgan Construcción y Mantenimiento, S. A. de C. V. |
| 6049 | Garmenmar Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6050 | Alberto Kalach Kichik |
| 6051 | Saytec, Sistemas Ambientales y Tecnología Hidráulica, S. A. de C. V. |
| 6052 | ATS Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6053 | Constructora Llodi, S. A. de C. V. |
| 6054 | Equipos para Construcción de Ductos, S. A. de C.V. |
| 6055 | Ingeniería y Arquitectura Aplicada a la Construcción, S. A. de C. V. |
| 6056 | Construcciones y Servicios Azteca, S. A. de C. V. |
| 6057 | José Luis Contreras Barriga |
| 6058 | Proyectos, Construcciones y Mantenimiento Industrial, S. A. de C. V. |
| 6059 | Construcciones Comerciales y Terracerías, S. A. de C. V. |
| 6060 | Sehder Grupo Constructor, S. A. de C. V. |
| 6061 | Jofem Grupo Constructor, S. A. de C. V. |
| 6062 | FAM Promotora y Estudios de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6063 | Dumper Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6064 | Resama Engine, S. A. de C. V. |
| 6065 | Tecnología EDD, S. A. de C. V. |

| | |
|------|--|
| 6066 | MORHFE, S. A. de C. V. |
| 6067 | Víctor Hugo Roldán González |
| 6068 | Grupo Ciades Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V. |
| 6069 | Constructora CCA, S. A. de C. V. |
| 6070 | Intensidad Creativa, S. A. de C. V. |
| 6071 | Control e Ingeniería para el Desarrollo, S. A. de C. V. |
| 6072 | Gabriel Vargas García |
| 6073 | LED Estudios y Proyectos Integrales, S. A. de C. V. |
| 6074 | Juan Pedro Alonso Vázquez |
| 6075 | Grupo Diseño AR, S. A. de C. V. |
| 6076 | Alpi, Construcciones y Acabados, S. A. de C. V. |
| 6076 | Ingenieros Especialistas en Obras Hidráulicas, S. A. de C. V. |
| 6078 | Teknes Consultores, S. A. de C. V. |
| 6079 | Citelum México, S. A. de C. V. |
| 6080 | Grupo Jacodyc, S. A. de C. V. |
| 6081 | Constructora y Urbanizadora, Administración, Supervisión y Operación, S.A. de C.V. |
| 6082 | Inmobiliaria Tyacsa, S. A. de C. V. |
| 6083 | Tirado y Asociados Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6084 | GCM Proyecto y Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6085 | Arquitectura y Vías Terrestres, S. A. de C. V. |
| 6086 | Juan Padilla Montes de Oca |
| 6087 | Alfredo Domingo Gutiérrez Castillo |
| 6088 | ISHI Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6089 | Rubén Cornejo Espinosa |
| 6090 | |
| 6091 | Construcciones Masa y Asociados, S. A. de C. V. |
| 6092 | Marengo Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6093 | JC Diseño, Construcción y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 6094 | Consortio Aura, S. A. de C. V. |
| 6095 | Ingeniería y Estructuras Mucar, S. A. de C. V. |
| 6096 | Den Constructora, S. A. de C. V. |
| 6097 | IDOM Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6098 | Diproca División Construcción, S. A. de C. V. |
| 6099 | Anylum Constructora y Comercializadora, S. A. de C. V. |
| 6100 | Saneamiento Industrial Especializado, S. A. de C. V. |
| 6101 | Audidores Proyectistas e Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6102 | Ginursa, S. A. de C. V. |
| 6103 | Sergio González Corte |
| 6104 | Constructora Andraca Guzmán, S. A. de C. V. |
| 6105 | ADC Asesoría, Diseño y Construcción, S. A. de C. V. |
| 6106 | Lamda, Supervisión y Construcción, S. A. de C. V. |
| 6107 | Unicentrar, S. A. de C. V. |
| 6108 | C y C Edificación, S. A. de C. V. |
| 6109 | SMC y Asociados, S. A. de C. V. |
| 6110 | Biopolis, S. A. de C. V. |
| 6111 | Desarrollo Integral con Tecnología Adecuada Casa Xochicalli, S. A. de C. V. |
| 6112 | Inmobiliaria y Constructora Sitka, S. A. de C. V. |
| 6113 | Construmeg, S. A. de C. V. |
| 6114 | Inter Era, S. A. de C. V. |
| 6115 | Enange de México, S. A. de C. V. |
| 6116 | AVC'S Consultores y Construcciones S. A. de C. V. |
| 6117 | Compañía Distribuidora y Desarrolladora Industrial, S. A. de C. V. |
| 6118 | Ingeniería Integral Consultores México, S. A. de C. V. |
| 6119 | Grupo Diexpa y Asociados, S. A. de C. V. |
| 6120 | Sport Sistem, S. A. de C. V. |
| 6121 | Jet Patcher Global Solutions, S. A. de C. V. |
| 6122 | Scavi, S. A. de C. V. |
| 6123 | Coconal, S. A. de C. V. |
| 6124 | Obra Civil, Servicios e Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6125 | Consultoría Interdisciplinaria en Planeación y Desarrollo, S. C. |
| 6126 | Grandes Construcciones de México, S. A. de C. V. |
| 6127 | Reymar Construcciones y Proyectos, S. A. de C. V. |
| 6128 | Ryfsa Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6129 | Contact for Business, S. A. de C. V. |

| | |
|------|---|
| 6130 | CIDEP, S. A. de C. V. |
| 6131 | Milenio Constructores, S. A. de C. V. |
| 6132 | Comercializadora y Distribuidora Anusa, S. A. de C. V. |
| 6133 | Nuño, Mc Gregor y de Buen Arquitectos, S. C. |
| 6134 | JMJ ARQ, S. A. de C. V. |
| 6135 | Jacht Construcción y Supervisión, S. A. de C. V. |
| 6136 | Conteo, Proyecto, Construcción y Mantenimiento en General, S. A. de C. V. |
| 6137 | Eurocalifornia Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6138 | SGL Soluciones Administración y Construcción, S. A. de C. V. |
| 6139 | Grupo Industrial de Maquinaria Electromecánica, S. A. de C. V. |
| 6140 | Asesoría en Ingeniería y Diseño, S. A. de C. V. |
| 6141 | Lockwood Greene de México, S. A. de C. V. |
| 6142 | Grupo Constructor GGVM, S. A. de C. V. |
| 6143 | Ingeniería Consultoría e Imagen Constructiva, S. A. de C. V. |
| 6144 | Edificación, Mantenimiento Industrial y Residencial Emir, S. A. de C. V. |
| 6145 | Constructora Uraljav, S. A. de C. V. |
| 6146 | Constructora Cruz Servín, S. A. de C. V. |
| 6147 | Enrique Reyes Zuñiga |
| 6148 | Nacional de Acabados y Suministros para la Construcción, S. A. de C. V. |
| 6149 | Construcciones Herpi, S. A. de C. V. |
| 6150 | Grupo Inmobiliario Jomasant, S. A. de C. V. |
| 6151 | Norma Telléz Martínez |
| 6152 | Proyecto Arquitectónico y Servicios Integrales, S. A. de C. V. |
| 6153 | Técnicas Especiales para la Construcción, S. A. de C. V. |
| 6154 | MC Consorcio de Ingeniería, S. A. de C. V. |
| 6155 | Constructora Táuride, S. A. de C. V. |
| 6156 | Consultoría en Ingeniería y Estudios Topográficos, S. A. de C. V. |
| 6157 | Constructora Lothair, S. A. de C. V. |
| 6158 | Inmobiliaria Arquitectura y Comercializadora, S. A. de C. V. |
| 6159 | Grupo Jade Consultor y Constructor, S. A. de C. V. |
| 6160 | Recolección y Disposición de Desechos, S. A. de C. V. |
| 6161 | Tecnología en Sistemas Ambientales, S. A. de C. V. |
| 6162 | Empresarios Unidos de la Construcción, S. A. de C. V. |
| 6163 | Grupo Mayaink, S. A. de C. V. |
| 6164 | Tecnos Consultores Ambientales, S. A. de C. V. |
| 6165 | Norma Angélica de la Cruz Cruz |
| 6166 | Consultorías Especializadas Siglo XXI, S. A. de C. V. |
| 6167 | Grupo 14 Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6168 | N & F Constructora Inmobiliaria, S. A. de C. V. |
| 6169 | Terracerías y Cimentaciones del Sur, S. A. de C. V. |
| 6170 | Desarrollo Urbano Integral, S. A. de C. V. |
| 6171 | AVG Construcciones, S. A. de C. V. |
| 6172 | Vértigo Constructivo, S. A. de C. V. |

*** Limitación temporal vigente para celebrar y participar en contratos de obra pública, información obtenida de:**

| REG. Num. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | OFICIO CIRCULAR | PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL |
|------------------|---|------------------------|--|
| 181 | Constructora y Arrendadora Velázquez, S. A. de C. V. | CG/15/2007 | 14-Ago-07 |
| 640 | Ingenieros Constructores de la Región S. A. de C. V. | CG/25/2007 | 07-Sep-07 |
| 723 | GRYR Construcciones, S. A. de C. V. | CG/22/2007 | 14-Ago-07 |
| 1166 | Ingeniería y Tecnología Especializada, S. A. de C. V. | CG/033/2006 | 25-Sep-06 |
| 1328 | Lukom Construcciones, S. A. de C. V. | CG/13/2007 | 08-Ago-07 |
| 1496 | Grupo Kapac, S. A. de C. V. | CG/16/2007 | 14-Ago-07 |
| 1631 | Vlg Constructores, S. A. de C. V. | CG/041/2005 | 07-Oct-05 |
| 1810 | Sucorer, S. A. de C. V. | CG/18/2007 | 14-Ago-07 |
| 2149 | Consultores en Desarrollo Integral GT, S. A. de C. V. | CG/048/2006 | 04-Dic-06 |
| 2200 | Tomás Cerón Segovia | CG/050/2005 | 09-Dic-05 |
| 2264 | Aconsu Ingeniería, S. A. de C. V. | CG/20/2007 | 14-Ago-07 |
| 2386 | Grupo Constructor Evolución, S. A. de C. V. | CG/051/2005 | 09-Dic-05 |
| 2431 | Constructora Joro, S. A. de C. V. | CG/17/2007 | 14-Ago-07 |
| 2659 | JVG Construcciones, S. A. de C. V. | CG/35/2007 | 16-Nov-07 |

| | | | |
|------|---|-------------|-----------|
| 3031 | Zampa Construcciones, S. A. de C. V. | CG/015/2006 | 31-May-06 |
| 3192 | Corporativo de Obras y Servicios, S. A. de C. V. | CG/036/2006 | 25-Sep-06 |
| 3245 | Programación, Estudios, Construcción e Ingeniería, S.A.de C.V. | CG/044/2006 | 17-Nov-06 |
| 3354 | Jori Construcciones, S de R.L. de C.V. | CG/053/2006 | 18-Dic-06 |
| 3394 | Grupo Constructor Vame, S. A. de C.V. | CG/049/2005 | 09-Dic-05 |
| 3471 | Grupo Mart Construcciones, S. A. de C. V. | CG/027/2006 | 30-Ago-06 |
| 3508 | Ingeniería Diseño y Construcción Banda, S. A. de C.V. | CG/062/2005 | 21-Dic-05 |
| 3859 | Sandra Guadalupe Gómez Palomera | CG/046/2005 | 02-Nov-05 |
| 4099 | Constructora Globo GM, S. A. de C.V. | CG/045/2006 | 17-Nov-06 |
| 4236 | Grupo Asesor de Estudios y Proyectos, S. A. de C. V. | CG/10/2007 | 14-Jun-07 |
| 4348 | Alketer Construcciones, S. A. de C. V. | CG/029/2007 | 10-Oct-07 |
| 4480 | Racma Servicios, Mantenimiento y Construcciones, S.A. de C.V. | CG/030/2006 | 11-Sep-06 |
| 4537 | Constructora y Arrendadora los Cipreses, S. A. de C. V. | CG/19/2007 | 14-Ago-07 |
| 4629 | Darvio Construcciones, S. A. de C. V. | CG/030/2007 | 10-Oct-07 |
| 4735 | Construcciones Vimarve, S.A. de C.V. | CG/030/2005 | 18-Jul-05 |
| 4783 | Transformación de Energía Metropolitana, S. A. de C. V. | CG/009/2006 | 05-Abr-06 |
| 4873 | Constructora Nemontemi, S. A. de C. V. | CG044/2005 | 07-Oct-05 |
| 4888 | Arrendadora y Edificadora Velasco, S. A. de C. V. | CG/037/2006 | 25-Sep-06 |
| 4903 | Santos Morfín, S. A. de C. V. | CG/23/2007 | 14-Ago-07 |
| 4965 | VA Promotora Comercial Turística y de Servicios, S. A. de C. V. | CG/035/2006 | 25-Sep-06 |
| 5040 | Centro Constructor Inca Jame, S. A. de C.V. | CG/019/2006 | 05-Jul-06 |
| 5118 | Topilejo Construcciones, S. A. de C. V. | CG/21/2007 | 14-Ago-07 |

**** Limitación definitiva para celebrar y participar en contratos de obra pública, información obtenida de:**

| REG. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | OFICIO CIRCULAR | PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL |
|------|--|-----------------|---|
| 6 | Construcción y Edificación Coyoacán, S. A. de C. V. | CG/2001/028 | 12-Jul-01 |
| 12 | Ro Consorcio Constructor, S. A. de C. V. | CG/2001/028 | 12-Jul-01 |
| 52 | Industrias Rival, S. de R. L. de C. V. | CG/2002/014 | 07-Mar-02 |
| 69 | Desarrollos Habitacionales, S. A. de C. V. | CG/2001/028 | 12-Jul-01 |
| 90 | Cocen, S. A. de C. V. | CG/2001/028 | 12-Jul-01 |
| 96 | Construcciones Lema, S. A. de C. V. | CG/2001/028 | 12-Jul-01 |
| 461 | Constratista, Maquilas, Transporte, Servicio y Equipo S.A. de C.V. | CG/016/2004 | 29-Abr-04 |
| 543 | Grupo Cori, S. A. de C. V. | CC/042/2005 | 07-Oct-05 |
| 596 | IMEC Construcciones, S. A. de .C. V. | CG/2002/01 | 07-Mar-02 |
| 1313 | IPER Grupo, S. A. de C. V. | CG/2001/027 | 12-Jul-01 |
| 1346 | Constructora Cuarzo 2000, S. A. de C. V. | CG/2001/028 | 12-Jul-01 |
| 1374 | Constructora Peripet, S. A. de C. V. | CG/2003/015 | 27-Jul-03 |
| 1583 | Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S. A. de C. V. | CG/2001/026 | 12-Jul-01 |
| 1632 | Constructora Técnica Tala, S. A. de C. V. | CG/2001/031 | 26-Jul-01 |
| 2672 | Rome de México, S. A. de C. V. | CG/2002/065 | 26-Dic-02 |
| 3832 | Del Valle Consultores y Constructores, S. A. de C. V. | CG/052/2006 | 18-Dic-06 |
| 3975 | Constructora Bugambilia, S. A. de C. V. | CG/010/2005 | 21-Feb-05 |
| 4459 | Grupo Herova, S. A. de C. V. | CG/27/2007 | 08-Oct-07 |
| 4845 | Guzmán III Urbanizaciones y Mantenimiento, S. A. de C. V. | CG/28/2007 | 08-Oct-07 |

Transitorios

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F. a 8 de enero del 2008
Sufragio Efectivo. No Reelección

(Firma)

El Secretario de Obras y Servicios
Ing. Jorge Arganis Díaz Leal

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS QUE SE INDICAN, COMO DÍAS INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL OCHO Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2º. Fracción VI, y 8º. De la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene facultad para establecer los lineamientos y criterios técnico jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones en materia notarial,

Que es obligación de los Notarios del Distrito Federal entregar al Archivo General de Notarías para su guarda definitiva las decenas de libros de protocolo y libros de registro de cotejos, dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del término establecido en los artículos 95 y 99 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, así como los avisos de testamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento como lo dispone el artículo 121 del referido ordenamiento:

Que es obligación de la Subdirección de Archivo General de Notarías prestar a los Notarios así como a la población en general, los servicios establecidos en el artículo 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal;

Que con fecha diecisiete de enero del año 2006 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, relativas a los días de descanso obligatorio para los trabajadores;

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los trabajadores al servicio del Estado tendrán derecho a disfrutar de dos períodos vacacionales, el primero de ellos escalonado y el segundo general;

Que como consecuencia del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores y para dar certeza a la población y al gremio notarial en cuanto a los días que serán inhábiles y en consecuencia no correrán los términos para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías que se computan por días hábiles, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ha estimado conveniente emitir el siguiente:

AVISO

AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS AÑOS DOS MIL OCHO Y DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Para los ejercicios del año dos mil ocho y del mes de enero del año dos mil nueve, se declaran como días inhábiles para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías, los días sábados y domingos, y los días 4 de febrero, 17 de marzo, 1 y 4 de mayo, 16 de septiembre, 17 de noviembre, del 22 al 26, y del 29 al 31 de diciembre, todos del año 2008; y los días 1 y 2 de enero de 2009.

También se declaran inhábiles para los efectos indicados, cualquier otro día además de los señalados, en que por caso fortuito o fuerza mayor permanezcan cerradas o resulte imposible el acceso a las instalaciones del Archivo General de Notarías, en cuyo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que ocurra el evento de que se trate, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos dará a conocer el o los días considerados inhábiles.

Todo trámite cuyo término deba computarse por meses o años deberá presentarse al día hábil siguiente a su vencimiento, cuando éste ocurra en alguno de los días declarados como inhábiles.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 09 de enero de 2008.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

CLE/DOR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 26 Y 73 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 26 Y 73 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Luis Alberto Perera Becerra y Francisco Javier Mondragón Alarcón, titulares de las Notaría 26 y 73 del Distrito Federal, respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual surtió efectos a partir del día 1 de septiembre de 2007.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2007.

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

Alejandro Carbajal González, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 fracción VIII, XLV, XLVI, LIV, LXVII y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 08 de mayo de 2003, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada o confidencial, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos, motivo por el cual he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO

Artículo 1°. Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten los particulares ante la oficina de información pública del Órgano Político Administrativo, en Azcapotzalco se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentren en poder del mismo, y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto o por la fracción VII del artículo 4° de Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 2°. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da a conocer el listado por rubros generales, de la información que detenta el Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, especificándose las fechas, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, al tenor de los siguientes datos:

| Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco | | | | | |
|--|--------------------------|---|-------------------------|-----------------------|---|
| Nombre de la Unidad Administrativa | | | | | |
| Oficina del C. Jefe Delegacional | | | | | |
| Secretaría Particular | | | | | |
| N° | Rubro General | Descripción breve, clara y precisa del contenido | Ejercicio (s) (año (s)) | Medio de difusión | Lugar de Ubicación del expediente |
| 1 | Audiencia pública | Datos estadísticos de la atención que da el C. Jefe Delegacional a la ciudadanía | 2005-2007 | Impreso | Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional |
| Dirección Ejecutiva de Evaluación y Mejora Continua | | | | | |
| 2 | Manuales Administrativos | Permite conocer la organización y funcionamiento de la Delegación, así como las obligaciones y responsabilidades de las unidades administrativas de apoyo técnico-operativo | 1997-2007 | Impreso y Electrónica | Dirección Ejecutiva de Evaluación y Mejora Continua |

| | | | | | |
|--|---|---|------------------------|--|---|
| 3 | Estructuras Orgánicas | Es el esquema de jerarquización y división de las funciones de la Delegación Azcapotzalco | 2003-2007 | Impreso y Electrónica | Dirección Ejecutiva de Evaluación y Mejora Continua |
| 4 | Artículo 13 de la Ley de Transparencia del Distrito Federal | Información relativa a la organización interna de la Delegación | 2004-2007 | Impreso, Electrónico y Archivo Electrónico en Internet | J.U.D. de Transparencia y Mejora de Procesos |
| 5 | Información que Integra la Página Electrónica en el Rubro de Transparencia | Información relativa a la organización interna de la Delegación | 2004-2007 | Impreso, Electrónico y Archivo Electrónico en Internet | J.U.D. de Transparencia y Mejora de Procesos |
| Coordinación de Ventanilla Única | | | | | |
| 6 | Ingresos y entregas de trámites que se realizan en la Ventanilla Única Delegacional | De acuerdo al Manual de Trámites y Servicios Leyes; Reglamentos; Normas y Acuerdos emitidos por el Gobierno del Distrito Federal | 2003-2007 | Impreso | Coordinación de Ventanilla Única |
| Coordinación del CESAC | | | | | |
| 7 | Demanda o peticiones de servicio | Demandas o peticiones de servicios que presenta la ciudadanía de la demarcación en general, misma que es soportada de manera documental y electrónica | 2003-2005 2006-2007 | Electrónico Impreso y Electrónico | Coordinación de CESAC |
| Coordinación de Informática | | | | | |
| 8 | Sitio Web | Información que integra la página electrónica | 2003-2007 | Archivo electrónico en Internet | Coordinación de Informática |
| 9 | Imagen Institucional | Diseño de imagen institucional (sitio web) | 2003-2007 | Archivo electrónico en Internet | Coordinación de Informática |
| 10 | Sistemas de Informática | Desarrollo de sistemas computacionales | 2003-2007 | Impreso y electrónico | Coordinación de Informática |
| 11 | Inventario | Inventario de hardware existente en la Delegación | 2003-2007 | Impreso | Coordinación de Informática |
| 12 | Inventario | Inventario de software existente en la Delegación | 2003-2007 | Impreso | Coordinación de Informática |
| Coordinación de Comunicación Social | | | | | |
| 13 | Boletines | Información para publicar en periódicos, agencias de noticias y difundir en radio y TV | 2003-2007 | Impreso, electrónico en Internet y cinta audio | Coordinación de Comunicación Social |
| 14 | Síntesis Informativa | Fotocopiado de información delegacional, resumen en periódicos | 2003-2007 | Impreso | Coordinación de Comunicación Social |
| 15 | Monitoreo en Radio | Escuchar las noticias que se transmiten en el D.F | 2003-2007 | Cinta de Audio | Coordinación de Comunicación Social |

| | | | | | |
|---|---|---|-----------|--------------------------|---|
| 16 | Versiones Estenográficas | Trascripción textual de entrevistas | 2003-2007 | Cinta de Audio e impreso | Coordinación de Comunicación Social |
| Coordinación de Desarrollo Institucional | | | | | |
| 17 | Diagnósticos sobre problemáticas sociales en Azcapotzalco | <p>Incidencia en VIH/SIDA</p> <p>Incidencia de Adicciones en población joven</p> <p>Diagnóstico sobre factores sociales de la inseguridad pública en Azcapotzalco</p> <p>Estado de la transversalidad de género en las políticas públicas de la Delegación Azcapotzalco</p> <p>Estadística sobre población con capacidades especiales en Azcapotzalco</p> <p>Diagnóstico sobre la violencia hacia las mujeres en Azcapotzalco</p> | 2006-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación de Desarrollo Institucional |
| 18 | Propuestas para la implementación de Proyectos Especiales de Colaboración | <p>Salud sexual y reproductiva</p> <p>Restauración de la Imagen Urbana</p> <p>Prevención de riesgos en la salud para jóvenes y niños</p> <p>Servicios educativos y de salud para personas con capacidades especiales</p> <p>Violencia hacia las mujeres</p> <p>Capacitación para la profesionalización del servicio público</p> | 2006-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación de Desarrollo Institucional |
| 19 | Proyectos especiales de colaboración | Soporte documental que comprueban la implementación de los proyectos especiales de colaboración | 2006-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación de Desarrollo Institucional, Subdirección de Concertación y Diagnóstico Delegacional |
| 20 | Organismos sociales, fundaciones y empresas que apoyan los proyectos especiales de colaboración | Lista de organismos sociales, fundaciones y empresas que apoyan los proyectos especiales de colaboración | 2006-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación de Desarrollo Institucional, Subdirección de Concertación y Diagnóstico Delegacional |
| Coordinación de Seguridad Pública | | | | | |
| 21 | Estadística Delictiva | Información relativa a los índices que se presentan en la Demarcación | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación de Seguridad Pública |
| 22 | Programa de Prevención del Delito | Información relativa a los programas, cursos y actividades a desarrollar en materia de prevención del delito | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación de Seguridad Pública |

| Dirección General Jurídica y de Gobierno | | | | | |
|---|--|--|-----------|-------------|--|
| 23 | Control Vehicular | Informe anual | 2003-2006 | Impreso | Oficina de Control Vehicular |
| 24 | Licencias de Funcionamiento | Estadístico de trámites | 2003-2007 | Impreso | Oficina de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos |
| 25 | Permisos para ferias y espectáculos públicos | Estadístico de trámites | 2003-2007 | Impreso | Oficina de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos |
| 26 | Permisos para fiestas patronales | Estadístico de trámites | 2003-2007 | Impreso | Oficina de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos |
| 27 | Servicios funerarios | Estadístico de servicio | 2003-2007 | Impreso | Módulo de Velación y Servicios Funerarios |
| 28 | Servicios inhumación y exhumación | Estadístico de servicio | 2003-2007 | Impreso | Módulo de Velación y Servicios Funerarios |
| 29 | Servicio de Cremación | Estadístico de servicio | 2003-2007 | Impreso | Módulo de Velación y Servicios Funerarios |
| 30 | Atención a Emergencias | Estadístico de servicio | 2003-2007 | Impreso | J.U.D. de Operación y Emergencias |
| 31 | Capacitación en materia de Protección Civil | Estadísticos de las actividades realizadas | 2003-2007 | Impreso | J.U.D. de Prevención y Capacitación |
| 32 | Campaña especial de Protección Civil | Estadístico de servicios y atención | 2003-2007 | Impreso | Subdirección de Protección Civil |
| 33 | Visto bueno de Protección Civil | Estadístico de servicios y atención | 2003-2007 | Impreso | Subdirección de Protección Civil |
| 34 | Juzgados Cívicos | Estadístico de Actividades | 2003-2007 | Impreso | J.U.D. de Reclutamiento, Juzgados Cívicos y Registro Civil |
| 35 | Registro Civil | Estadístico de Actividades | 2003-2007 | Impreso | J.U.D. de Reclutamiento, Juzgados Cívicos y Registro Civil |
| 36 | Listados de comerciantes ambulantes | Inscripción de los ambulantes | 2003-2007 | Electrónico | Subdirección de Mercados y Vía Pública |
| 37 | Listados de locatarios | Inscripción de los locatarios | 2003-2007 | Electrónico | J.U.D. de Mercados |
| 38 | Listados de mercados | Inscripción de los mercados | 2003-2007 | Electrónico | J.U.D. de Mercados |
| 39 | Listados de administradores de mercados | Inscripción de los administradores de mercados | 2003-2007 | Electrónico | J.U.D. de Mercados |
| 40 | Listado de concentraciones | Inscripción de las concentraciones | 2003-2007 | Electrónico | J.U.D. de Mercados |

| Dirección General de Administración | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|-----------|--|-------------------------------------|
| 41 | Información de proveedores | Se cuenta con la información relacionada con los contratos adjudicados, monto ejercido y el total de las operaciones realizadas con los proveedores y contratistas | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Dirección de Recursos Financieros |
| 42 | Presupuesto modificado, ejercido, devengado y disponible | El rubro contiene las ampliaciones y reducciones del presupuesto, el ejercido, devengado y disponible por programa, actividad institucional, capítulo y/o partida presupuestal | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Dirección de Recursos Financieros |
| 43 | Cuenta Pública | Este rubro contiene los resultados y justificaciones del presupuesto ejercido, así como el análisis de las metas físicas alcanzadas | 2003-2007 | Impreso, electrónico y archivo electrónico en Internet del GDF | Dirección de Recursos Financieros |
| 44 | Auditorias | Seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorias llevadas a cabo por los distintos órganos fiscalizadores | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Dirección de Recursos Financieros |
| 45 | Padrón Vehicular | Se cuenta con un padrón de todos los vehículos propiedad de la Delegación Azcapotzalco | 2000-2007 | Impreso electrónico y | Subdirección de Servicios Generales |
| 46 | Programa Anual de Adquisiciones | Se elabora el programa anual de adquisiciones en función del presupuesto autorizado | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Subdirección de Adquisiciones |
| 47 | Resumen de Adquisiciones de conformidad con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal | Se cuenta con un registro de las compras efectuadas por la Delegación Azcapotzalco | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Subdirección de Adquisiciones |
| 48 | Informe de Movimientos y Existencias de Almacén | Se elaboraron mes con mes reportando con que cantidades de bienes cierra un periodo y comienza otro | 2003-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Almacenes Inventarios |
| 49 | Informe de Almacenes e Inventarios | Se elabora un padrón inventarial registrando los bienes propiedad de la Delegación | 2003-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Almacenes Inventarios |
| 50 | Informe de Incumplimiento de Proveedores | Se registra el trámite de facturación para pago a proveedores señalando los días de retraso en la entrega y con cuanto se sanciona | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Jefatura de Almacenes Inventarios |

| | | | | | | |
|---|---|---|------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|
| 51 | Remuneraciones al Personal | El contenido de este rubro es sueldos, niveles, estructura, plantilla, percepciones, deducciones y contratos | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Recursos Humanos |
| 52 | Incidencias de Personal | Se cuenta con el registro de tiempo extraordinario, guardias, vacaciones, artículo 87, justificaciones, horarios y prima dominical | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Recursos Humanos |
| 53 | Premios y Estímulos al Personal | Se tiene lo relacionado al premio nacional de administración pública, premio de antigüedad, premio al empleado del mes, escalafón, notas buenas, entre otros | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Recursos Humanos |
| 54 | Prestaciones al Personal | Se cuenta con la información referente a las prestaciones como: equipo de lluvia, equipo de protección, lavado de ropa, infecto riesgo, pago de marcha, vacaciones extraordinarias, apoyo por matrimonio, día de las madres, día del niño, de útiles escolares, becas, de defunción de familiar directo y FONAC | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Recursos Humanos |
| 55 | Programa Anual de Capacitación | El programa se apoya en las necesidades básicas de capacitación, considerando las funciones administrativas u operativas del personal adscrito a cada una de las áreas de la Delegación, programándose los cursos para el ejercicio presupuestal correspondiente | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Recursos Humanos |
| Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | | | | | | |
| 56 | Programa anual de obra pública por contrato | Programas y actividades institucionales de obra pública a realizarse por contrato | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 57 | Convocatoria de Licitaciones Públicas | Convocatorias de licitaciones públicas publicadas en Gaceta Oficial del G.D.F. y/o Diario Oficial de la Federación | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 58 | Invitaciones Restringidas de obra pública | Oficio de invitaciones restringidas para la realización de obra pública | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 59 | Fallos de concursos de obra pública | Actas de fallos de concursos de obra pública | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |

| | | | | | | |
|----|--|---|------------------------|--------------------------------|---|---|
| 60 | Relación de contratos de obra pública por Licitación | Contratos de Obra Pública Adjudicados por Licitación | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 61 | Relación de contratos de Obra Pública por invitación cuando menos a tres participantes | Contratos de Obra Pública Adjudicados por invitación restringida | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 62 | Relación de contratos de Obra Pública por asignación directa | Contratos de Obra Pública por Adjudicación directa | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 63 | Avances físicos del programa de Obra Pública | Informes de avances físicos de la ejecución de contratos de Obra Pública | 2004-2005 2006-2007 | Impreso Impreso electrónico | y | Dirección Técnica |
| 64 | Relación de servicios de instalación de tomas de agua potable y conexión de drenaje | Instalación de tomas para suministrar agua potable con un diámetro no mayor a 13 mm y Conexión de Drenaje con un diámetro no mayor a 15 cm | 2004-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano / Oficina de Dictamen de Servicios y Seguimiento |
| 65 | Relación de trámites y permisos otorgados | Manifestaciones de Construcción tipo A,B,C, Licencia Especial de Demolición, Licencia especial de Excavación, Registro por acuerdo, Registro de Obra Ejecutada, Andamio o Tapial, Ruptura de Banqueta, Prórroga, Terminación de Obra, Autorización de Ocupación. Artículo 62 deg. R.C.D.F, Alineamiento y Número Oficial, Licencia de Subdivisión, Licencia de Fusión, Licencia de Relotificación, Licencia de Anuncio y Revalidación, Vo.Bo., Operación y Seguridad, Constancia de Seguridad Estructural, Artículo 26 deg., Artículo 74 deg. y Certificación de Documentos | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Desarrollo Urbano |
| 66 | Información de Programa de Desarrollo Urbano Delegacional | Elaboración del Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y se envió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el año 2005 para su aprobación | 2005 | Impreso electrónico | y | Dirección de Desarrollo Urbano |

| | | | | | |
|----|--|--|-------------|-----------------------|--|
| 67 | Conservación y a mantenimiento de inmuebles educativos | Realización de trabajos de mantenimiento en los rubros de: Albañilería, electricidad, plomería, desazolve, pintura, herrería, carpintería, vidrios, retiro de escombro, lavado de tinacos y cisternas, hidrosanitarias, retiro de tocón, impermeabilización, retiro de impermeabilizantes en mal estado, contenido del expediente: Reporte de inspección, antecedentes, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración, Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, control de salida de materiales y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006-2007 | Impreso electrónico y | Subdirección de Mantenimiento a Edificios Públicos |
| 68 | Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas | Se da atención a inmuebles de Educación Preescolar, Primarias y Secundarias de esta demarcación | 2003-2006 | Impreso | Dirección de Obras y Mantenimiento |
| 69 | Mantenimiento a Centros y Módulos Deportivos | Herrería, albañilería, pintura, hidrosanitaria. Contenido del expediente: reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración, Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, Control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006 - 2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |

| | | | | | |
|----|--|--|-------------|---------------------|--|
| 70 | Conservación y Mantenimiento de Inmuebles Educativos | Pintura, carpintería, hidrosanitaria, herrería, instalación eléctrica, impermeabilización, albañilería y lavado de tinaco y cisterna. Contenido del Expediente: reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006 - 2007 | Impreso electrónico | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |
| 71 | Conservación de Espacios Culturales | Impermeabilización, instalación hidráulica e hidrosanitaria. Contenido del Expediente: Reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, Control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006 - 2007 | Impreso electrónico | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |

| | | | | | |
|----|--|---|-------------|-----------------------|--|
| 72 | Mantenimiento a Centros de Desarrollo Social y Comunitario | <p>Instalación Hidrosanitaria, Eléctrica, Herrería, Pintura. Contenido del Expediente: Reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, Control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción</p> | 2006 – 2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |
| 73 | Mantenimiento a Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) | <p>Carpintería, Instalación Eléctrica, Hidrosanitaria, Herrería, Pintura, Vidrios, Albañilería, Otros (Techado). Contenido del Expediente: reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción</p> | 2006 - 2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |

| | | | | | |
|----|--|---|-------------|-----------------------|--|
| 74 | Conservación y Mantenimiento de Panteones | Pintura. Contenido del Expediente: reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006 - 2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |
| 75 | Supervisión o Mantenimiento de Mercados Públicos, Plazas Comerciales y Lecherías | Instalación Hidrosanitaria y Eléctrica, Pintura. Contenido del Expediente: reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006 - 2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |

| | | | | | |
|----|--|---|-----------|-----------------------|--|
| 76 | Mantenimiento a Edificios Públicos | Pintura, instalación hidrosanitaria y eléctrica, impermeabilización, albañilería. Contenido del expediente: reporte de inspección, antecedente, oficio de autorización de Finanzas, Orden de Trabajo (acuerdo de obra), Obra por Administración Registro y Control, Programa de Obra, Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Utilización de Recursos Humanos, Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Orden de Ejecución de Obra, croquis de localización, control de salidas de material y equipo del almacén, generador, vales de salida de almacén, bitácora, bitácora fotográfica, carta de agradecimiento y acta de entrega recepción | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Mantenimiento a Infraestructura Educativa y Edificios Públicos |
| 77 | Ampliación y mantenimiento de la carpeta asfáltica | Mantenimiento preventivo bacheo, reparación de la zona de rodamiento de las vialidades de la demarcación, causadas por el desgaste de la carpeta asfáltica, introducción y reparación de servicios de infraestructura, mediante la aplicación y compactación de mezcla asfáltica previa preparación y limpieza de la zona afectada, cuidando que el material aplicado quede al mismo nivel de la carpeta existente. Reconstrucción de carpeta asfáltica. Estos trabajos se ejecutan en vialidades deterioradas en su zona de rodamiento con un porcentaje mayor del 70%, procediendo con el perfilado de la carpeta afectada mediante fresado de la misma, barrido, aplicación de liga, manto y aplicación de mezcla asfáltica para la construcción de la nueva carpeta, concluyendo con la limpieza de obra. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |

| | | | | | |
|----|---|--|-----------|-----------------------|------------------------|
| 78 | Mantenimiento de puentes peatonales | Reparación de estructuras metálicas y de concreto, sustitución de piezas corroídas, limpieza de propaganda de todo tipo y preparación para posterior aplicación de pintura. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 79 | Mantenimiento a puentes vehiculares | Se realizan acciones para dar mantenimiento a los puentes vehiculares tales como son: retiro de propaganda de todo tipo, escombros alojados principalmente en los bajo puentes, también se ejecutan reparaciones en barandales y barras de contención, complementando con la aplicación de pintura sobre estructura metálicas y de concreto. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 80 | Instalación del señalamiento vial vertical y horizontal | Se procede a la colocación de señalamiento vial vertical y horizontal, principalmente en las zonas de mayor afluencia peatonal y vehicular como son escuelas, mercados, parques públicos, centro histórico, edificios públicos etc. esto en base a la demanda ciudadana previo dictamen por esta dependencia o por la Secretaria de Transporte y Vialidad. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 81 | Mantenimiento del señalamiento vial vertical y horizontal | Se proporciona mantenimiento a los señalamientos existentes consistiendo en lavado, pintado, reparación y fijación de los mismos en donde se requiere previo dictamen por parte del personal de la unidad departamental de obras viales y atención a la demanda ciudadana. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|-----------|-----------------------|------------------------|
| 82 | Balizamiento vehicular y peatonal | Se proporciona mantenimiento y aplicación de la pintura en los señalamientos existentes sobre la zona de rodamiento y crueros de las vialidades de la demarcación consistiendo en: pintado de la separación de carriles, flechas, indicatoras, zonas de la circulación peatonal, leyendas preventivas, topes y guarniciones en donde se requiere, todos bajo las normas vigentes de la Secretaria de Transporte y Vialidad. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 83 | Mantenimiento de banquetas | Se realizan acciones (demolición de zona afectada, retiro de tocones y/o raíces, reparación de terracerías, retiros de escombros y aplicación de concreto) para llevar acabo reconstrucción de banquetas, las cuales han sido afectadas con árboles no aptos para zonas urbanas, introducción de servicios de infraestructura, así mismo por el desgaste natural. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 84 | Construcción de guarniciones | Se realizan acciones de reparación de guarniciones dañadas por desgaste natural de las mismas, árboles no aptos para zonas urbanas, introducción y/o reparación de servicios de infraestructura, así mismo se procede con retiro de escombros generados por obras ejecutadas por esta delegación, así como los abandonados por los usuarios principalmente en zonas de vías férreas y calles poco transitadas. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|-----------|---------------------|--------------------------|
| 85 | Mantenimiento guarniciones | <p>Se realizan acciones de reparación de guarniciones dañadas por desgaste natural de las mismas, árboles no aptos para zonas urbanas, introducción y/o reparación de servicios de infraestructura, así mismo se procede con retiro de escombros generados por obras ejecutadas por esta delegación, así como los abandonados por los usuarios principalmente en zonas de vías férreas y calles poco transitadas. Contenido del expediente: índice, acuerdo de obra, croquis, bitácora, costo, notas, antecedentes y acta entrega</p> | 2006-2007 | Impreso electrónico | y J.U.D. de Obras Viales |
| 86 | Servicio de agua potable en pipas | <p>Suministro de agua potable en pipas para cubrir las deficiencias que existan en la red de distribución de agua potable, ya sea por baja presión, reparación o en zonas irregulares que carecen de infraestructura, con este programa se garantiza el abastecimiento de este vital líquido. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de término de obra, acta entrega recepción y bitácora</p> | 2006-2007 | Impreso electrónico | y J.U.D. de Obras Viales |

| | | | | | |
|----|--|--|-----------|-----------------------|------------------------|
| 87 | Mantenimiento la red primaria o secundaria de agua potable | Mantener en condiciones de uso los 621.06 Km. de red primaria y secundaria de agua potable consistentes en cambios a tramos inservibles, rehabilitación, limpieza, cambio a cajas de válvulas y líneas de la red secundaria. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de termino de obra, acta entrega recepción y bitácora | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 88 | Reparación de fugas de agua | Actividad indispensable para evitar el desperdicio de agua potable de la red secundaria y de ramales en tomas de agua que presenten fugas, garantizando el suministro. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de termino de obra, acta entrega recepción y bitácora | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |

| | | | | | |
|----|--|--|-----------|-----------------------|------------------------|
| 89 | Instalación de tomas domiciliarias de agua potable | Instalar toma de agua domiciliaria donde se requiera con su solicitud tramitada ante CESAC. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de termino de obra, acta entrega recepción y bitácora | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 90 | Conexión de descargas domiciliarias de drenaje | Conectar descargas domiciliario donde requiera y el trámite correspondiente ante CESAC. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de termino de obra, acta entrega recepción y bitácora | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| 91 | Desazolve de la red sec. de drenaje | Desazolver accesorios como P/V, R/P, C/P, azolve en toda la demarcación y donde se requiera. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de termino de obra, acta entrega recepción y bitácora | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |

| | | | | | |
|---|--|---|-----------|-----------------------|--|
| 92 | Mantenimiento de la red primaria y secundaria de drenaje | Dar mantenimiento preventivo a la red primaria y secundaria de drenaje. Contenido del expediente: documento generador, orden de inspección, oficio de autorización de inversión, oficio de inicio de trabajos, orden de trabajo, croquis de localización, levantamiento físico, catálogo de conceptos, cuantificación, programa de obra, relación de trabajos ejecutados, material utilizado, personal que interviene en la obra, maquinaria y equipo utilizado, herramientas, vales de salida de almacén, oficio de termino de obra, acta entrega recepción y bitácora | 2006-2007 | Impreso electrónico y | J.U.D. de Obras Viales |
| Dirección General de Servicios Urbanos | | | | | |
| 93 | Producción de plantas en viveros | Reporte mensual de producción de plantas | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Operación y Mejoramiento Urbano |
| 94 | Mantenimiento de áreas verdes | Reporte mensual de mantenimiento de áreas verdes | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Operación y Mejoramiento Urbano |
| 95 | Conservación de juegos infantiles y gimnasios al aire libre | Reporte mensual de mantenimiento de juegos infantiles y gimnasios al aire libre | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Operación y Mejoramiento Urbano |
| 96 | Poda de árboles | Reporte mensual de poda de árboles | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Operación y Mejoramiento Urbano |
| 97 | Avance físico de las actividades de recolección de residuos sólidos | Reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos recolectados | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Servicios Públicos |
| 98 | Avance físico de las acciones de recolección separada de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos | Reporte mensual del número de rutas donde se efectúa la recolección separada, así como la cantidad recolectada | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Servicios Públicos |
| 99 | Avance físico de las actividades de alumbrado público | Reporte mensual de mantenimiento e instalación de luminarias | 2003-2007 | Impreso | Dirección de Servicios Públicos |

| Dirección General de Desarrollo Social | | | | | | |
|--|---|---|-------------|---------------------|---|--|
| 100 | Eventos Turísticos | Ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de disfrutar en forma gratuita de los lugares turísticos de nuestra ciudad con los programas -Vive tu Ciudad-, -México a tu Alcance-, -Vamonos a Turistear-, -Turismo Escolar-, conjuntamente con SECTUR GDF | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 101 | Eventos Culturales | Promueven, difunden y fomentan la cultura en general en nuestra demarcación a través de exposiciones, conciertos, talleres, música, danza, teatro, proyecciones de cine | 2003-2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 102 | Casa de Cultura | Casa de Cultura Azcapotzalco, realización de eventos culturales y recreativos, cartelera de actividades, exposiciones, conferencias, reuniones, juntas, talleres presentaciones | 2003 -2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 103 | Parque Tezozómoc | Centro Cultural y Recreativo Parque Tezozómoc, realización de eventos deportivos, recreativos y culturales | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 104 | Foro Cultural | Foro Cultural Azcapotzalco, presentación de diversos eventos recreativos y culturales, apoyo a otras instituciones como: escuelas, sindicatos, y deportivos | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 105 | Museos Regionales y Tridimensional | Museo de Arte Regional y Tridimensional, presentación de diversos eventos recreativos y culturales, apoyo a otras instituciones como: sindicatos y deportivos | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 106 | Videoteca | Videoteca "Manuel Álvarez Bravo", realización de diversos eventos como son: talleres, reuniones exposiciones | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 107 | Banda Sinfónica | Banda Sinfónica, presentación en escuelas, deportivos, parroquias y colonias | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 108 | Cursos de Verano | Ofrecer espacios en donde se llevan a cabo actividades culturales, recreativas, didácticas y artísticas | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Educativos y Culturales |
| 109 | Servicios Centros de Desarrollo Comunitario | Servicios que ofrecen los Centros de Desarrollo Comunitarios: estimulación temprana, consulta médica, odontología, consulta psicológica, cursos de verano, actividades recreativas, esparcimiento y deportivas | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Subdirección de Servicios Sociales y Centro de Desarrollo Comunitarios |

| | | | | | | |
|-----|---------------------------|---|-------------|---------------------|---|---|
| 110 | Alquiler de Inmuebles | Alquiler de inmuebles destinados a eventos sociales | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Subdirección de Servicios Sociales |
| 111 | Afiliación al INAPAM | Expedición de tarjetas de afiliación al INAPAM para el descuento de diversos establecimientos, a los adultos mayores de 60 años de edad | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte, J.U.D. de Servicios Comunitarios |
| 112 | Estimulación Temprana | Desarrollar y fortalecer procesos biopsicosociales para favorecer el crecimiento óptimo de niños y niñas desde 45 días de nacido a los 4 años de edad | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte y J.U.D. de Servicios Comunitarios |
| 113 | Ludoteca | Desarrollar y realizar actividades lúdicas a través de talleres de manualidades | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte, Subdirección de Servicios Sociales |
| 114 | Apoyo a Tareas | Taller dirigido a los niños y niñas de nivel escolar básico, cuyo objetivo es el apoyo de la realización de tareas | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 115 | Consulta Médica | Ofrecer servicios médicos a bajo costo para la población abierta | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 116 | Consulta Odontológica | Ofrecer servicios dentales a bajo costo para la población abierta | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 117 | Campaña de Sanidad Animal | Informar al público sobre la importancia de la rabia como problema de salud pública, el riesgo que existe en los perros y gatos no vacunados y otros animales en la cadena de transmisión, así como los riesgos locales y las medidas de prevención | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte, J.U.D. del Sector Salud |
| 118 | Campaña de Salud Pública | Realizar las actividades necesarias para servir de enlace interinstitucional con las instancias del Sector Salud y las Delegaciones | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte, J.U.D. del Sector Salud |
| 119 | Torneo Relámpago | Se realizan en colonia y barrios de la Demarcación | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 120 | Cursos de Verano | Actividades deportivas y culturales para niños y niñas en las vacaciones de verano | 2003 - 2007 | Impreso electrónico | y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |

| | | | | | |
|--|---|--|-----------|-----------------------|--|
| 121 | Juegos Delegacionales | Competencias entre las diferentes delegaciones para obtener un representativo para la Olimpiada Juvenil | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 122 | Desfile Fiestas Patrias | Coordinar las organizaciones; escolares, particulares y deportivas para desfilas | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 123 | Juegos Cachibol | Se forman grupos varoniles y femeniles para competir y obtener un ganador tanto de mujeres como de hombres | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte |
| 124 | Apoyo a Madres Solteras | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| 125 | Apoyo a Personas con Discapacidad | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2003-2007 | Impreso electrónico y | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| 126 | Apoyo Unidades Habitacionales de Interés Social de hasta 120 viviendas | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2004-2007 | Electrónico Impreso y | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| Coordinación Ejecutiva de Equidad Social | | | | | |
| 127 | Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2004-2007 | Electrónico impreso e | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| 128 | Apoyo a Adulto Mayor | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2004-2007 | Electrónico impreso e | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| 129 | Apoyo a Personas con Discapacidad | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2004-2007 | Electrónico impreso e | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| 130 | Apoyo Unidades Habitacionales de Interés Social de hasta 120 viviendas | Brindar apoyo mensual mediante Tarjeta Electrónica | 2004-2007 | Electrónico Impreso e | Coordinación Ejecutiva de Equidad Social |
| Dirección General de Desarrollo Económico | | | | | |
| 131 | Programas de eventos para promover el Empleo (jornadas comunitarias y ferias) | La Delegación Programa anualmente Ferias del empleo para diferentes grupos; Jóvenes, Mujeres y Público en General | 2007 | Electrónico | Subdirección de Desarrollo y Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa |
| 132 | Directorio Empresarial de Azcapotzalco | Nombre y dirección de las empresas establecidas en la demarcación (giro manufacturero, de servicios y comercial servicios y comercial) | 2003-2007 | Electrónico | Subdirección de Desarrollo y Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa, (J.U.D. de Fomento Empresarial y Apoyo a Jóvenes Emprendedores) |

| | | | | | |
|---|---|---|-----------|-----------------------|--|
| 133 | Directorio de Empresas Artesanales Familiares | Nombre y dirección del grupo de artesanos conformado en la Delegación Azcapotzalco (línea de productos) | 2004-2007 | Impreso | Subdirección de Desarrollo Económico y Desarrollo de Barrios |
| 134 | Padrón de Escuelas Incorporadas al Programa (escuela Limpia) | Nombre y dirección de las escuelas primarias públicas de la demarcación incorporadas al Programa Escuela Limpia | 2003-2007 | Electrónico | Subdirección de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, (J.U.D. de Normatividad Ambiental) |
| 135 | Padrón de Talleres Mecánicos privados incorporados al Programa de Recuperación de Aceites y Lubricantes automotrices Usados | Nombre y dirección de los talleres mecánicos o cambio de aceites establecidos en la demarcación | 2003-2007 | Electrónico | Subdirección de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, (J.U.D. de Normatividad Ambiental) |
| Dirección General de Participación Ciudadana | | | | | |
| 136 | Jueves del Sol | Recibir las diferentes demandas y sugerencias, por parte de la población residente en la Delegación, a fin de proporcionar a la misma, soluciones a su problemática | 2006-2007 | Impresa electrónica y | Subdirección de Promoción Ciudadana |
| 137 | Jornadas Comunitarias del Sol | Las autoridades Delegacionales acompañan al Jefe Delegacional a las diferentes colonias que conforman la misma, para realizar distintas actividades que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes | 2006-2007 | Impreso | Subdirección de Programas Comunitarios |
| 138 | Atención y Seguimiento a las demandas ciudadanas en materia de Participación Ciudadana realizadas por asociaciones civiles y/o grupos políticos, sociales y vecinales | Seguimiento a la demanda ciudadana que la población ingresa | 2003-2007 | Impresa electrónica y | J.U.D. de Enlaces con Organizaciones Vecinales |

| | | | | | |
|-----|--|---|-----------|-----------------------|--|
| 139 | Realización de cursos y/o talleres de materia condominal | Se lleva acabo Cursos sobre la Ley de Participación Ciudadana en las diferentes áreas de la Delegación | 2003-2007 | Impresa electrónica y | Subdirección de Promoción Ciudadana |
| 140 | Celebración de asambleas vecinales en unidades territoriales | Se llevará a cabo el análisis y discusión de los asuntos de carácter vecinal en las diferentes Unidades Territoriales de la Demarcación | 2003-2007 | Impresa electrónica y | Dirección General de Participación Ciudadana |
| 141 | Pláticas sobre la Ley Condominal en la diferentes áreas de la Delegación | Aplicación de encuestas para la realización de reuniones informativas con respecto a las asesorías que efectúa el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para la rehabilitación de viviendas de alto riesgo | 2003-2007 | Impresa electrónica y | J.U.D. de Programas de Vivienda |
| 142 | Jornadas testamentarias | Con apoyo de la Dirección General de Regularización Territorial se informa a la población interesada como elaborar su testamento así como ofrecer asesorías jurídicas | 2003-2007 | Impresa y en pagina | J.U.D de Programas de Vivienda |

Artículo 3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco exhibirá al inicio de cada año un listado que contenga aquella información que detenta, por rubros generales de cada una de las Áreas Administrativas que la conforman la cual se encontrara a disposición de los interesados, a excepción de la Información de Acceso Restringido en sus distintas modalidades.

Del mismo modo como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los rubros generales de información a los que se hace alusión el presente Acuerdo, se encontrarán en cada una de las Áreas Administrativas que conforman este Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, toda vez que ellas son las encargadas de generar, manejar, registrar, archivar y custodiar la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 51, 52 y 56 de la citada ley, del mismo modo, dicha información se encuentra a disposición de toda persona, salvo aquella que se considere como Información de Acceso Restringido en sus distintas modalidades.

Artículo 4º. Al servidor Público responsable que omita observar los términos y condiciones que han quedado establecidos en el presente Acuerdo, podrá ser sancionado conforme al Procedimiento Disciplinario contemplado en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, con independencia de cualquier ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Azcapotzalco, Distrito Federal, el día 07 de enero de 2008.

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO PROSOC/A/001/2008 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y 6 fracción V del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley que la rige;

Que en virtud del proceso de modernización integral que vive la Procuraduría Social y para mejorar el servicio que se brinda a la población del Distrito Federal es necesario que los servidores públicos de la institución apeguen su actuación a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia;

Que con motivo de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 9 de abril de 2007 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, esta Entidad asumió el compromiso de implementar diversas medidas de control interno a efecto de eficientar sus operaciones y el manejo transparente de los recursos para incrementar y conservar la confianza de la ciudadanía en la Procuraduría Social como la institución avocada a la defensa de los derechos del pueblo, por lo que se hace imprescindible proveer a los servidores públicos de la Institución de un marco ético mínimo que regule su actuación en un ambiente de integridad, honradez y respeto, por lo que

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emite el Código de Ética de la Procuraduría Social del Distrito Federal; el cual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la institución:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

I. PREÁMBULO

Con el firme propósito de consolidarse como defensora de los derechos sociales, la Procuraduría Social del Distrito Federal ejerce las funciones y ejecuta los programas que le son conferidos por las disposiciones legales y administrativas que rigen su actuar en un estricto marco de transparencia y honradez que impulsa una gestión pública eficaz, honesta y responsable, basada en el compromiso, integridad e identidad de todos los que colaboran en ella.

En este sentido, resulta indispensable adentrarnos al campo de la ética, que si bien es cierto se traduce en un compromiso humano que se caracteriza por ser unilateral e inherente a la conciencia del individuo y solo imperativo para él, resulta vital para la sana convivencia dentro de una colectividad, y particularmente importante en el desempeño de la función pública.

Por lo anterior, se emite el presente Código de Ética que establece un conjunto de principios o directrices que deben guiar la actitud y la conducta de todo el personal de la Institución en la esfera de sus atribuciones y responsabilidades.

El Código de Ética de la Procuraduría Social del Distrito Federal constituye un valioso instrumento que sin tener el carácter de norma legal imperativa, apela a la convicción racional del individuo como principal motivación para la toma de decisiones y ejecución de sus funciones, representa la manifestación inequívoca de cambio de actitud y perfeccionamiento en las capacidades profesionales y humanas de los servidores públicos a fin de responder a las expectativas del papel que juegan en la construcción de una sociedad más justa, mediante el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO

Enunciar los principios éticos que deben guiar a los servidores públicos de la Institución en su actuar cotidiano, en la resolución de conflictos y toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones, en sus relaciones interpersonales, en el trato con la ciudadanía, así como en el manejo de recursos que le son asignados, a efecto de:

- ✓ Actuar siempre no sólo sobre la base del apego irrestricto a la Ley, sino en el reconocimiento de los valores humanos como binomio inseparable.
- ✓ Consolidar el ejercicio cotidiano de lo justo a través del respeto incuestionable a los derechos de todo individuo, omitiendo toda clase de discriminación (raza, sexo, edad, posición social, origen, creencia religiosa, incapacidad física, nacionalidad, preferencia sexual etc).
- ✓ Garantizar el ambiente idóneo para el desarrollo personal, laboral y profesional de todo el personal, asegurando así el cumplimiento de las metas de la Institución y la construcción de una sociedad mas justa.

III. ALCANCE

Las directrices o principios contenidos en este código de Ética son aplicables a todos los servidores públicos que colaboran en la Instituciones el marco de sus atribuciones y responsabilidades

IV. VALORES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL D.F

A. Legalidad

El fiel cumplimiento y respeto de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en tanto estén vinculados al desempeño de sus funciones, toda vez que constituyen los límites de la actuación de la autoridad frente a la sociedad.

Preservar el recto ejercicio de sus atribuciones mediante la denuncia de cualquier acto que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable.

B. Objetividad e Imparcialidad

Observar en todo momento, como objetivo rector, la defensa de los derechos ciudadanos y sociales, sin intervención en ello de juicios personales o apreciaciones subjetivas, mediante un desempeño ajeno a la concesión de ventajas o privilegios ilegales, bajo un trato equitativo, tolerante y no discriminatorio, conforme a la ley.

C. Profesionalismo

Ejercer responsablemente su función, la actualización permanente y el estudio pormenorizado de los asuntos encomendados, evitando así el daño a la honorabilidad propia de su encargo.

D. Eficiencia

Desempeñar diligente y expeditamente el encargo, así como dar un uso adecuado a los instrumentos y herramientas de trabajo que le son proporcionados por la Procuraduría Social del Distrito Federal.

E. Honradez

Abstenerse del uso del cargo público para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, de intervenir en la atención o resolución de asuntos en los que tenga interés personal o de negocios, así como el empleo indebido de los recursos de la Procuraduría Social del Distrito Federal, asumiendo ante la ciudadanía y órganos fiscalizadores la rendición de cuentas.

F. Lealtad

Reconocer el vínculo con la defensa de los derechos ciudadanos y sociales de su integración a la Procuraduría Social del Distrito Federal, de manera que la fortalezca y proteja con su trabajo diario, así como de la confidencialidad de la información almacenada en papeles o electrónicamente, evitando su revelación oral o escrita.

G. Transparencia

Garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la Institución, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quienes tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable, que la información sólo tenga como límite el que imponga el interés público.

H. Respeto de la dignidad humana

Ejercer prudente y mesuradamente sus facultades, respetar irrestrictamente las garantías y derechos fundamentales de las personas, y a promover la igualdad de oportunidades entre todos los colaboradores directos e indirectos y los ciudadanos, sin distinción de sexo, edad, credo, raza, religión o preferencia política.

I. Desarrollo y bienestar social

Identificar las problemáticas que aquejan a la población y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, con la voluntad y convicción de cumplir las metas de todos los proyectos que se emprendan en mi área de responsabilidad.

J. Certeza

Apegarse, en todo momento, a las disposiciones legales que rigen el ejercicio de sus funciones, para contribuir a dotar a la sociedad de certidumbre y seguridad respecto de la actuación que habrán de tener los servidores públicos de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

K. Equidad de Género

Proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en la realización de las funciones de la Institución, procurando siempre que los trabajadores y trabajadoras de la Entidad accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos.

V. COMPROMISOS**A. Cumplimiento y Uso del Empleo, Cargo o Comisión**

Los servidores públicos de la Institución realizarán sus actividades con la mayor diligencia y con estricto apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables al ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Realizando las siguientes conductas:

- ✓ Orientar tareas hacia el logro de las metas de la Institución, esforzándose continuamente por mejorar la calidad de los servicios.
- ✓ Enfocar el desarrollo de sus actividades al logro de los fines de carácter público y social que tienen los servicios y programas a cargo de la Procuraduría Social del Distrito Federal, absteniéndose de utilizarlos con fines políticos, electorales o de lucro.
- ✓ Abstenerse de utilizar su posición para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, laborales, favores o de cualquier otra clase.
- ✓ Evitar el abuso o ejercicio indebido de sus funciones.
- ✓ Abstenerse de influir en las decisiones de otros servidores públicos con el fin de obtener algún beneficio personal, familiar o para terceros.
- ✓ Respetar los horarios de entrada y salida, así como el asignado para ingerir alimentos, evitando utilizar el horario laboral para realizar cualquier actividad ajena a sus funciones.
- ✓ Esforzarse por mejorar continuamente su nivel de competitividad profesional, a través de la actualización continua de las materias relacionadas con sus funciones.
- ✓ Aprovechar las actividades de capacitación, que organice o promueva la Institución.
- ✓ Mantener la adecuada organización y planificación del trabajo a su cargo.
- ✓ Optimizar el tiempo de trabajo, evitando disponer del tiempo de los compañeros en actividades ajenas al desarrollo del trabajo.
- ✓ Fomentar un ambiente de cooperación, solidaridad y responsabilidad compartida.
- ✓ Realizar con disposición y empeño en las actividades necesarias para el desempeño de sus funciones y ante situaciones extraordinarias colaborar en la realización de tareas que aunque no sean estrictamente inherentes a su cargo resulten necesarias para superar situaciones de urgencia.
- ✓ Promover la inducción del personal a su cargo hacia los objetivos de la Institución a fin de coadyuvar al logro de las metas y objetivos.
- ✓ Informar con antelación la separación del cargo a efecto de no afectar los servicios que presta la Institución.
- ✓ Entregar los expedientes, documentos o valores cuya administración o guarda estén a su cuidado cuando por cualquier causa tenga que separarse de su encargo.

B. Integridad Personal y Relaciones Interpersonales

Los servidores públicos de la Institución tienen la obligación de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad; de conducirse con verdad, respeto y amabilidad a sus compañeros sin importar nivel jerárquico, género, capacidades especiales, edad, religión, origen y condición social.

Mostrando siempre una actitud de apertura para la aceptación del pluralismo, de tolerancia y de solidaridad a fin de propiciar un ambiente idóneo de trabajo que coadyuve al logro de las metas institucionales.

En este sentido deberán:

- ✓ Observar buena conducta en el ejercicio de sus funciones.

- ✓ Mostrar sensibilidad y respeto por los problemas e intereses de los demás.
- ✓ Ser congruente en su conducta diaria con los principios y valores que establece este Código de Ética, sirviendo como ejemplo para la gente que los rodea.
- ✓ Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de sus acciones, así como de colaboración y participación.
- ✓ Ejecutar de acuerdo a las funciones que desempeñan las instrucciones que su superior jerárquico les confiere con actitud positiva y de cooperación.
- ✓ Brindar un trato de respeto y confianza a sus subordinados en condiciones de igualdad, realizando un reparto equitativo de las cargas de trabajo.
- ✓ Propiciar un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad.
- ✓ Evitar actitudes ofensivas, lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo; comentarios sugestivos o denigrantes y acercamientos corporales.
- ✓ Abstenerse de utilizar su posición para faltar al respeto, hostigar, amenazar u ofrecer un trato preferencial a determinadas personas.
- ✓ Abstenerse de realizar actividades que interfieran en el desarrollo del trabajo de los demás o que perturbe su ambiente laboral.

C. Conocimiento y Aplicación de la Normatividad

Los servidores públicos de la Institución tienen la obligación de conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, circulares y demás disposiciones de carácter interno o externo que regulen su función.

Por lo que deberán:

- ✓ Realizar las actividades inherentes a sus funciones con estricto apego a las disposiciones legales o administrativas aplicables al caso concreto.
- ✓ Abstenerse de interpretar la normatividad para lograr un beneficio personal o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- ✓ Promover el conocimiento y la aplicación de los Manuales Administrativos de la Institución.

D. Uso y Asignación de Recursos

Los servidores públicos de la Institución adoptarán criterios de racionalidad y ahorro en la utilización de los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros que tengan a su cargo para su custodia, asignación y manejo; utilizándolos únicamente para el desarrollo y ejecución de las funciones que desempeñan.

Por lo que deberán:

- ✓ Realizar una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros.
- ✓ Cuidar los recursos o bienes contra usos indebidos que pudiera provocar su pérdida, deterioro o desgaste mayor al normal.
- ✓ Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de sus funciones los recursos materiales asignados, incluyendo los vehículos, así como los servicios de teléfono, fax y correo electrónico.

- ✓ Abstenerse de retirar de las instalaciones de la institución los bienes asignados para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Abstenerse de utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, o para beneficiarse económicamente por una actividad distinta.
- ✓ Reutilizar el papel y demás material de papelería las veces que sea posible.
- ✓ Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- ✓ Mantener limpias las instalaciones de la institución.

E. Combate y Prevención contra la Corrupción

Todos los servidores públicos de la Institución deberán sujetar su actuar a la estricta observancia de las disposiciones legales y administrativas que regulan su función, así como a las directrices contenidas en el presente Código de Ética, estableciendo en el marco de sus respectivas competencias las medidas preventivas y correctivas contra actos de corrupción.

Fomentando siempre una cultura de prevención y abatimiento de prácticas de corrupción, con el propósito de generar en la sociedad certidumbre respecto a la calidad e imparcialidad en los servicios y a la ejecución de los programas a cargo de la Procuraduría Social.

Por lo que los servidores públicos que conozcan o sospechen de conductas inadecuadas, fraude, uso indebido de los activos e información propiedad de la Entidad, ejercicio indebido de facultades, u otras violaciones similares, deberán:

- ✓ Denunciar tal situación a su superior jerárquico, independientemente de la obligación de denunciarlos directamente al órgano interno de control en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

F. Conflictos de Intereses

Los servidores de la Institución deberán conducirse de forma honesta y responsable en la realización de sus funciones y por ningún motivo deberán anteponer su interés personal, profesional o financiero en perjuicio de la Entidad.

Por lo que deberán:

- ✓ Evitar encontrarse en situaciones las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los objetivos o metas de la Institución.

G. Toma de decisiones

Los servidores públicos de la Institución deberán apegarse a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética en la adopción de cualquier decisión conduciéndose con honestidad, congruencia y transparencia.

Por lo que deberán:

- ✓ Actuar siempre conforme a los criterios de justicia y equidad, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- ✓ Abstenerse de evadir su responsabilidad evitando tomar decisiones que son necesarias.
- ✓ Abstenerse de conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- ✓ Optar siempre por la decisión más apegada a la equidad, la justicia y el bien común.
- ✓ Abstenerse de recibir regalos o estímulos de cualquier tipo que pudieran influir en sus decisiones

H. Actuación ante la Ciudadanía

Todos los servidores públicos de la Institución aún cuando no se encuentren adscritos a áreas cuya función principal sea la atención al público, deberán ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo.

Por lo que deberán:

- ✓ Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámite, y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- ✓ Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, nivel educativo; y con especial atención, generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las personas con capacidades diferentes y a los miembros de nuestras comunidades étnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La inobservancia de los preceptos que conforman el presente Código de ética representa el incumplimiento de las obligaciones previstas por las fracciones I, V, VI, VII, XX y XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y/o penales a que haya lugar.

México Distrito Federal, a 07 de enero de 2008.

La Procuradora Social del Distrito Federal

(Firma)

Clara Marina Brugada Molina

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS Y GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PLENO DICTADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, QUE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN)

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS Y GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PLENO DICTADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, QUE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004.

Sobre la cosa juzgada y la procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido.

En el considerando octavo de la ejecutoria a que este documento se refiere, previamente a abordar el estudio de los conceptos de invalidez orientados a cuestionar la constitucionalidad de los artículos 737 A al 737 L del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que regulan la acción de nulidad de juicio concluido, se examinó la institución de la cosa juzgada, desde la perspectiva constitucional, a cuyo efecto, los señores Ministros que integraron la mayoría simple (que no alcanzó la votación calificada relativa) concluyeron, sustancialmente, que aquélla es inmutable, es decir, que no admite excepción alguna, porque dota de seguridad y certeza jurídica a todo procedimiento jurisdiccional. Conforme a este argumento, la acción de nulidad de juicio concluido no debe admitirse en nuestro sistema jurídico y, por ende, debe expulsarse íntegramente de nuestro sistema jurídico.

No obstante, como la postura descrita no alcanzó la votación calificada necesaria para invalidar, en su integridad, los preceptos que regulan la acción de nulidad de juicio concluido, tan sólo logró declararse la inconstitucionalidad de determinados supuestos en que los suscritos Ministros, junto con los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Juan N. Silva Meza, considerábamos que eran inconstitucionales, pero –en términos generales– por motivos diversos a los expresados por los Ministros que integraron la mayoría; asimismo, en relación con los supuestos en que los integrantes de la minoría estimábamos que debían calificarse constitucionales y, por ende, reconocerse su validez, dado que los de la mayoría consideraban, de entrada, que todo el sistema es inconstitucional, la consecuencia de ello fue que, en tales casos, la acción de inconstitucionalidad fuera desestimada.

De ahí que el propósito de este documento sea externar los motivos por los cuales los suscritos no concordamos con el tratamiento dado al asunto por los Ministros de la mayoría, puesto que, reiteramos, aunque en los casos en que se declaró la inconstitucionalidad de los supuestos de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido, coincidimos con tal decisión, ello responde casi en todos los casos a motivos diferentes.

En principio, coincidimos en que previamente a determinar la validez o no de los preceptos que regulan la acción de nulidad de juicio concluido, es menester atender a la naturaleza de la “cosa juzgada”, como consecuencia de la firmeza que un procedimiento jurisdiccional concluido genera, así como a su fundamento contenido en la Constitución General de la República.

No obstante, disintimos de la conclusión a la cual arribó la mayoría, atinente a inmutabilidad absoluta de la cosa juzgada, dado que, desde nuestro punto de vista, el principio de cosa juzgada que deriva del debido proceso no es absoluto, por lo cual la acción de nulidad analizada debe estimarse procedente en ciertos casos.

En nuestra opinión, el problema que en la perspectiva constitucional representa la acción de nulidad de juicio concluido debe formularse con la interrogante relativa a si, en primer lugar, con tal figura jurídica logra conciliarse el derecho fundamental de acceso efectivo a la jurisdicción, con el diverso de la seguridad y certeza jurídica, así como si se respetan las garantías constitucionales aplicables en materia judicial.

Así, la cosa juzgada es una forma que las leyes procesales han previsto, como regla que materializa la seguridad y la certeza jurídicas que resultan de haberse seguido un juicio que culminó con sentencia firme.

En efecto, la autoridad de la cosa juzgada que se atribuye a la sentencia definitiva no se funda en una ficción, sino en la necesidad imperiosa de poner fin a las controversias, a efecto de dar certidumbre y estabilidad a los derechos del litigio, como consecuencia de la justicia impartida por el Estado, por medio de los jueces.

Si bien la cosa juzgada se alcanza a través de una sentencia firme, como producto de un procedimiento llevado con las formalidades esenciales y que, en consecuencia, constituye la verdad legal, que como tal su inmutabilidad debiera respetarse; lo cierto es que no debe incurrirse en el exceso de extender el valor de la cosa juzgada, más allá de los límites razonables, con el riesgo de caer en lo arbitrario.

En el sistema jurídico mexicano, la institución de la cosa juzgada se ubica en la sentencia obtenida de un auténtico proceso judicial, entendido éste como el que fue seguido con las formalidades esenciales del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual da seguridad y certeza jurídica a las partes.

Así también la cosa juzgada se encuentra en el artículo 17 de la propia Constitución Federal que, en su tercer párrafo, establece: “Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones”. Ello, porque la plena ejecución de las resoluciones jurisdiccionales se logra, exclusivamente, en la medida en que la cosa juzgada se instituye en el ordenamiento jurídico como resultado de un juicio regular, que se ha concluido en todas sus instancias y que ha llegado al punto en que lo decidido ya no sea susceptible de discutirse, en aras de salvaguardar el diverso derecho de acceso a la justicia, establecido en el propio artículo 17 constitucional, pues dentro de tal prerrogativa se encuentra no sólo el derecho a que los órganos jurisdiccionales establecidos por el Estado diriman un conflicto, sino también el derecho a que se garantice la ejecución de la decisión del órgano jurisdiccional.

Luego, la autoridad de la cosa juzgada constituye uno de los principios esenciales en que se funda la seguridad jurídica; por tanto, debe respetarse con todas sus consecuencias jurídicas, excepto en aquellos casos en que, jurisdiccionalmente, se reconozca que no existió un auténtico juicio regular, en el que se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento.

Así, en un proceso en el que el interesado tuvo adecuada oportunidad de ser escuchado en su defensa y de ofrecer pruebas para acreditar sus afirmaciones, además que el litigio fue decidido ante las instancias judiciales que las normas del procedimiento señalan, la cosa juzgada resultante de esa tramitación no puede ser desconocida, pues uno de los pilares del Estado de derecho es el respeto de la cosa juzgada, como fin último de la impartición de justicia a cargo del Estado, siempre que se haya hecho efectivo el debido proceso, con sus formalidades esenciales. En contraposición a ello, la autoridad de la cosa juzgada no puede invocarse cuando ese debido proceso no tuvo lugar en el juicio correspondiente.

El valor que la seguridad y la certeza jurídica tienen para el Estado no está a discusión, como tampoco lo está el hecho de que las sentencias definitivas establecen, con carácter rígido, la verdad legal del caso concreto. Esta última, en su inmutabilidad, eficacia y ejecutabilidad, materializa respecto a quienes fueron parte en el juicio, sus garantías de seguridad y certeza jurídica.

En cambio, para efectos del estudio que debió realizarse en la ejecutoria de que se trata, era preciso tener en cuenta que las sentencias definitivas no sólo tienen el valor jurídico referido, sino también uno de carácter ontológico, que es precisamente el que se presenta en esta conflictiva.

De hecho, es posible distinguir entre el valor jurídico y el ontológico de la sentencia, pues el fallo constituye lo que debe ser, no en orden a una posibilidad, sino a un hecho existente; lo justo o injusto de la sentencia no tiene relación alguna con su eficacia declarativa o constitutiva ni, en general, con la eficacia jurídica de la cosa juzgada, pues aquélla influye sólo sobre su valor ontológico.

Así, como todo acto humano, una sentencia puede ser, desde este punto de vista, errática o injusta, en tanto que las causas de ello son indefinibles e, incluso, pueden escapar al ámbito de las partes o del propio juzgador.

Ante esta posibilidad, los sistemas legales procuran crear recursos, instancias y, en general, opciones procesales, en algunas ocasiones a disposición de las partes y, en otras, al alcance del juzgador o de terceros, las cuales son idóneas para coadyuvar a que las sentencias logren la mayor coincidencia posible, entre la verdad legal que establecen y la veracidad de los hechos sobre los que se emite el juzgamiento.

En ese contexto, la acción de nulidad de juicio concluido es la materialización de la opción más trascendente, porque está disponible, precisamente, una vez que el juicio ha concluido y su decisión ha causado estado, a diferencia de los demás medios de defensa, que prácticamente tienen lugar en el curso del procedimiento, antes de que exista sentencia firme o, excepcionalmente, después de ese momento, pero limitado su ejercicio al plazo previsto en las normas relativas y ante autoridad desvinculada al juzgador de origen, como ocurre en el caso del juicio de amparo directo.

No obstante, a la par que la Constitución Federal tutela la seguridad y la certeza jurídicas, a través de las formalidades esenciales del procedimiento que configuran la garantía de debido proceso, en términos de lo previsto en el artículo 14, párrafo segundo, de dicha Ley Fundamental; aquélla tutela también, en su artículo 17, a guisa de derecho fundamental, el acceso a la justicia, de manera gratuita, pronta, expedita, imparcial e independiente, lo cual no puede entenderse constreñido al hecho de establecer para tal efecto, tribunales y jueces que la impartan.

En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho al debido proceso legal, que implica que se entablen relaciones jurídico-procesales válidas; asimismo, tal ordenamiento supremo tutela el diverso derecho a que las decisiones judiciales sean fundadas y motivadas en derecho, a través de la garantía de legalidad, prevista en su artículo 16.

A efecto de lograr la eficacia de las garantías vinculadas con la justicia, en especial la de acceso efectivo a ésta, el Estado debe ofrecer a los gobernados, medios aptos para resolver sus conflictos con la infraestructura legal y humana que lo permitan.

Por ello, al ser tanto seguridad y certeza jurídica, como justicia, derechos previstos en la Constitución Federal, fundamentales para el Estado, el análisis de constitucionalidad de la acción de nulidad de juicio concluido no puede reducirse a elegir que prevalezca uno por encima del otro, es decir, sacrificar justicia por certeza o viceversa, para concluir de manera lisa y llana, si aquella figura jurídica insertada en la ley es constitucional o no.

Negar a priori toda posibilidad de mutabilidad de la cosa juzgada, en aras de la certeza jurídica, implica excluir de un examen de equilibrio y proporcionalidad, un valor de orden también constitucional, como es la justicia; por ello, tal manera de proceder no puede llevar a una solución válida en este caso. De la misma manera, admitir abierta e indiscriminadamente la mutabilidad de la sentencias diluye la seguridad jurídica, lograda mediante la consecución de los juicios.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no admite, de inicio, excluir a uno u otro principio, pues son de igual jerarquía y ninguno puede considerarse como valor absoluto.

Visto así, en un primer momento no habría manera de descartar o negarle validez constitucional de antemano a la acción de nulidad de juicio concluido, pues es precisamente un medio que procura hacer efectivo el acceso efectivo a la jurisdicción, cuando la formalidad de la verdad legal lo ha impedido. El régimen legal, a través de la normatividad que regula los procesos jurisdiccionales, es precisamente donde debe procurarse dar continuidad a una relación de equilibrio entre ambas cuestiones constitucionales.

Si bien es cierto que a través del sistema jurídico debe buscarse proveer de certeza a los litigantes, de modo tal que la actividad jurisdiccional se desarrolle una sola vez y culmine con una sentencia definitiva y firme, también lo es que debe consentirse, en casos excepcionales, la impugnación de la cosa juzgada, lo cual justifica que se abra una nueva relación procesal respecto de una cuestión jurídica que ya estaba juzgada y cuyas etapas procesales se encontraban definitivamente cerradas; de ahí que la impugnación de la cosa juzgada sea racional, pues su autoridad no es absoluta, sino que se establece por razones de oportunidad y utilidad, las cuales podrían también por excepción justificar su sacrificio, en aras de dotar de eficacia a la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción, así como para evitar el desorden y el mayor daño que podría derivarse de la conservación de una sentencia que, como acto jurídico, contiene algún vicio de nulidad que la torna ilegal.

De ahí que, por más loables que sean los principios que inspiran la inmutabilidad de las sentencias, éstos no son absolutos, pues deben ceder frente a la necesidad de garantizar otros de origen también constitucional.

Entonces, como ya se dijo, la institución de la cosa juzgada se entiende como la inmutabilidad de lo resuelto en las sentencias firmes, salvo cuando éstas puedan ser modificadas por circunstancias excepcionalmente admitidas, por lo general de naturaleza superveniente.

La institución mencionada debe considerarse como una cualidad de la sentencia, en virtud de que ésta adquiere la autoridad de cosa juzgada cuando lo decidido en ella es inmutable, con independencia de la eficacia del fallo.

La cosa juzgada formal en realidad constituye una expresión de la institución jurídica de la preclusión, al apoyarse en la inimpugnabilidad de la resolución respectiva; por ello, la cosa juzgada en sentido estricto es la que se califica como material e implica la imposibilidad de que lo resuelto pueda discutirse en cualquier proceso futuro, sin desconocer que la formal es condición necesaria para que la material se produzca.

La cosa juzgada se configura sólo cuando una sentencia debe considerarse firme, es decir, cuando no puede ser impugnada por los medios ordinarios o extraordinarios de defensa; sin embargo, existen fallos que no obstante su firmeza no adquieren autoridad de cosa juzgada, ya que pueden ser modificados cuando cambien las circunstancias que imperaban cuando se emitió la decisión, como ocurre, verbigracia, con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, conforme al cual, las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios de alimentos, ejercicio y suspensión de la patria potestad, interdicción, jurisdicción voluntaria y las demás que las leyes prevean, como aquellas pronunciadas en los interdictos y acerca de las medidas precautorias, pueden alterarse cuando se modifiquen las circunstancias que afectan al ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente.

Aun cuando el concepto de autoridad de la cosa juzgada se aplica a todas las ramas procesales, su regulación adquiere algunos aspectos peculiares en los ordenamientos procesales civiles y los de carácter penal, aunque se utiliza también en la materia administrativa.

Así, en los Códigos de Procedimientos Civiles, tanto el Federal como el del Distrito Federal, se regula la institución de la cosa juzgada, con el criterio tradicional de que ésta constituye un efecto de las sentencias inimpugnables y, además, el artículo 354 del Código Federal de Procedimientos Civiles recoge la disposición del diverso 621 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de mil ochocientos ochenta y cuatro, substituido por el que actualmente está vigente, en el sentido de que la cosa juzgada es la verdad legal y que contra ella no se admite recurso ni prueba de ninguna clase, salvo en los casos expresamente establecidos en la ley.

Esos dos ordenamientos procesales vinculan a la cosa juzgada con la sentencia firme, que califican de ejecutoria, puesto que los artículos 426 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 355 del Código Federal de Procedimientos Civiles disponen, que hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria.

En ese tenor, cabe señalar que los límites de la cosa juzgada se pueden definir como objetivos y subjetivos, considerados los primeros como los supuestos en los cuales no puede discutirse en un segundo proceso lo resuelto en uno anterior, ya que el artículo 422 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal (situado en el capítulo relativo al valor de las pruebas) establece que para que una sentencia firme dictada en juicio surta efectos de cosa juzgada en diverso proceso, es necesario que entre el caso resuelto y aquel en que la sentencia sea invocada, concurra la identidad en las cosas, las causas, las personas de los litigantes y la calidad con que lo fueron, elementos que se conocen tradicionalmente como triple identidad, esto es, las partes, el objeto del litigio y las pretensiones, así como las causas de estas últimas.

Los llamados límites subjetivos se refieren a las personas que están sujetas a la autoridad de la cosa juzgada, la cual, en principio, sólo afecta a los que intervinieron en el proceso o a los que están vinculados jurídicamente con ellos, como los causahabientes o los que se encuentren unidos por solidaridad o indivisibilidad de las prestaciones, entre otros supuestos (artículos 92 y 422, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal). Pero existen otros supuestos en los cuales la autoridad de la cosa juzgada tiene efectos generales y afecta también a los terceros que no intervinieron en el proceso respectivo, como ocurre con las cuestiones que atañen al estado civil de las personas, así como las relativas a la validez o nulidad de las disposiciones testamentarias, entre otras (artículos 93 y 422, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

Por último, debe destacarse que, por regla general, en los ordenamientos procesales civiles mexicanos no existen medios excepcionales para impugnar la autoridad de la cosa juzgada, los cuales sí están regulados en otros sistemas jurídicos, por ejemplo a través del llamado recurso de revisión, aun cuando por excepción algunos códigos de procedimientos civiles de carácter local consagran esos instrumentos con el nombre de juicio ordinario de nulidad (artículos 357, 371 y 374 de los códigos procesales civiles de los Estados de Sonora, Tabasco y Guerrero, respectivamente).

La preclusión que deriva del juzgamiento formal tiene límites, algunos de los cuales se refieren a toda clase de procesos, mientras que otros, en cambio, atañen a alguno de tipo especial. De ahí la conveniencia de dividir tales límites en generales y especiales.

Los límites generales se basan en que la decisión que derive de un proceso que no estuvo dotado de ciertas garantías elementales de justicia, no puede convertirse en inmutable. En ese supuesto, lo que falta no es la cosa juzgada material sino la formal; la decisión no pierde su imperatividad, pero puede ser modificada, es decir, no se cierra la posibilidad de reexaminarla.

Un límite especial del juzgamiento formal –establecido sólo para determinados tipos de proceso– corresponde, por ejemplo, a la posibilidad de modificar las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios de alimentos, ejercicio y suspensión de la patria potestad, interdicción, jurisdicción voluntaria y las demás que las leyes prevean, las pronunciadas en los interdictos y las relacionadas con las medidas precautorias. Esta posibilidad de modificar las resoluciones mencionadas ocurre cuando las circunstancias que afectan al ejercicio de la acción deducida hayan cambiado, lo cual provoca que la cosa juzgada formal cese. En otros términos, la prohibición de volver a juzgar a cargo del juez, queda limitada a la permanencia de la situación existente en el momento en que la decisión relativa se adoptó.

Ahora bien, la institución de la cosa juzgada cuya base fundamental se encuentra en los principios de seguridad y certeza jurídica que la Constitución Federal garantiza, debe organizarse sobre elementos compatibles con los demás derechos y garantías constitucionales.

En el derecho mexicano, los efectos de una sentencia que ha alcanzado la autoridad de cosa juzgada son inmutables bajo ciertos lineamientos y excepciones, de acuerdo con la propia legislación y con criterios sustentados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la normativa impugnada en este medio de control constitucional, la acción de nulidad de juicio concluido se prevé con la finalidad de entrar al estudio de cuestiones no debatidas en juicio, o que fueron litigadas con dolo por alguna o por ambas partes, o cuando se haya fallado con base en pruebas reconocidas o declaradas falsas con posterioridad a la sentencia, entre otros supuestos.

Para que opere la presunción de cosa juzgada, entendida ésta como excepción tendente a destruir la acción, el artículo 422 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal precisa, entre otros requisitos, el de la identidad de las personas de los litigantes y la calidad con que lo fueren, entre el caso resuelto por la sentencia y aquel en que esa presunción sea invocada, lo que implica que las mismas personas actúen en los dos procesos.

Por su parte, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado el criterio de que la autoridad de la cosa juzgada existe cuando en dos juicios diversos hay identidad de las personas, de la cosa demandada y de la causa. Conviene citar las tesis relativas, pues aunque una de ellas es aislada y ambas fueron sustentadas por este Alto Tribunal en anteriores integraciones, se consideran importantes como criterios meramente orientadores, que no vinculan a este Tribunal Pleno. Los rubros, textos y datos de identificación de tales criterios son:

“Séptima Época
Instancia: Cuarta Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: 72 Quinta Parte
Página: 49

COSA JUZGADA, EXISTENCIA DE LA. Para que exista cosa juzgada es necesario que se haya hecho anteriormente un pronunciamiento de derecho entre las mismas partes, sobre las mismas acciones, la misma cosa y la misma causa de pedir; por tanto, debe existir identidad de partes, identidad de cosa u objeto materia de los juicios de que se trate, e identidad en la causa de pedir o hecho jurídico generador del derecho que se haga valer”.

“Sexta Época
Instancia: Tercera Sala
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo: Tomo IV, Parte SCJN
Tesis: 186
Página: 128

COSA JUZGADA. EFICACIA DE LA. Para que la sentencia ejecutoria dictada en un juicio, surta efectos de cosa juzgada en diverso juicio, es necesario que haya resuelto el mismo fondo substancial controvertido nuevamente en el juicio donde se opone la excepción perentoria. Para ello es necesario que concurren identidad en las cosas, en las causas, en las personas y en las calidades con que éstas intervinieron”.

Por otra parte, respecto a la nulidad de juicio concluido, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, también en anteriores integraciones, sustentó los criterios siguientes que, incluso, ni siquiera son obligatorios para los tribunales de grado inferior, en términos del artículo Sexto Transitorio del decreto que reformó la Ley de Amparo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El contenido de esas tesis y los datos que las identifican son :

“Séptima Época
Instancia: Tercera Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: 169-174 Cuarta Parte
Página: 147

NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, PROCESO FRAUDULENTO. Independientemente de que se aduzca como base de la acción de nulidad que se promueve, que el procedimiento seguido en el juicio ejecutivo mercantil que se pretende anular fue fraudulento, si el demandado en éste contestó la demanda, opuso excepciones, ofreció pruebas e interpuso recursos, pronunciándose en su oportunidad sentencia ejecutoriada, debe estimarse que no está legitimado para demandar posteriormente la nulidad del juicio concluido, ya que al habersele respetado la garantía de audiencia, opera en su contra la excepción de cosa juzgada”.

“Sexta Época
Instancia: Tercera Sala
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo: Tomo IV, Parte SCJN
Tesis: 295
Página: 199

NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO. SÓLO PROCEDE RESPECTO DEL PROCESO FRAUDULENTO. En principio no procede la nulidad de un juicio mediante la tramitación de un segundo juicio, por respeto a la autoridad de la cosa juzgada; pero cuando el primer proceso fue fraudulento, entonces su procedencia es manifiesta y el tercero puede también excepcionarse contra la sentencia firme, pero no contra la que recayó en juicio de estado civil, a menos que alegue colusión de los litigantes para perjudicarlo”.

Conforme a los criterios referidos, sustentados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se admitía la posibilidad de que un juicio concluido pudiera invalidarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad, de manera excepcional, aunque se estableció la regla general acerca de que no era procedente que tal acción la ejercieran quienes intervinieron en el juicio, en atención al principio de cosa juzgada, pero se estableció también una excepción a esa regla, que tenía lugar cuando el primer procedimiento se hubiese tramitado en forma fraudulenta. Se precisó que la pretensión de nulidad de un juicio concluido, por ser éste el resultado de un proceso fraudulento, consistía en la ausencia de verdad por simulación, en que hubiese incurrido el promovente de ese primer juicio, solo o con la colusión de los demandados o de diversas personas, para instigar o inducir a la autoridad jurisdiccional a actuar en la forma que le interesaba, en perjuicio de terceros.

Los criterios de este Alto Tribunal citados se invocan únicamente como referentes en el tema controvertido, en virtud de que se construyeron desde una perspectiva que inspiró la regulación legal de la figura jurídica analizada.

En efecto, al no estar incluida en el orden positivo, a través de aquellos criterios se creó propiamente la acción de nulidad de juicio concluido, a cuyo efecto se tuvo en consideración que el procedimiento judicial, como todo acto jurídico, es susceptible de adolecer de vicios que pueden producir su nulidad, en determinados casos que, en la propia jurisprudencia, se establecieron en forma limitativa.

No obstante, en el caso concreto se trataba de juzgar a la luz de la Constitución Federal, si al incorporar la figura jurídica de que se trata al derecho positivo del Distrito Federal, el legislador local logró mantener el equilibrio racional entre diversos principios constitucionales o si, en ciertos casos, optó por privilegiar algún derecho fundamental sobre otro, sin que existiera justificación para ello o, en todo caso, si esa manera de proceder era aceptable desde la perspectiva constitucional; todo lo cual, desde nuestra perspectiva, debía juzgarse mediante el juicio de ponderación de principios atinente.

Ahora bien, como antecedente del marco constitucional, cabe apuntar que la institución de cosa juzgada debe entenderse como la consecuencia de la resolución firme que decide en definitiva un juicio, que constituye la verdad legal para las partes que litigaron en él y que vincula a los contendientes.

Por regla general, no es admisible que alguna de esas partes pretenda anular el juicio concluido en el cual participó, sobre la base de que se llevó a cabo en forma fraudulenta, pues es claro que, por haber intervenido en el proceso, estuvo en condiciones de aducir o demostrar, dentro de éste, los vicios en los cuales se sustenta el supuesto fraude alegado. En ese sentido, puede afirmarse que en virtud de los principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica que resultan del debido proceso, en términos del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Federal, en un primer momento cabría afirmar que las partes no pueden sustraerse a los efectos de la cosa juzgada.

No obstante, ese axioma admite excepciones, las cuales se presentan cuando se demuestra en forma fehaciente, que quien se dice defraudado no actuó en realidad en el proceso pretendidamente viciado, aun cuando se haya hecho aparecer lo contrario, como puede ocurrir, por ejemplo, si alguien se ostenta como representante de otro, cuando realmente carece de esa representación, o bien, cuando el litigante es suplantado, entre otros casos que pueden ocurrir en el mundo fáctico. Tales circunstancias constituyen precisamente, el posible fraude que puede invocarse como causa de pedir para la anulación demandada.

Es decir, la nulidad de juicio concluido puede solicitarse cuando éste se encuentra afectado de nulidad, por algún vicio que haya impedido que se satisficieran las formalidades esenciales del procedimiento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 14 constitucional, las cuales, por ser esenciales, son necesarias para la validez del proceso.

Acerca de la nulidad procesal, puede afirmarse que es el estado de anormalidad del acto procesal, originado por la carencia de alguno de sus elementos constitutivos, o por vicios existentes sobre ellos, que lo colocan, potencialmente, en situación de ser declarado judicialmente invalido, siempre que el afectado ejerza la acción relativa y el órgano jurisdiccional determine que, efectivamente, el proceso concluido está viciado de nulidad y que, además, el vicio o vicios relativos no pudieron combatirse, además, por algún motivo, dentro de la propia secuela procesal.

Lo expuesto atiende al principio de aceptación unánime, consistente en que el acto nulo requiere declaración judicial que lo invalide, pues mientras ello no ocurra produce plenamente sus efectos. Es decir, aun cuando un juicio concluido esté viciado, la sentencia firme pronunciada en él será cosa juzgada formal, aunque falte la cosa juzgada material; sin embargo, surtirá sus efectos en la medida que representa la verdad legal, hasta en tanto alguna persona legitimada solicite y obtenga su nulidad, a través de la acción correspondiente.

Luego, es factible afirmar que la acción de nulidad de juicio concluido implica un conjunto de formalidades dotadas de contenido sustancial, a través de las cuales habrá de sacrificarse la seguridad y certeza formales, en aras de obtener la justicia material, cuya procedencia puede admitirse sólo en casos excepcionales, a fin de que pueda mantenerse el equilibrio razonable entre principios constitucionales de igual jerarquía.

Las razones expresadas hacen que nos apartemos de las consideraciones que la mayoría expresó en la ejecutoria, en cuanto a que el principio de cosa juzgada es inmutable, es decir, que no admite excepción alguna, porque dota de seguridad y certeza jurídica a todo procedimiento jurisdiccional. Opuestamente a tales argumentos, como explicamos en este voto, los suscritos consideramos que al ser la cosa juzgada susceptible de cuestionarse en algunos casos excepcionales, la acción de nulidad de juicio concluido sí debe admitirse en nuestro sistema jurídico.

(Firma)
**MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO
GONZÁLEZ SALAS.**

(Firma)
MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.

VOTOS QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004.

(Al margen superior izquierdo del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN)

VOTOS QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004.

En la misma ruta trazada en el voto que antecede, en el que quedó delineada la institución de la cosa juzgada desde la perspectiva constitucional, en este documento me propongo exponer mi postura en cada uno de los temas específicos que integran el diseño legislativo de la acción de nulidad de juicio concluido, en la reforma materia de este medio de control constitucional.

En atención a la multiplicidad de cuestiones abordadas, el presente documento se divide en apartados temáticos, aclarando en cada caso si el voto formulado es concurrente, en atención a que el suscrito comparte el sentido de la ejecutoria, pero no los motivos que llevan a la mayoría a adoptar la decisión atinente o, en su caso, si se trata de voto particular, lo que implica que no comparto el sentido de la decisión correspondiente.

Así, habiendo advertido en el voto que antecede que, conforme a la institución de la cosa juzgada examinada desde la perspectiva constitucional, es razonable que existan casos en que se justifique la su mutabilidad, mediante la anulación del juicio en que aquélla surgió, por adolecer de vicios que desvirtúan el propósito de la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción, al carecer de las formalidades esenciales del procedimiento que conforman el derecho al debido proceso; en mi opinión, lo procedente era analizar en forma específica y pormenorizada, los preceptos que prevén la acción de nulidad de juicio concluido combatida, en los términos siguientes.

El estudio constitucional que debía emprenderse radicaba en analizar la manera en que la acción de nulidad de juicio concluido fue diseñada por el legislador. Ello, porque sus vicios o aciertos yacen en sus contornos y en su forma de operar, no en su mera existencia.

Conforme a lo anterior, en la medida en que las normas que regulen la acción referida, lo hagan de manera que se preserve la relación de equilibrio y proporción que debe mediar entre certeza y justicia, estaremos ante una normatividad constitucionalmente admisible; en cambio, si esa relación se quebranta o se carga en tal grado hacia un extremo que provoque la disolución del otro, se tratará entonces de reglas que la Constitución Federal no podría tolerar.

En otras palabras, para juzgar la constitucionalidad de la acción de nulidad de juicio concluido, en mi opinión, es imprescindible estudiar las reglas que la crean y rigen, para determinar, en cada supuesto normativo, si se justifica vulnerar una sentencia firme en aras de atender al principio de justicia. Debe determinarse hasta qué punto admitir la mutación de una sentencia firme logra los beneficios perseguidos con esa acción, a costa de la garantía de seguridad y certeza jurídica. Era éste, pues, el referente o parámetro en la valoración de la constitucionalidad de las normas impugnadas que debió tomarse en consideración.

Desde la perspectiva apuntada, la acción estudiada no podía segmentarse para ser analizada como una porción jurídica en sí misma, ajena al conjunto de acciones y reglas procesales existentes de antemano. Es parte de un todo y así debía verse, para estar en aptitud de justificar o no las reglas que le dan sustancia.

Importa precisar también, que en nuestro régimen constitucional el universo procesal es un sistema en el que interactúan jurisdicciones de diverso orden, tanto federales como estatales, en el que se interrelacionan procedimientos ordinarios con el juicio de amparo.

En aquél, la acción de nulidad de que se trata se une al conjunto de acciones nominadas e innominadas que la normatividad adjetiva civil prevé, pues está entretrejida con el resto del entramado procesal, de modo tal que resultaría incorrecto analizar su constitucionalidad, como si se tratara de una cuestión aislada del resto del orden jurídico.

Establecido lo anterior, considero que procedía analizar cada uno de los preceptos combatidos que integran el capítulo del código procesal civil de esta ciudad, denominado “De la acción de nulidad de juicio concluido”, en los términos que a continuación se desarrollan.

El artículo 737 A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece los supuestos de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido, en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 737 A.- La acción de nulidad de juicio concluido procede en aquellos asuntos en los cuales se ha dictado sentencia o auto definitivo que ha causado ejecutoria y se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Si son producto del dolo de una de las partes en perjuicio de la otra;

II. Si se falló en base a pruebas reconocidas o declaradas de cualquier modo falsas con posterioridad a la resolución, o que la parte vencida ignoraba que se habían reconocido o declarado como tales antes de la sentencia; o bien, que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejercite la presente acción;

III. Si después de dictada la resolución se han encontrado uno o más documentos decisivos que la parte no pudo presentar por causa de fuerza mayor o por un hecho imputable al contrario;

IV. Si la resolución adolece de error de hecho en el juzgado que resulta de los actos o documentos de juicio. Dicho error existe cuando el fallo se funda en la admisión de un hecho cuya exactitud debe excluirse por modo incontrastable o cuando se supone la inexistencia de un hecho cuya verdad queda establecida positivamente, y, en ambos casos, si el hecho no representaba un punto controvertido sobre el cual la sentencia debía expedirse;

V. Si la resolución emitida en el juicio, cuya nulidad se pretende, es contraria a otra dictada con anterioridad y pasada también en autoridad de cosa juzgada respecto de las partes, siempre que no se haya decidido la relativa excepción de cosa juzgada;

VI. Si la resolución es el producto del dolo del juez, comprobado con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada;

VII. Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor o del interés público; o bien, para defraudar la Ley”.

Desde mi perspectiva, la transcripción precedente evidencia que las hipótesis contenidas en ese precepto tienen el común denominador de que la acción de nulidad de juicio concluido procede, en cada caso, contra sentencias que ya han adquirido calidad de cosa juzgada y, por ende, el derecho cuestionado ha sido determinado mediante resolución firme.

Sin embargo, cada una de las fracciones transcritas establece hipótesis específicas que deben ser analizadas individualmente, a cuyo efecto deben esquematizarse conforme a criterios temáticos.

1. El dolo como vicio de nulidad (Voto concurrente).

Dentro de este criterio se ubican los supuestos previstos en las fracciones I y VI del artículo 737 A citado, que se refieren al dolo de las partes y al del juez, como vicio del procedimiento jurisdiccional cuya nulidad se pide, en los términos siguientes:

“I. Si son producto del dolo de una de las partes en perjuicio de la otra;

...

VI. Si la resolución es el producto del dolo del juez, comprobado con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada”.

Conforme a tales supuestos, el dolo es una cuestión subjetiva, que se refiere al ánimo con el que las partes se conducen al momento de la creación del acto jurídico. En el derecho positivo, al regularse lo relativo a los contratos, el artículo 1815 del Código Civil para el Distrito Federal define al dolo en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 1815.- Se entiende por dolo en los contratos, cualquiera sugestión o artificio que se emplee para inducir a error o mantener en él a alguno de los contratantes; y por mala fe, la disimulación del error de uno de los contratantes, una vez conocido”.

Debe precisarse que el concepto que el numeral reproducido contiene, si bien se refiere a la materia contractual, resulta ilustrativo para estos efectos y es aplicable en general a los actos jurídicos, dado que son susceptibles de nacer con vicios y de nulificarse cuando éstos se demuestran. Así, debe tomarse en cuenta que el dolo implica la voluntad de ocultar, de engañar, de inducir al error, para conseguir algo de otra persona con quien se ha entablado una relación jurídica.

Sin embargo, por reprochable que pudiera ser que las partes en el juicio o incluso el propio juzgador se condujeran dolosamente en el juicio, al menos en la manera en que es recogido por la normatividad impugnada, el dolo no puede ser considerado como un vicio del proceso que trascienda al resultado del fallo o como un vicio propio de la sentencia, en tanto que no hay algún otro elemento que permita vincular tal ánimo con el resultado o los méritos del fallo mismo.

En efecto, por mandato constitucional, la sentencia es un acto judicial que debe estar fundado y motivado. Por tanto, lo importante en este caso es que, al margen de los motores anímicos que las partes hayan observado durante el proceso, lo cierto es que la sentencia, como documento en el que la decisión judicial se materializa, en su propio cuerpo contiene las razones y los fundamentos de derecho que la sustentan y sostienen así su juridicidad, con base en sus propios méritos y no en cuestiones ajenas, menos aun subjetivas. En otras palabras, si la sentencia explica y justifica por sí misma su sentido, es imposible establecer nexo de causalidad alguno entre el ánimo que mueve a la voluntad de las partes en el juicio (dolo) y la juridicidad de la propia sentencia.

Esto es, no hay una relación de causalidad necesaria entre el dolo de las partes y el sentido y contenido de la resolución judicial, que justifique avalar una excepción a la certeza jurídica que brinda la cosa juzgada, por el solo hecho de que haya mediado el ánimo referido.

Más aun, debe tenerse presente que las decisiones judiciales son combatibles en cuanto a su sentido y a los razonamientos en que se sustentan, tanto en sus respectivas instancias ordinarias como a través del juicio de garantías. En tales instancias, los tribunales están dotados de competencia para analizar los méritos de las decisiones; por tanto, si el dolo de las partes efectivamente trascendió al sentido o a los fundamentos y motivos de la resolución, es entonces la ocasión en que deben hacerse valer los vicios que se hallen, antes de que aquélla cause estado y constituya cosa juzgada, previamente a que adquiera la ejecutoriedad que se busca con el proceso.

Luego, se reitera, si el sistema proporciona las herramientas para que durante la secuela procesal o, incluso, a través de la instancia constitucional extraordinaria, se obtenga la reparación de los efectos producidos por el dolo de alguna de las partes, no se justifica en modo alguno que se autorice la vulneración a las garantías de seguridad y certeza jurídicas, en aras de la corrección del fallo viciado por dolo.

Las consideraciones expresadas, con ciertos matices, deben ser también aplicables al supuesto previsto en la fracción VI del precepto analizado, que se refiere al dolo del juez.

En efecto, cuando se trata del dolo del juzgador debe tenerse presente, de igual forma, que sus decisiones se reflejan en sentencias, las cuales deben contener necesariamente, fundamentos y motivación legal, de manera que el ánimo subyacente en la persona del juez, por doloso que pudiera ser, no necesariamente trasciende a la decisión misma y, por ello, no debe ser estimado aisladamente como un motivo que sustente la acción y derecho para anular la cosa juzgada.

En caso de que tal ánimo trascendiera al fallo, entonces estaríamos en una hipótesis como la primeramente enunciada, conforme a la cual la trascendencia mencionada (que es el nexo causal entre el dolo y el fallo) tendría que haberse materializado en los fundamentos, motivos o puntos resolutivos de la sentencia; consecuentemente, ello sería remediable a través de los medios ordinarios de defensa previstos en la propia legislación adjetiva local o, incluso, mediante las instancias del juicio de garantías, de orden extraordinario. El dolo del juzgador que hubiese trascendido al fallo sería remediable por la instancia local superior al conocer del medio impugnativo relativo, en tanto que el dolo del superior sería susceptible de ser reparado por las instancias de amparo.

Incluso conviene agregar, que la fracción comentada es disfuncional porque, para tener acción, exige que previamente se haya llevado a cabo un diverso juicio que a su vez haya dado lugar a una sentencia con calidad de cosa juzgada, en el que se haya probado el dolo del juez. En ese tenor, se trata de un mismo conflicto que se decide: **(I)** la primera vez, con todas sus instancias, incluyendo al medio de control constitucional de amparo, hasta que finalmente se llega a una decisión con calidad de cosa juzgada; **(II)** en una segunda ocasión, en que se determina (con base en el ejercicio de una acción indefinida) si el juez actuó o no con dolo, con todas sus respectivas instancias, incluyendo también el amparo, hasta que se obtiene una decisión con calidad de cosa juzgada, sin que en este caso se exija siquiera que medie nexo causal entre el ánimo doloso y la sentencia misma; **(III)** en la tercera oportunidad, que tiene lugar cuando se intenta la acción de nulidad de juicio concluido, con todas sus instancias y respectivos amparos y, finalmente, **(IV)** cuando, de prosperar la acción de nulidad de juicio concluido, el proceso anulado se reponga y concluya con una decisión final.

Lo anterior hace todavía más patente el grave detrimento que puede ocasionarse a la seguridad y certeza jurídicas, constitucionalmente tuteladas, sin que se logre siquiera apuntalar el valor de la justicia, en tanto que no se exige nexo causal entre la conducta dolosa del juzgador y el sentido de su decisión.

Por tanto, una vez realizada la ponderación entre seguridad y certeza jurídica y acceso efectivo a la jurisdicción, debía concluirse que los conceptos de invalidez relativos a los supuestos normativos de que se trata, eran sustancialmente fundados, por lo cual debía declararse la invalidez de este supuesto, aunque por motivos diversos a los expresados por los Ministros que integraron la mayoría.

2. La falsedad de las pruebas como vicio (Voto particular).

Como se especificó en la ejecutoria a que este voto corresponde, la fracción II del artículo en estudio prevé tres supuestos vinculados con la falsedad de las pruebas, los cuales tienen lugar cuando el fallo se haya basado:

- a) en pruebas reconocidas como falsas con posterioridad a la resolución.
- b) en pruebas que la parte vencida ignoraba que habían sido reconocidas como falsas, previamente al dictado de aquélla.
- c) en pruebas que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejerza la acción de nulidad de juicio concluido.

De los supuestos descritos, en la ejecutoria sólo se analizó el tercero, porque respecto de los dos primeros, la acción de inconstitucionalidad se desestimó.

A mi juicio, debió reconocerse la validez de esos dos supuestos respecto de los cuales se desestimó este medio de control constitucional, porque desde mi perspectiva, en esos casos sí estaba justificada la vulneración de la seguridad y certeza jurídica logradas con la decisión judicial que constituye cosa juzgada, a fin de privilegiar la garantía fundamental de acceso efectivo a la jurisdicción; aunque ello no podría afirmarse que ocurriera con el tercero de los supuestos precisados, por lo cual, este último sí ameritaba declararse inconstitucional, como se expresó en la ejecutoria.

En efecto, la acción de nulidad de juicio concluido debe analizarse como parte integrante del sistema contenido en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Visto así, es patente que el código citado prevé de antemano, todo el marco de regulación para el ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de las pruebas en un procedimiento civil, específicamente en relación con la falta de autenticidad de las pruebas y con la presentación de documentos falsos dentro del juicio. Es decir, legalmente está prevista la oportunidad procesal para plantear ese tipo de anomalías dentro del propio procedimiento, cuando las probanzas relativas aún no fungen como base de decisión judicial alguna.

En ese sentido, cuando alguien fue parte en juicio, tanto en sentido formal como material, porque estuvo en aptitud de comparecer a juicio, a oponer sus excepciones y defensas, así como a ofrecer las pruebas que acreditaran sus excepciones, no es jurídicamente admisible que se le permita una nueva oportunidad, para que ahora en diverso procedimiento judicial pueda probar o desvirtuar los hechos relevantes, cuando desde el primer juicio tuvo la carga de hacer valer tales cuestiones.

Es así, porque en tal supuesto, la misma parte es quien, por su propia negligencia, omitió defenderse adecuadamente, no obstante que estuvo en aptitud de hacerlo y, al no hacerlo, la preclusión operó en su contra.

Abrir la puerta en esos términos, a una nueva ocasión para hacer valer las cuestiones enunciadas, una vez que el juicio ha sido definitivamente resuelto, quizá incluso ejecutado, trastoca y vulnera la seguridad jurídica, al tiempo que tampoco acarrea mayor beneficio al principio constitucional de la justicia, pues se reitera, hubo ocasión para que las cuestiones precisadas se adujeran en el propio juicio.

No obstante, alguien que fue también parte formal y material en el procedimiento jurisdiccional concluido, escuchado en su defensa y vencido en juicio, pero que, con posterioridad a que ya existe cosa juzgada, de manera superveniente, surge una determinación en diverso procedimiento judicial, en la que se declara la falsedad del documento base de la acción o de alguna diversa prueba que fue fundamental para que el fallo se emitiera en determinado sentido, como tal declaración de falsedad debe anular los efectos que esa prueba artificiosa haya producido, pero por sí misma no es apta para invalidar un juicio concluido que constituye cosa juzgada, entonces debe ser admisible, desde la perspectiva constitucional, que la declaración judicial firme sobre falsedad sirva de base, para que la parte afectada demande la nulidad del juicio concluido que se falló con base en aquella prueba cuya ilegitimidad era desconocida en su oportunidad.

Entenderlo de otra manera implicaría, indudablemente, permitir que prevaleciera un procedimiento basado en una prueba falaz, cuya artificiosidad no se estuvo en aptitud de demostrar en el primer juicio, porque se desconocía que en forma superveniente surgiría una determinación judicial que declararía su falsedad. Tal situación iría en contra del propósito de la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción que, en este caso, debe imperar sobre los principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica inherentes a la cosa juzgada, dado que ésta sólo sería formal, pero sin contenido sustancial, al estar construida sobre un soporte artificioso.

De ahí que, desde mi perspectiva, debiera admitirse el supuesto de procedencia analizado para que, en forma excepcional, pudiera juzgarse si la nueva decisión de falsedad incidía en la causa fundamental que sirvió de base, para que la sentencia firme dictada en el primer juicio se emitiera en determinado sentido o, en todo caso, si no era la causa relevante que diera sustancia a dicho fallo y que, en todo caso, aun sin esa prueba, otros medios de convicción allegados al juicio fueran aptos para sostener, por sí mismos, el sentido de aquella resolución.

Estimo que las consideraciones expresadas deben regir también para el segundo supuesto de procedencia contenido en la fracción II del artículo 737 A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en virtud de que si la prueba fundamental que sustentó el sentido del fallo dictado en la sentencia pronunciada en el primer juicio ya había sido declarada nula, pero la parte vencida alega que ignoraba esa situación y, al efecto, expone hechos con cierto grado de verosimilitud, que permitan llegar a suponer válidamente que dicha parte, durante la tramitación del juicio concluido tildado de nulo, no estuvo en aptitud de conocer la existencia de la decisión firme que ya se había emitido y que declaraba la falsedad de la prueba que, a su vez, sirvió de base para que su contraparte obtuviera sentencia favorable; en ese supuesto es plausible que se otorgue la oportunidad al vencido, de que se juzgue si efectivamente desconocía o no la declaración de falsedad, respecto de la prueba fundamental relativa, pues de ello dependerá que el juicio concluido pueda invalidarse o no.

Ello, porque si durante la secuela procesal la parte vencida estuvo en aptitud de demostrar en el procedimiento concluido, que la prueba en que se basó la acción o que su contraparte presentó para acreditar un hecho relevante en el juicio, ya había sido declarada falsa, en ese caso habrá operado la preclusión en contra de dicha parte, porque teniendo a su alcance los medios que las normas del procedimiento le otorgan, no los utilizó por causas meramente imputables a ella misma. En tal supuesto, la situación apuntada provocará que no pueda obtener sentencia favorable en el juicio de nulidad, pero ello será materia de prueba; por ende, no podría afirmarse a priori la improcedencia de la acción de nulidad así intentada; entonces, estimo que es aceptable que la norma cuestionada contenga el supuesto de procedencia que se comenta, en protección de quien, habiendo sido parte, no estuvo en aptitud de conocer la declaración firme que existía, sobre falsedad del documento que sirvió de base para que se le venciera en juicio, puesto que, en este caso, debe igualmente privilegiarse el acceso efectivo a la jurisdicción, sobre la seguridad y certeza jurídica producidas por la cosa juzgada formal.

Por las razones precisadas, estoy convencido de que, en lugar de desestimarse la acción de inconstitucionalidad en este aspecto, debieron considerarse válidos los dos primeros supuestos de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido, mencionados en este apartado.

Por último, coincido** en lo expresado por la mayoría, en cuanto a que el tercer supuesto previsto en la fracción II del precepto 737 A citado, conforme al cual la acción de que se trata es procedente cuando el fallo se haya emitido con base en pruebas que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejerza la acción de nulidad de juicio concluido, no puede admitirse su validez, porque en este caso se propone la procedencia de la acción, sin que exista base alguna para demostrar la nulidad del juicio concluido, sino que sólo existe la mera afirmación del promovente y su pretensión de construir en el mismo proceso, el elemento sustancial que sirva de fundamento para la declaración de nulidad del juicio concluido.

Es notoria la inconstitucionalidad de ese tercer supuesto mencionado, porque tal como la norma está redactada, la hipótesis de procedencia parece más bien ampliar el objeto de la acción misma, para hacer de ella un juicio de veracidad o falsedad y a la vez de nulidad, admitiendo así la posibilidad de que prácticamente cualquier sentencia pueda ser tildada de nula, con todas las consecuencias inconvenientes de ello, sin la mínima certeza de los fundamentos de hecho en que tal impugnación se sustente. Así, es injustificada la afectación a la seguridad jurídica lograda con el fallo y, por ende, su inconstitucionalidad es patente.

Consecuentemente, estimo que los dos primeros supuestos de procedencia previstos en el artículo 737 A, fracción II, del código procesal civil de esta ciudad debieron considerarse válidos, en tanto que el tercero de ellos sí resultaba inconstitucional, como se precisó en la resolución adoptada por la mayoría.

3. Documentos no presentados en el juicio, como vicio de nulidad (Voto concurrente).

La fracción III del artículo 737 A del código procesal civil local establece la procedencia de la acción de nulidad a estudio, para el caso de que, después de dictada la sentencia, se encuentren documentos decisivos que no hayan podido presentarse: **a)** por causa de fuerza mayor o, **b)** por un hecho imputable al contrario.

En la ejecutoria, se concluyó que esta causa de improcedencia debía calificarse inconstitucional porque el propio ordenamiento procesal civil local ya regulaba con anterioridad a la reforma, todo el sistema que rige los supuestos en que alguna de las partes no puede presentar los documentos como pruebas, por causas ajenas a su voluntad; en consecuencia, se dijo, si la ley prevé alternativas al alcance de las partes, desde que el proceso se encuentra en curso, el supuesto previsto en la fracción III del artículo 737 A analizado, de inicio no podría justificar la vulneración al principio de seguridad jurídica, que se permite al abrir la posibilidad de alterar la cosa juzgada.

En la ejecutoria se dijo también que aunado a lo anterior, en caso de que aun utilizando esos instrumentos procesales, el juzgador no le diera oportunidad a la parte afectada, para que pudieran allegarse al juicio las pruebas relativas, tal situación constituiría una violación procesal, misma que, en caso de haber dejado sin defensa al agraviado y trascendido al resultado del fallo, podría combatirse a través del juicio de amparo directo, en términos del artículo 107, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; medio extraordinario por virtud del cual, podría obtenerse la reposición del procedimiento, lo cual permitiría que el juzgador subsanara la violación cometida a las leyes del procedimiento.

No obstante lo anterior, desde mi perspectiva, en la ejecutoria debió tomarse en consideración además, que pueden existir casos en que, efectivamente, quien fue parte formal y materialmente compareció al juicio, por algún motivo de fuerza mayor o por un hecho imputable a su contraparte, no haya estado en aptitud de allegar al juicio determinada prueba sobre los hechos relevantes del litigio, como en esencia lo dispone la fracción III del precepto analizado.

Efectivamente, es factible que la contraparte o un tercero confabulado con ésta, imposibiliten al interesado la presentación de cierto documento, por cualquier medio que prevalezca hasta que la resolución que lo declare vencido cause estado.

En ese sentido, conforme a la ratio iuris ínsita en el supuesto normativo analizado, éste sería constitucionalmente admisible, si estuviera redactado de manera más precisa y cautelosa, esto es, que no abriera el espectro al grado en que lo hace, pues ello permite prácticamente, que cualquier persona que haya sido parte formal y material en el juicio concluido, aunque haya estado en aptitud de defenderse y sea vencida en juicio, pueda con posterioridad acudir a ejercer la acción de nulidad de juicio concluido, en base a cualquier documento, incluso artificioso o precario, carente de fecha cierta, entendida esta última como la que se atribuye a un documento privado, a la muerte de quien lo suscribe o al momento en que aparezca que fue presentado ante fedatario público con motivo de su cargo.

Aunado a lo anterior, al prever el texto normativo analizado, que se trate de uno o más documentos “**decisivos**” que la parte no pudo presentar por causa de fuerza mayor o por un hecho imputable al contrario, permite que, de inicio, pueda admitirse cualquier demanda de nulidad presentada por quien fue parte formal y material en el juicio concluido, puesto que la calificación a si el documento exhibido pudo haber sido “**decisivo**” en aquel procedimiento, no podría emitirse sino hasta el momento en que se dicte sentencia en el nuevo juicio, pues de entrada no habría elementos para establecer si el documento correspondiente, de haberse exhibido en el juicio concluido, pudo resultar decisivo o no, para que se resolviera en sentido diverso.

De este modo, al no delimitar el supuesto de procedencia de la acción de nulidad de mérito, verbigracia, a la circunstancia de que con posterioridad a que ya existiera cosa juzgada, se encontrara algún documento público o uno de naturaleza privada pero dotado de fecha cierta, que la parte vencida no pudo presentar por causa de fuerza mayor o por un hecho imputable al contrario, que además esté vinculado con los hechos controvertidos en el juicio y que racionalmente permita presumir, que pudo haber resultado decisivo para el sentido del fallo, de haberse exhibido en el juicio; es patente entonces, que en lugar de privilegiar el acceso efectivo a la jurisdicción (el cual no puede ser ilimitado, sino sujetarse a los términos procesales previstos por el legislador) el supuesto normativo de que se trata permite, sin duda, el ejercicio abusivo de la acción de mérito, en detrimento irrazonable de los principios de seguridad y certeza jurídica, inherentes a la garantía de debido proceso, entendida como el juicio seguido conforme a las formalidades esenciales del procedimiento, cuya consecuencia última es la cosa juzgada.

De ahí que en este caso, no hubiera razonabilidad para respaldar la validez de la fracción analizada, dadas las deficiencias enunciadas y las consecuencias perniciosas para los principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica que su subsistencia generaría. Consecuentemente, al tolerar en forma injustificada la vulneración a tales principios, la norma debió invalidarse por las razones mencionadas en la ejecutoria, adicionadas con los motivos expresados en líneas precedentes.

4. Resolución previa contradictoria, como vicio de nulidad (Voto concurrente).

La fracción V del artículo que se analiza establece, como supuesto de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido, el hecho de que **“la resolución emitida en el juicio, cuya nulidad se pretende, es contraria a otra dictada con anterioridad y pasada también en autoridad de cosa juzgada respecto de las partes, siempre que no se haya decidido la relativa excepción de cosa juzgada”**.

Como se precisa en la ejecutoria a que este voto corresponde, este supuesto se refiere al caso en que en ambos juicios en que se hayan emitido las sentencias contrarias, deben haber intervenido las mismas partes y haberse litigado idénticas prestaciones respecto al mismo objeto. Ello, porque a fin de que pueda afirmarse válidamente que dos sentencias son contrarias entre sí, debe existir identidad de partes y de prestaciones, ya que de no coincidir tales elementos en ambos juicios, no podrá existir la contradicción referida.

En este punto, coincido con la conclusión adoptada por la mayoría, en el sentido de que, al igual que en casos ya analizados, esta hipótesis de procedencia tampoco se justifica porque se refiere a situaciones respecto de las cuales la propia normatividad adjetiva da oportunidad de solucionar, cuando aún no se ha resuelto el juicio intentado en segundo orden, vía excepción que las partes están en aptitud de oponer; por lo cual, si el juzgador que dictó la resolución cuya nulidad se pretendiera, no se pronunció acerca de la excepción de cosa juzgada, ello obedece a una conducta imputable, en principio, a la parte demandada que no la hizo valer.

Como se sostuvo en la ejecutoria de esta acción de inconstitucionalidad, dotar de acción a una parte en juicio, para hacer valer cuestiones que pudo y debió hacer valer previamente a que se resolviera la controversia entablada en su contra, implica privilegiar una conducta procesal reprochable, pues prolonga en el tiempo innecesariamente los conflictos y provoca que el aparato judicial deba trabajar infructuosamente, en detrimento de los principios de seguridad y certeza jurídica, previstos en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, es injustificable vulnerar la inmutabilidad de la sentencia, a consecuencia de una conducta atribuible al propio sujeto que la tilda de nula, por razones que él mismo estuvo en condiciones de aducir con anterioridad, antes de que se emitiera el fallo y, en consecuencia, antes de que su cuestionamiento pudiera causar la desestabilidad que ocasiona el hecho de tolerar la impugnación de una sentencia firme que constituye cosa juzgada.

Adicionalmente a lo sostenido en dicha ejecutoria, en mi opinión debió concluirse, en congruencia con mi postura ya expresada, acerca de qué circunstancias justificarían constitucionalmente admitir, de manera excepcional, la mutación de la cosa juzgada, que en este caso es patente que la hipótesis analizada no logra pasar el tamiz referido.

Es preciso especificar también, que cuando alguna persona formalmente fue parte en los dos juicios en que se emitieron sentencias contrarias, pero materialmente no estuvo en aptitud de comparecer a uno de ellos, verbigracia, porque haya desconocido su existencia o haya sido suplantado, su situación será equiparable a la de una persona extraña a juicio, lo que indudablemente hará que no se actualice el supuesto de “sentencias contrarias” y tendrá legitimación, por equiparación a un tercero, para ejercer la acción de nulidad de juicio concluido, como ya se vio en supuestos anteriores.

En este caso, por tanto, el supuesto analizado debió considerarse inconstitucional, tanto por los motivos precisados por la mayoría, que comparto en sus términos, como por las razones que aquí he externado.

5. El error como vicio de la resolución (Voto concurrente).

La fracción IV del precepto 737 A establece como vicio de las resoluciones, que adolezcan de “error de hecho”, el cual, conforme a la propia normativa, es el que “existe cuando el fallo se funda en la admisión de un hecho cuya exactitud debe excluirse por modo incontrastable o cuando se supone la inexistencia de un hecho cuya verdad queda establecida positivamente, y, en ambos casos, si el hecho no representaba un punto controvertido sobre el cual la sentencia debía expedirse”.

En este supuesto coincido plenamente con las consideraciones especificadas en la ejecutoria, en el sentido de que, en primer término, de la manera que la fracción en cita está redactada, el supuesto ahí previsto es oscuro; sin embargo, debe entenderse en el sentido de que se refiere a la posibilidad de que la acción de nulidad sea ejercida por una de las partes que intervinieron en el procedimiento; asimismo, estoy convencido también de que, en este caso, no era factible declarar la validez del supuesto analizado, porque al haber intervenido en juicio, quienes fueron parte en sentido formal y material en él ya tuvieron oportunidad de hacer valer cualquier defensa; consecuentemente, carece de justificación el que se permita que la misma situación jurídica se cuestione nuevamente, a través de esta acción de nulidad, pues ello tiende a menoscabar la certeza y seguridad jurídicas que implica la cosa juzgada como una de las formalidades del procedimiento. De ahí que, en este caso, el suscrito coincida en sus términos con la declaración de inconstitucionalidad precisada en la ejecutoria.

6. Colusión de los litigantes como vicio (Voto particular).

La última fracción del artículo 737 A establece como hipótesis para el ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido, la que tiene lugar “cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor o del interés público; o bien, para defraudar la Ley”.

Coincido con lo afirmado en la ejecutoria, en el sentido de que la interpretación conforme del texto normativo referido lleva a concluir que, al mencionar al “actor” que resiente el perjuicio ocasionado por la colusión de los litigantes, el precepto se refiere al demandante en el nuevo juicio, instaurado con el propósito de invalidar el primer procedimiento jurisdiccional que se estima viciado; es decir, el texto normativo no se refiere al “actor” del propio juicio viciado.

Como se afirma en la propia ejecutoria, entendida en el sentido apuntado, la norma referida prevé supuestos diversos que, como denominador común, tienen la participación concertada de las partes que intervinieron en el juicio cuya nulidad sería pedida por un tercero ajeno a tal relación procesal. Tal hipótesis normativa da acción, entonces, sólo a quien no participó en tal relación, pero resiente algún perjuicio ocasionado por ésta.

Por citar un ejemplo más concreto, podría ocurrir que se entablara un procedimiento jurisdiccional para escindir una sociedad mercantil, seguido por todas sus instancias, hasta la obtención de sentencia definitiva con calidad de “cosa juzgada”; sin embargo, si el procedimiento fue instaurado por sus socios de manera artificiosa, sin que en realidad la sociedad haya dejado de operar como tal y con el mero propósito de evadir obligaciones contractuales o fiscales, en tal supuesto los sujetos de sus relaciones comerciales podrían verse afectados por esa resolución obtenida en forma maquinada y engañosa, por lo cual, aquéllos tendrían expedita la acción de mérito.

En mi opinión, la hipótesis referida versa sobre circunstancias de facto, ajenas por completo a los méritos de la decisión judicial; por tanto, privilegiar la inmutabilidad de la cosa juzgada, artificiosamente lograda, sólo conseguiría prolongar en el tiempo y dar eficacia a actos jurídicos que carecen de soporte real.

En la sentencia pronunciada en esta instancia constitucional, se desestimó la acción de inconstitucionalidad en relación con la fracción VII del artículo 737 A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la porción que dispone: **“Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor...”**.

Tal desestimación obedeció, como ya se dijo, a que, en términos generales, el suscrito y los demás Ministros que integramos la minoría consideramos que la porción normativa de que se trata es constitucional, por lo cual debió reconocerse su validez.

En mi opinión particular, el supuesto normativo mencionado debió considerarse constitucional, porque admitir la excepción a la inmutabilidad de las sentencias firmes en ese caso, sí encuentra justificación constitucional, máxime si se tiene en cuenta que quien resulte afectado en una situación provocada por la maquinación descrita, no tiene otra opción de solución, al menos expresa, por el entramado normativo, toda vez que el juicio de amparo no sería apto para dicha persona, dado que, por regla general, en dicha instancia constitucional tienen interés jurídico las partes del proceso natural, no terceros; asimismo, si bien el juicio de garantías promovido por “personas extrañas a juicio” es procedente, en términos del artículo 107, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos casos la pretensión del quejoso es que, a través de tal medio de control constitucional se ordene que a dicho agraviado se le dé intervención en un juicio en el cual considera haber sido indebidamente excluido, en contravención a su garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal.

Tal pretensión es completamente distinta a la que el afectado tendría en el supuesto normativo impugnado, dado que su causa de pedir en el juicio de nulidad estaría vinculada no con la vulneración a la garantía de audiencia previa, sino con la solicitud de invalidez por haberse coludido los litigantes, con la intención de litigar entre sí un derecho que supuestamente pertenecía a uno de ellos, pero con la intención real de ocasionar cierta afectación o menoscabo en la esfera jurídica del tercero afectado.

Cabe agregar que con lo anterior no se soslaya que la “cosa juzgada”, por regla general, sólo alcanza a quienes han litigado, pues quienes fueron extraños a dicho juicio pueden ostentarse ajenos, aduciendo que la cosa juzgada no puede afectarles; sin embargo, ello no es absoluto, puesto que algunas decisiones judiciales son también susceptibles de producir efectos en la esfera jurídica de terceros; luego, en la medida que éstos resientan perjuicios por virtud de un juicio concluido, estarán legitimados para demandar su invalidez.

Es verdad que en gran número de casos, lo que se determina en una decisión judicial sólo interesa y afecta a quienes litigaron en el juicio, pero también lo es que las sentencias, además de cumplir con la función de decidir y finiquitar una controversia entre partes, constituyen normas jurídicas individuales que, como tales, crean, modifican y extinguen situaciones jurídicas. Esa situación jurídica nueva que produce la sentencia como norma individualizada puede afectar, por sí misma, a terceros ajenos a la relación procesal de la que surgió, máxime si ésta fue maquinada, pues es lógico que a través de la colusión se busca cierto beneficio, el cual en forma coetánea tendrá que verse reflejado en el perjuicio de otro.

De manera que aunque en términos estrictamente procesales, la sentencia se constituye en “cosa juzgada” sólo respecto a las partes del litigio, esto es así en cuanto pone fin a la controversia que entre ellos se hubiese suscitado, pero no en el sentido de que los terceros ajenos a tal controversia puedan desconocer absolutamente la norma individualizada en que se constituye la sentencia misma. Su individualidad no autoriza que quienes no fueron parte de esa relación jurídica la puedan desconocer; más bien, esa individualidad radica en que resuelve un conflicto en particular.

Con base en el análisis expuesto, desde mi perspectiva, lo adecuado era que se concluyera que la hipótesis de procedencia contenida en la fracción VII del artículo 737 A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en la porción normativa que dice: “cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor...”, al cumplir con el parámetro constitucional que se propuso utilizar en el caso concreto, es constitucionalmente admisible, toda vez que la colusión o cualquier maniobra fraudulenta de los litigantes, que perjudique al promovente de la acción de nulidad de juicio concluido es causa eficiente para permitir que la cosa juzgada, normalmente inmutable, como expresión última de los principios de seguridad y certeza jurídica, deba ceder ante la garantía fundamental de acceso efectivo a la jurisdicción, prevista en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal.

De ahí que en este caso, a mi juicio, resultara constitucionalmente válido, que la inmutabilidad de la cosa juzgada fuera puesta en entredicho y se juzgara a través de diverso procedimiento jurisdiccional, que tuviera por objeto establecer si el primer juicio se siguió conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el procedimiento en nuestro sistema.

Ahora bien, respecto de la porción normativa restante, que dice: “...o del interés público; o bien, para defraudar la Ley.”, coincido con la invalidez decretada en la ejecutoria, porque aun cuando sostengo, opuestamente a lo afirmado por los señores Ministros integrantes de la mayoría, que en algunos casos es aceptable que la seguridad y certeza jurídicas obtenidas con la inmutabilidad de la cosa juzgada, deba ceder ante la garantía fundamental de acceso efectivo a la jurisdicción, en este apartado sí comparto la conclusión atinente a que si, conforme a la porción normativa enunciada, cuando la colusión habida entre las partes o la maniobra fraudulenta correspondiente son en menoscabo del interés público o con el ánimo de defraudar la Ley, es patente entonces la inconstitucionalidad de tal supuesto normativo, en virtud de que a través suyo se pretende someter a discusión la regularidad de un litigio que ya fue definitivamente juzgado, sobre la base de que en ese procedimiento entre particulares se irrogó perjuicio al interés público o se actuó con el ánimo de defraudar la

ley, sin que haya base constitucional alguna, para que en aras de salvaguardar el “interés público” o de invalidar un procedimiento en que se llevaron a cabo maniobras fraudulentas para “defraudar la ley” (al no ser ni siquiera un concepto claro y específico el relativo al “fraude a la ley”) se legitime a cualquier persona que pretenda vulnerar la certeza y seguridad jurídica obtenidas con la cosa juzgada, con su sola afirmación en el sentido de que pretende evitar el “fraude a la ley”, lo cual es abstracto y es contrario a la naturaleza de las acciones civiles, mismas que requieren para su ejercicio un interés legítimo.

De ahí que, tal como se concluyó en la ejecutoria, es claro que nadie que pretenda defender el “interés público” o combatir un acto efectuado “para defraudare la ley”, puede estar legitimado válidamente, para iniciar una acción de nulidad como la que se examina; por ende, coincido en que el supuesto examinado en la porción precisada es inconstitucional, por las razones expresadas.

Legitimación para ejercer la acción de nulidad de juicio concluido. (Voto particular)

En este apartado se examina el artículo 737 B del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que dispone quiénes son los sujetos legitimados para ejercer la acción de nulidad de juicio concluido, en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 737 B.- La acción de nulidad de juicio concluido puede ser ejercitada por quienes hayan sido partes en el proceso, sus sucesores o causahabientes; los terceros a quienes perjudique la resolución y estos últimos, además de la autoridad correspondiente, como el Ministerio Público, cuando el fallo afecte al interés público”.

Además de autorizar a los terceros a quienes la resolución perjudique, el precepto transcrito faculta a las partes que intervinieron en el juicio natural, a sus sucesores y causahabientes, así como a la autoridad y al Ministerio Público, para hacer valer la indicada acción.

En la ejecutoria se especificó que el Tribunal Pleno desestimó la acción de inconstitucionalidad, en relación con el artículo 737 B del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la porción normativa que señala: **“La acción de nulidad de juicio concluido puede ser ejercitada por quienes hayan sido partes en el proceso, sus sucesores o causahabientes; los terceros a quienes perjudique la resolución...”**.

No obstante, en virtud de que desde mi punto de vista, debía considerarse válida en forma parcial la fracción II del artículo 737 A del código procesal analizado, en la parte que prevé la procedencia de la acción de nulidad de que se trata, cuando: **a)** el fallo se haya dado con base en pruebas reconocidas como falsas con posterioridad a la resolución, y **b)** aquél se haya basado en pruebas que la parte vencida ignoraba que habían sido reconocidas como falsas, previamente al dictado de aquélla; es patente entonces que, aunque por regla general quienes hayan sido parte en el proceso no deben tener legitimación para cuestionar la cosa juzgada, dado que en mi opinión son constitucionalmente admisibles los dos supuestos precisados en que, excepcionalmente, quien fue parte en el juicio desde el punto de vista formal y material está en aptitud de controvertir la cosa juzgada, a través de la acción de nulidad de juicio concluido; la consecuencia lógica, en esa línea de pensamiento, es que debiera también reconocerse la validez de la porción normativa que legitima a las partes, así como a los sucesores y causahabientes de aquéllas, al subrogarse éstos en los derechos de sus causantes, para que ejerzan la acción de que se trata, tan sólo en los dos primeros supuestos previstos en la fracción II del artículo 737 A del ordenamiento procesal citado.

En cambio, por lo que hace al Ministerio Público, coincido con la postura adoptada en la ejecutoria, en el sentido de que, como representante social, aquél debe carecer de legitimación para demandar la nulidad de los procedimientos concluidos, básicamente porque en los juicios del orden civil se afectan fundamentalmente intereses particulares; sin que deba estar legitimado tampoco, de manera excepcional, cuando pueda resultar afectado el interés público, porque como se vio en la propia ejecutoria –con lo cual coincido igualmente– el supuesto de procedencia relativo a la afectación al interés público deviene inconstitucional; por tanto, aun cuando al Ministerio Público no se le haya dado intervención, por no estar previsto expresamente en la ley que así se haga, dicho representante social no debe estar legitimado con esa calidad, para defender el interés público a través de la acción de nulidad analizada.

De igual forma, comparto la conclusión relativa a que la legitimación del Ministerio Público mucho menos podría estar justificada, en relación con los juicios civiles en que la ley autoriza a que dicho representante social intervenga, incluso como parte, pues precisamente por ello no podría iniciar la acción de nulidad de juicio concluido, al haber estado en aptitud de hacer valer los derechos que a su interés correspondiera.

Por tanto, coincido en que no está justificado constitucionalmente, que el Ministerio Público esté dotado de legitimación para ejercer la acción de nulidad de juicio concluido; por ende, como se determinó en la ejecutoria emitida por este Pleno, debe declararse la invalidez de la porción normativa correspondiente.

Asimismo, comparto plenamente la conclusión y las consideraciones expresadas en la ejecutoria emitida en este medio de control constitucional, en relación con las autoridades facultadas por el propio artículo 737 B examinado, para ejercer la acción de nulidad de juicio concluido, en el sentido de que debe entenderse que el precepto se refiere a las autoridades que, por algún motivo, realizan determinadas actuaciones requeridas por las partes o por el órgano jurisdiccional, encaminadas a lograr la ejecución de la sentencia firme pronunciada en el juicio, a consecuencia de lo cual advierten los vicios que existieron en el proceso; de igual forma, coincido con el

argumento sustancial relativo a que el precepto examinado, al conferir a tales autoridades legitimación activa para hacer valer la acción de nulidad de juicio concluido, sobre la base de un interés similar al del Ministerio Público, de salvaguardar el interés público de la sociedad y de velar por el cumplimiento de la ley, así como a los terceros, a quienes faculta para ejercer la acción de que se trata, no sólo cuando la resolución les perjudique, sino también cuando el fallo afecte al interés público, junto con la **“autoridad correspondiente”** y el **“Ministerio Público”**; dicha norma deviene inconstitucional en ese aspecto, puesto que la defensa del interés público sólo atañe al Ministerio Público como representante social; y si este último, como se precisó en la ejecutoria, no debe estar legitimado para ejercer la acción referida, al haberse declarado inconstitucional la porción normativa prevista en la última fracción del artículo 737 A del ordenamiento procesal examinado, que prevenía la procedencia de la acción mencionada cuando existiera afectación al interés público; entonces, por mayoría de razón, es irracional que a las autoridades se les dote de tal legitimación.

Consecuentemente, coincido en que debía invalidarse tanto la porción del artículo 737 B, que faculta a las “autoridades correspondientes” para ejercer la acción de nulidad examinada, como la que confiere tal legitimación a los propios terceros, en defensa del interés público, pues conforme al sistema previsto en nuestra Constitución Federal y en las normas procesales, los gobernados sólo pueden acudir a juicio en defensa de un derecho propio; por tanto, dichos terceros sólo deben estar en aptitud de ejercer la acción de nulidad de juicio concluido, cuando la resolución correspondiente les irroque afectación directa a su esfera jurídica, mas no cuando perjudique a la sociedad en general.

En conclusión, coincido en que debe declararse la invalidez del artículo 737 B del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la porción que señala: **“... y estos últimos, además de la autoridad correspondiente, como el ministerio Público, cuando el fallo afecte al interés público...”**; pero opuestamente a lo aseverado en la ejecutoria, afirmo que debió considerarse válida la porción normativa que considera, como sujetos legitimados, a las partes y a sus sucesores y causahabientes.

Sistema que regula el ejercicio y tramitación de la acción de nulidad de juicio concluido (voto particular).

Ahora bien, respecto de los demás preceptos que integran el capítulo de la acción de nulidad cuestionada, dado que se desestimaron porque la mayoría que proponía su invalidez no obtuvo la votación calificada de ocho votos requerida para tal efecto, expongo los argumentos con base en los cuales, considero que debió reconocerse la validez de tales preceptos.

a) Autoridad competente para conocer del procedimiento de nulidad de juicio concluido.

Respecto al artículo 737 C del ordenamiento procesal en cita, que establece la competencia para conocer de la acción de nulidad de juicio concluido a favor del juez de lo civil en turno en primera instancia, debió tomarse en consideración que los promoventes no adujeron conceptos de invalidez en contra de tal disposición y tampoco se advertía algún vicio de inconstitucionalidad evidente, pues mientras subsista algún supuesto en el cual la acción de nulidad de juicio concluido sea procedente, habrá necesidad de que las normas procesales establezcan cuál será el órgano jurisdiccional competente para conocer de dicha acción, sin que en este caso se advierta que la circunstancia específica, atinente a que la norma dote de competencia al juez en materia civil en turno del ámbito local, por sí misma, constituya violación a algún precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentemente, al no haber bases para invalidar la norma, debió reconocerse la validez del precepto 737 C mencionado.

b) Plazo dentro del cual puede ejercerse la acción de nulidad de juicio concluido.

En cuanto al numeral 737 D del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aunque se impugnó sin haberse formulado concepto de invalidez alguno en su contra, con fundamento en el artículo 71, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo, además, en la tesis de jurisprudencia P./J. 96/2006 de este Tribunal Pleno, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPLENCIA DE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ OPERA AUN ANTE LA AUSENCIA DE LOS MISMOS”**, era menester suplir la omisión en que los promoventes incurrieron, a efecto de examinar si por algún motivo, la norma impugnada era violatoria de determinada disposición de la Constitución Federal.

Tal manera de proceder se justificaba aun más, si se tenía en cuenta que el precepto de que se trata es de particular relevancia dentro del sistema procesal que regula la acción de nulidad de juicio concluido, puesto que dicha norma establece el plazo para ejercer la acción de mérito.

Acerca del plazo para hacer valer alguna acción o recurso, debe apuntarse que el artículo 17 de la Constitución Federal contiene entre otras, la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción, a la vez que otorga al legislador ordinario la facultad de fijar los plazos y términos conforme a los cuales se administrará justicia, potestad esta última que no es ilimitada, en tanto que en la regulación respectiva puede limitarse la prerrogativa de acceso efectivo a la jurisdicción, con el propósito de lograr que las instancias de justicia sean el mecanismo expedito, eficaz y confiable al que los gobernados acudan para dirimir los conflictos que deriven de las relaciones jurídicas, siempre que tales condiciones encuentren sustento en los principios o derechos contenidos en la propia Constitución Federal.

Luego, debido a que la administración de justicia debe prestarse en forma pronta y completa y a que, además, los gobernados deben tener acceso efectivo a la justicia; a efecto de determinar si cierta condición establecida por el legislador, como presupuesto para que el gobernado tenga acceso a la actividad jurisdiccional, es o no violatoria del artículo 17 constitucional, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la relación jurídica dentro de la cual surge el derecho que se pretende hacer valer, con el fin de verificar si existe algún motivo constitucional que justifique el establecimiento de esa condición; es decir, desde mi perspectiva se debe partir del análisis de la naturaleza del vínculo jurídico del que deriva la pretensión cuya tutela se busca, para concluir si constitucionalmente existe algún motivo que justifique el establecimiento de requisitos que condicionen la obtención, ante un tribunal constitucionalmente establecido, de una resolución sobre el fondo de la controversia planteada.

En este caso, el numeral de que se trata dispone que la acción de nulidad de juicio concluido sólo podrá ejercerse dentro del año inmediato posterior, contado a partir de que haya causado cosa juzgada la resolución que en el juicio concluido se dictó o dentro de los tres meses desde que el actor de la nulidad hubiere conocido o debió conocer los motivos en que se fundare la misma.

Considero que a este respecto cabía cuestionarse entonces, si el ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido debe o no ser prescriptible y si, en todo caso, hay motivos eficientes para considerar que el plazo previsto en la norma para ejercer la acción respectiva es o no razonable.

Como se vio, la cosa juzgada es producto de la sentencia obtenida de un auténtico proceso judicial, entendido éste como el que fue seguido con las formalidades esenciales del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Federal, que da seguridad y certeza jurídica a las partes. Así, la cosa juzgada es inmutable por regla general, pero excepcionalmente debe ceder ante el derecho fundamental de acceso efectivo a la jurisdicción, tutelado en el artículo 17 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, en respeto a los mismos principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica, la posibilidad de hacer valer los vicios de nulidad que son susceptibles de producir, excepcionalmente, la alteración de la cosa juzgada, no podría quedar abierta en forma permanente, pues de ocurrir esto último se provocarían mayores perjuicios a la seguridad y certeza jurídica, en aras del acceso efectivo a la jurisdicción, el cual tampoco puede ser incommensurable, sino que debe estar sujeto a los términos y modalidades que el legislador establezca en las leyes procesales.

De ahí que, desde la perspectiva constitucional, en mi opinión sea adecuado que la acción de nulidad de juicio concluido prescriba, esto es, que su ejercicio quede limitado a plazo definido.

Aun más, conforme a las reglas que rigen la nulidad de los actos jurídicos, la falta de consentimiento provoca que el acto jurídico sea inexistente, el cual no es susceptible de valer por confirmación ni por prescripción, en tanto que su inexistencia puede invocarse por todo interesado. Este principio está recogido en el artículo 2224 del Código Civil para el Distrito Federal.

Cuando una persona que formalmente fue parte en un procedimiento judicial, pero aduce que materialmente no participó, verbigracia, porque fue suplantada, en principio podría afirmarse que se trata de un acto jurídico inexistente porque no concurrió la voluntad de alguna de las partes; sin embargo, como en apariencia sí existió tal consentimiento y hubo objeto, no puede afirmarse que el proceso sea inexistente, pues será necesario que se demuestre la suplantación alegada, para que el juicio pueda invalidarse mediante diversa declaración judicial. Entonces, tratándose de procedimientos jurisdiccionales, no puede hablarse de inexistencia del acto jurídico, sino únicamente de nulidad, la cual puede calificarse como relativa, en tanto que esta última permite que el acto jurídico produzca provisionalmente sus efectos, y ello ocurre también en el caso del juicio concluido.

A diferencia de la nulidad absoluta, de la cual puede prevalerse todo interesado y no desaparece por confirmación o prescripción, la nulidad relativa sólo puede invocarse por el que ha sufrido los vicios del consentimiento y sí es prescriptible.

Luego, al ser la nulidad relativa el género más próximo a la analizada en este documento, dado que los vicios que otorgan la facultad de demandar la invalidez de un juicio concluido no impiden que tal proceso surta provisionalmente sus efectos y sólo pueden invocarse por quien los ha sufrido, aquellos vicios son susceptibles de quedar consumados por consentimiento del afectado o por prescripción de la acción, misma que no puede quedar permanentemente abierta, en detrimento de los principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica en los procesos judiciales.

En consecuencia, desde mi perspectiva es plausible que el legislador haya establecido límite temporal al ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido, en la medida que la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción no es inagotable, sino que, como se dijo, debe estar sujeta a los términos y modalidades que el legislador ordinario establezca en las normas procesales, en aras de fortalecer los principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica reflejados en la figura procesal de la preclusión; ello, en virtud de que si bien es adecuado que aquellos principios cedan, excepcionalmente, ante la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción, tal situación sólo puede ocurrir en forma transitoria, pues la posibilidad permanente de variar la cosa juzgada implicaría el abandono absoluto de los principios de seguridad y certeza enunciados.

Ahora bien, en cuanto a los plazos específicos que el artículo **737 D** del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece, para el ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido, consistentes en un año a partir de que haya quedado firme la resolución dictada en el juicio concluido, o tres meses desde que el afectado conozca o haya debido conocer los motivos en que se funde dicha resolución; no se advierte que, por sí mismos, contravengan algún precepto de la Constitución General de la República. De ahí que, en mi opinión, debiera reconocerse la validez del precepto mencionado, respecto del cual, en la ejecutoria se desestimó la acción de inconstitucionalidad.

Suspensión del plazo de prescripción, en el supuesto del artículo 737 A, fracción II.

En otro aspecto, con relación al artículo **737 E**, que establece que se suspenderán los plazos del artículo 737 D si se encuentra juicio pendiente de resolverse sobre la falsedad de alguna prueba determinante en el fallo dictado dentro del juicio tildado de nulo, cabe precisar que se refiere específicamente al supuesto previsto en la fracción II del artículo 737 A que, conforme a la línea argumentativa seguida en este voto, debió declararse parcialmente válida, en los términos expresados en párrafos precedentes.

Contra la norma en particular que se analiza, los promoventes no expresaron conceptos de invalidez en que le atribuyeran vicios propios de inconstitucionalidad, sin que se advirtiera tampoco, que la disposición de que los plazos de prescripción de la acción se suspendan, cuando se encuentre juicio pendiente de resolverse sobre la falsedad de alguna prueba determinante, en el primer supuesto de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido previsto en el artículo **737 A**, fracción II, del propio ordenamiento, implique por sí, violación a algún precepto constitucional; por el contrario, a mi juicio, la suspensión de los plazos de prescripción, cuando esté pendiente de resolverse un juicio sobre la falsedad de la prueba en el caso apuntado, hace que el supuesto de procedencia referido resulte operante, porque no tendría caso que prevaleciera el primer supuesto de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido (declaración superveniente de falsedad, respecto de la prueba en base a la cual se falló en el juicio tildado de nulo) si por el retardo en resolverse el juicio posterior que juzgue sobre la falsedad de la prueba determinante, no imputable al promovente del juicio de nulidad, se permitiera que operara la prescripción, pues ello haría nugatorio el supuesto de procedencia enunciado. Por tanto, en este caso, lo adecuado era reconocer la validez del artículo **737 E** referido.

c) Suspensión de la ejecución del fallo emitido en el juicio cuya nulidad se pretende.

Ahora bien, el artículo **737 G** del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal dispone que el ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido no suspenderá la ejecución de la resolución firme que la motivare, siempre y cuando el vencedor otorgue garantía de cuando menos la cantidad equivalente al treinta por ciento de lo sentenciado; o bien, el monto que el juzgador fije prudencialmente en aquellos procesos en que lo sentenciado no haya versado sobre cuestiones patrimoniales o sean de cuantía indeterminada, excepto cuando de ejecutarse la sentencia que ha quedado firme en el juicio reclamado nulo pueda causarse daño irreparable al promovente de la nulidad.

Cabe apuntar que los promoventes no expresaron conceptos de invalidez contra tal disposición, sin que se advirtiera tampoco, que la exigencia de que se otorgue garantía pecuniaria, para que el fallo emitido en el juicio tildado de nulo pueda ejecutarse, implique por sí misma, violación a algún precepto constitucional; en todo caso, la exigencia de caución es coherente con el sistema, porque mantiene el equilibrio entre la garantía de acceso efectivo a la jurisdicción tutelada en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los principios de seguridad y certeza jurídica alcanzados con la cosa juzgada, los cuales derivan fundamentalmente del segundo párrafo del artículo 14 de la propia Carta Magna.

Es así, en virtud de que la disposición analizada tiende a reconocer que, la emitida en el juicio cuestionado, es una resolución firme con la calidad de cosa juzgada, por lo cual no impide su ejecución, salvo que con ésta se causen daños irreparables; no obstante, al encontrarse subjúdice por virtud de la acción de nulidad de juicio concluido, la norma está orientada a procurar la preservación de los derechos presuntamente afectados con el procedimiento impugnado, hasta en tanto se determine, por sentencia firme, si dicho proceso adolece o no de los vicios que se le atribuyan; a cuyo efecto es razonable que se restrinja la ejecución de la sentencia pronunciada en el juicio impugnado, cuando con ésta se causare un daño irreparable, así como que, fuera de ese caso, a fin de permitir la ejecución, el precepto exija que se garantice previamente la reparación de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con ella, para el caso de que la acción de nulidad llegara a prosperar.

Por tanto, bajo esta óptica, es indudable que debió reconocerse la validez del artículo **737 G** combatido.

d) Momento en que deben rendirse las pruebas en el procedimiento de nulidad de juicio concluido.

En cuanto al artículo **737 H** del ordenamiento procesal civil de que se trata, el cual dispone que en la demanda, contestación, reconvencción y contestación a la reconvencción, las partes deberán ofrecer las pruebas que pretendan rendir durante el juicio, exhibiendo las documentales que tengan en su poder o el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieran en su poder, en términos de los artículos 95, 96 y 97 del citado código; cabe apuntar que en este caso, los promoventes tampoco adujeron conceptos de invalidez contra la norma impugnada, sin que se advierta motivo alguno que pudiera generar la declaración de invalidez de la norma, en tanto que ésta se encuentra dentro del parámetro constitucional planteado, al regular meros aspectos procesales que hacen asequible el ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido.

Consecuentemente, debió reconocerse también la validez del texto normativo mencionado.

e) Aplicación de las disposiciones generales del ordenamiento procesal, al procedimiento de nulidad de juicio concluido.

En otro aspecto, acerca del precepto **737 I** del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que indica que se observarán las disposiciones generales de tal ordenamiento en todo lo que no se oponga al capítulo que regula la acción cuestionada, tampoco deriva en modo incontestable algún vicio de inconstitucionalidad, que provocara la invalidez del precepto; de ahí que los argumentos expresados al efecto debieran estimarse infundados, ya que opuestamente a lo aducido por los promoventes, la finalidad del numeral citado es que la acción de nulidad de juicio concluido sea operativa y se cumpla con su propósito, a cuyo efecto el procedimiento de nulidad debe tramitarse conforme a las reglas especiales previstas en el capítulo respectivo y a las disposiciones generales contenidas en el ordenamiento procesal de que se trata, siempre que éstas no se opongan a aquéllas.

En este tenor, la circunstancia de que se haya declarado la invalidez de algunas disposiciones relacionadas con la procedencia de la acción de nulidad de que se trata, no provoca la invalidez del artículo **737 I** referido, dado que éste no depende exclusivamente de las normas consideradas inconstitucionales, pues al haber subsistido algunas (por desestimación de la acción de inconstitucionalidad y que, conforme a la postura externada en este voto, debió reconocerse su validez) serán éstas las aplicables para la substanciación y resolución del procedimiento de nulidad de mérito, junto con las reglas generales que no se opongan a las especiales que hayan mantenido su vigencia; por tanto, debió reconocerse la validez del precepto **737 I** del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

f) Improcedencia de la acción de nulidad contra diverso procedimiento de nulidad de juicio concluido.

En relación con el numeral **737 J** del ordenamiento en cita, el cual por una parte prohíbe la procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido, contra las sentencias dictadas en otro juicio de nulidad y, por otra, permite la procedencia de los medios de impugnación a que estuvo sometida la resolución ejecutoria dictada en el juicio cuya nulidad se pide, a pesar de que no se adujeron conceptos de invalidez específicos en su contra, tampoco se advierte alguna causa evidente que patentizara su inconstitucionalidad, pues la disposición cuestionada se encuentra en armonía con el sistema procesal mexicano y no se advierte tampoco, que rompa el equilibrio entre los principios enunciados, contenidos en los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal, alcanzado con los supuestos en que, válidamente, es factible ejercer la acción de nulidad de juicio concluido.

Ello porque si, como se dijo, la acción de nulidad de juicio concluido constituye una instancia excepcional, para analizar la regularidad de un juicio en que ya se emitió resolución con la calidad de cosa juzgada, no podría tolerarse la procedencia de un diverso procedimiento en el que se cuestionara el juicio de nulidad excepcional, ya que esto provocaría la negación total de la cosa juzgada como expresión última de los principios de seguridad y certeza jurídica contenidos fundamentalmente en el artículo 14 de la Constitución Federal, que rigen al procedimiento jurisdiccional en nuestro sistema.

En consecuencia, considero que debió igualmente admitirse la validez del artículo **737 J** del código procesal civil del Distrito Federal, respecto del cual se desestimó la acción de inconstitucionalidad.

g) Condena por daños y perjuicios y en costas, a quien dio lugar a la causa que provocó la nulidad del juicio concluido.

Por último, el artículo **737 K** del ordenamiento procesal en cita dispone que quien haya dado lugar a alguna de las causales a que se refiere el artículo "**737 A**" del propio código, que hubiere sido determinante para que el juez resolviera en la forma en que lo hizo en el juicio que se declare nulo, será responsable de los daños y perjuicios que con su conducta haya causado y que la indemnización correspondiente en ningún caso será menor al doble de la cuantía del negocio seguido en el proceso anulado; asimismo, que dicho sujeto siempre será condenado al pago de las costas causadas en el juicio en que se ejerza la acción de nulidad de juicio concluido; debe destacarse de igual forma, que los accionantes no adujeron vicios de inconstitucionalidad propios que se atribuyan a tal precepto, sin que en el caso se advierta tampoco, que haya algún motivo evidente que provoque la invalidez de dicho dispositivo.

Por el contrario, en mi opinión el precepto examinado ameritaba estimarse válido, en tanto que sanciona la conducta de quien haya utilizado en forma desleal los medios por los cuales el Estado lleva a cabo su función de impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, a través de los tribunales previamente establecidos, en términos de lo previsto en los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ello, porque al haber desviado la finalidad del procedimiento judicial, con el afán de obtener lucro o algún diverso provecho personal, es palmario que la persona que haya actuado en esos términos debe reparar los daños y perjuicios ocasionados con su conducta, al tiempo que debe también ser condenado en costas, para resarcir a quien obtenga sentencia favorable en el juicio de nulidad, por los gastos que éste se vio obligado a erogar, con el propósito de lograr el reconocimiento de un derecho del cual se le privó injustamente, mediante un juicio tramitado en forma fraudulenta.

En consecuencia, desde la perspectiva del suscrito, debió también reconocerse la validez del artículo **737 K** mencionado.

h) Responsabilidad solidaria de los abogados, ante la insolvencia de la parte actora (voto particular).

En la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Pleno, se determinó desestimar la acción de inconstitucionalidad, en relación con el artículo 737 L del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintisiete de enero de dos mil cuatro, en la porción siguiente: “... **Los abogados patronos serán responsables solidarios en estos casos y en aquéllos donde se presentare insolvencia de la parte actora.**”.

A juicio del suscrito, debió reconocerse la validez del texto referido, porque por una parte, los promoventes no expresaron conceptos de invalidez en que cuestionaran en forma específica dicha norma, sin que se advierta tampoco motivo evidente alguno que pudiera generar la declaración de su invalidez, aunado a que esa porción normativa no está vinculada necesariamente con el artículo 737 F que se refería a la condena en costas, el cual fue derogado y respecto del que se sobreseyó en la acción de inconstitucionalidad; de ahí que si la porción normativa de que se trata no está vinculada necesariamente con tal precepto derogado, es claro que lo atinente a la responsabilidad solidaria de los abogados patronos ante la insolvencia del actor puede tener aplicación en la práctica, y al no advertirse algún motivo para declarar su inconstitucionalidad, la consecuencia lógica era, en mi opinión, que se reconociera la validez del texto normativo referido.

Las razones expuestas hacen que, en algunos casos, me aparte de las conclusiones de la mayoría y, en otros, sólo de las consideraciones que las apoyan.

(Firma)

MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004

VOTO CONCURRENTE

La materia de la acción de inconstitucionalidad de que se trata consistió, fundamentalmente, en analizar la constitucionalidad de las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que establecen tanto los supuestos en los que procede la acción de nulidad de juicio concluido, como las personas legitimadas para ejercitarla, la autoridad competente para conocer de la misma y las reglas conforme a las que debe sustanciarse el juicio en el que se ejercite la referida acción.

El artículo 737-A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal es el que establece los supuestos de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido. Dicho precepto dispone:

“ARTÍCULO 737-A. La acción de nulidad de juicio concluido procede en aquellos asuntos en los cuales se ha dictado sentencia o auto definitivo que ha causado ejecutoria y se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Si son producto del dolo de una de las partes en perjuicio de la otra;

II. Si se falló en base a pruebas reconocidas o declaradas de cualquier modo falsas con posterioridad a la resolución, o que la parte vencida ignoraba que se habían reconocido o declarado como tales antes de la sentencia; o bien, que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejercite la presente acción;

III. Si después de dictada la resolución se han encontrada uno o más documentos decisivos que la parte no pudo presentar por causa de fuerza mayor o por un hecho imputable al contrario;

IV. Si la resolución adolece de error de hecho en el juzgado que resulta de los actos o documentos de juicio. Dicho error existe cuando el fallo se funda en la admisión de un hecho cuya exactitud debe excluirse por modo incontrastable o cuando se supone la inexistencia de un hecho cuya verdad queda establecida positivamente, y, en ambos casos, si el hecho no representaba un punto controvertido sobre el cual la sentencia debía expedirse;

V. Si la resolución emitida en el juicio, cuya nulidad se pretende, es contraria a otra dictada con anterioridad y pasada también en autoridad de cosa juzgada respecto de las partes, siempre que no se haya decidido la relativa excepción de cosa juzgada;

VI. Si la resolución es el producto del dolo del juez, comprobado con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

VII. Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor o del interés público; o bien, para defraudar la Ley.”

La acción de inconstitucionalidad se desestimó respecto de la fracción II del citado precepto legal, en la porción normativa que dice: **“Si se falló en base a pruebas reconocidas o declaradas de cualquier modo falsas con posterioridad a la resolución, o que la parte vencida ignoraba que se habían reconocido o declarado como tales antes de la sentencia;. . .”** y fracción VII, en la porción que dice: **“Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor. . .”**

Por otra parte, se declaró la invalidez de las fracciones I, II, en la porción que establece: **“. . .o bien, que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejercite la presente acción”,** III, IV, V, VI y VII en la porción que dice: **“o del interés público; o bien, para defraudar la ley”.**

Cabe precisar que tanto el proyecto que inicialmente se presentó para su discusión en el Pleno de este Alto Tribunal, como la resolución que finalmente se dictó, tienen una estructura en la que se analiza en forma separada cada uno de los supuestos de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido establecidos en el citado precepto legal. Esta forma de estructurar la resolución se explica porque en el proyecto que inicialmente se presentó se aceptaba que la cosa juzgada no es inmutable y, en consecuencia, se reconocía la validez de algunas de las citadas fracciones que establecen dichos supuestos de procedencia.

Sobre el particular, considero que la estructura del proyecto debió ser distinta pues debió sustentarse en una premisa fundamental cuya demostración conduce a determinar que no únicamente el artículo 737-A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (que establece los supuestos de procedencia de la acción de nulidad de juicio concluido) es inconstitucional, sino que toda la regulación que se hace de tal acción, como lo relativo a las personas legitimadas para ejercitarla, la autoridad competente para conocer de la misma y las reglas conforme a las que debe sustanciarse el juicio en el que se ejercite la referida acción, resulta igualmente contraria a la Constitución.

En efecto, del artículo 737-A del ordenamiento legal antes citado se desprende que la acción de nulidad de juicio concluido tiene por objeto “anular” un juicio que haya terminado con una sentencia ejecutoria, es decir, se trata de una acción que anula o destruye el principio de “cosa juzgada.” Por consiguiente, para decidir si todo el sistema relacionado con la acción de nulidad de juicio concluido es o no inconstitucional, lo que debe determinarse es si la cosa juzgada es mutable o inmutable, pues de aceptarse este segundo supuesto, es evidente que la referida acción es inconstitucional.

Al respecto, considero que la cosa juzgada es inmutable y, por tanto, las disposiciones que regulan la mencionada acción son inconstitucionales. Para demostrar este aserto, paso enseguida a exponer los argumentos que demuestran que tanto el principio de cosa juzgada como su inmutabilidad están contenidos en la Constitución General de la República.

El artículo 17 constitucional en lo conducente estatuye:

“ARTÍCULO 17. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.”

Como se ve, conforme a la citada disposición constitucional la justicia debe ser pronta y las leyes federales y locales deben establecer los medios necesarios que garanticen la plena ejecución de las resoluciones que dicten los tribunales. Al respecto, debe decirse que resulta lógico que las resoluciones que pueden ejecutarse son aquellas que están firmes, que han causado ejecutoria y que no pueden modificarse por constituir la verdad legal. De aquí se sigue que en el citado precepto está contenido el principio de cosa juzgada, pues no puede válidamente ejecutarse una resolución que aun puede ser modificada mediante los medios de defensa conducentes.

En efecto, la sentencia ejecutoria es un mandato concretizado de la ley aplicada al caso sometido a la decisión jurisdiccional, esto es, aquélla constituye una disposición individualizada que, por su imperatividad, tiene el mismo valor jurídico de la ley y debe acatarse y respetarse por todos, incluyendo al Estado mismo, con el objeto de que prevalezca la seguridad y certezas jurídicas. Estos últimos son valores que generan confianza en lo integrantes de una sociedad en quienes se debe generar la certidumbre de que el fallo que se dictó después de que se llevó a cabo un litigio en el que se agotaron las instancias legales, será plenamente ejecutado. Lo contrario produciría una gran incertidumbre e incluso fomentaría el quebrantamiento de la paz social, pues si los justiciables tuvieran la percepción de que existe la posibilidad de que la sentencia que fue favorable a sus intereses -y que fue resultado de un largo proceso judicial- puede no ejecutarse o incluso ser anulada fácilmente, lo natural es que opten por otros medios para solucionar sus conflictos pudiendo incluso llegar a hacerse justicia por propia mano, cuestión que está vedada por la propia Ley Fundamental precisamente porque el Estado debe proveer los medios institucionales que permitan resolver los conflictos que surgen en una sociedad. Resolver los conflictos supone que lleguen a decidirse en determinado momento como cosa juzgada y no que se produzca la inseguridad de que puedan revivirse a través de una acción como la que se examina.

Una vez demostrado que el principio de cosa juzgada está previsto en la Constitución General, paso a exponer los argumentos de orden constitucional que justifican su inmutabilidad.

El artículo 14 de la Carta Magna en lo conducente dispone:

“ARTÍCULO 14. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.”

De la disposición constitucional transcrita se desprende que la sentencia debe emanar de un juicio en el que se cumplan las formalidades esenciales, es decir, en el que se escuche a las partes y se les otorgue la oportunidad de ofrecer las pruebas que estimen conducentes. El citado precepto establece la garantía del debido proceso legal que tiene por objeto asegurar que en la sentencia que se dicte en un juicio se consideren los argumentos de las partes y se decida sobre las pretensiones deducidas oportunamente tomando en cuenta los medios de convicción que aquéllas hayan ofrecido y que hubieren sido legalmente desahogados. La garantía del debido proceso legal y la diversa garantía establecida en el artículo 17 constitucional consistente en que las leyes federales y locales asegurarán la plena ejecución de las resoluciones, conduce a la conclusión de que la cosa juzgada es inmutable. Se afirma lo anterior, pues de aceptar lo contrario, esto es, la mutabilidad de la cosa juzgada se infringiría el segundo de los preceptos citados en la medida en que no podrían ejecutarse las resoluciones. Esto es así, pues no puede existir mayor estado de inejecutabilidad de una resolución que la posibilidad legal de sujetarla a un procedimiento que puede culminar con su anulación, lo que claramente es contrario al valor de seguridad jurídica que salvaguarda la Carta Magna, pues se impide a los justiciables tener la certeza de cuándo una sentencia constituye la verdad legal en virtud de que el riesgo de que aquélla se declare nula -aun cuando haya derivado de un proceso seguido conforme al artículo 14 constitucional- siempre está presente.

Ahora bien, los preceptos constitucionales conforman un sistema que constituye una unidad plena y coherente, cuyos enunciados no pueden expresar normas incompatibles, es decir, la Constitución debe interpretarse de modo que sus preceptos se complementen y armonicen unos con otros. Así, siempre debe desecharse una interpretación que conduzca a la conclusión de que dos normas constitucionales son incompatibles, pues tal interpretación resulta absurda en tanto que implica desconocer la validez de una ellas aun cuando ambas están contenidas en la Ley Fundamental.

En relación con lo anterior, debe decirse que el artículo 17 constitucional, en lo que aquí interesa, contiene dos enunciados, a saber: a) que la impartición de justicia sea pronta; y, b) que las leyes federales y locales garanticen la plena ejecución de las resoluciones que emiten los tribunales. De aceptar que el carácter inmutable de la cosa juzgada no deriva del enunciado contenido en el inciso b) y, en consecuencia, que las sentencias ejecutorias pueden anularse mediante un juicio, la resolución de los negocios jurídicos se prolongaría indefinidamente en tanto que difícilmente se llegaría a una sentencia que pudiera tenerse como verdad legal, cuestión que vulnera la garantía de justicia pronta. Es más, de aceptarse tal interpretación el enunciado contenido en el apartado a) quedaría como letra muerta pues resultaría prácticamente imposible poder impartir justicia de manera pronta ante la posibilidad de anular las sentencias que constituyen la verdad legal. La experiencia revela, además, que tratándose de litigios cualquier posibilidad de prolongarlos, por más limitaciones que se señalen, serán aprovechadas para intentar su agotamiento y revivir un asunto terminado y, factiblemente, llegar a una decisión favorable. La revisión en amparo directo es un ejemplo nítido de ello.

Situación distinta a la antes precisada se actualiza si se considera que la cosa juzgada es inmutable, pues entendido así dicho principio -que deriva del enunciado identificado con el inciso b) antes apuntado- es válido afirmar que la garantía de justicia pronta puede respetarse pues al agotar las instancias legales se llega a una sentencia que al constituir la verdad legal ya no puede ser anulada. Con esta interpretación los dos enunciados contenidos en el referido precepto constitucional se armonizan y complementan perfectamente pues ambos adquieren plena vigencia y operatividad.

Sentado lo anterior, debe decirse que la acción de nulidad de juicio concluido establecido en el artículo 737-A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es inconstitucional al contravenir el artículo 17 constitucional. Ello, pues según se vio, dicha acción tiene por objeto “anular” el principio de cosa juzgada, al establecer la posibilidad de que la sentencia ejecutoria que ya constituye cosa juzgada pueda sujetarse a un procedimiento en el que se determine su nulidad. En este sentido, si la acción de que se trata constituye un instrumento jurídico dirigido a menoscabar el principio de cosa juzgada, es obvio que las disposiciones que la regulan, no únicamente en cuanto a su procedencia sino también en lo relativo a las personas legitimadas para ejercitarla, la autoridad competente para conocer de la misma y las reglas conforme a las que debe sustanciarse el juicio en el que se ejercite la referida acción, resultan contrarias a la Constitución.

De lo hasta aquí expuesto, es evidente que en la resolución que se dictó en la acción de inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004 debió declararse la invalidez de todos los preceptos relacionados con la acción de nulidad de juicio concluido, sin que fuera necesario estudiar en forma separada cada uno de los supuestos de procedencia, pues de aceptarse que la cosa juzgada es inmutable, es lógico concluir que la referida acción no puede existir pues menoscaba los valores de certeza y seguridad jurídicas que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Firma)

MINISTRO MARIANO AZUELA GÜTRÓN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALOS

Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 01

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Ing. Alejandro Echaniz Partida. Director General.

| No. De licitación | Costo de las bases | Fechas para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de apertura económica |
|------------------------|---|--------------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------------------|
| 30001120-001-08 | \$4,000.00 compranet: \$3,600.00 | 21/Ene/2008 hasta las 14:00 horas | 22/Ene/2008 10:00 horas | 23/Ene/2008 10:00 horas | 01/Feb/2008 11:00 horas | 01/Feb/2008 11:01 horas |
| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 1020502 | Construcción del Puente Vehicular Inferior Constituyentes – Observatorio, en las Delegaciones Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo. | | | 25/Feb/2008 | 30/Nov/2008 | \$ 11'900,000.00 |

| No. De licitación | Costo de las bases | Fechas para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de apertura económica |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------------------|
| 30001120-002-08 | \$4,000.00 compranet: \$3,600.00 | 21/Ene/2008 hasta las 14:00 horas | 22/Ene/2008 10:00 horas | 23/Ene/2008 12:00 horas | 01/Feb/2008 12:30 horas | 01/Feb/2008 12:31 horas |
| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 1020502 | Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero de la Obra: Construcción del Puente Vehicular Inferior Constituyentes – Observatorio, en las Delegaciones Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo. | | | 25/Feb/2008 | 31/Dic/2008 | \$ 600,000.00 |

| No. De licitación | Costo de las bases | Fechas para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de apertura económica |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|
| 30001120-003-08 | \$4,000.00 compranet: \$3,600.00 | 21/Ene/2008 hasta las 14:00 horas | 22/Ene/2008 12:00 horas | 23/Ene/2008 18:00 horas | 01/Feb/2008 14:00 horas | 01/Feb/2008 14:01 horas |

| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|--|---------------------------------|----------------------|----------------------------|
| 1020502 | Construcción del Puente Vehicular Inferior Constituyentes – José Ma. Velasco (Colegio de Arquitectos de México), en las Delegaciones Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo. | 25/Feb/2008 | 30/Nov/2008 | \$ 11'900,000.00 |

| No. De licitación | Costo de las bases | Fechas para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | Acto de apertura económica |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|
| 30001120-004-08 | \$4,000.00 compranet: \$3,600.00 | 21/Ene/2008 hasta las 14:00 horas | 22/Ene/2008 12:00 horas | 23/Ene/2008 20:00 horas | 01/Feb/2008 18:00 horas | 01/Feb/2008 18:01 horas |

| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|---|---------------------------------|----------------------|----------------------------|
| 1020502 | Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero de la Obra: Construcción del Puente Vehicular Inferior Constituyentes – José Ma. Velasco (Colegio de Arquitectos de México), en las Delegaciones Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo. | 25/Feb/2008 | 31/Dic/2008 | \$ 600,000.00 |

- Los recursos fueron autorizados para las licitaciones: **30001120-001, 002, 003 y 004-08**, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF), con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección de Concursos y Contratos, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha indicada en la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
 - 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
 - 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones **30001120-001 y 003-08: 10 % para el inicio de los trabajos y 20 % para la compra de materiales y equipo.** y para las licitaciones **30001120-002 y 004-08: 10 % para el inicio de los trabajos.**
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 - 8. Para las licitaciones **30001120-001 y 003-08: SI** se permitirá la asociación de dos o mas empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos y para las licitaciones **30001120-002 y 004-08: NO** se permitirá la asociación de dos o mas empresas y **SI** la subcontratación para la ejecución de los trabajos
 - 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solventa mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 38 de la Ley arriba citada.
 - 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 15 de enero de 2008

(Firma)

Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General

SECCIÓN DE AVISOS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

| | MES | % | AÑO | % | |
|-------------------------------|---------|---------|-----------|-----------|---------|
| INGRESOS | | | | | |
| VENTA DE MEMBRESIAS | 202,565 | 100.00% | 2,334,256 | 100.00% | |
| INGRESO NETO | 202,565 | 100.00% | 2,334,256 | 100.00% | |
| COSTOS OPERATIVOS | | | | | |
| NOMINA | 22,726 | 011.22% | 236,473 | 010.13% | |
| SUELDOS | 20,810 | 010.27% | 217,828 | 009.33% | |
| IMPUESTOS PATRONALES | 1,916 | 00.95% | 18,645 | 000.80% | |
| GASTOS ADMINITRATIVOS | | | | | |
| TELEFONO | 11,739 | 005.80% | 82,521 | 003.54% | |
| MANTENIMIENTO DE OFICINA | 583 | 000.29% | 4,005 | 000.17% | |
| PAPELERIA | 3,366 | 001.66% | 52,357 | 002.24% | |
| RENTA DE OFICINA | 4,210 | 002.08% | 37,890 | 001.62% | |
| GASTOS DE VIAJE | 3,991 | 001.97% | 72,648 | 003.11% | |
| MENSAJERIA | 0 | 000.00% | 5,070 | 000.22% | |
| DONATIVOS | 0 | 000.00% | 3,000 | 000.13% | |
| GASTOS DE VENTA | | | | | |
| COMISIONES DE VENTAS | 108,612 | 053.62% | 1,361,113 | 058.31% | |
| MERCADOTECNIA | 95,492 | 047.14% | 1,236,730 | 052.98% | |
| | 13,120 | 006.48% | 124,383 | 005.33% | |
| GASTOS CORPORATIVOS | | | | | |
| HONORARIOS | 36,797 | 018.17% | 115,817 | 004.96% | |
| SERVICIOS LEGALES | 36,797 | 018.17% | 115,817 | 004.96% | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| COMISIONES BANCARIOS | 4,510 | 002.23% | 41,537 | 001.78% | |
| PROCESAMIENTOS DE DATOS | 0 | 000.00% | 0 | 000.00% | |
| SEGUROS | 4,510 | 002.23% | 41,537 | 001.78% | |
| | 0 | 000.00% | 497 | 000.04% | |
| TOTAL DE GASTOS | 1 | 96,534 | 097.02% | 2,012,431 | 086.21% |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | 6,031 | 002.98% | 321,825 | 013.79% |

México, D.F. 12 de octubre 2007
Administrador Único
CP Martín Hernández Garnica
(Firma)

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------|--|----------------------|-----------|
| CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO | DE | TEHUACAN | | | |
| BALANCE GENERAL | | | | | |
| AL 30 DE SEPTIEMBRE | 2007 | | | | |
| ACTIVO | | | | PASIVO CORTO PLAZO | |
| CAJA | 4,985 | | | PROVEEDORES | |
| BANCOS | 131,317 | | | DOCUMENTOS | 2,600,007 |
| INVERSIONES | 0 | | | OTROS IMPUESTOS | 3,918 |
| IVA | 315,902 | | | | |
| | | 588,232 | | | 2,603,925 |
| ACTIVO FIJO | | | | | |
| OBRA EN PROCESO | 2,321,578 | | | | |
| COMPUTADORAS | 17,523 | | | | |
| | | 2,339,101 | | | |
| ACTIVO DIFERIDO | | | | CAPITAL CONTABLE | |
| GASTOS DE INSTALACION | 31,192 | | | CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| DEPOSITOS | 4,200 | | | PERDIDA DEL EJER ANT | - 13,025 |
| | | 35,392 | | UTILIDAD DEL EJERC | 321,825 |
| TOAL ACTIVO | | 2,962,725 | | TOTAL PASIVO Y CAPI | TAL |
| | | | | | 2,962,725 |

Mexico, D.F. 12 de Octubre 2007
 Administrador unico
 CP Martin Hernandez Garnica
 (Firma)

YESO, PINTURA Y ACABADOS, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

Por resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Yeso, Pintura y Acabados, S.A. de C.V. y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Mapesa, S.A. de C.V., ambas celebradas el 31 de diciembre del 2007, dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas asambleas se adoptaron, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

- I. Se aprobó la fusión de Yeso, Pintura y Acabados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Grupo Mapesa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.
- II. La fusión de dichas empresas se realizó con base en los estados financieros de las sociedades fusionante y fusionada, ambos al 30 de noviembre del 2007.
- III. La fusión de tales sociedades surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre del 2007.
- IV. En términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el momento de la celebración de las respectivas Asambleas de Accionistas de ambas sociedades, se hizo constar que ya se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores de las sociedades a fusionarse para llevar a cabo la fusión. En consecuencia, dicha fusión surtirá efectos frente a terceros, con efectos retroactivos al 31 de diciembre del 2007, al momento de efectuarse la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.
- V. Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los bienes, derechos, valores y, en general, todos los activos al igual que todos los pasivos de la sociedad fusionada, sea cual fuere su naturaleza, pasarán íntegramente a Yeso, Pintura y Acabados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos del artículo 224 último párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- VI. Como consecuencia de la fusión Yeso, Pintura y Acabados, S.A. de C.V. aumenta su capital social en su parte variable en la cantidad de \$2,216.00 (dos mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), cantidad equivalente al capital social pagado de Grupo Mapesa, S.A. de C.V., a la fecha de la asamblea, para quedar el nuevo capital social de Yeso, Pintura y Acabados, S.A. de C.V. en la cantidad de \$282,366.00 (doscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- VII. La publicación del presente aviso de fusión y de los balances de las sociedades fusionante y fusionada al 30 de noviembre del 2007 que se hacen a continuación, se realizan en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 7 de enero del 2008.

Delegado especial de la Sociedad Fusionante

Lic. Fernando García Ruíz

Rúbrica

Delegada especial de la Sociedad Fusionada

Lic. Luz María Tamés Peña

(Firma)

Grupo Mapesa, S.A. de C.V.
Balance General
Al 30 de noviembre del 2007

(Cifras NO Auditadas)

| | NOV | | NOV |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| Caja y Bancos | 87,203.54 | Proveedores | 0.00 |
| Inversiones en valores | 0.00 | Acreedores diversos | 0.00 |
| Clientes | 0.00 | Documentos por pagar | 0.00 |
| Deudores diversos | 900,000.21 | Contribuciones por pagar | -43,570.68 |
| Pagos anticipados | 134,407.79 | Provisión de ISR y PTU | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | | |
| Anticipo a proveedores | 0.00 | | |
| | 1,121,611.54 | TOTAL PASIVO | -43,570.68 |
| | | | |
| ACTIVO FIJO | | <u>CAPITAL</u> | |
| Mobiliario y eq. Oficina | 15,551.75 | Capital Social | 2,216.00 |
| Herramientas y eq. Const. | 0.00 | Capital social Reexp. | 0.00 |
| Equipo de transporte | 0.00 | | |
| Equipo de computo | 106.99 | | |
| | 15,658.74 | | |

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| ACTIVO DIFERIDO | | Reserva Legal | 9,348.00 |
| Inversiones en acciones | 0.00 | Reserva legal Reexp. | 0.00 |
| Depósitos en garantía | 0.00 | Insuficiencia en Reexp. | 0.00 |
| | <u>0.00</u> | Resultado ejercicios ant. | 1,187,049.00 |
| | | Resultado del ejercicio | <u>-17,772.04</u> |
| | | TOTAL CAPITAL | <u>1,180,840.96</u> |
| SUMA ACTIVO | <u>1,137,270.28</u> | SUMA PASIVO-CAPITAL | <u>1,137,270.28</u> |

Yeso, Pintura y Acabados, S.A. de C.V.
Balance General
Al 30 de noviembre del 2007

(Cifras NO Auditadas)

| | NOV | | NOV |
|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| Caja y Bancos | 2,017,594.27 | Proveedores | 7,343,225.55 |
| Inversiones en valores | 1,067,484.52 | Acreedores diversos | 3,482,806.28 |
| Clientes | 11,856,031.76 | Documentos por pagar | 8,411,271.50 |
| Deudores diversos | 182,561.64 | Contribuciones por pagar | -1,442,855.66 |
| Pagos anticipados | 1,062,514.37 | Provisión de ISR y PTU | 3,810,661.48 |
| Inventarios | 28,596,525.04 | | |
| Anticipo a proveedores | 1,897,544.82 | | |
| | <u>46,680,256.42</u> | TOTAL PASIVO | <u>21,605,109.15</u> |
| ACTIVO FIJO | | | |
| Mobiliario y eq. Oficina | 272,601.49 | | |
| Herramientas y eq. Const. | 147,453.08 | | |
| Equipo de transporte | 752,618.90 | | |
| Equipo de computo | 98,813.20 | <u>CAPITAL</u> | |
| | <u>1,271,486.67</u> | Capital Social | 280,150.00 |
| ACTIVO DIFERIDO | | Capital social Reexp. | 12,134,094.75 |
| Inversiones en acciones | 147,800.00 | Reserva Legal | 40,000.00 |
| Depósitos en garantía | 345,895.24 | Reserva legal Reexp. | 2,437,974.65 |
| | <u>493,695.24</u> | Insuficiencia en Reexp. | -31,037,269.90 |
| | | Resultado ejercicios ant. | 41,836,249.39 |
| | | Resultado del ejercicio | <u>1,149,130.29</u> |
| | | TOTAL CAPITAL | <u>26,840,329.18</u> |
| SUMA ACTIVO | <u>48,445,438.33</u> | SUMA PASIVO-CAPITAL | <u>48,445,438.33</u> |

**MET1 SIEFORE, S.A. DE C.V.
CON SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión de Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V., aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V., celebradas el día 26 de diciembre de 2007, e integrados en el convenio de fusión celebrado el día 2 de enero de 2008 por ambas sociedades. Asimismo, se publican los Balances Generales de Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V., al día 30 de noviembre de 2007.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acordó la fusión de Met1 Siefore, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, la cual subsiste y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, la cual se extingue.

2. En virtud de que por su naturaleza ni Met1 Siefore, S.A. de C.V. ni Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. tienen pasivos y/o deudas en su haber, se acordó que la fusión de Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. surtiera efectos entre las partes el día 1° de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Asimismo, se acordó que la fusión surtiera efectos frente a terceros el día 1° de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

3. Se acordó que la fusión se efectuara con base en el balance de cada una de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2007, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y que se produjera conforme a los estados financieros de Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. a dicha fecha y al correspondiente balance de fusión con cifras al 30 de noviembre de 2007.

4. Se acordó que con motivo de la fusión, Met1 Siefore, S.A. de C.V. aumentará su capital social y emitirá acciones representativas de su capital social y los accionistas de Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. recibirán acciones de Met1 Siefore, S.A. de C.V., en forma proporcional de acuerdo al número de acciones de las que actualmente son propietarios en el capital social de Siefore Actinver 1, S.A. de C.V.. Asimismo, Met1 Siefore, S.A. de C.V. disminuirá su capital social en la misma proporción en que éste fue aumentado y procederá a cancelar para tal efecto, las acciones emitidas debiendo rembolsar de inmediato a los accionistas el valor de dichas acciones. Las acciones representativas del capital social de Met1 Siefore, S.A. de C.V. seguirán conservando sus mismas características y una vez que surta efectos la fusión conforme a lo dispuesto en el presente Convenio estarán amparadas por uno o más títulos nuevos que deberán cumplir con lo establecido en los estatutos sociales de Met1 Siefore, S.A. de C.V.

5. Se acordó que continuarán en vigor los Estatutos Sociales de Met1 Siefore, S.A. de C.V., de conformidad con lo aprobado en la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Met1 Siefore, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 2 de enero de 2008
(Firma)

María de Lourdes Rodríguez Reyes
Delegado Especial de las Asambleas de
Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V.

MET1 SIEFORE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|---------------------|-----------------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 745,122 |
| Disponibles | - |
| Deudores Diversos | 13,838 |
| TOTAL ACTIVO | <u>758,960</u> |

| | |
|--|-----------------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones | 1,482 |
| Capital Contable | 757,478 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>758,960</u> |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 100,000,000 |
| Acciones Emitidas | 99,999,999,999 |
| Valores entregados en custodia | 735,559 |
| Val. ent. en cust. por reporto | 9,880 |
| Accs. Circulación, posición propia | 10,661,823 |
| Accs. Siefores, posición terceros | 1 |
| Accs. Circulación trabajadores | 547,856,563 |

(Firma)

 María de Lourdes Rodríguez Reyes
 Delegado Especial de las Asambleas de
 Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 1, S.A. de C.V.

SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|---------------------|-------------------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 3,000,311 |
| Disponibles | 72 |
| Deudores Diversos | 207,818 |
| TOTAL ACTIVO | <u>3,208,201</u> |

| | |
|--|-------------------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones | 165,294 |
| Capital Contable | 3,042,907 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>3,208,201</u> |

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 1,000,004,000 |
| Acciones Emitidas | 881,185,789,350 |
| Valores entregados en custodia | 2,942,022 |
| Val. ent. en cust. por reporto | 58,336 |
| Accs. Circulación, posición propia | 22,153,879 |
| Accs. Siefores, posición terceros | 1 |
| Accs. Circulación trabajadores | 1,996,532,976 |

(Firma)

 María del Carmen Chavarín Mondragón
 Director de Gestión

**MET2 SIEFORE, S.A. DE C.V.
CON SIEFORE ACTINVER 2, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión de Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V., aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V., celebradas el día 26 de diciembre de 2007, e integrados en el convenio de fusión celebrado el 2 de enero de 2008 fecha por ambas sociedades. Asimismo, se publican los Balances Generales de Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V., al día 30 de noviembre de 2007.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acordó la fusión de Met2 Siefore, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, la cual subsiste y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, la cual se extingue.

2. En virtud de que por su naturaleza ni Met2 Siefore, S.A. de C.V. ni Siefore Actinver 2, S.A. de C.V. tienen pasivos y/o deudas en su haber, se acordó que la fusión de Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V. surtiera efectos entre las partes el día 1° de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Asimismo, se acordó que la fusión surtiera efectos frente a terceros el día 1° de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

3. Se acordó que la fusión se efectuara con base en el balance de cada una de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2007, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y que se produjera conforme a los estados financieros de Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V. a dicha fecha y al correspondiente balance de fusión con cifras al 30 de noviembre de 2007.

4. Se acordó que con motivo de la fusión, Met2 Siefore, S.A. de C.V. aumentará su capital social y emitirá acciones representativas de su capital social y los accionistas de Siefore Actinver 2, S.A. de C.V. recibirán acciones de Met2 Siefore, S.A. de C.V., en forma proporcional de acuerdo al número de acciones de las que actualmente son propietarios en el capital social de Siefore Actinver 2, S.A. de C.V.. Asimismo, Met2 Siefore, S.A. de C.V. disminuirá su capital social en la misma proporción en que éste fue aumentado y procederá a cancelar para tal efecto, las acciones emitidas debiendo rembolsar de inmediato a los accionistas el valor de dichas acciones. Las acciones representativas del capital social de Met2 Siefore, S.A. de C.V. seguirán conservando sus mismas características y una vez que surta efectos la fusión conforme a lo dispuesto en el presente Convenio estarán amparadas por uno o más títulos nuevos que deberán cumplir con lo establecido en los estatutos sociales de Met2 Siefore, S.A. de C.V.

5. Se acordó que continuarán en vigor los Estatutos Sociales de Met2 Siefore, S.A. de C.V., de conformidad con lo aprobado en la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Met2 Siefore, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 2 de enero de 2008
(Firma)

María de Lourdes Rodríguez Reyes
Delegado Especial de las Asambleas de
Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V.

MET2 SIEFORE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|---------------------|-------------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 11,602,778 |
| Disponibles | - |
| Deudores Diversos | 551,198 |
| TOTAL ACTIVO | 12,153,976 |

| | |
|--|-------------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones | 501,080 |
| Capital Contable | 11,652,896 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 12,153,976 |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 100,000,000 |
| Acciones Emitidas | 99,999,999,999 |
| Valores entregados en custodia | 11,471,847 |
| Val. ent. en cust. por reporto | 135,282 |
| Accs. Circulación, posición propia | 96,440,215 |
| Accs. Siefores, posición terceros | 1 |
| Accs. Circulación trabajadores | 8,442,707,277 |

(Firma)

 María de Lourdes Rodríguez Reyes
 Delegado Especial de las Asambleas de
 Met2 Siefore, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V.

SIEFORE ACTINVER 2, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|---------------------|------------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 7,651,110 |
| Disponibles | 101 |
| Deudores Diversos | 988,433 |
| TOTAL ACTIVO | 8,639,644 |

| | |
|--|------------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones | 1,350,776 |
| Capital Contable | 7,288,868 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 8,639,644 |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 10,029,000 |
| Acciones Emitidas | 10,029,000,000 |
| Valores entregados en custodia | 7,459,699 |
| Val. ent. en cust. por reporto | 191,570 |
| Accs. Circulación, posición propia | 86,892,106 |
| Accs. Siefores, posición terceros | 1 |
| Accs. Circulación trabajadores | 4,622,935,737 |

(Firma)

 María del Carmen Chavarin Mondragón
 Director de Gestión

**META SIEFORE ADICIONAL, S.A. DE C.V.
CON SIEFORE ACTINVER 3, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., celebradas el día 26 de diciembre de 2007, e integrados en el convenio de fusión celebrado el 2 de enero de 2008 fecha por ambas sociedades. Asimismo, se publican los Balances Generales de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., al día 30 de noviembre de 2007.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acordó la fusión de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, la cual subsiste y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, la cual se extingue.

2. En virtud de que por su naturaleza ni MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. ni Siefore Actinver 3, S.A. de C.V. tienen pasivos y/o deudas en su haber, se acordó que la fusión de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V. surtiera efectos entre las partes el día 1º de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Asimismo, se acordó que la fusión surtiera efectos frente a terceros el día 1º de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

3. Se acordó que la fusión se efectuara con base en el balance de cada una de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2007, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y que se produjera conforme a los estados financieros de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V. a dicha fecha y al correspondiente balance de fusión con cifras al 30 de noviembre de 2007.

4. Se acordó que con motivo de la fusión, MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. aumentará su capital social y emitirá acciones representativas de su capital social y los accionistas de Siefore Actinver 3, S.A. de C.V. recibirán acciones de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V., en forma proporcional de acuerdo al número de acciones de las que actualmente son propietarios en el capital social de Siefore Actinver 3, S.A. de C.V.. Asimismo, MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. disminuirá su capital social en la misma proporción en que éste fue aumentado y procederá a cancelar para tal efecto, las acciones emitidas debiendo rembolsar de inmediato a los accionistas el valor de dichas acciones. Las acciones representativas del capital social de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. seguirán conservando sus mismas características y una vez que surta efectos la fusión conforme a lo dispuesto en el presente Convenio estarán amparadas por uno o más títulos nuevos que deberán cumplir con lo establecido en los estatutos sociales de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V.

5. Se acordó que continuarán en vigor los Estatutos Sociales de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V., de conformidad con lo aprobado en la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 2 de enero de 2008

(Firma)

María de Lourdes Rodríguez Reyes
Delegado Especial de las Asambleas de
MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V.

META SIEFORE ADICIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|---------------------|---------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 41,552 |
| Disponible | - |
| Deudores Diversos | 775 |
| TOTAL ACTIVO | 42,327 |

| | |
|--|---------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones | 60 |
| Capital Contable | 42,267 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 42,327 |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 100,000,000 |
| Acciones Emitidas | 99,999,999,999 |
| Valores entregados en custodia | 40,087 |
| Val. ent. en cust. por reporto | 1,514 |
| Accs. Circulación, posición propia | 1,736,541 |
| Accs. Siefores, posición terceros | 1 |
| Accs. Circulación trabajadores | 34,365,353 |

(Firma)

 María de Lourdes Rodríguez Reyes
 Delegado Especial de las Asambleas de
 MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 3, S.A. de C.V.

SIEFORE ACTINVER 3, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|---------------------|---------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 53,978 |
| Disponible | 88 |
| Deudores Diversos | 10,002 |
| TOTAL ACTIVO | 64,068 |

| | |
|--|---------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones | 4,711 |
| Capital Contable | 59,357 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 64,068 |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 10,000,000 |
| Acciones Emitidas | 10,000,000,000 |
| Valores entregados en custodia | 49,369 |
| Val. ent. en cust. por reporto | 4,703 |
| Accs. Circulación, posición propia | 999,526 |
| Accs. Siefores, posición terceros | 1,000 |
| Accs. Circulación trabajadores | 48,713,211 |

(Firma)

 María del Carmen Chavarin Mondragón
 Director de Gestión

**METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.
CON AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión de MetLife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V., aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de MetLife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V., celebradas el día 26 de diciembre de 2007, e integrados en el convenio de fusión celebrado el día 2 de enero de 2008 por ambas sociedades. Asimismo, se publican los Balances Generales de Metlife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V., al día 30 de noviembre de 2007.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acordó la fusión de MetLife Afore, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, la cual subsiste y Afore Actinver, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, la cual se extingue.
2. En virtud de que por su naturaleza ni MetLife Afore, S.A. de C.V. ni Afore Actinver, S.A. de C.V. tienen pasivos y/o deudas en su haber, se acordó que la fusión de MetLife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V. surtiera efectos entre las partes el día 1° de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Asimismo, se acordó que la fusión surtiera efectos frente a terceros el día 1° de febrero de 2008, previa presentación a inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
3. Se acordó que la fusión se efectuara con base en el balance de cada una de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2007, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y que se produjera conforme a los estados financieros de MetLife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V. a dicha fecha y al correspondiente balance de fusión con cifras al 30 de noviembre de 2007.
4. Se acordó que con motivo de la fusión, MetLife Afore, S.A. de C.V. aumentará su capital social y emitirá acciones representativas de su capital social y los accionistas de Afore Actinver, S.A. de C.V. recibirán acciones de MetLife Afore, S.A. de C.V., en forma proporcional de acuerdo al número de acciones de las que actualmente son propietarios en el capital social de Afore Actinver, S.A. de C.V. Las acciones representativas del capital social de MetLife Afore, S.A. de C.V. seguirán conservando sus mismas características y una vez que surta efectos la fusión conforme a lo dispuesto en el presente Convenio estarán amparadas por uno o más títulos nuevos que deberán cumplir con lo establecido en los estatutos sociales de MetLife Afore, S.A. de C.V.
5. Se acordó que continuarán en vigor los Estatutos Sociales de MetLife Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo aprobado en la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MetLife Afore, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 2 de enero de 2008

(Firma)

María de Lourdes Rodríguez Reyes
Delegado Especial de las Asambleas de
Metlife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V.

METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 147,736 |
| Disponible | 3,339 |
| Deudores Diversos | 28,298 |
| Otras Inversiones | 214,555 |
| Activo Fijo | 14,886 |
| Pagos Anticipados y Cargos Diferidos | 20,809 |
| TOTAL ACTIVO | 429,623 |

| | |
|--|----------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones Diversas | 32,292 |
| Capital Contable | 397,331 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 429,623 |

| | |
|--|---------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 1,103,000 |
| Acciones emitidas | 1,103,000 |
| Aportaciones vivienda | 5,982,140 |
| Acciones de Siefore, posición terceros | 3 |
| Acciones de Siefore posición propia | 108,838,579 |
| Aportaciones de Vivienda FOVISSSTE | 152,184 |
| Títulos administrados por los trabajadores | 9,024,929,193 |
| Recaudación acumulada | 1,467,176 |
| Retiros Acumulación | 94,209 |

(Firma)

 María de Lourdes Rodríguez Reyes
 Delegado Especial de las Asambleas de
 Metlife Afore, S.A. de C.V. y Afore Actinver, S.A. de C.V.

AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| ACTIVO | |
| Inversiones | 168,548 |
| Disponible | 1,666 |
| Deudores Diversos | 15,041 |
| Otras Inversiones | 6,932 |
| Activo Fijo | 1,266 |
| Pagos Anticipados y Cargos Diferidos | 2,350 |
| TOTAL ACTIVO | 195,803 |

| | |
|--|----------------|
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| Obligaciones Diversas | 36,165 |
| Capital Contable | 159,638 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 195,803 |

| | |
|----------------------------------|--------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | |
| Capital social autorizado | 55,000 |

| | |
|--|-----------|
| Acciones emitidas | 550 |
| Aportaciones vivienda | 4,960,284 |
| Acciones de Siefore, posición terceros | 1 |
| Acciones de Siefore posición propia | 110,046 |
| Aportaciones de Vivienda FOVISSSTE | 33,338 |
| Títulos administrados por los trabajadores | 6,668,182 |
| Recaudación acumulada | 1,866,655 |
| Retiros Acumulación | 78,173 |
| Bancos Cuentas de Afiliados | 234 |

(Firma)

 María del Carmen Chavarin Mondragón
 Director de Gestión

BRITEK, S.A .DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007
 (CANTIDADES EN PESOS)

| | |
|----------------------------------|---|
| Activo | 0 |
| Efectivo en caja y bancos | 0 |
| Suma del Activo | 0 |
| Pasivo | 0 |
| Accionista cuenta de liquidación | 0 |
| Suma pasivo mas capital | 0 |

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 7 de Enero de 2008

Britex, S.A. de C.V.

Liquidador
 (Firma)
 Elfas Hop Atri

E D I C T O S

EDICTO.

MARÍA TERESA GARCÍA DE LEÓN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número **586/2005**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** sobre **USUCAPIÓN** promovido en contra de **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A.**, respecto del inmueble ubicado en **CALLE TOLTECAS, LOTE QUINCE, MANZANA CIENTO VEINTIDÓS, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de 129.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 18.50 metros con lote catorce; al **Sur**: 18.50 metros con lote dieciséis; al **Oriente**: 7.00 metros con lote treinta y cuatro; y al **Poniente**: 7.00 metros con calle Toltecas; mismo que adquirió la promovente por contrato privado de compraventa celebrado con la demandada **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A.** en fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones A) la declaración que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble descrito, B) la declaración de que se ha consumado en su favor la usucapión, C) El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A.**, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico **Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, y en los lugares de costumbre**, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de junio del 2007

SECRETARIO.

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- SEGUNDA SECRETARIA)

Í N D I C E

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|-----|
| ◆ VOTOS QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004 | 150 |
| ◆ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2004 Y SU ACUMULADA 12/2004 | 163 |
| ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS | 166 |
| SECCIÓN DE AVISOS | |
| ◆ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TEHUACÁN, S.A. DE C.V. | 169 |
| ◆ YESO, PINTURA Y ACABADOS, S.A. DE C.V. | 170 |
| ◆ MET1 SIEFORE, S.A. DE C.V. | 173 |
| ◆ MET2 SIEFORE, S.A. DE C.V. | 175 |
| ◆ META SIEFORE ADICIONAL, S.A. DE C.V. | 177 |
| ◆ METLIFE AFORE, S.A. DE C.V. | 179 |
| ◆ BRITEX, S.A. DE C.V. | 181 |
| ◆ E D I C T O S | 182 |
| ◆ AVISO | 183 |

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,252.00 |
| Media plana | 673.00 |
| Un cuarto de plana..... | 419.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$70.00)